TOMO 172 Montevideo, Viernes 27 de Agosto de 1948 Núm. 12549

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se concede una autorización para invertir fondos en el Club de Funcionarios del Banco de la República

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República, a invertir de su capital o reservas, hasta la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000 00) en la adquisición de un predio y construcción de un edificio para sede del Club de Funcionarios "Banco de la República", a quien se le cederá en usufructo en la forma y condiciones que se establecerán en la reglamentación correspondiente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de agosto de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de agosto de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

2

Decreto. Se extiende el plazo para que hagan adquisiciones en el extranjero, sin permiso previo, empresas de servicios públicos y frigoríficos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de agosto de 1948. — Número 373|940.

Vistos: el decreto de 30 de enero del corriente año, sobre exoneración del permiso previo de importación, para las adquisiciones que para su abastecimiento necesitan realizar las empresas oficiales y privadas de servicios públicos, y los establecimientos frigoríficos.

Atento a que el referido régimen de carácter transitorio ha caducado por expiración de término, pero, existiendo los mismos motivos que dieron mérito a su origen, conviene prolongar su vigencia.

Con la opinión favorable de la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre próximo la vigencia del decreto de 30 de enero próximo pasado.

IMPORTANTE. — En el N.º 12530 (4 de agosto), se reinsertó la ley 10.950, con su decreto reglamentario, ley que aumenta las pasividades y crea para ello diferentes impuestos. La Oficina vende las partes que contienen esos documentos al precio de $ 0.10. Los números con las anteriores publicaciones estaban agotados.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

3

Decreto. Se favorece la libre salida de productos de fabricación nacional, sustituyéndose un requisito

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de agosto de 1948. — Número 1681|939.

Siendo necesario revisar las disposiciones del decreto de 27 de febrero de 1940 que reglamenta las disposiciones legales que autorizan la exportación, libre de impuesto interno de productos de fabricación nacional, sujetos a estos impuestos;

Resultando que en la práctica se hace difícil por parte de los exportadores el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 5.o del precitado decreto, que exige la presentación de un justificativo certificado por el Cónsul del Uruguay en el puerto de destino, de haber llegado a sus aduanas los artículos exportados;

Considerando que el cumplimiento de esta disposición trae serios perjuicios para los exportadores, por cuanto en muchos casos desnaturaliza la finalidad de las disposiciones legales que eximen de impuesto interno a los productos destinados a la exportación, ya que el costo de la documentación exigida, es superior al impuesto interno que pudo haber correspondido.

Oída la Dirección General de Impuestos Internos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el artículo 5.o del decreto de 27 de febrero de 1940 con el siguiente inciso:

'Podrán los exportadores sustituir la documentación exigida en el inciso anterior por la certificación extendida por la Comisión de Contralor de Exportaciones e Importaciones y la Dirección General de Aduanas, en la que conste que la mercadería salió del país.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

Decreto. Se da una norma para designación de los escribanos en los asuntos de expropiaciones administrativas, realizadas por el Ministerio.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 30 de julio de 1948.

Visto el decreto de fecha 24 de setiembre de 1943, por el que se dispone que los contratos de adjudicación de bienes inmuebles que celebren las Direcciones del Ministerio de Obras Públicas con motivo de expropiaciones tramitadas administrativamente, serán autorizadas en los Departamentos de campaña por los escribanos que designará el Poder Ejecutivo y en la Capital por los escribanos que desempeñen esa función en las mencionadas Direcciones.

Manifestando la Dirección de Vialidad:

1.o) Que el sistema actual de autorización de escrituras de expropiaciones en su aspecto dinámico, es decir en su funcionamiento práctico, resulta muy deficiente, por las dificultades que encuentran los escribanos ajenos a las oficinas, para autorizar las escrituras, que se les encomiendan, por que se trata casi siempre de escrituras de limitado monto que originan honorarios muy reducidos a la par que causan la misma tarea ardua que las escrituras de mediano o de subido valor; por los inconvenientes para extraer certificados de hipoteca en todos los casos en que existen gravámenes hipotecarios y la obtención de otros certificados necesarios para escriturar; la carencia de medios de locomoción que permitan a los escribanos ponerse rápidamente en contacto con los propietarios.

2.o) Que el vínculo de derecho que se crea entre los escribanos designados de acuerdo con el sistema vigente y el Estado, sería sólo el que surge de un contrato de arrendamiento de servicios, por lo que nunca pueden ser responsabilizados por demoras o retardos en su actividad como podrían serlo si tuvieran la condición jurídico-administrativa de verdaderos funcionarios públicos.

3.o) Que el hecho de que dichos profesionales no sean funcionarios de la oficina que efectuó la expropiación, aumenta en muchos casos la resistencia natural que sienten los propietarios a entregar sus títulos a escribanos que, con frecuencia, ni siquiera son conocidos de ellos.

4.o) Que tomando solamente los datos del año 1947, los dos escribanos de la Dirección de Vialidad, autorizando en cantidad y en valores, un número de escrituras muy superior al de las que fueron otorgadas ante más de treinta escribanos en el interior del país.

Considerando que constituye próposito primordial del Poder Ejecutivo adoptar todas las medidas que tiendan a la agilitación del trámite administrativo.

Oída la Sala de Abogados del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Facúltase a las Direcciones del Ministerio de Obras Públicas para designar en cada expediente de expropiación al escribano que debe autorizar la respectiva escritura.

Art. 2.o Las designaciones a que se refiere el artículo anterior recaerán en los escribanos del Servicio de Expropiaciones de esas Direcciones cuando ello sea posible y en los demás casos en escribanos radicados en la localidad en que se domicilie el expropiado.

Art. 3.o Derógase el decreto de fecha 24 de setiembre de 1943 y demás disposiciones anteriores referentes a la escrituración de expropiaciones que se opongan al presente decreto.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

5

Decreto. Se dispone el depósito en el fondo "Recursos Especiales" de las multas impuestas a los contratistas.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de julio de 1948.

Visto el precedente informe de la Dirección General de Arquitectura sobre el destino de las multas que se aplican a los contratistas del Ministerio de Obras Públicas, por incumplimiento de sus contratos;

Considerando: 1.o Que hasta el presente las precitadas multas se vertían en el rubro "Recursos Extraordinarios" del Presupuesto General de Gastos, carácterísticas A 6.03 ("Multas").

2.o Que, sin embargo, las multas que figuran en el ítem preindicado son sanciones fiscales o financieras determinadas por la ley y que se destinan a la satisfacción de necesidades públicas;

3.o Que en cambio, las cláusulas penales que figuran en los contratos de obras públicas no presentan analogía con las multas precitadas, ya que no son impuestas ni por la ley ni por reglamento, sino que se pactan por contrato; y tienen una finalidad distinta a las multas financieras, ya que se trata de resarcir el daño que se causa al no cumplirse el contrato en las condiciones pactadas;

4.o Que de acuerdo con el artículo 1.367 del Código Civil toda cláusula penal tiene la finalidad referida en el inciso anterior: el resarcimiento del daño, no pudiendo en cambio, disentirse que la multa se impone por un daño que se causa a la obra, por lo que su versión en Rentas Generales no resarce el daño, quedando en consecuencia la obra, sin rubro para repararla;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desde la fecha del presente decreto, las multas que se imponen a los contratistas de obras que se realizan con el Ministerio de Obras Públicas, deberán verterse en el fondo denominado "Recursos Especiales" (artículo 11 de la ley del Plan de Obras Públicas, N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944).

Art. 2.o Comuníquese, publíquese. — BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se transfiere a los Consejos de Salarios de la Industria de la Madera, la facultad de laudar las actividades afines en la construcción.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de agosto de 1948.

Visto el decreto de 16 de abril de 1948 convocando a Consejos de Salarios a determinados grupos de la industria de la construcción, entre los que se encuentran las actividades de la madera adscriptas a la construcción, y la aspiración formulada por los trabajadores de la madera comprendidos en ese Consejo, a efecto de que se permita que sus remuneraciónes sean fijadas, por esta vez, por el Consejo de Salarios instituído por decreto de 2 de diciembre de 1947 para la Industria de la Madera:

Resultando después de entrevistas mantenidas en el Ministerio, la Liga de la Construcción, el Centro de Industriales de la Madera, la Asociación de Fabricantes de Muebles y el Sindicato Obrero de la Madera, han llegado a un acuerdo por el que se acepta la aspiración obrera y se resuelve solicitar del Poder Ejecutivo, a fin de adelantar el laudo, que —sin afectar la posición adoptada por el Gobierno en el decreto de 16 de abril de 1948 para lo futuro, se transfiera al Grupo 15 esos establecimientos.

Considerando el pedido en vista puede ser atendido en esta emergencia especial, en las condiciones pedidas, si se tiene en cuenta que el Consejo de la Madera ya laudó y que la instalación del de la Construcción ha sufrido dilaciones por dificultades en el registro de listas lo que motivará una demora en la consideración de los problemas sometidos a su jurisdicción. La situación actual da lugar a que por un lapso que puede ser prolongado, obreros de una misma rama pero afectados a grupos industriales distintos perciban desiguales retribuciones, con el consiguiente planteo de problemas originados por esa circunstancia, y ello puede — en mérito a eses razones justificadas, dar lugar a la decisión pedida por acuerdo de las partes.

Por lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Transferir a los Consejos de la Industria de la Madera, instituídos por decreto de 2 de diciembre de 1947, las actividades de esa industria afectados a la construcción, comprendidos en los Consejos convocados para la construcción por decreto de 16 de abril de 1948.

Art. 2.o Cometer al Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios la fijación de los plazos dentro de los cuales las organizaciones que hubieren registrado listas en virtud de las convocatorias de 2 de diciembre de 1947 y 16 de abril de 1948, indicarán las personas que asumirán su representación ante cada Consejo.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

7

Decreto. Se autoriza al Banco de la República para aceptar de la Compañía Swift, el canje de una partida de hojalata.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de agosto de 1948.

Visto el escrito de fs. 1, en el cual la Compañía Swift de Montevideo, S. A., solicita se reemplacen por trescientos cuatro mil noventa y tres kilogramos (kilogramos 304.093) de hojalata tamaño quinientos treinta y tres por seiscientos noventa y cinco mms. (533 x 695 mms.), tipo base noventa (90), las cantidades de doscientos veinticuatro mil setecientos noventa y tres y setenta y nueve mil trescientos kilogramos (224.793 y 79.300 kilogramos) de dicho material tamaños cuatrocientos sesenta por seiscientos treinta y cinco y cuatrocientos sesenta y siete por seiscientos trece mms. (460 x 635 y 467 x 613 mms.), respectivamente, ambos tipos base ciento siete (107), mencionados en el artículo 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de 2 de abril de 1948, por el cual se cometió al Banco de la República la compra por cuenta del Estado, de diversas partidas de hojalata a la Compañía de referencia.

Resultando: Que la referida propuesta está fundada en la circunstancia de entender la expresada firma, que la hojalata del nuevo tipo que ofrece es más aceptable en plaza que la del tipo 107.

Resultando: Que según expresa la firma solicitante, la mercadería ya ha sido pagada por el Banco.

Considerando el argumento mencionado; y que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios no opone reparos a lo solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República para aceptar de la Compañía Swift de Montevideo S. A., —en lugar de los doscientos veinticuatro mil setecientos noventa y tres (224.793) y setenta y nueve mil trescientos (79.300) kilos de hojalata tamaño cuatrocientos sesenta por seiscientos treinta y cinco y cuatrocientos sesenta y siete por seiscientos trece mms. (460 x 635 y 467 x 613 milímetros), respectivamente, ambas tipo base ciento siete (107), cuya compra por cuenta del Estado a la expresada Compañía, le fué cometida a la citada Institución Bancaria, por el artículo 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de 2 de abril de 1948—, la cantidad total de trescientos cuatro mil noventa y tres kilogramos (kilogramos 304.093) de hojalata tamaño quinientos treinta y tres por seiscientos noventa y cinco mms. (533 x 695 mms.) tipo base noventa (90).

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

8

Decreto. Se instituye un nuevo Consejo de Salarios para los choferes particulares

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de agosto de 1948.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un nuevo Consejo de Salarios para los choferes particulares del Departamento de Montevideo;

Teniendo en cuenta lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previene el artículo 5.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los sueldos y salarios mínimos de los choferes particulares del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Convócase a los patronos así como a los trabajadores que se dedican a la mencionada actividad, para elegir sus delegados al respectivo Consejo de Salarios. El plazo para la inscripción de las listas electorales será de un mes a partir de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial".

Art. 3.o El envío de nóminas, complementos y procedimientos electorales, se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, así como por las demás disposicones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

9

Decreto. Se da un régimen para contralor del tra[illegible] en establecimientos comerciales o industriales con mínimo de cuatro sucursales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de agosto de 1948.

Vistas las solicitudes formuladas por algunas firmas comerciales al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados:

Considerando: que muchos establecimientos han establecido varias sucursales en la Capital y que estiman como buena medida de contralor y administración el canje periódico o imprevisto de los empleados de dichas sucursales entre sí o con la casa central;

Considerando: que en determinados barrios puede aumentar excesivamente algunos días el volumen de ventas de un establecimiento siendo necesario en consecuencia reforzar por esos días el número de empleados que lo atienden normalmente:

Considerando: que la experiencia realizada por un establecimiento, al que se autorizó con carácter precario y revocable para implantar el sistema de carnet individual, ha

demostrado que no sólo a efectos de la buena administración de los comercios sino también de un contralor más efectivo de las leyes, el precitado carnet con las anotaciones de los horarios, descenso, licencias, salarios, etc., es de gran utilidad siempre que su adopción vaya estrechamente ligada al sistema vigente de planillas de contralor del horario normal;

Considerando conveniente implantar un régimen de contralor que contemple las necesidades de este sistema de organización comercial nuevo en el país y que simplifique, a la vez, las disposiciones vigentes sobre altas y bajas en las planillas cuando se trasladan empleados dependientes de un mismo patrono de un sitio de trabajo a otro;

Considerando: que es necesario asegurar que ese nuevo régimen no facilite la violación de las leyes al amparo de la doble documentación;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Todo establecimento comercial e industrial que posea como mínimo cuatro (4) sucursales dentro de la misma ciudad en que esté establecida la casa central y que se dedique al mismo ramo que ésta, podrá ajustarse al régimen de contralor de las condiciones de trabajo del personal de su dependencia que se establece en los artículos siguientes

Art. 2.o Los establecimientos comprendidos en el artículo anterior que deseen rotar su personal con el de sus cursales o el de éstas entre sí deberán anotar todos los empleados de su dependencia en la planilla de contralor de la casa central y munirlos gratuitamente de un carnet especial que expedirá el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados al precio de veinticinco centésimos ($ 0.25) y que se denominará "Carnet individual para trabajo normal de empleados y obreros removibles". El número de orden de esos carnets se anotará en la planilla de contralor junto al nombre del empleado u obrero.

Art. 3.o Los carnets individuales concretarán los datos siguientes: número de orden del carnet; nombre completo del empleado u obrero y su fotografía; nacionalidad, estado civil; edad; número de la cédula de identidad o credencial cívica; nombre del patrono; ramo del establecimiento y ubicación del mismo; número de la planilla de contralor en que está anotado y número de la libreta de Pensiones a la Vejez en que se paga su impuesto; función que desempeña; sueldo o salario percibido; horario normal de trabajo; descansos intermedios; días de descanso semanal y fecha de la licencia anual que debe gozar con especificación del número de la comunicación respectiva.

Art. 4.o Las sucursales quedan eximidas de la obligación del uso de planillas de contralor, pero todas las personas ocupadas en ellas deben llevar permanentemente consigo los carnets individuales con todos los datos exigidos por el artículo anterior debidamente anotados. El impuesto de Pensiones a la Vejez se abonará en la casa central.

Art. 5.o La falta de anotación de horarios, descansos, licencias o salarios se penará de acuerdo con las disposiciones de la ley respectiva.

La falta de carnet será penada de acuerdo con el artículo 7.o de la ley 5.350 de 17 de noviembre de 1915.

Art. 6.o Para la fiscalización del cumplimiento de las disposicones contenidas en el presente decreto y la intimación de las multas son autoridades de aplicación el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y las personas que designe con funciones inspectivas el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Art. 7.o Los patronos, sean personas físicas o jurídicas, de las empresas, compañías o sociedades, serán civil y solidariamente responsables de las contravenciones constatadas en sus establecimientos y declaradas contra sus directores, gerentes o representantes. Las infracciones o contravenciones se presumirán en todos los casos imputables a los patronos.

Art. 8.o Para la aplicación de las penas y demás se seguirá, para infracciones a las leyes de horarios y de licencia anual el procedimiento determinado por la ley 10.075 de 23 de octubre de 1941 y para infracciones al descanso semanal y a las leyes de salarios el fijado por la ley N.o 5.427 de 29 de mayo de 1916.

Art. 9.o (Transitorio). Hasta tanto no estén impresos los carnets a que se refiere el artículo 2.o el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados expedirá, en sustitución, los carnets utilizados actualmente para trabajadores en la vía pública.

Art. 10. Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

10

Resolución. Pasa del grupo C al B el formol que se importa para usos industriales, con envases característicos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de agosto de 1948.

Visto el escrito de fojas 1, en el cual la firma Ricardo Vázquez y Cía., (Fábrica Nacional de Madera Compensada) solicita se incluya en el grupo "B" del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932, el formol destinado a usos industriales;

Resultando: que en la actualidad ese producto se despacha en las condiciones del grupo "C" del decreto mencionado, bajo contralor de fábrica;

Resultando: que a fojas 6 la Dirección de Industrias informa que se trata de un artículo que cuando se importa para dichos usos viene acondicionado en envases que lo hacen inconfundible;

Considerando: de acuerdo con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en el grupo "B" del decreto de 21 de julio de 1932, el formol destinado a usos industriales que se encuentra incorporado al grupo "C" del mismo decreto, siempre que los envases en que se importe permitan su diferenciación; debiendo en cada caso, las firmas importadoras, justificar previamente ante las Divisiones Vistaría y Análisis, el destino de dicho producto.

Comuníquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

11

Resolución. Se incorpora al grupo C contralor de fábrica un grafito para pilas y baterías eléctricas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de agosto de 1948.

Vistos estos antecedntes, relacionados con el despacho de grafito molido importado por la Compañía Industrial Alfa Limitada (ex Fábrica Nacional de Pilas y Baterías eléctricas);

Resultando: que por resolución del Poder Ejecutivo de 12 de agosto de 1931 se estableció que "La Fábrica Nacional de Pilas y Baterías Eléctricas podrá importar con sujeción a la tarifa de materias primas, pero sin previa desnaturalización, cloruro de amonio, cloruro de cinc, grafito y cloruro de calcio, destinados a la fabricación de sus productos";

Resultando: que en la misma resolución se enumeran diversas disposiciones relacionadas con el contralor de aplicación de esos artículos; pero que luego, por el decreto de 21 de julio de 1932 —que determinó con carácter general el régimen de contralor para las materias primas incluídas como tales en la tarifa aduanera, se fijaron las condiciones correspondientes a los tres cloruros mencionados, omitiéndose establecer las que corresponderían al grafito; y

Considerando: que, en opinión del Ministerio de Hacienda, de la Dirección General de Aduanas y de la Dirección de Industrias, conviene incorporar este último producto al grupo "C" del decreto referido de 21 de julio de 1932;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorporar al grupo "C" contralor de fábrica del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932, el grafito que se importe conforme a lo dispuesto por el artículo 1.o, inciso 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo de 12 de agosto de 1931.

2.o Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

12

Resolución. Se aprueba el Balance General y Memoria de la Ancap correspondiente a 1945

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de agosto de 1948.

Visto; y

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República no formula observación;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar el Balance General y Memoria de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, correspondientes al ejercico 1945.

Comuníquese, publíquese y vuelva al referido Organismo a los fines correspondientes. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

13

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas el pirofosfato tetrasódico

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de agosto de 1948.

Vista la gestión de la Compañía Bao S. A., tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el pirofosfato tetrasódico que para la fabricación de jabones y detersivos, con exclusión de otros usos, emplea la firma peticionaria;

Resultando: que a fojas 5 la Dirección de Industrias informa que se trata de un compuesto al que cabe razonablemente asignarle el carácter de materia prima;

Resultando: que en opinión de la División Análisis de la Dirección General de Aduanas a dicho producto le comprendería la clasificación de pirofosfato tetrasódico para la preparación de jabones y detersivos;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y de la Comisión Revisora de Materias Primas y lo informado por la Dirección General de Aduanas, la Dirección de Industrias y el Instituto de Química Industrial; y

Atento a lo establecido por el artículo 9.o de la ley de 12 de octubre de 1912;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas —con el derecho de quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes, sin tributar el recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932—, el pirofosfato tetrasódico destinado a la fabricación de jabones y detersivos.

Comuníquese; y vuelva a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

Publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

14

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Envase seca-firmas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 6548, formulada por el señor Antonio Gutiérrez Evia, Montevideo (R. O. del Uruguay), para "Envase seca-firmas";

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata, no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley número 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 6548, formulada por el señor Antonio Gutiérrez Evia, de Montevideo (R. O. del U.), para "Envase seca-firmas".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

15

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Mejoras en mameluos y|o jardineros"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 6252, formulada por el señor José Illa, de Montevideo para "Mejoras en mamelucos y|o jardineros";

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata, no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley número 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta Resultando que de los asesoramientos técnicos recaba-N.o 6252, formulada por el señor José Illa de Montevideo (R. O.), para "Mejoras en mamelucos y|o jardineros".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES — FERNANDO FARIÑA.

16

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Mejoras en procedimientos para la elaboración de manteca".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5669, formulada por Aktiebolagt Separator, de Suecia, para "Mejoras en procedimientos para la elaboración de manteca";

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata, no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley número 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Considerando que en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 5669, formulada por Aktiebolaget Separator, de Suecia, para "Mejoras en procedimientos para la elaboración de manteca".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES — FERNANDO FARIÑA.

17

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Dispositivo provisto de un medio de bloqueo para nivelar muebles, instrumentos y similares".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de julio de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 6169, formulada por los señores Gastón Huysmans y Huberto Paternoster, de Buenos Aires, (República Argentina), para un invento denominado "Dispositivo provisto de un medio de bloqueo para nivelar muebles, instrumentos y similares";

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata, no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley número 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud:

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 6169, formulada por los señores Gastón Huysmans y Huberto Paternoster, de Buenos Aires, (República Argentina), para "Dispositivo provisto de un medio de bloqueo para nivelar muebles, instrumentos y similares".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES — FERNANDO FARIÑA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

18

Decreto. Se ajustan normas para el establecimiento y funcionamiento de las Comisiones Locales de Educación Física.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 11 de agosto de 1948.

Visto el decreto de 20 de julio de 1943, por el que se reglamenta la formación de Comisiones Locales Honorarias de Educación Física y se establecen sus cometidos.

Atento a que la Comisión C. de Educación Física ha solicitado se introduzcan algunas modificaciones en dicho decreto a fin de aumentar el número de miembros de las Comisiones Locales y ampliar sus atribuciones.

Considerando: que según manifiesta la expresada Comisión Coordinadora, la experiencia ha demostrado que la actual integración de las Comisiones Locales frecuentemente dificulta el normal desenvolvimiento de los cometidos asignados a las mismas, debido al reducido número de miembros que las componen en muchas localidades donde faltan varios de los organismos encargados de designar miembros delegados para dichas Comisiones.

En vista de ello, la Comisión Coordinadora de Educación Física sugiere la conveniencia de que se establezca el número fijo de once miembros para todas las Comisiones Locales, sin perjuicio de mantener el régimen vigente en cuanto a los Miembros Natos y a los Miembros Delegados.

Considerando: sugiere también la Comisión Coordinadora se amplíen los cometidos de las Comisiones Locales, atribuyéndoles la fiscalización de todos los servicios que atienden los profesores de aquel instituto y dándoles ingerencia para que informen, dentro de su jurisdicción, en todas las gestiones que promuevan las entidades deportivas y culturales con el objeto de obtener contribuciones en dinero, útiles, etc., o para la obtención de certificaciones que acrediten la calidad de deportistas amateurs.

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y visto el proyecto de reglamentación formulado por la Comisión C. de Educación Física,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 2.o del decreto de 20 de julio de 1943 citado en la parte expositiva del presente, por el siguiente:

"Artículo 2.o Las Comisiones Locales de Educación Física se integrarán en la siguiente forma:

A) **En cada capital de Departamento:**
Por un delegado de la Intendencia Municipal; un delegado del Liceo Departamental de Enseñanza Secundaria; un Médico delegado del Centro de Salud Pública; un delegado de la Escuela Industrial; un miembro del Comité Delegado del Consejo del Niño; un delegado de la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria; el Jefe o un delegado de la Guarnición Militar; y por el número de personas que sea necesario para completar once miembros, cuyos nombres serán propuestos a la Comisión Nacional de Educación Física, para su designación por los miembros indicados precedentemente, en una reunión preliminar.

B) **En las demás localidades:**
Por un delegado de la Junta Local; un delegado del Liceo Oficial, si lo hubiere; el Médico de Salud Pública de la localidad; un Maestro delegado de las escuelas de la localidad, que indicará la Inspección Departamental; un delegado de la Escuela Industrial; si la hubiere; un representante del Comité Departamental Delegado del Consejo del Niño; y por el número de personas necesario para completar once miembros cuyos nombres serán propuestos a la Comisión Nacional de Educación Física, para su designación, por los miembros indicados precedentemente, en una reunión preliminar".

Art. 2.o Agréganse al artículo 5.o del decreto antes citado los siguientes incisos:

E) Fiscalizar los servicios de educación física del personal docente de la Comisión Nacional de Educación Física, debiendo visar los pedidos de licencias, horarios y estadísticas de las Plazas de Deportes y Centros de Enseñanza Primaria, Secundaria e Industrial.

F) Informar toda gestión de las entidades deportivas de la localidad, sobre contribuciones en dinero, venta o donación de útiles, certificados de entidad amateur, o de cualquier naturaleza que invoquen en sus gestiones ante la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 30 de julio de 1948.

DIRECCION DE VIALIDAD

1—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Tomás Guarino, para la ejecución, por la suma de $ 36.074.24 de las obras de construcción del trozo de kilómetro 6.9 al kilómetro 9.9 del tramo puente Paso Mazangano del río Negro a Encrucijada con Ruta 6, en Ruta N.o 26. (Carpeta número 1375|946).

2—Idem, idem, la planimetría general de carretera y puentes sobre los arroyos Perdido, Grande y Chico, en la Ruta número 60, tramo: Minas - Barriga Negra, formulada por la Dirección de Vialidad. (Carpeta 1222|948).

3—Idem, idem, el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el señor Juan Angel Graña, para la ejecución, con la contribución de ambas partes contratantes, del "Arreglo del camino que del kilómetro 242 de la carretera Aiguá - Lascano", va a Portera Particular. Importe de las obras, $ 1.900.00. (Carpeta 19|948).

4—Idem, idem, idem, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Durazno, para la ejecución, con la contribución de ambas partes contratantes, de la obra: "Puente sobre el arroyo Tala en el camino del Paso de Castro del arroyo Antonio Herrera a Sarandí del Yí". Importe de las obras: $ 39.000.00. (Carpeta número 1423|944).

5—Se aprueba la rendición de cuentas N.º 46, por la suma de $ 22.221.78, por concepto de anticipos de fondos a los funcionarios de la Dirección de Vialidad, por gastos realizados en cumplimiento de comisiones de servicio, así como también adquisiciones y gastos de diversas obras. (Carpeta 859|948).

6—Idem, idem, idem, N.º 47, por la suma de $ 26.102.08, por concepto de anticipos de fondos a los funcionarios de la Dirección de Vialidad, y por las mismas causas que la rendición N.o 46. (Carpeta 859|948).

7—Idem, idem, idem, N.º 4, por la suma de $ 20.052.42, por anticipos de fondos a los funcionarios de la Dirección de Vialidad, y por las mismas causas que la rendición N.º 46. (Carpeta número 859|948).

8—Idem, idem, la liquidación final practicada por la Dirección de Vialidad, de las obras de la carretera Nueva Palmira - Cardona, trozo entre kilómetros 74 y 107.551, por rescisión del contrato con el ingeniero Raúl Bonino (en quiebra), declarándose recibidas definitivamente dichas obras. **Se autoriza** a la mencionada Dirección, para ejecutar por administración las obras de terminación de dicha carretera, con cargo al saldo de las retenciones del 5 o|o que en efectivo

resulte, después de reintegrar los jornales pagos por cuenta del contratista y cuentas del Ferrocarril. (Carpeta número 1727|932).

9—Idem, idem, las economías producidas en las obras de construcción de la carretera Maturrango - Velázquez, contratadas con la Empresa Sucesores de Albino Zecchi, por la suma de pesos 27.591.66. Se autorizan los trabajos extraordinarios producidos durante la construcción de la carretera de que se trata, por la suma de $ 15.562.60. Se autoriza la adquisición a la Empresa Sucesores de Albino Zecchi, de un rancho y un galpón de propiedad de dicha Empresa, por $ 800.00, que se destinarán a campamento de obras de la Regional N.o 9. (Carpeta 1002|939).

10—Se autorizan las economías producidas en las obras de la carretera Ramal de Ruta N.º 8, de Solís a Falda de la Sierra, contratadas con el ingeniero Adolfo Tastás Nogués, que importan pesos 361.22. Se autoriza a la Dirección de Vialidad, para liquidar a dicho contratista, la suma de $ 1.560.60, importe de la extracción y zarandeado de 867 metros cúbicos de gravilla. Autorizar asimismo los trabajos extraordinarios producidos durante la ejecución de las obras, que ascienden a $ 1.075.50. (Importe total de extraordinarios: $ 2.636.10). (Carpeta 1171|946).

11—Se amplía con la suma de pesos 1.108.00 la suma prevista para el rubro: "Servidumbre de extracción de tosca, descubierta de cantera, etc.", de las obras de Ruta N.o 42, tramo: Sarandí Grande - arroyo Castro contratadas con el ingeniero Adolfo Tastás Nogués dado que la partida prevista en el contrato resulta insuficiente en virtud del mayor cubaje a realizar con relación al previsto (Carpeta 2276|939).

12—Idem, idem, con la suma de pesos 6.000.00, las autorizaciones acordadas para las obras de construcción de prolongación de la Radial a Rosario, contratadas con la Empresa Pande Odilakoff y que se destina a atender el déficit de financiación de las citadas obras y los extraordinarios producidos. (Carpeta número 899|944).

13—Se acuerda al ingeniero Miguel Petit García de Zúñiga, contratista de las obras de construcción del puente y accesos sobre el arroyo Mansavillagra, una prórroga de 6 meses para la terminación de dichos trabajos. (Carpeta 3017|946).

14—Se fija el día 27 de mayo de 1948 como fecha de iniciación de las obras de construcción del puente y accesos sobre el arroyo Tío Diego, trozo kilómetros 3.375, 3.728,64 en Ruta N.º 70, trozo empalme con Ruta N.º 9, carretera a Maldonado - Balneario Cuchilla Alta, contratadas con la Empresa del señor Hebersixto Calavia, a los efectos de los plazos parciales y de terminación de dichas obras. (Carpeta 2199|936).

15—No se hace lugar a la gestión de la Empresa Neyeloff y Barrandeguy, en el sentido de que se les fije un sobreprecio por el exceso de los metros cúbicos kilómetros de transportes de tosca, efectuados para la construcción del firme de la carretera Melo - Mazangano, en Ruta N.º 26. (Carpeta 2405|940).

16—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras del puente en el arroyo del Medio - Artigas, (Ruta N.o 30), ejecutadas por la Compañía Nacional de Construcción S. A. (CONACOSA). Se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver a la nombrada Compañía, la suma depositada como garantía de cumplimiento del contrato. (Carpeta 2384|943).

17—Idem, idem, las obras de Ruta número 15, trozo de 13 kilómetro 350 a 13 kilómetro 850, carretera Rocha - La Paloma, ejecutadas por la Epresa Neyeloff y Barrandeguy. (Carpeta 1002|939).

18—Idem, idem, idem, las obras del puente sobre el arroyo Las Conchas, en Ruta N.º 15, ejecutadas por la Empresa Neyeloff y Barrandeguy (carretera Rocha - La Paloma). (Carpeta 1002|939).

19—Se permite a la Comisión de Parques Nacionales, como excepción al inciso 7.º del artículo 109 de la Ordenanza Nacional, para el uso de los caminos públicos, de fecha 14 de marzo de 1940, el pastoreo de animales sueltos de su pertenencia, dentro del predio de la Fortaleza y Parque Santa Teresa. (Carpeta 796|948).

20—Se acepta la contribución de pesos 5.000.00 de la Comisión de Vecinos de Piriápolis, para la ejecución de las obras del camino de acceso al Cerro del Inglés, (Departamento de Maldonado). (Carpeta 2209|946).

21—Se califica como Nacional el trozo de camino Casa Rosada a Pueblo del Sauce, en Ruta N.º 6. (Carpeta número 2659|944).

22—Se modifica la resolución de fecha 4 de octubre de 1946, por la que se dispuso la expropiación de una parcela de terreno de propiedad del señor Andrés Losser, necesaria para la ubicación de la vivienda del peón caminero de las obras de la Ruta N.o 5, tramo: Tacuarembó - Paso Manuel Díaz, sita en la 5.ª sección judicial de Tacuarembó, en lo referente al área que es de 5 Hás. 2602 m 2. Se aprueba el nuevo valor de tasación que se fijó en la suma de $ 210.48 y se libra orden de pago por dicha suma líquida, destinada a abonar —previa escrituración—, el importe de dicha parcela de terreno. (Carpeta 2606|946).

23—Idem, idem, la resolución de fecha 20 de mayo de 1948, por la que se dispuso la expropiación de cuatro fracciones de terreno de propiedad del señor Ovidio Gustavo Detjen, ubicadas en la 3.ª sección de Colonia, con destino a las obras de la Ruta N.º 54, tramo: Empalme, Ruta N.º 1, Estación terminal (Manantiales), en cuanto al padrón y los límites que deben ser los que se establecen por la presente resolución. (Carpeta número 942|948).

24—Se autoriza al señor Cirilo de Armas, para construir en un campo de su propiedad, padrón N.º 2460, ubicado frente al kilómetro 152 500 de la carretera arroyo Grande - Trinidad, un galpón rústico y brete para faena de ganado, a menor distancia de la reglamentaria, en las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad. (Carpeta número 1356|948).

25—Idem, idem, a la Shell Mex Uruguay Ltd., para colocar en los comercios que expendan sus artículos, dentro de la propiedad particular, postes y discos de propaganda comercial, los que no pasarán en ningún caso la línea divisoria de la propiedad del Estado de la particular. (Carpeta 1273|948).

26—Idem, idem, a la Dirección de Vialidad, para aceptar en nombre del Estado, la escritura de expropiación, del terreno de propiedad del Banco Español del Río de la Plata, sito en 7.ª sección judicial de Canelones padrón N.o 15 162, necesario para las obras de los caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. (Carpeta 1463|942).

dicialdA., tico1.julierús

27—Idem, idem, a la Shell Mex Uruguay Ltd., para proceder al cambio de un surtidor de nafta marca Sian Blok 20, ubicado en el camino Maldonado B.º 6791, por un surtidor de flujo continuo marca National, que explota en la actualidad la firma Hilario Berrera. (Carpeta 1256|948).

28—Idem, idem, a la Intendencia Municipal de Maldonado, para colocar columnas de tres focos, de acuerdo con el croquis que se acompaña, a la resolución, en el trozo de la carretera Costanera entre Las Delicias y Punta del Este, en las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad. (Carpeta número 1329|948).

29—Se concede a la Shell Mex Uruguay Ltd., una nueva prórroga de un año, que vence el 31 de agosto de 1948, para la explotación del surtidor de nafta existente en el kilómetro 28.500 de la carretera Montevideo - Florida (Progreso), servicio a cargo de los señores Carnelli Hnos. (Carpeta 2808|939).

30—Se autoriza a la Dirección de Vialidad, para efectuar adquisiciones de artículos de ferretería, por la suma total de $ 943.34, a las siguientes firmas: Ratti y Crosta; Turcatti y Casalla; Suney S. A.; Ferretería "La Llave"; A. Belinchon y Cía.; Cirilo Ramela; Clericetti y Barrella e I. Imbriaco y Cía. (Carpeta 188|948).

31—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad, de la parcela de terreno expropiada a la sucesión Exaltación Pereira y de la parcela II, propiedad del Estado, cuya permuta se autorizó por resolución de fecha 10 de octubre de 1941, con motivo de las obras de la carretera Marmarajá - Treinta y Tres, considerando equivalentes los valores de ambas parcelas, a los efectos del pago de sellados, derechos e impuestos a abonar posteriormente a la escrituración. (Carpeta 2012|941).

32—Se deja sin efecto la designación de la señorita escribana Iris Santángelo, efectuada por resolución de fecha 5 de febrero próximo pasado, y se autoriza a la Dirección de Vialidad, para correr con todo lo relativo a la escrituración, a favor del Estado, de la parcela de terreno expropiada a la sucesión Alejandro Gamio, con motivo de las obras de construcción de una vivienda para el peón caminero de Ruta N.º 44, en el Paso de las Toscas (2.ª sección judicial de Tacuarembó). (Carpeta 1434|947).

33—Se designa al escribano Lumber Corradi Irisarri, para autorizar la escritura de la parcela de terreno expropiada a la señorita Toribia Manuela Soba, sita en la 4.ª sección judicial de Rocha, con destino a las obras de la Ruta N.o 9, tramo: Castillos - Valizas. (Carpeta número 1623|947).

34—Idem, idem, a la señorita Escribana Elisa Sellanes Laguna para autorizar la escritura de la parcela expropiada a la Sucesión Andrés Bonetto, sita en la 4.a sección judicial de Colonia, necesaria para las obras de la Ruta N.o 21 Carretera Nueva Palmira-Carmelo, por Paso Camacho. (Carpeta 2937|946).

35—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Comisión de Vecinos del Parque y Balneario "Jaureguiberry" para la ejecución, con la contribución de ambas partes contratantes, de las obras de construcción del "Camino del Balneario Argentino a Costas del Solís Grande (Balneario Jaureguiberry"). Importe de las obras: pesos 11.000.00. (Carpeta 1411|946).

36—Se modifica la resolución de fecha 8 de mayo de 1942 por la que se dispuso la expropiación al señor Tolentino González, de una fracción de terreno sita en la 3.a sección judicial de Cerro Largo, necesaria para las obras de la carretera Melo-Río Branco, en cuanto al deslinde y área de dicha fracción, que es la que se establece por la presente resolución. (Carpeta 970|942).

37—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a fa-

vor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 481.46, destinada a abonar —previa escrituración—, al señor Antenor Blanco el importe del terreno que se le expropió con motivo de las obras de la Ruta N.o 5, tramo: Batoví-Tacuarembó, y mejoras en él existentes. (Carpeta número 1659|947).

38—Idem, ídem, ídem por la suma líquida de $ 328.96 destinada a abonar —previa escrituración—, a la Susesión José Pedro Saint Bois el importe del terreno que se le expropió con motivo de las obras de la Ruta N.o 5, tramo: Pampa-Curtina (para alojamiento del Caminero). (Carpeta 1682|947).

39—Idem, ídem, ídem, por la suma líquida de $ 75.07, destinada a abonar —previa escrituración—, al señor Juan Perdomo, el importe del terreno que se le expropió para las obras de la Ruta N.o 5, tramo: Paso de los Toros-Tacuarembó. (Carpeta 1660|947).

40—Idem, ídem, ídem, por la suma líquida de $ 125.87, destinada a abonar —previa escrituración—, al señor Darío W. Helguera el importe del terreno que le fué expropiado con motivo de las obras de la Ruta N.o 26 tramo: Paso de Baltasar-Paso del Borracho. (Carpeta número 2484|947).

41—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago por la suma líquida de $ 152.68, destinada a abonar —previa escrituración—, el importe del terreno expropiado al señor Luciano Ramón Gallardo con motivo de las obras de la Ruta N.o 21, tramo: Carmelo-Nueva Palmira (por Paso Camacho. (Carpeta 1488|947).

42—Idem, ídem, ídem, por la suma líquida de $ 202.98 destinada a abonar —previa escrituración—, el importe del terreno expropiado a los señores Héctor D. y Pedro C. Larriu con motivo de las obras de la Ruta N.o 21, tramo: Carmelo-Nueva Palmira (por Paso Camacho). (Carpeta 1490|947).

43—Idem, ídem, ídem, por la suma líquida de $ 116.73, destinada a abonar —previa escrituración—, el importe del terreno expropiado al señor Saint Estevens con motivo de las obras de la Ruta N.o 3 tramo: San José-Casarenas. (Carpeta 2282|947).

44—Idem ídem, ídem, por la suma líquida de $ 128.52, destinada a abonar —previa escrituración—, el importe del terreno expropiado a la Susesión José Bonetto con motivo de las obras de la Ruta N.o 21, tramo: Nueva Palmira-Carmelo (por Paso Camacho). (Carp. 1491|947).

45—Idem, ídem, ídem, por la suma líquida de $ 6.300.00, destinada a abonar —previa escrituración—, el importe del terreno expropiado al señor Filemón Almada Blanco, sito en la planta urbana de la ciudad de Rivera, con motivo de las obras de rectificación de la Avenida Mariscal Botafogo, frente a la Plaza Internacional Rivera-Livramento. (Carpeta 1671|946).

46—Idem, ídem, ídem, por la suma líquida de $ 3.334.91 destinada a abonar —previa escrituración—, el importe del terreno expropiado a la señora Pascuala del Regno de Cóccaro, con motivo de las obras de la Ruta N.o 21, tramo: Nueva Palmira-Carmelo (por Paso Camacho), y las mejoras existentes en el mismo. (Carpeta 1495|947).

47—Idem, ídem, ídem, por la suma líquida de $ 5.142.94, destinada a abonar —previa escrituración—, el importe del terreno expropiado al señor Florentino de Sena Fros, sito en la planta urbana de la ciudad de Rivera, necesario para las obras de rectificación de la Avenida Mariscal Botafogo, frente a la Plaza Internacional Rivera-Livramento. (Carpeta 1671|946).

48—Idem, ídem, ídem, por la suma líquida de $ 346.29, destinada a abonar —previa escrituración—, a la señora Rafaela Egaña de López Pintos, el importe del terreno expropiado con motivo de las obras de Rutas N.os 5 y 30, tramo: Empalme de Rutas N.os 5 y 30 (3.a sección judicial del Departamento de Rivera. (Carpeta 2354|947).

49—Idem, ídem, ídem, por la suma líquida de $ 1.233.05, destinada a abonar —previa escrituración—, el importe del terreno expropiado al señor Pedro Ibarra con motivo de las obras de la Ruta N.o 83 tramo: Accesos al Puente sobre el Arroyo Tarariras (Departamento de Colonia). (Carpeta 2611|947).

50—Idem, ídem, ídem, por la suma líquida de $ 148.67, destinada a abonar —previa escrituración— el importe del terreno expropiado con motivo de las obras de la Ruta N.o 21 tramo: Nueva Palmira-Carmelo (por Paso Camacho). (Carpeta 1496|947).

51—Idem, ídem, ídem, por la suma líquida de $ 38.93, destinada a abonar —previa escrituración— el importe del terreno expropiado al señor Manuel Duarte con motivo de las obras de la Ruta N.o 27 tramo: Rivera-Paso de Serpa. (Carpeta 2324|947).

52—Idem, ídem, ídem, por la suma líquido de $ 98.16, destinada a abonar —previa escrituración—, el importe de las mejoras existentes en la parcela de terreno donada por el señor Bernardo Rodríguez, con destino a las obras del Ramal de Ruta N.o 11, tramo: Rodríguez-Rincón de Albano (San José). (Carpeta 2425|947).

53—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 1.769.30, destinada a abonar —previa escrituración,— el importe del terreno expropiado al señor Osorio Pereira con motivo de las obras de la Ruta N.o 5, (carretera central), tramo: Empalme con Ruta N.o 30 (Rivera). (Carpeta 2244|947).

54—Idem, ídem, ídem, por la suma líquida de $ 3.625.25, destinada a abonar a los señores Francisco, Angel y Pascual Scala el importe del terreno que se les expropió con motivo de las obras de la Ruta N.o 21, tramo: Carmelo-Nueva Palmira (por Paso Camacho) y las mejoras en él existentes. (Carpeta 1492|947).

55—Idem, ídem, ídem, por la suma líquida de $ 78.55, destinada a abonar —previa escrituración,— el importe del terreno expropiado al señor Alberto Sobot con motivo de las obras de la Ruta N.o 21, tramo: Carmelo-Nueva Palmira (por Paso Camacho). (Carp. 1528|947)

56—Idem, ídem, ídem, por la suma líquida de $ 114.40, destinada a abonar al señor Alberto Sobot —previa escrituración,— el importe del terreno que le fué expropiado con motivo de las obras de la Ruta N.o 21, tramo: Carmelo-Nueva Palmira. (Por Paso Camacho). (Carpeta 1528|947).

57—Idem, ídem, ídem, por la suma líquida de $ 163.03, destinada a abonar —previa escrituración,— el importe del terreno expropiado al señor Julián Bocos con motivo de las obras de la Ruta N.o 21, tramo: Carmelo-Nueva Palmira (por Paso Camacho). (Carpeta 2627|947).

58—Idem, ídem, ídem, por la suma líquida de $ 289.43, destinada a abonar —previa escrituración,— al señor Luis Dini la diferencia de superficie que resultó a su favor con motivo de la permuta de terrenos autorizada en fecha 19 de setiembre de 1947 para las obras de la Ruta No 5, tramo: Batoví-Tacuarembó. (Carpeta 1862|947).

59—Idem, ídem, ídem, por la suma líquida de $ 120.15, destinada a abonar —previa escrituración,— al señor Servando Ferreira el importe de la diferencia de superficie que resultó a su favor con motivo de la permuta de terrenos autorizada en fecha 13 de setiembre de 1947 para las obras de la Ruta N.o 5, tramo: Paso de los Toros-Tacuarembó. (Carpeta 2405|947).

60—Idem, ídem, ídem, por la suma líquida de $ 1.569.35, destinada a abonar —previa escrituración, a la Sucesión de Celso P. Aragone, el importe del terreno que se le expropió con motivo de las obras de la Ruta N.o 21, tramo: Carmelo-Nueva Palmira (por Paso Camacho) y las mejoras en él existentes. (Carpeta 1493|947).

61—Idem, ídem, ídem, por la suma líquida de $ 100.04, destinada a abonar —previa escrituración,— al señor Juan B. Avelino el importe del terreno que se le expropió con motivo de las obras de la Ruta N.o 21, tramo: Carmelo-Nueva Palmira(por Paso Camacho). (Carpeta 1489|44).

62—Idem, ídem, ídem, por la suma líquida de $ 354.59, destinada a abonar —previa escrituración,— a los señores Bernardo y Antonio Cedrés el importe del terreno que se les expropió con motivo de la obra de la Ruta N.o 5, tramo: San José-Casarenas. (Carpeta 2273|947).

63—Idem, ídem, ídem, por la suma líquida de $ 597.59, destinada a abonar —previa escrituración,— el importe del terreno expropiado al señor Antonio Protazoni con motivo de las obras de la Ruta N.o 6, tramo: Sauce-Carrasco del Sauce. (Carpeta 2447|947).

64—Idem, ídem, ídem, por la suma líquidaquida de $ 239.30, destinada a abonar —previa escrituración,— al señor Marcelino Berrutti el importe del terreno que se le expropió con motivo de las obras de Ruta No. 11, tramo: Canelones-Santa Rosa-La Pedrera (Canelones). (Carpeta 2794|947).

65—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago por la suma líquida de $ 211.05, destinada a abonar —previa escrituración,— a la señora Margarita Ventura de Fracchia el importe del terreno que se le expropió con motivo de las obras de la Ruta N.o 11, tramo: Santa Rosa-San Jacinto (Canelones). (Carpeta 2830|947).

66—Idem, ídem, ídem, por la suma líquida de $ 299.77, destinada a abonar —previa escrituración—, el importe del terreno expropiado a la Sociedad de Fomento Rural de Treinta y Tres, con motivo de las obras de la Ruta N.o 19, tramo: Treinta y Tres-Picada Techera. (Carpeta 957|947).

67—Idem, ídem, ídem, por la suma líquida de $ 1.266.74, destinada a abonar —previa escrituración— al señor Manuel Braz Da Luz la diferencia de superficie de terreno permutado (y mejoras), con motivo de las obras de la Ruta N.o 27, tramo: Rivera-Vichadero. (Carpeta número 1854|947).

68—Idem, ídem, ídem, por la suma líquida de $ 29.62, destinada a abonar —previa escrituración,— el importe del terreno expropiado al señor Máximo Castro con motivo de las obras de la Ruta N.o 27, tramo: Rivera-Paso de Serpa. (Carpeta 1568|947).

69—Idem, ídem, ídem, por la suma líquida de $ 2.000.00, destinada a abonar —previa escrituración,— el importe del terreno expropiado a la señora María S. Delman, incluída la indemnización por mejoras existentes en dicha parcela

(Obra: Ruta N.o 29, tramo: Paso Manuel Díaz-Minas de Corrales). (Rivera). (Carpeta 2406|947).

70—Idem, idem, idem, por la suma líquida de $ 2.425.74, destinada a abonar —previa escrituración,— el importe del terreno (incluídas las mejoras), expropiado a la Sucesión Bartolomé Gariglio, con motivo de las obras de rectificación de la Avenida Mariscal Botafogo, frente a la Plaza Internacional Rivera-Livramento. (Carpeta 1671|946).

71—Idem, idem, idem, por la suma líquida de $ 81.21, destinada a abonar —previa escrituración— a la señora María Ibarra Más de Cantero el importe del terreno que se le expropió con motivo de las obras de la Ruta N.o 26, tramo: Tacuarembó-Paso Baltasar (arroyo Tres Cruces). (Carpeta 2239|947).

72—Idem, idem, idem, por la suma líquida de $ 250.00, destinada a abonar —previa escrituración,— al señor Juan Pedro Etchegaray el importe del terreno que se le expropió con motivo de las obras de la Ruta N.o 26, carretera Tacuarembó-Paysandú, tramo: Tacuarembó-Valle Eden. (Carpeta 1524|947).

73—Idem, idem, idem, por la suma líquida de $ 138.73, destinada a abonar —previa escrituraciNn,— el importe del terreno expropiado al señor Luciano R. Gallardo con motivo de las obras de la Ruta N.o 21, tramo: Carmelo-Nueva Palmira (por Paso Camacho). (Carpeta N.o 1530|947).

74—Idem, idem, idem, por la suma líquida de $ 35.39, destinada a abonar —previa escrituración,— el importe del terreno expropiado al señor Remigio Soutto con motivo de las obras de la Ruta N.o 3, tramo: Salto-Bella Unión trozo: Paso Tacuabé (río Arapey)-arroyo Yacuy. (Carpeta 1416|947).

75—Idem, idem, idem, por la suma líquida de $ 21.54, destinada a abonar —previa escrituración,— a los señores Adolfo y Carmen Ranses el importe del terreno que se les expropió con motivo de las obras de la Ruta N.o 21, tramo: Carmelo-Nueva Palmira (por Paso Camacho). (Carpeta 1496|947).

76—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir herramientas con destino a las obras a su cargo, a las siguientes firmas: Suc. Luis Casaretto; Cirilo Ramela; Talleres M. "El Acero" y Rodríguez Menéndez y Cía. por la suma total de $ 1.257.17. (Carp. 590|948).

77—Se declara urgente la expropiación —por causa de utilidad pública—, de dos parcelas de terreno de propiedad de las Sucesiones Ubaldo Walikowsky y María Lanzarot de Walikowsky y Ubaldo Walikowsky Lanzarot, necesarias para las obras de la Ruta N.o 54, tramo: Empalme Ruta N.o 1. Estación Terminal (Manantiales). (Carpeta 453|948).

78—Idem ídem, ídem, de dos parcelas de terreno de propiedad del señor Teófilo Fuhrer, necesarias para las obras de la Ruta N.o 54, tramo: Empalme Ruta N.o 1, Estación Terminal (Manantiales). sitas en la 3.a sección judicial de Colonia. (Carpeta 871|948).

79—Idem, ídem, ídem, de una parcela de terreno de propiedad del señor Domingo Finozzi, sita en la 8.a sección judicial de Salto, zona suburbana del Pueblo Belen, necesarias para las obras de la Ruta N.o 3, tramo: Salto-Bella Unión, trozo Paso Tacuabé (Río Arapey-Arroyo Yacuy) y ramal del Pueblo Belén. (Carpeta 1234|948).

80—Idem. ídem, ídem, de una parcela de propiedad del señor Antonio Montero, sita en la 3.a sección judicial de Soriano, padrón N.o 3997, necesaria para las obras de la Ruta N.o 96, tramo: Dolores-Cañada Nieto. (Carpeta 1228|948).

81—Idem, ídem, ídem, de una parcela de terreno de propiedad del señor José M. Arrutti, sita en la 6.a sección judicial de Maldonado, padrón N.o 5452, necesaria para las obras de la Ruta N.o 39, tramo: San Carlos-Aiguá. (Carpeta número 1231|948).

82—Idem, ídem, ídem, de una parcela de terreno de propiedad de la Sucesión Juana Felipa C. de Molina, padrón número 6608, sita en la 10. asección judicial de Rocha, necesaria para las obras de la Ruta N.o 9, tramo: Rocha-Valizas. (Carpeta 1224|948).

83—Se autoriza la permuta, por vía de expropiación, de tres parcelas de terreno de propiedad de la Sucesión Damián Benencio, sitas en la 9.a sección judicial de Rocha, padrón N.o 2508, de una superficie total de 1 Ha. 4052 m2.92, por una fracción del Estado, sita en el mismo Departamento, con motivo de las obras: Ruta N.o 15, tramo: Rocha-Velázquez. (Carpeta 1243|948).

84—Se declara urgente la expropiación —por causa de utilidad pública—, de una fracción de terreno de propiedad de Segundo, Eduardo S. Quintana, María Quintana de Carro y Sucesión Hilda V. Quintana, necesaria para las obras de la Ruta N.o 83, Carretera San Pedro-Paso del Antolín del Arroyo San Juan (accesos al Puente sobre el Arroyo Tarariras), sita en la 1.a sección judicial de Colonia, padrón N.o 2197 (parte). (Carpeta número 1260|948).

85—Idem. ídem, ídem, de propiedad del señor Juan David Bouissa, necesaria para las obras de la Ruta N.o 96, tramo: Dolores-Cañada de Nieto, sito en la 2.a sección judicial de Soriano, padrón número 2605 (parte). (Carpeta 1229|948).

86—Idem, ídem, ídem, de propiedad de la Sucesión Fulgossi, necesaria para las obras de la Ruta N.o 9, tramo: Castillos-Valizas padrón N.o 4605, sita en la 4.a sección judicial de Rocha. (Carpeta número 1287|948).

87—Idem, ídem, ídem, de dos fracciones de propiedad de la sucesión de Eduardo Lamas, padrón N.o 1930 (parte), sitas en la 3.a sección judicial de Colonia, necesarias para las obras de la Ruta N.o 54, tramo: Empalme Ruta N.o 1. Estación Terminal (Manantiales). (Carpeta número 1242|948).

88—Se declara urgente la expropiación —por causa de utilidad pública— de la fracción de terreno de propiedad de la Sucesión de Pedro Paulino Riccetto, padrón N.o 734, sita en la 4.a sección judicial de Tacuarembó, necesaria para las obras de la Ruta N.o 26, tramo: Paso Baltasar (Arroyo Tres Cruces). Paso Borracho. (Carpeta 1226|948).

89—Idem, ídem, ídem, de propiedad del señor Antonio Duránd, padrón N.o 4976 (parte), sita en la 3.a sección judicial de Soriano, con destino a las obras de la Ruta N.o 96, tramo: Dolores-Cañada de Nieto. (Carpeta 1227|948).

90—Idem, ídem, ídem, de propiedad del señor Francisco Montero, padrones números 1381 y 3999 (parte) sita en la 3.a sección judicial de Soriano, con destino a las obras de la Ruta N.o 96, tramo: Dolores-Cañada de Nieto. (Carpeta número 233|948).

91—Idem, ídem, ídem, de propiedad del señor Wenceslao Villalba, padrón número 1237 (parte), sita en la 3.a sección judicial de Soriano, con destino a las obras de la Ruta N.o 96, tramo: Dolores-Cañada de Nieto. (Carpeta 1230|948).

92—Idem, ídem, ídem, de propiedad del señor Luis Cairus, padrón N.o 1251, sita en la 3.a sección judicial de Soriano, con destino a las obras de la Ruta N.o 96 tramo: Dolores-Cañada de Nieto. (Carpeta 1232|948).

93—Idem, ídem, ídem, de propiedad de la señora Angelita Correa de Alzuri, padrón N.o 1585, sita en la 10.a sección judicial de Rocha, con destino a las obras del Ramal de Ruta N.o 9, tramo: Rocha-Valizas. (Carpeta 1285|948).

94—Idem, ídem, ídem, de propiedad del señor Alberto Donagaray, padrón N.o 989 (parte), sita en la 3.a sección judicial de Flores, con destino a las obras de la Ruta N.o 3. Campamento de Vialidad. (Carpeta 1284|948).

95—Idem, ídem, ídem, de propiedad del señor Américo Caorsi, padrón N.o 772, sita en la 4.a sección judicial de Tacuarembó con destino a las obras de la Ruta N.o 26, tramo: Tacuarembó-Paso Baltasar (Arroyo Tres Cruces). (Carp. 1225|948).

96—Se declara que las actuaciones relacionadas con la permuta por vía de expropiación, autorizada en fecha 27 de diciembre de 1946, con motivo de las obras de la Ruta N.o 26, tramo: Paso Baltasar-Paso del Borracho, deben entenderse seguidas a nombre de la Sucesión de Angel Cenoz, actual propietario del bien permutado. (Carpeta 2480|946).

97—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad, por la suma líquida de $ 139.42, destinada a abonar —previa escrituración— el importe del terreno expropiado a la Sucesión de Angel Cenoz. con motivo de las obras de la Ruta N.o 26, tramo: Paso Baltasar-Paso del Borracho. (Carpeta 2480|946).

98—Idem, ídem, ídem, por la suma líquida de $ 24.78, destinada a abonar —previa escrituración—, al señor Sabino Barrios el importe del terreno que se le expropió con destino a las obras de la Ruta N.o 5, tramo: Paso de los Toros-Tacuarembó. (Carpeta 2410|947).

99—Idem, ídem, ídem, por la suma líquida de $ 78.70, detinada a abonar —previa escrituración,— el importe del terreno expropiado a la señora Inoversina Núñez de Beloqui, con motivo de las obras de la Ruta N.o 26, tramo: Paso Baltasar (arroyo Tres Cruces). Paso del Borracho (río Tacuarembó). (Carpeta 2335|947).

100—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad, por la suma líquida de $ 125.50, destinada a abonar — previa escrituración,— el importe del terreno expropiado al señor Aniceto Curbelo, con motivo de las obras de la Ruta N.o 26, tramo: Paso Baltasar (arroyo Tres Cruces). Paso del Borracho (río Tacuarembó). (Carpeta número 2240|947).

101—Idem, idem, idem, por la suma líquida de $ 109.61, destinada a abonar —previa escrituración,— el importe del terreno expropiado a la señora Elicenda Chagas, con motivo de las obras de la Ruta N.o 5, tramo: Paso de los Toros-Tacuarembó. (Carpeta 2374|947).

102—Idem, idem, idem, por la suma líquida de $ 7.77, destinada a abonar —previa escrituración,— el importe del terreno expropiado al señor Oreste Octacilio Aguiar con motivo de las obras de la Ruta N.o 27, Rivera-Paso de Serpa. (Carpeta 2601|947).

103—Se denuncia el convenio aprobado por resolución de fecha 23 de agosto de 1946, que había sido celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Comisión de Vecinos de Bella Vista y la Boyada (Departamento de San José), para la ejecución de las obras de "Arreglo del camino de kilómetro 94 de la carretera a Colonia a Ruta N.o 11, y se destina de la suma de $ 25.000.00 aporte del Estado, la de $ 22.500.00 a la ejecución de las obras de la carretera del kilómetro 94 de la carretera a Co-

lonia a la Playa Arazatí, 7 kilómetros", cuyo convenio se aprueba en esta fecha. (Carpeta 2120|946).

104—Se aprueba al convenio celebrado entre el Ministero de Obras Públicas y a Comisión de Vecinos de Mayo S. A., para la ejecución con la contribución de ambas partes, de las obras: "Carretera a Colonia a la Playa Arazatí, 7 kilómetros". (Carpeta 1956|944).

105—Idem, idem, idem, entre el Ministerio de Obras Públicas y la Comisión de Vecinos de Mayo S. A., para la ejecución de las mismas obras (convenio complementario). (Carpeta 1956|944).

106—Se prorroga por tres meses más la vigencia del decreto de fecha 2 de abril de 1948, referente a diversas medidas sobre la ordenanza para el uso de los caminos públicos. (Carpeta número 2377|942).

107—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y la firma SUNEY S. A., para el suministro por la suma de $ 18.186.80, de 9 aparejos eléctricos (polipastos), marca "Yale". Se libra la orden de pago para gastos de traslado, despacho de aduana, etc., del material adquirido. (Carpeta 2194|47).

108—Idem, idem, las supresiones y ampliaciones de obras producidas durante la construcción del puente y accesos sobre el arroyo Molles en Ruta N.o 20, contratadas con el ingeniero A. Tastas Nogués, de las que resulta una economía de $ 1.738.88. Se autorizan obras extraordinarias por la misma suma. (Carpeta 2454|946).

109—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para suprimir del contrato celebrado con el ingeniero A. Tastas Nogués para la ejecución del puente sobre el arroyo Cañada Echevarría y accesos la construcción de las losas de hormigón previstas en el contrato y las piezas de eucaliptus que forman parte de los parapetos proyectores, supresiones que representan una economía de $ 1.278.90. Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ejecutar dichas obras por Administración, cuando sea oportuno. (Carpeta número 3114|946).

110—Se concede al contratista de las obras de la carretera Maturrango-Velázquez, Emp. Sucesores de Albino Zecchi, una prórroga de 148 días en el plazo establecido para la terminación total de los trabajos. (Carpeta 1002|939).

111—Se aprueba el presupuesto formulado por la Dirección de Vialidad para las reparaciones urgentes de los puentes de madera ubicados en Paso de Serpa del arroyo Cuñapirú Departamento de Rivera); Paso Baltazar sobre el arroyo Tres Cruces (Departamento de Tacuarembó) y Paso Casildo sobre el arroyo Laguarí (Departamento de Tacuarembó) y se autoriza a la citada Dirección para llevar a cabo por administración las obras de la referencia, dentro de la suma total de $ 50.000.00. (Carpeta número 489|948).

112—Idem, idem, el convenio celebrado entre le Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Paysandú para la ejecución, con la contribución de ambas partes, de las obras: "Arreglo del Camino que une las Rutas N.os 3 y 23, pasando por las Colonias "La Paz" y "Carolina". Importe de las obras: pesos 16.000.00. (Carpeta 650|948).

113—Idem, idem, idem, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Comisión de Vecinos del Camino Paso Candoca —Cerro Chato,— para la ejecución, con la contribución de ambas partes, de la obra: "Arreglo del camino de Paso Candoca del arroyo Pablo Paez a Cerro Chato". Importe de las obras: $ 33.000.00. (Carpeta 1446|948).

114—Se integra la Comisión Mixta Uruguayo-Brasileña que ha de preparar el proyecto definitivo de puente Internacional sobre el río Cuareim, que unirá la ciudad uruguaya de Artigas con la brasileña de Quarai, con el Jefe de la Sección Estudios de la Dirección de Vialidad, ingeniero Ponciano Torrado y con el ingeniero de la misma Dirección, don Enrique Milian Aine.

115—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la División V, —Tesorería,— de dicha Secretaría de Estado, por la suma de $ 6 455.37, la que sera girada a la Sucursal del Banco de la República en Tala, para ser acreditada en la cuenta especial abierta con la siguiente denominación: Obra Pública con contribución, pavimentación con hormigón de 1.636.36 ml. en varias calles del pueblo Tala.

Dirección de Saneamiento

1—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y la firma Emilio Deans para la construcción de un depósito de distribución de agua potable de 600 metros cúbicos de capacidad y obras accesorias, para el balneario "La Floresta", por la suma de $ 84.434.32. (Carpeta 1709|937).

2—Se declara sujeta a servidumbre forzosa de acueducto y paso a la fracción de terreno de propiedad de la señora Ema Fernández de Bayce, padrón número 1422, sita en la 2.a sección judicial de Florida (inmediaciones del pueblo Casupá), con motivo del establecimiento de la tubería de impulsión del agua a la perforación N.o 350|4 que abastece a dicha localidad. (Carpeta 1364|948).

3—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para arrendar la finca de la calle 25 de Agosto entre Rocha y Pedro Loustau de la ciudad de San Carlos para sede del Servicio de abastecimiento de agua de dicha localidad, por la suma de $ 50.00 mensuales, a partir del 1.o de mayo ppdo. (Carpeta 353|948).

4—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento por la suma líquida de $ 1.054.00, destinada a abonar —previa escrituración,— el importe de la fracción de terreno (incluída la indemnización correspondiente), expropiada al señor Martín Orrego con motivo de las obras de desagüe de la ciudad de Pando. (Carpeta 1013|946).

5—Se revalida para el actual ejercicio económico la autorización acordada a la Dirección de Saneamiento para adquirir de la Compañía de Cal y Cementos S. A., 120 toneladas de cal, por la suma de $ 6.720.00. (Carpeta número 2560|947).

6—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 1.198.50 en la adquisición de 4.700 litros de nafta para el servicio de los autos y camiones de la Sección Construcciones de dicha Dirección. (Carpeta 2490|947).

7—Idem, idem, al Instituto Geológico del Uruguay para ejecutar trabajos de perforación necesarios en la locacalidad de Paso del Cerro (Departamento de Tacuarembó) para abastecer de agua potable a la población de dicha localidad. Se libra orden de pago a favor de dicho Instituto por la suma de $ 3.500 00, destinada a atender los gastos de los trabajos que se autorizan. (Carpeta número 3134|948).

8—Idem, idem, a la Dirección de Saneamiento para adquirir a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), 150 toneladas de carbón, por la suma de pesos 6.877.50 para el consumo de la Usina de abastecimiento de agua de la ciudad de Paysandú Se autoriza la inversión de $ 2.253.45 para gastos de traslado, etc. (Importe total: $ 9.130.95). (Carpeta N.o 389|948).

9—Idem, idem, a la Dirección de Saneamiento para adquirir con destino al Servicio de Abastecimiento de agua de Casupá, de la Casa Marrelli S. A., un motor eléctrico y demás implementos por la suma de $ 800.00; de la firma Fuentes y Cía., y de Serratosa y Castells S. A., los materiales indicados por la Sección Mecánica, por las sumas, respectivamente de $ 92.00 y $ 33.71, con igual destino. (Importe total: $ 9260.71). (Carpeta 926.71).

10—Se amplía con la suma de $ 93.66 la autorización acordada por resolución de fecha 19 de marzo ppdo., por la que se dispuso que la Dirección de Saneamiento encomendara a la firma Manuel González de la ciudad de Durazno, las reparaciones necesarias para poner en buen estado de funcionamiento al auto "Ford" N.o 15, que presta servicios en la Oficina de la Dirección en la citada ciudad, por la suma de $ 1.401.34, incluido el 10 o|o para atender gastos imprevistos. Carpeta 483|948).

11—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento relativo a las obras de ampliación de las instalaciones de la estación de depuración de las aguas servidas de la ciudad de Rivera. (Carpeta 398|939).

12—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir, con destino a las obras de alcantarillado de la ciudad de Carmelo y para las de desagüe del colector de Punta del Este, Maldonado, de la Societe des Fonderies de Pont-a-Mousson, 150 mts. ls. de caños de espiga y enchufe de 600 mm. de diámetro por la suma de $ 7.385.40; 123 mts. ls. de caños lisos de 400 mm. de diámetro por pesos 3.075.86 y 123 mts. ls. de caños lisos de 500 mts. ls. de 500 mm. de diámetro, por $ 4.376.83, como ampliación del contrato subscripto con la referida firma. Importe de las aquisiciones: $ 14.838.09. (Carpeta 352|948).

13—Se autoriza al Insttiuto Geológico del Uruguay para efectuar los trabajos de perforación para investigación de agua del subsuelo de la localidad de Palmar de Quebracho (Departamento de Paysandú), pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 5.400.00. Se libra orden de pago a favor de dicho Instituto por la expresada cantidad, que se pone a su disposición para atender los gastos que demanden dichas perforaciones. (Carpeta 2964|1946).

14—Idem, ídem, a la Dirección de Saneamiento para encomendar a la Imprenta Nacional la confección de diversos libros que se detallan en los antecedentes respectivos, necesarios para el desarrollo de los trabajos a cargo de dicha Dirección, por la suma de $ 3.314.30. (Carpeta 88|948).

15—Se acepta la propuesta de la firma Suney S. A., para el suministro a la Dirección de Saneamiento, por la suma de $ 1.132.10, de diversos artículos de ferretería con destino a la Sección Proveeduría y Depósito de la mencionada Dirección. (Carpeta 590|1948).

16—Se autoriza el funcionamiento del ramal de distribución de agua potable al barrio denominado "Las Canteras" de la ciudad de Canelones, construído por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas. Se fija una cuota mensual de consumo de agua de $ 0.45 para cada finca

de dicho barrio, a partir del 1.o de setiembre próximo. (Carpeta 2034).

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

Dirección de Ferrocarriles. — Dirección de Topografía

1—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor de la Cuenta Tesoro Nacional, Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, la suma de $ 2.500.23, destinada a reintegrarle lo invertido en las obras de reparación de la línea electrificada al Pueblo Santiago Vázquez. (Carpeta 1399|1946).

2—Idem, ídem, ídem a favor de la Cuenta Tesoro Nacional, Subcuenta Administración de los Ferrocarrriles y T. del Estado, la suma de $ 1.364.76, destinada a reintegrarle el importe invertido en el pago de jornales al personal obrero ocupado en el rebalastado de la línea férrea Sarandí del Yi a Blanquillo (Carpeta 509|1940).

3—Idem, ídem, a la Tesorería General de la Nación para entregar a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 13.087.80, destinada a abonar al señor Ernesto Resz, en su calidad de Representante de la firma Ganz y Cía., de Budapest, el importe de las reparaciones efectuadas por cuenta de la administración, en los coches motores "Brill" y "Ganz", durante los años 1936 y 1938, sin perjuicio del derecho que le asiste a la misma de gestionar ante la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay el reembolso de la suma de $ 8.490.59 que le corresponde de acuerdo a lo preceptuado en el convenio de fecha 11|XI|938. (Carpeta 943|937).

4—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relacionado con las obras de mejoras en los servicios sanitarios destinados al personal del restaurant del edificio de la Estación Central (Departamento de Montevideo) y se autoriza la ejecución de las obras que el mismo comprende, dentro de la suma de $ 2.465.00. (Carpeta 1053|948).

5—Se designa para otorgar las escrituras correspondientes a las expropiaciones de dos fracciones de terreno, de propiedad del señor Santiago Soria y de la señora Amabilia A. Apolo, sitas en las 6.a y 7.a secciones judiciales de Durazno, necesarias para las obras de construcción de la línea férrea Blanquillo al Norte, al escribano don Gregorio M. López. (Carpeta 1114|948).

6—Se aprueba el proyecto, formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relacionado con las obras de instalación, en las Estaciones Salto y Algorta, de tanques metálicos para el abastecimiento de petróleo a las locomotoras y construcción de desvío en la segunda de ambas Estaciones, que facilite el acceso a dicho tanque en la línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Se autoriza la ejecución de las obras que dicho proyecto comprende, dentro de la suma de $ 14.078.00. (Carpeta 1252|1940).

7—Idem, ídem, formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relacionado con las obras de mejoras del actual sistema de señalización de la Estación Progreso, de su línea central, y, se autoriza la ejecución de las obras que dicho proyecto comprende, dentro de la suma de $ 6.863.76. (Carpeta 50|48).

8—Se pasan al señor Fiscal Letrado Departamental de Colonia, a fin de que inicie el juicio de expropiación de una fracción de terreno y mejoras, de propiedad del señor Adolfo Gardiol, los respectivos antecedentes que se refieren a la construcción del Liceo Departamental de Colonia. (Carpeta 667|947).

9—Se pasan al señor Fiscal Letrado Departamental de Colonia los antecedentes relativos a la expropiación de una fracción de terreno y mejoras, del señor Adolfo Gardiol, padrón N.o 744 necesaria para las obras de ampliación del Liceo Departametnal de Colonia, para que inicie el juicio de expropiación correspondiente. (Carpeta 2667|947).

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

1—Se aprueba el proyecto de instalación sanitaria del edificio de la comisaría de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, formulado por la Dirección General de Arquitectura y se autoriza a dicha Dirección para que efectúe los llamados a licitación pública para la ejecución de los trabajos que dicho proyecto comprende. (Carepta 698|948).

2—Idem, ídem, el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y el señor Arnaldo Ghiringhelli para la ejecución —como ampliación del contrato respectivo—, de los trabajos ampliatorios en los de reformas del edificio de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 12.472.00. (Importe líquido). (Carpeta 1912|945).

3—Idem, ídem, ídem, entre la Dirección General de Arquitectura y el señor Bartolomé Alesandra para la ejecución de los trabajos de construcción de un cerco y vereda interior en el Centro Departamental de Salud Pública de Minas (Departamento de Lavalleja), por la suma de $ 4.292.52 (Importe líquido). (Carpeta 2950|927).

4—Idem, ídem, ídem, entre la Dirección General de Arquitectura y el señor Dante Porro para la ejecución —como ampliación de contrato—, de los trabajos adicionales en la Escuela Asilo de Ciegos (Montevideo), por el importe de 2.094.96 pesos. (Carpeta 1646|945).

5—Idem, ídem, ídem, entre la Dirección General de Arquitectura y el señor Arturo Trías Du Pré, —como ampliación de contrato—, de los trabajos de cambio de cimentación en el edificio del Liceo de Las Piedras (Departamento de Canelones), por el importe líquido de 1.705.42 pesos. (Carepta 3437|945).

6—Idem, ídem, ídem, entre la Dirección General de Arquitectura y la firma "Hidráulica - Stella S. A.", para la ejecución —como ampliación de contrato—, de los trabajos de suministro e instalación de una auto-bomba adicional de emergencia "Deming", horizontal, a pistón, con motor eléctrico trifásico de 5 HP para el equipo bombeo del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", por el importe líquido de $ 1.605.40. (Carpeta 54|947).

7—Idem, ídem, ídem, y la empresa constructora Adolfo Shaw —Como ampliación de contrato—, para la ejecución de trabajos adicionales en el local de enfermos agitados en el edificio del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", por el importe líquido de $ 1.490.26. (Carpeta 54|947).

8—Idem, ídem, ídem, y el señor Angel Carlos Cisa —como ampliación de contrato—, para la ejecución de los trabajos adicionales en la escuela de primer grado N.o 9 de Salto, por el importe líquido de $ 1.358.48. (Carpeta 1544 de 1936).

9—Idem, ídem, ídem, y, la firma Hidráulica Stella S. A. para la ejecución —como ampliación de contrato—, de los trabajos de conexión de tuberías en el equipo de bombeo del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", por el importe líquido de $ 1.473.83. (Carpeta 54 de 1947).

10—Idem, ídem, ídem, y la firma Bulanti y Camerota para la ejecución —como ampliación de contrato—, de los trabajos adicionales en la escuela de primer grado N.o 26 de Paysandú, por el importe líquido de $ 1.313.17. (Carpeta N.o 124|946).

11—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y el señor Juan F. Ferreira para la ejecución, por el importe líquido de 1.369.54 pesos —como ampliación del contrato—, de los trabajos adicionales de la escuela de 1.er grado N.o 43 de "Barrio Machado" (Departamento de Rocha). (Carpeta 117|946).

12—Idem, ídem, ídem, y el señor Arturo Rrias Du Pré para la ejecución —como ampliación del contrato—, de los trabajos adicionales en el edificio del Liceo de Las Piedras (Departamento de Canelones) por el importe líquido de 1.219.48 pesos. (Carpeta 3437|945).

13—Idem, ídem, ídem, y la firma Hidráulica Stella S. A., para la ejecución —como ampliación de contrato—, de los trabajos de suministro e instalación de una auto-bomba centrífuga para servicios generales de desagote con su tubería de conexión para el equipo de bombeo del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", por el importe líquido de pesos 1.143.93. (Carpeta 748|948).

14—Idem, ídem, ídem, y el señor Tarcisio Tomaduz para la ejecución — como ampliación de contrato—, de los trabajos adicionales en la Escuela Rural N.o 33 "Quebracho" (Departamento de Rocha), por el imbporte líquido de $ 1.097.00. (Carpeta 2392|945).

15—Idem, ídem, ídem y el señor Luis A. Fournier —como ampliación de contrato—, para la ejecución de los trabajos adicionales por aumento y supresión de obras en el edificio de la Policlínica Modelo de Maldonado (Departamento de Maldonado), por el importe líquido de $ 1.039.69. (Carpeta 3070|945).

16—Idem, ídem, ídem, y el señor Valentín Gadola para la ejecución —como ampliación de contrato—, de los trabajos extraordinarios en la escuela rural N.o 47 "Los Rosanos" (Departamento de Tacuarembó), por el importe líquido de $ 1.068.25. (Carpeta 1764|945).

17—Idem, ídem, ídem, y la firma Mancini y Vidal para la ejecución —como ampliación de contrato—, de los trabajos adicionales en las obras de la Escuela Núcleo Parque del Plata (Departamento de Canelones) por el importe líquido de pesos 674.34. (Carpeta 3424|945).

18—Idem, ídem, ídem, y el señor Juan M. González para la ejecución —como ampliación de contrato—, de los trabajos adicionles en la escuela rural N.o 5 de "Celestino" (Departamento de Paysandú), por el importe líquido de $ 421.48. (Carpeta 1533|936).

19—Se acepta la propuesta de la firma Rodolfo Casterés para la construcción de los Resguardos "La Paloma" y "Muelle Viejo", en el Departamento de Río Negro, por la suma líquida de $ 26.725.30. Se autorizan imprevistos por $ 801.76.

Importe total: $ 29.863.82. (Carpeta 1933|946).

20—Se confirma la aceptación de la propuesta de la firma Eduardo R. Camiñada para la ejecución de las obras de la escuela rural N.o 52 de "Colonia Larrañaga" (Departamento de Soriano), por el importe líquido de $ 31.361.00 y se autoriza la inversión de "Imprevistos" por $ 1.568.05. Importe total: pesos 32.929.05. Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado con la Dirección General de Arquitectura. (Carpeta 2551 de 1946).

21 y 22—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al señor Arnaldo Ghiringhelli, contratista de las obras de reforma del edificio destinado a nueva sede de la Comisión Nacional de Educación Física —como ampliación de contrato,— la ejecución de los trabajos adicionales programados, dentro de la suma de $ 2.349.74. (Carpeta 1912|945).

23—Idem, idem, para realizar, por el "sistema de Administración", las obras de reparación y conservación del edificio central de la Universidad de la República y Facultad de Derecho y Ciencias Económicas, dentro de la suma de pesos 10.000.00. (Carpeta 2293|937).

24—Idem, idem, idem, para invertir la suma de $ 1.325.38 en el pago de la prima de seguro del personal obrero del Parque "Francklin D. Roosevelt". Se libra orden de pago por dicha suma. (Carpeta 1202|948).

25—Idem, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para invertir hasta la suma de $ 3.713.00 en la atención de los gastos que demande la construcción de un galpón de 10 metros de largo y vivienda para el experto agrario de la Escuela Granja N.o 54 de Rocha, por intermedio del contratista Arquímedes Bruno. (Carpeta 1511|945).

26—Idem, idem, a la Dirección General de Arquitectura para encomendar a la Compañía Uruguaya de Obras Públicas, contratista de los trabajos de instalación sanitaria del edificio del Hospital de Clínicas, la ejecución de trabajos adicionales relacionados con la instalación de agua contra incendios, dentro de la suma de $ 14.495.18. (Carpeta número 54|947).

27—Idem, idem, idem, para encomendar a la firma SUNER S. A., contratista de las instalaciones eléctricas en el Hospital de Clínicas los trabajos adicionales relacionados con la conexión de un ascensor para camillas, con un cable de emergencia, por la suma de $ 1.075.00. (Carpeta 54|947).

28—Idem, idem, idem, para encomendar a la firma Pombo y Lalanne, contratista de las obras de reforma y ampliación del edificio que ocupa el Museo Nacional de Bellas Artes, la ejecución de las modificaciones de obras proyectadas, dentro de la suma de $ 841.45. (Carpeta 661|946).

29—Idem, idem, idem, para encomendar a la Compañía Uruguaya de Obras Pública, contratista de la instalación sanitaria del edificio del Hospital de Clínicas, la ejecución de los trabajos de protección de las instalaciones de desagüe, dentro de la suma de $ 6.769.10. (Carpeta 54|947).

30—Idem, idem, idem, para permitir a la firma Marchesoni y Boezio la sustitución de la pintura cementada contratada para las fachadas del Hospital Maciel, por pintura al aceite, dentro de la suma de $ 935.30. (Carpeta 1670|940).

31—Idem, idem, idem, para ejecutar un grupo escultórico destinado a complementar el edificio de la escuela de 2.o grado de Rivera, dentro de la suma de $ 1.970.00. (Carpeta 620|932).

32—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para descontar a los contratistas de las obras de la escuela rural N.o 57 de Maldonado, señores Mancini y Vidal, de sus certificados de obras, la suma de $ 791.50 por concepto de multas por incumplimiento del plazo y terminación y entrega de las obras. (Carpeta 1734|945).

33—Idem, idem, para admitir al señor Milio Mogni, contratista de las obras del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha, la sustitución de las cortinas de enrollar "Pluma", por las de doble engranaje, en el bien entendido de que dicha sustitución no alterará el monto contratado. Carpeta 3565|944).

34—Se reconoce al contratista de las obras de la Escuela Asilo de Ciegos (Montevideo), señor Dante Porro, el derecho a percibir la suma de $ 4.984.70 a que asciende la diferencia entre el precio fijado para el portland en el momento de la licitación y el que abonó a la ANCAP por su adquisición. (Carpeta 1646|945).

35—Se acuerda a la firma Arnaldo Ghiringhelli, contratista de las obras del Pabellón de Clasificaciones Conservación de Suelos de la Facultad de Agronomía, una prórroga de 15 días en el plazo de terminación y entrega de los trabajos. (Carpeta 3494|945).

36—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor de la cuenta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en "Tesoro Nacional", la suma de $ 95.00, destinada a abonar al señor Luis López Abisaab el importe de su cuenta por suministro de 14 marcos de madera de cedro, destinados a los pizarrones de la escuela N.o 2 de 2.o grado de Montevideo. (Carpeta 650|932).

37—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por la suma de pesos 982.43, que se pone a su disposición para atender el coste de los trabajos relacionados con el suministro de aguas corrientes al edificio de la escuela N.o 125 de 2.o grado de Montevideo. (Carpeta 3052|945).

38—Se acuerda a la firma Bulanti y Camerota, contratista de las obras de construcción del edificio destinado a escuela N.o 26 de 1er. grado de Paysandú una prórroga de 93 días en el plazo de terminación y entrega de los trabajos. (Carpeta 124|946).

39—Se dispone, con carácter general, como fecha de arranque de todos los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones Particulares de las obras contratadas por el Ministerio de Obras Públicas, la de aprobación de contrato por el Poder Ejecutivo. (Carpeta 289|948).

40—Se dispone que, desde la fecha, las multas que se imponen a los contratistas de obras que se realizan con el Ministerio de Obras Públicas, deberán verterse en el fondo denominado "Recursos Especiales", artículo 11 de la ley de Obras Públicas, N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944". (Carpeta 3080|943).

41—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar a la firma contratista de las obras de construcción del edificio de la escuela rural N.o 49 de Artigas, "Compañía Nacional de Construcciones (CONACOSA), los trabajos adicionales programados, dentro de la suma de $ 968.00. (Carpeta 735|946).

42—Idem, idem, a la Contaduría General de la Nación para reintegrar a favor de la ley 28|12|944, la suma de pesos 533.600.00, tomada por resolución de fecha 13|8|947, en carácter de oportuno reintegro, de las partidas de $ 280.000.00 (ficha 332) y de $ 300.000.00 (ficha 333), de la citada ley, en la proporción de $ 257.600.00 y $ 276.000.00 respectivamente. (Carpeta 54|947).

Dirección de Hidrografía

1—Se establece que la autorización acordada a la Dirección de Hidrografía por la resolución de fecha 22 de junio ppdo., para invertir hasta la suma de $ 42.000.00 para atender por el término de un año los gastos de funcionamiento de las autobalsas que prestaran servicios en el cruce del embalse del río Negro, frente a San Gregorio, con cargo a los fondos autorizados por la ley de 11 de agosto de 1944, artículo 1.o, partida de $ 1:200.000.00, para el puente sobre el río Negro en San Gregorio de Polanco, ha sido dispuesta en calidad de oportuno reintegro. (Carpeta N.o 843|948).

2—Se autoriza la inversión de la suma de $ 1.930.60 para atender los gastos motivados por los ensayos realizados por el Laboratorio de Mecánica del Suelo de la Facultad de Ingeniería, para determinar las condiciones de las tierras a emplearse en la construcción del dique sobre el arroyo Canelón Grande. Se libra la orden de pago pertinente, por la referida suma. (Carpeta 1325|948).

3—Idem, idem, a la Dirección de Hidrografía para invertir la suma de $ 15.00 mensuales en el alquiler de un garaje sito en la calle Joaquín Núñez N.o 2843 para guardar la camioneta de la Sección Estudios y Proyectos de la referida Dirección. (Carpeta 465|948).

4—Idem, idem, idem, para ceder gratuitamente al Círculo Policial Sanducero, de la ciudad de Paysandú, 200 metros3 de arena y pedregullo a extraerse del río Uruguay, en el paraje conocido por Playa de los Ingenieros, con destino a la ejecución de mejoramiento de la sede social de dicha Institución, con sujeción estricta a las condiciones establecidas. (Carpeta número 855|948).

5—Se acuerda al contratista de las obras de construcción del Granero Elevador de Nueva Palmira, señor Santiago Formento una prórroga de 14 meses en el plazo de teminación de las mismas. Se exonera a dicho contratista, por razones de equidad de las multas en que ha incurrido por el atraso en la terminación de los trabajos. (Carpeta 682|948).

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 172 — Montevideo, Viernes 27 de Agosto de 1948 — Núm. 12549

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día.	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9 60
Por año	"	19 20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Licitación pública N.o 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para proveer a la Imprenta Militar de 40.000 hojas de cartulina, tamaño 56 x 76, cuyas características están definidas en el pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en las horas hábiles que funciona esta Oficina. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de esta Imprenta Militar (calle 25 de Mayo 273), el día 6 de Setiembre, a las 14 horas, y con el número de proponentes que se presenten — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.26-22327-v.set.6.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una camioneta tipo rural con destino al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, de acuerdo a las especificaciones que enumera el pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas a excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 3 de Setiembre de 1948 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Ag.26-22304-v.set.6.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la adquisición de un sistema de altavoces compuesto de un amplificador y siete parlantes, de acuerdo a las especificaciones técnicas que enumera el pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 13 de Setiembre de 1948 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Ag 18 22240 v.ag.30.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 7 (siete) motores Diesel para el grupo de motodínamos de los R. O. U. "A 1", "A 2" y "A 3" de acuerdo a las especificaciones del pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 excepto los sábados que serán de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigid al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones ,serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 27 de Setiembre de 1948 a las 15 y 30 horas. — José F Olivera Jefe del Servicio de Aprovisionamiento

(Cuenta corriente) Ag 18 22241 v.ag 30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 49
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 49 para adquirir: Dulce de membrillo en paquetes de 1 kilo aproximado papel de astraza tamaño grande en balas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Setiembre de 1948 a las 16 horas — Montevideo, Agosto 21 de 1948.

(Cuenta corriente) Ag 26-22313 v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 95
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 95 para adquirir: Amperímetros, aisladores, arrancadores para tubos fluorescentes cinta aisladora, cajas fusibles, chicharras para timbres, defensas para luz forma U, densímetros para carga baterías, enchufes completos, fichas, interruptores, llaves para luz,

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20 000 00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50 000.00	"	50 00	" "
" "	50 001.00	"	"	100 000.00	"	70.00	" "
" "	100 001.00	"	"	200 000.00	"	100 00	" "
" "	200.001 00	"	"	300.000 00	"	120 00	" "
" "	300.001.00	"	"	400 000 00	"	135 00	" "
" "	400.001.00	"	"	500 000 00	"	150 00	" "
" "	500 001.00	"	"	1.000.000.00	"	175 00	" "
en adelante					"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

navajas, portalámparas, pinzas, portátiles, pasta soldar radio, resistencias, receptáculos de porcelana, spagueti, soldadores, solución para parches, toma corrientes, tapones fusibles, transformadores, terminales de cobre y de bronce, uniones conductores, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1629, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Setiembre de 1948 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.26-22312-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 65 para adquirir: Fiambres surtidos, fruta de estación, boniatos, requeridos para las Escuela Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 2 de Setiembre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.26-22325-v.ag.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 94
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 94 para adquirir: Albayalde, alcohol; agua destilada, amianto, aguarraz, aceite de linaza, albayalde, bórax, barniz, cola carpintero, cera, carburundum, corcho prensado cáñamo para juntas, cargas de extintores, cemento zapatero, cuero hidráulico, estopa, grafito, cordón amianto, goma laca, mechas bombillos, mica, manganecita, mechas, masilla luco, azul prusia parafina, prusiato cimentar, resina, solución para parches, veneno para ratas, pasta para correa, requerido por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisicioens de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día nueve de Setiembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.26-22326-v.set.6.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de materiales para instalaciones sanitarias con destino al cuartel en construcción en Maldonado (Laguna del Sauce), de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto.

Los recaudos para esta licitación se encuentran en este Servicio calle 25 de Mayo número 269, a disposición de los interesados.

Las propuestas se presentarán en esta oficina, calle 25 de Mayo número 269, el día 30 de Agosto de 1948 a la hora 15, en sobre cerrado y lacrado, procediéndose a la apertura de las mismas, labrándose el acta respectiva — Montevideo Agosto 18 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ag 23 22285-v.ag.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 88
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 88 para adquirir cobre redondo en barra, esmeril en polvo ebonita en plancha escuadra de acero, esponja de acero, escofinas, equipo soldadura autógena, electrodos, formones, con destino a la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Setiembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo Agosto 18 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag 21-22268-v.set.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública número 92
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir borceguíes, botas reglamentarias, camisas tipo sport, fundas de henzo, fundas higiénicas, guantes blancos, pantalones blancos para gimnasia con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día seis de Setiembre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo Agosto 18 de 1948.
(Cuenta corrriente) Ag.21-22269-v.set.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 86
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 86 para adquirir tablas de pino brasil, tablas de pino tea, tablas de cedro, tablas compensado requeridas por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día tres de Setiembre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo Agosto 14 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.19-22253 v.ag.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 85
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 85 para adquirir valvén, valvén blanco, valvén de cáñamo, valvén alquitranado, requerido por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día tres de Setiembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo Agosto 14 de 1948
(Cuenta corriente) Ag.19-22251-v.ag.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 81
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 81 para adquirir manguera para incendio, requerida por el Cuerpo de P Marítima, para el Lavalleja, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Setiembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.18-22245-v.ag.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 89
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 89 para adquirir algodón calafate, fibra en plancha, goma en plancha, goma para vulcanizar, juntas caldera, junta devanado motores, meollar alquitranado, neofrene en plancha con inserción de tela, requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dos de Setiembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag18-22246-v.ag.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 90
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 90 para adquirir empaquetadura hidráulica, empaquetadura amianto empaquetadura algodón, requeridas por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Setiembre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.18 22247-v.ag.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 82
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 82 para adquirir cable bipolar, cable bajo goma, cable blanco, cable armado, cable bajo plomo, cable eléctrico con aislación, cable vulcanizado cable para instalación cable para timbres, requeridos para la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día treinta de Agosto de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo Agosto 12 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag 17-22235-v.ag.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 91
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 91 para adquirir boquillas silenciosas para calentadores Primus o similar, cacerolas esmaltadas cafeteras, jabón común, papel de embalaje, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Agosto de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.18-22248-v.ag.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 80
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 80 para adquirir chapas de cobre, chapas para juntas, chapas de hierro negro, chapas de hierro galvanizado chapas de bronce, chapas de cinc, requeridas por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendescia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día treinta de Agosto de 1948 a las quince horas. — Montevideo Agosto 12 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.17-22234-v.ag.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir cueros de potrillo o ternera o cueros de ovinos o su equivalencia de otra procedencia animal, para confeccionar parches para cajas de guerra, cuerda de algodón, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día treinta y uno de Agosto de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.17-22236-v.ag.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 79
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 79 para adquirir: Brin azul, cretona, botones coroso, requeridos por Talleres para confeccionar para la Aeronáutica Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Agosto de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.17-22238-v.ag.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 87 para adquirir guantes para vuelo, zapatones para vuelo gabardina tipo Oficial, forro lana (pelo oso), forro de seda, perca-

lina, entretela yute, castor color marrón, puños lana color marrón, cierres metálicos, fajas de lana, cierres abiertos botones escudos, hormillas, broches, medias argollas, bufandas, vaquetas vichí, celuloide, hebillas de bronce, hojas madera compensada, hilo lustre, hilo caballito o similar, requeridos para la Aeronáutica Militar y Talleres, para confecciones de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día veintiocho de Agosto de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1948.
(Cuenta corriente) Ag.17-22237-v.ag.28.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
3.er LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por tercera vez, para la provisión de 700 m2. de mosaico tipo baldosa de portland gris para vereda, de nueve pancitos, con destino al cuartel del Buceo, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269. Las propuestas serán presentadas en los sellados respectivos, el día 3 de Setiembre próximo a la hora 15, labrándose el acta correspondiente en el momento de apertura de las mismas. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ag.26-22307-v.set.3.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la reparación de la claraboya ubicada en el hall principal del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, comprendiendo masillado, reposición de vidrios y pinturas al aceite y minio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados, en este Servicio, calle 25 de Mayo 269. Las propuestas se presentarán en los sellados correspondientes, el día 2 de Setiembre próximo a la hora 15, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ag.26-22309-v.ag.31.

DIRECCION GENERAL DE LA SANIDAD MILITAR
EMPLAZAMIENTO
La Dirección General de la Sanidad Militar, emplaza al enfermero sirviente de sala, del sanatorio para convalecientes pulmonares de Cerrillos, TRANSFORMACION CELESTINO CARDENAS, a que, comparezca dentro del término de tres días a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante a su cargo.
(Cuenta corriente) Ag.26-22315-v.ag.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 271
Muebles metálicos
Llámase a licitación pública para la adquisición de ciento veinte sillas y treinta mesas metálicas plegables. Los interesados podrán retirar la memoria descriptiva y pliego de condiciones en la Sección Proveeduría, calle Río Negro 1494. Las propuestas se abrirán el día 10 de Setiembre de 1948, a las 16 horas, en el despacho de la gerencia (4.o piso). — Montevideo, 20 de Agosto de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.26-22305-v.set.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 268
Uniformes y gorras
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la confección y suministro de sesenta y dos uniformes y diez gorras para el personal de servicio, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, calle Río Negro número 1494. Las propuestas se abrirán el día dos de Setiembre a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.23-22286-v.ag.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de avisos y recibos en "Fang-Full"
Llámase a licitación pública para la impresión en "Fang-Full" de 235.433 avisos y recibos para máquina tabuladora "Holl Erith" de acuerdo con la memoria descriptiva, modelos originales y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 3 de Setiembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.19-22255-v.ag.27.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la venta de materiales y efectos en desuso existentes en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, (sábados de 8 a 12 horas). La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de Setiembre de 1948 a la hora 16 en presencia de los interesados que concurran al acto, en el local de la Comisión.
(Cuenta corriente) Ag.26-22306-v.set.6.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la venta de una camioneta "Ford" modelo 1942, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 30 de Agosto de 1948 a las 16 horas en el local de la Comisión.
(Cuenta corriente) Ag.19-22252-v.ag.28.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 21|48
Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos de radiocomunicaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Setiembre de 1948 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Enrique R Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.20 22258-v.set.1.o.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 20|48
Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos de radiocomunicaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Agosto de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Enrique R Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.20-22257-v.ag.30.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO
Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer los siguientes cargos: Dentistas Escolares (Canelones, San José y Cerro Largo; Maestro de Música para la Colonia Educacional de Menores: Visitadoras Sociales: 5 cargos contratados por plazo de meses para la "Lucha Contra la Difteria" Cierre de inscripción: 30 de Octubre. Las bases en la Sección Concursos 25 de Mayo 520. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag 16-22213-v.ag.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 32
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 32, por la adquisición de un microscopio. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 del corriente, a las 16 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta Corriente) Ag.16-22221-v.ag.27

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la impresión de varios volúmenes de la colección de documentos históricos de la Universidad.

El plazo para presentar propuestas vence el día 10 de Setiembre a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones se pueden retirar en la Secretaría General de la Universidad, 18 de Julio 1824 (piso alto), de las 8 a las 12.15 horas.
(Cuenta corriente) Ag.23-22284-v.ag.31.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA IMPRESION DEL "BOLETIN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA".
Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73 de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 14 de Setiembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto de 1948. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.16-2215-v.set.20.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE TABLAS DE PINO BRASIL
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de ciento nueve tablas de pino Brasil para la confección de estantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 31 del mes en curso a las 15 horas en esta Secretaría, en presencia de los interesados — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ag.21-22270-v.set.2.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la adquisición del moblaje metálico de la Oficina Central: escritorios, archivos de cuatro cajones, armarios con cortina de enrollar de dos hojas y 24 casilleros cada uno, mesas para máquinas de escribir y de trabajo, ficheros (de 18 bandejas), papeleras metálicas.
Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General calle Colón 1537, piso 1.o, hasta el 26 de Agosto próximo a la hora 16, en que serán abiertas las propuestas recibidas en presencia de los interesados que concurran.
No se recibirán propuestas cuando los interesados no exhibieran, en el momento de su presentación, el certificado de la Caja de Jubilaciones y Dirección General de Impuestos Directos de acuerdo con lo establecido en la ley 4 de Agosto de 1933.
Las propuestas serán abiertas por el número de licitantes que se presenten dentro del plazo estipulado reservándose esta Comisión Nacional de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ag.20-22261-v.ag.30.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACIONES
Se llama a licitación para el suministro de los siguientes artículos:
Número 296. — Compra de mamelucos y gorras para conductores. Apertura: 6 de Setiembre de 1948 a las 15 horas.
Número 297. — Compra de capotes y trajes de agua. Apertura: 6 de Setiembre de 1948 a las 16 horas
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría calle Yaguarón número 1519.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en las fechas y horas indicadas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso). — Montevideo, Agosto de 1948 — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.21-22263 v.ag.27.

(SOYP) SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Se llama a licitación pública para la adquisición de dos motores marinos con los auxiliares de cubierta y máquinas, implementos, etc., y dos guinches de pesca de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en días y horas hábiles, en el local de la Gerencia del Soyp (18 de Julio N.o 953) donde se procederá a la apertura de las ofertas, el día 18 de Octubre de 1948 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Agosto 18 de 1948. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Ag.26-22311-v.set.6.

(SOYP) SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LLAMADO A PRECIOS
Licitación pública N.o 29|48

El Soyp llama a precios por la confección de quinientos carteles de propaganda, con su emblema. Las condiciones podrán retirarse en las oficinas (18 de Julio 953) en días y horas hábiles, donde se procederá a la apertura de las ofertas presentadas, el día 7 de Setiembre de 1948, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.26-22310-v.set.6.

S. O. Y. P SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA No 28|48.
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición, instalación y puesta en marcha de un equipo de refrigeración a freón de 3 H. P., movido con motor a nafta, acopla do al compresor y que será instalado en un vagón termo que será utilizado en el transporte de pescado, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo.

Los pliegos de condicines podrán retirarse en días y horas hábiles en la sede de las oficinas del S. O. Y. P. 18 de Julio 953 donde se procederá a la apertura de las ofertas el día 6 de Setiembre de 1948 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.18-22242-v.ag.30.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N.o 27|48
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de un buque Trawler de construcción moderna recientemente construído o a construirse de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en días y horas hábiles en la sede de las Oficinas del Soyp, 18 de Julio 953, donde se procederá a la apertura de las ofertas, el día 20 de Octubre de 1948 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 27 de 1948 — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) Jl.31 22038-v.set.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 2910|948.
Tapones fusibles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 22 de Octubre próximo, a las 16 horas, para proveerse de 49.500 tapones fusibles, de cuerpo de porcelana, rosca Edison normal de 27 mm. de diámetro; la parte eléctrica de latón o bronce; para 5 y hasta 60 amperios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, 23 de Agosto de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.26-22300-v.ag.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 2908|48
Aisladores P|A T

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Octubre próximo, a las 16 horas, para proveerse de 8.000 y 12.000 aisladores de porcelana para líneas de alta tensión de: 6 y 15 kv. entre fases, respectivamente de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 19 de Agosto de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente). Ag.23-22297-v.ag.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 2909|48
Cable de cobre desnudo y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 21 de Octubre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 1:200.000 metros de cable de cobre desnudo de 85 mm2., 1:600.000 metros de 50 mm2. y materiales para empalme de conductores, cadenas aislantes, grampas, balancines, cintas de hierro, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 19 de Agosto de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.23-22300-v.set.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.907|48
Postes palmas negras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Octubre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 1.600 postes de palmas negras de 6 metros de altura y 4.950 de 7 metros de altura, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 18 de Agosto de 1948. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente). Ag.21-22271-v.set.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.905|48
Aceite de linaza

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Setiembre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 5.000 kgs de aceite de linaza cocido, envasado en latas de un contenido neto de 15 kgs. c|u., de acuerdo a las condiciones establecidas en lo spliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 18 de Agosto de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.21-22272-v.ag.27.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1467 (tercer llamado). — Compra de guantes y botas de goma. Apertura: 4 de Setiembre de 1948 a las 10 horas.

Licitación número 1519 (segundo llamado). — Compra de 200.000 macetas de barro. Apertura: 8 de Setiembre de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1522 (segundo llamado), — Compra de sulfatadoras, azufradoras y tanques sobre ruedas. Apertura: 8 de Setiembre de 1948, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.24-22301-v.set.2.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1528

Llámase a licitación pública para la compra de hasta 3:000.000 de litros de alcohol etílico rectificado.

El pliego de condiciones respectivos pueda retirarse en las oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 22 de Setiembre de 1948 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.19-22251-v.ag.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HARALAMBOS SAVAIDIS PANAGIOTIDIS, industrial establecido en la calle Charrúa número 2531, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo modelo de sifón para soda, que se caracteriza por la cabeza de estaño, plomo, material plástico u otro material aparente, que lleva un botón para presionar y obtener la salida de la soda en la parte superior de la cabeza en vez de la palanca conocida que va al costado, de cuyo modelo se declara autor, habiendo depositado dos dibujos del sifón a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Ag.21-9435-v.set.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUCIANO VENANCIO ROSSANO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Lucio Rodríguez número 43, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada "Traje viejo", de cuya letra y música se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.24-9593-v.set.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GASTON FIGUEIRA, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Magallanes 1070, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Juan Ramón Jiménez, poeta de lo inefable" (segunda edición), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 14 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.20-9380-v.set.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO CASTRO MENDEZ, uruguayo, con domicilio en la calle Tomás Diago número 631, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos modelos, uno de "Escritorio Familiar Coloso" y "Cuna Plegadiza Coloso", de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado las fotografías en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.20-9433-v.set.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MAURICIO RATKIN, ruso industrial, con domicilio en la calle Arayucuá número 1728, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un mueble - armario para cocina, denominado "Practic", del que se declara autor habiendo depositado las fotografías en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.19-9371-v.ag.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA TERESA BUELA DAGLIO, uruguaya, empleada, con domicilio en la calle Ibicuy N.o 1167, 2.o piso apartamiento 6, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un control para las llamadas telefónicas, de lo que se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.17-9247-v.ag.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARVAL y O'FARRELL, con domicilio en la calle Rincón 454, de esta ciudad, por Martini y Rossi, S. A., de Turín (Italia), solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un cartel o affiche de propaganda del cual son autores, que lleva la inscripción "Vermouth Martini tiene más cuerpo", estando la palabra "Martini" escrita en grandes caracteres, color blanco sobre una faja negra que atraviesa un disco grande color rojo, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Ag.16-9201-v.ag.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL PIÑON PEREZ, español, empleado, domiciliado en la calle Convenio número 797 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Episodios ejemplares de la vida de un hombre", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.16-8922-v.ag.27.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana dictada en autos: "El señor Jefe de Policía del Departamento, comunica no haber llegado a destino 2 animales vacunos, destinados al establecimiento del señor Evangel Cabrar Vanconcellos, en la Sección Fronteras", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a CARLOS ESCALANTE, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 20 de 1948. — Artigas Zamora Ipar, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Ag.26-22314-v.set.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54496 — Montevideo Agosto 11 de 1948. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo, solicita registrar la marca

TAGATEN

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Ag.16-9189-v.ag.27.

ACTA N.o 54471. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Con esta fecha José Francisco Varela y Cía., S. de R. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FAMMET", para distinguir artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.23-9555-v.set.3.

ACTA N.o 54561. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Baracuta (Clothiers) Limited, de Manchester (Inglaterra), solicitan registrar la marca "BARACUTA", para las clases 4 y 5 s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.23-9527-v.set.3.

ACTA N.o 54560. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por J. R. Geigy A. G., de Basilea (Suiza), solicitan registrar la marca "PANCORAL" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.23-9528-v.set.3.

ACTA N.o 54559. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Guido Debenedetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ARMALIT", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.23-9513-v.set.3.

ACTA N.o 54549. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Autopoint Company, de la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Autopoint

para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.23-9508-v.set.3.

ACTA N.o 54550. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Calzados Sassi, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (calzados de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.23-9509-v.set.3.

ACTA N.o 54551. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liñares Hnos., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.23-9510-v.set.3.

ACTA N.o 54552. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Specialites Alimentaires Bourguignonnes (S. A. B.), Société Anonyme, de Dijon, Cote d'Or (Francia), han solicitado el registro de la marca "PRICKLY", para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.23-9511-v.set.3.

ACTA N.o 54536. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Con esta fecha Barrenechea, González y León, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PUAT", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.23-9505-v.set.3.

ACTA N.o 54545. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Con esta fecha Rodolfo Altschuler, de Montevideo, solicita registrar la marca "GRITZNER", para distinguir las clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.21-9462-v.set.2.

ACTA N.o 54586. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Con esta fecha el señor Jacobo Cachcovsky solicita registrar la marca "COLONIAL WATCH", para distinguir la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9634-v.set.6.

ACTA N.o 54588. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Con esta fecha el señor Jacobo Cachcovsky solicita registrar la marca "PANTO", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9635-v.set.6.

ACTA N.o 54587. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Con esta fecha el señor Jacobo Cachcovsky solicita registrar la marca "BRAMA", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9636 v.set.6.

ACTA N.o 54555. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha José María Machado, de Montevideo, solicita registrar la marca "PATRIA", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9620-v.set.6.

ACTA N.o 54533. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Bren manufacturing Co. Ltd., de Inglaterra, solicitan registrar la marca



"BRENCO"
para distinguir las clases 6 y 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Ag.26-9661-v.set.6.

ACTA N.o 54556. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., en representación de E. K. Cole Limited, de Ekco Works, Priory Crescent, Southend-on-Sea, Essex (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca



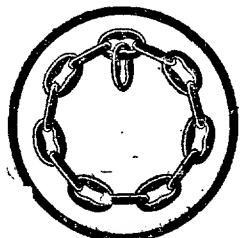
para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.26-9619-v.set.6.

ACTA N.o 54585. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Con esta fecha Samuel Reches, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Ag.26-9637-v.set.6.

ACTA N.o 54534. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por J. y P. Coats Ltd., de Paisley (Escocia), solicitan registrar la marca



"CADENA"
para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Ag.26-9660-v.set.6.

ACTA N.o 54574. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Armando Mariti, de Buenos Aires, solicita registrar la marca

"AT2"

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Ag.26-9618-v.set.6.

ACTA N.o 54569. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Con esta fecha Cúneo, Conenar y Meilan, de Montevideo, solicita registrar la marca "MEI - CO", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9623-v.set.6.

ACTA No 54554. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha José María Machado, de Montevideo, solicita registrar la marca "GAUCHO", para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9621-v.set.6.

ACTA N.o 54553 — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Balaguer y Soria Muscio, de Rocha, solicitan registrar la marca "PARAISO", para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26 9622-v.set.6.

ACTA N.o 54511. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Con esta fecha Lion d'Or, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "PLUMITAS" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag 18-9288-v.ag.30.

ACTA N.o 54522 — Montevideo Agosto 12 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "EPITRIOXIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.18-9297-v.ag.30.

ACTA N.o 54461. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Con esta fecha The Dr. Williams Medicine Co. Inc., del comercio de Estados Unidos de América, con domicilio en Lafayette 31, Schenectady, Estado de Nueva York, Estados de Nueva York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "DROXALUMIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.11-8836-v.ag.31.

ACTA N.o 54519. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabriques Movado, de La Chaux-de-Fonds (Suiza), han solicitado el registro de la marca

CALENDOGRAF

para distinguir artículos de la clase 18 (relojes y partes de relojes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.19-9335-v.ag.31.

ACTA N.o 54494. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co. Ltd., de Montevideo, solicita registrar la marca "CAMEZA" para la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.20-9429-v.set.1.o.

ACTA N.o 54495 — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co. Ltd., de Montevideo, solicita registrar la marca "MEZ", para distinguir la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.20-9428-v.set.1.o.

ACTA N.o 54498 — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Con esta fecha Benausse y Flores, S. A. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "GANAUSAN", para distinguir la clase 9 (productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.20-9412-v.set.1.o.

ACTA N.o 54510. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Con esta fecha Abal Hnos., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "OLD FRIENDS - VIEJOS AMIGOS", para artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.24-9583-v.set.4.

ACTA No 54584. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Con esta fecha Roberto Draper, por E. Merck, de Alemania, solicita renovar la marca "CHOLEVAL", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.24 9579-v.set.4.

ACTA N.o 54570. — Montevideo, Agosto 19 de 1949 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "LACTOMIL", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.24-9573-v.set.4.

ACTA N.o 54521. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Con esta fecha el señor Rodolfo Kurucz, ha solicitado el registro de la marca "NYLENE" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.17-9258-v.ag.28.

CTA N.o 54503. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Pedro Minguet" Sociedad Industrial y Comercial, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5 (sombreros de todas clases y naturaleza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.17-9254-v.ag.28.

ACTA N.o 54505 — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Lubrizol Corporation, con domicilio en Wickliffe, (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.17-9255-v.ag 28.

ACTA N.o 54514. — Montevideo Agosto 12 de 1948. — Con esta fehca Marval y O'Farrell por Speed-O-Print Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 15 (máquinas duplicadoras). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.17-9252-v.ag.28.

ACTA N.o 54504. — Montevideo, Agosto 12 de 1948 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Monitor Engineering y Oil Appliances Limited de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MONITOR" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.17-9256 v.ag 28.

ACTA N.o 54474 — Montevideo, Agosto 7 de 1948. — Con esta fecha Distribuidora Cinematográfica Nacional Ltda., de Montevideo (Uruguay) solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6 00 Ag.16-9190-v.ag.27.

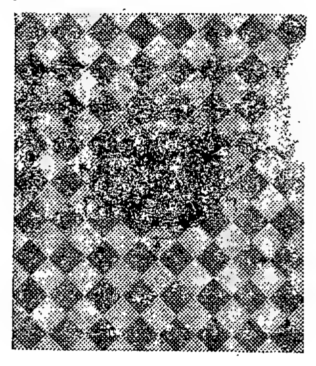
ACTA N.o 54497. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Parker Pen Company, de Janesvilla, Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SUPERCHROME

para distinguir artículos de la clase 15 (tintas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag 16-9192-v.ag.27.

ACTA N.o 54501. — Montevideo, Agosto 11 de 1948 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TIAZENE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Ag.16-9204-v.ag.27.

ACTA N.o 54529. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Con esta fecha Levrero Hnos., S. A., de esta ciudad, solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ag.19-9370-v.ag.31.

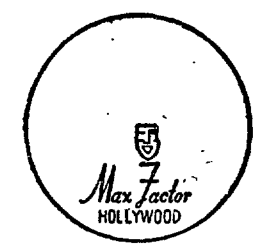
ACTA N.o 54540. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Con esta fecha el señor Marcelino Ron de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RON", para dis-



tinguir artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9 00 Ag.19-9339-v.ag.31.

ACTA N.o 54524. — Montevideo Agosto 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SHELL DIALA", para distinguir artículos de la clase 11 (aceites aisladores para uso en electricidad). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.19-9334-v.ag.31.

ACTA N.o 54518. — Montevideo, Agosto 13 de 1948 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Max Factor y Co., con domicilio en la ciudad de Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para dstinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Ag.19-9336-v.ag.31.

ACTA N.o 54538. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — Con esta fecha Berto P. Gutiérrez ha solicitado la inscripción de la marca "URANO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.19-9363 v.ag.31.

ACTA N.o 54525. — Montevideo, Agosto 14 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Novador Galli, de Montevideo, solicita registrar la marca "SEAMAN MIXER", para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.19-9342 v.ag.31.

ACTA N.o 54526. — Montevideo Agosto 14 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Novador Galli, de Montevideo, solicita registrar la marca "SEAMAN TILLER" para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.19-9343-v.ag.31.

ACTA N.o 54512. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Con esta fecha Morlan y Greco de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LA OFICINA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.20-9413-v.set.1.o.

ACTA N.o 54516. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Con esta fecha Mercedes Ramos Seisdedos, de Montevideo, solicita registrar la marca



SEISDEDOS

para distinguir la clase 4 (especialmente guardapolvos y túnicas, menos hilos, hilados de lino y cáñamo e hilos de algodón). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.21-9467-v.set.2.

ACTA N.o 54543. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Licores Vinos S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ag.21-9456-v.set.2.

ACTA N.o 54542. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Licores Vinos S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Ag.21-9457 v.set.2.

ACTA N.o 54544. — Montevideo Agosto 17 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.21 9466-v set.2.

ACTA N.o 54528. — Montevideo, Agosto 14 de 1948. — Con esta fecha Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "CORONA BOREAL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Ag.21-9464-v.set.2.

ACTA N.o 54527. — Montevideo, Agosto 14 de 1948. — Con esta fecha Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo, solicita registrar la marca "STELLA MARIS", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.21 9465-v.set.2.

ACTA N.o 54532. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Novador Galli, de Montevideo solicita registrar la marca "SEAMAN", para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.21-9436-v.set.2.

ACTA N.o 51468. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Artículos Plásticos, solicita registrar la marca "F.U.D.A.P.", para distinguir artículos de las clases 4 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.16-9262 v ag.27.

ACTA N.o 54515. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por la firma Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "P.U.S.A." para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.17-9253-v.ag.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7333. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., de Montevideo, en representación de Jean Mary, de París (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo encofrado para construcciones moldeadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.26-9624-v.set.6.

ACTA N.o 7334. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Con esta fecha José Zanotta y Vicente Cataldo Amado, de Montevideo (Uruguay) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en boquillas gasificadoras para el quemado de combustibles líquidos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.26-9625-v.set.6.

ACTA N.o 7336. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Con esta fecha Emilio Stewart Biraben, César Rodríguez Vicentini, Luis García Pardo y Daniel Pérez del Castillo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento mejorado para el aislamiento acústico y térmico de superficies construídas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.26-9626-v.set.6.

ACTA N.o 7342. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Alfredo Rabal, de Junín, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una válvula automática de paso de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley n7mero 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.26-9659-v.set.6.

ACTA 7337. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de D. Swarovski Glasfabrik und Tyrolit - Schleifmittel Werke, de Wattens, Tirol (Austria), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivos para el desbaste de superficie de vidrios de óptica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.6-9627-v.set.6.

ACTA N.o 7338. — Montevideo, Agosto 20 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de D. Swarovski Glasfabrik und Tyrolit - Schleifmittel Werke, de Wattens, Tirol (Austria), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas para tallar y pulir los lentes a husillos alineados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.26-9628-v.set.6.

ACTA N.o 7339. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Con esta fecha Nicolás José Caserta, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tapa para hervidores de leche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 Ag.24 9580-v.set.4.

ACTA N.o 7332. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico Antonello, de Rebbio, Como (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la construcción de estructuras de cemento armado constituídas por una pared delgada y de sección poligonal o curva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.21-9458-v.set.2.

ACTA N.o 7330. — Montevideo Agosto 14 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., por Antonio Sáenz de Tejada y Ortí, de Madrid (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de macerador - extractor continuo aplicable a todas las extractoras de aceites grasas y ceras por disolventes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.21-9468-v.set.2.

ACTA N.o 7331. — Montevideo, Agosto 14 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de D. Swarovski Glasfabrik und Tyrolit - Schleifmittel Werke, de Wattens Tirol (Austria), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el centraje y el amolado del borde de lentes ópticos u otros objetos análogos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag 21-9469-v.set.2.

ACTA N.o 949. — Montevideo Agosto 14 de 1948 — Con esta fecha los señores Dr. Elbio Rodríguez Peinado y Oscar Cúneo de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aeroplanos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 Ag 19-9338 v.set 11.

ACTA N.o 7326. — Montevideo Agosto 13 de 1948 — Con esta fecha D. Swarovski Glasfabrik Und Tyrolit Schleifmittel Werke, de Wattens, Tirol (Austria), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para trabajar el vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Ag.18-9289-v.ag.30.

ACTA No 7327. — Montevideo Agosto 13 de 1948 — Con esta fecha D Swarovski Glasfabrik Und Tyrolit Schleifmittel Werke, de Wattens Tirol (Austria), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el corte de objetos de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Ag.18-9290-v.ag.30.

ACTA N.o 7328. — Montevideo Agosto 13 de 1948. — Con esta fecha D Swarovski Glasfabrik Schleifmittel Werke do Wattens, Tirol (Austria), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para el desbaste de lentes esféricos u otros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag 18-9291-v.ag.30.

ACTA N.o 7340. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Blas Magaldi Mario Buitrago y Juan Gregorio Díez, de Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en mecheros para calentadores, cocinas y similares a combustibles líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.18-9292-v.ag.30.

ACTA N.o 7325. — Montevideo Agosto 12 de 1948. — Con esta fecha el señor Juan Angel Genari, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo motriz propulsado por la fuerza del pasaje del viento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.18-9299-v.ag.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6.113 de la Junta Departamental con destino a la formación de un espacio libre en la manzana comprendida entre la avenida 8 de Octubre, bulevar Artigas, 18 de Julio y calle Duvimioso Terra.. El siguiente predio:

Padrón 21.444, propietario, Juan J. Leunda; área, 234 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Dirección del Plan Regulador por el término de ocho días, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y podrán presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — 20 de Agosto de 1948.

(Cuenta corriente) Ag.26-22321-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6.117 de la Junta Departamental de fecha 22 de Julio de 1948 para ser expropiado con destino a la apertura del camino 17 metros de ancho continuación del camino Hamilton entre los caminos Redención y Detomasi. El siguiente predio:

Padrón 172.947; propietario, Domingo J. L. Baccino; área, 8.500 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Dirección del Plan Regulador por el término de ocho días, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y podrán presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales — 20 de Agosto de 1948.

(Cuenta corriente) Ag.26-22322 v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6.132 de la Junta Departamental de fecha Julio 28 de 1948 para ser expropiado con destino al ensanche a 40 metros de la calle Avellaneda. El siguiente predio:

Padrón 74.509; propietario, Juan Ben Méndez; área 160 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Dirección del Plan Regulador por el término de ocho días, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y podrán presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — 20 de Agosto de 1948.

(Cuenta corriente) Ag.26-22323-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren

son derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6.133 de la Junta Departamental con fecha Julio 28 de 1948 para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Acha entre R. Márquez y Darwing. El siguiente predio:

Padrón 80.274; propietario, Carlos Delmonte; área, 442 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Dirección del Plan Regulador por el término de ocho días, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y podrán presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — 20 de Agosto de 1948.

(Cuenta corriente) Ag.26-22324-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inc 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita llama y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6131 de la Junta Departamental de fecha Julio 28 de 1948 para ser expropiados con destino a la continuación de la calle Hermanos Ruiz: los siguientes predios:

Padrón. — Propietario. — Area.
57.441 Carlos Zumarán Arocena. 2.695 m2.
57.575 Carlos Zumarán Arocena. 396 m2.
57.576. María C. Sosa 23 m2

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — 19 de Agosto de 1948.

(Cuenta Corriente) Ag.21-22278-v.ag.31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inc 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6130 de la Junta Departamental de fecha 28 de Julio de 1948 para ser expropiados con destino a Mercados Vecinales

Los siguientes predios:

Padrón. — Propietario. — Area.
86.408. Blanca Arcos Mondino y otros. 8.691 m2
72.484. Francisco Piria. 4.955 m2.
72.485. Banco Italiano 906 m2.
72.486. Angel Morelli y otros. 906 m2.
60.489. Juan Pedro Lema. 791 m2.
60.490. Juan Pedro Lema. 1.049 m2.
163.545. Juan Pedro Lema. 741 m2.
93.638. Juan Pedro Lema. 1.271 m2
93.639. Juan Pedro Lema 268 m2.
126.635 Juan Pitamiglio. 400 m2
126.636. Mois Klempfner 400 m2
126.637 Juan P. Pitamiglio. 232 m2.
126.638 Juan P Pitamiglio. 534 m2.
126.639. Juan P Pitamiglio. 418 m2.
126.640 Juan P. Pitamiglio. 475 m2.
75.390. Jorge Pacheco. 1.844 m2.
88.547. Juan Mezzeta. 1 Ha. 4.876 m2.
89.695. Pascual Farago. 4.517 m2.
89.696 Mary Allen Williams de Blanch. 953 m2.
89.697. Mary Allen Williams de Blanch. 882 m2.
48.535. Angela M. de Barbano. 916 m2.
172.901. Pedro A Juan Barbano. 540 m2.
172.902 Pedro A. Juan Barbano. 392 m2.
172.903. Pedro A Juan Barbano 265 m2.
172.904. Pedro A. Juan Barbano. 326 m2.
172.905. Pedro A. Juan Barbano 256 m2.
172.906. Pedro A Juan Barbano. 326 m2.
172.907. Pedro A Juan Barbano 396 m2.
172.908. Pedro A. Juan Barbano 466 m2.
172.909. Pedro A. Juan Barbano 292 m2.
172.910. Pedro A. Juan Barbano. 371 m2.
172.911. Pedro A. Juan Barbano. 438 m2.
172.912. Pedro A. Juan Barbano 438 m2.
164.847. Adela A. Aguerrebere y otros. 8.743 m2.
164.848 Antonio Aguerrebere, 3.923 m2.
51.128. Luis Cieri 1.901 m2.
108.263. Osvaldo Rafael Capurro. 978 m2.
129.824 Luis Cieri. 467 m2.
52.474 Suc. C. R. de Deluchi. 808 m2.
52.475. Suc. C. R. de Deluchi 308 m2.
52.476. María A. Netto. 543 m2.
52.477 María A. Netto Mendilaharse. 892 m2.
52.478. María A. Netto Mendilaharse. 396 m2.
80.692. N. N. 1.627 m2.
140.097. Daniel García Acevedo. 2.160 m2.
140.098. Ernesto y Ramón Lens. 2.160 m2.
55.570. Rosa W. de Castiglioni. 357 m2.
167.528. El Mirador S. A. 310 m2.
174.326. El Mirador S. A. 550 m2.
174.327. El Mirador S. A 494 m2.
55.437. Darío Tosi. 1.430 m2.
55.438 Modesto Larrein y otros. 431 m2.
55.439. Enrique Naya y Silva. 866 m2.
55.436. Victtorio Bértora. 594 m2.
57.493. Pedro Laxalde (h) 1.215 m2.
57.498. Suc. Arturo Gondola. 915 m2.
57.513. C. I. Montero y M. de Firpo. 310 m2.
57.514. Inocencio Ducchini. 183 m2.
134.852. Sara M. Zás de Hughes. 3.689 metros cuadrados.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales — Agosto de 1948

(Cuenta Corriente) Ag.21-22280-v ag.31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE DELPIANO como cesionario de los sucesores de don Domingo Valle, para que se expida a nombre de éste título duplicado del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo y la actualización del mencionado documento se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimaran oportuna Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — La Jefatura.

$72 00 Jl.26-8161-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE GALIANA solicitando trasladar con destino al Celular C Pozo K. N.o 3523 del Cementerio del Buceo, procedentes del nicho N.o 1356 del mismo Cementerio, los restos de su padre político don Isidro Valero, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — La Jefatura

$54.00 Ag.16-9209 v.dic.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como usuario del sepulcro N.o 930 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juana Almeida de Gercar Elvira Masini de Segui Martina Fernández Marde Carbajal Magdalena Chiozza de Bertalotto Santiago Taddei, Juan Baubeta de Laypere, Rosa Pierri, un feto, Santiago C. Calcagno Emilia Rodríguez, Juana Burgueño, Máxima Soto, Manuel Mattos Julia Foglia de Roel, un feto, Juan Tomás Terra Pedro Laypere Carmen P. de Carrara Aurelia Núñez Joanicó, Damur Esal, Félix Más, Angela C. de Miramonte, Francisco Miramonte, María Mello de Merladet, Felipe del Río, Santiago Penelo Rocha, Mercedes R de Ruido Pedro Alberto Brandou, Nacido sin vida Micaela S de Melo, Ramón Alfredo Sierra Susana Sánchez, Máxima Díaz de Petrone, se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — La Jefatura.

$126.00 Jl.27-8187-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor DAVID ROSSI, solicitando VALLIDO en su carácter de usuario del nicho N.o 80 bis del Cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General y procedentes de aquel local los restos de José Antonio Gilzo, fallecido el 25 de Setiembre de 1939 y los de Marcial Montemuiños fallecido el 15 de Noviembre de 1939 se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 1.o de Junio de 1948 — La Jefatura.

$72 00 Jn 14 6043-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANGEL RODRIGUEZ CAR... trasladar con destino a un nicho celular procedentes del sepulcro número 1385 del Cementerio del Buceo, los restos de su padre político don Ramón P. Miranda, se hace pública esta petición advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como solicita el interesado. — Montevideo Junio 15 de 1948. — La Jefatura.

$54 00 Jn.30-7227-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición doña GENEROSA TAÑO BARBOZA, solicitando expedición de un boleto duplicado de título por extravío del primitivo, del nicho para urnas N.o 71, del Cementerio Paso del Molino, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer reclamación; vencido dicho término, se procederá como se solicita. Montevideo 3 de Mayo de 1948 — La Jefatura.

$54 00 My.14-5305-v.ag 30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE FLUMINI solicitando trasladar con destino al celular individual número 1555 grupo A cuerpo D del Cementerio del Buceo procedente del nicho número 1278 del mencionado Cementerio, el ataúd conteniendo los restos de su señora madre política doña Catalina Gazzaneo de Di Pugila, fallecida el 30 de Noviembre de 1947 se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita Montevideo Mayo 19 de 1948. — La Jefatura

$72.20 Jn.7-6295-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

JUNTA AUTONOMA LOCAL DE PANDO

Pavimentación del Balneario Atlántida

Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los terrenos ubicados en la calle N.o 1, entre la N.o 12 y 10; 8 y 10; 8 y Diagonal Sur; 4 y Rambla y 14 y 12; calle N.o 3 entre la 12 y 10; 14 y 12; calle N.o 10, entre la 3 y 1 y 3 y Avenida Central; Calle N.o 12, entre la 3 y 1 y 3 y Avenida Central y calle 14, entre la 3 y 1 y 3 y Avenida Central, del Balneario "Atlántida" 7.a sección de este Departametno, a que concurran antes de sesenta días de esta fecha, a la Junta Local Autónoma de Pando a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de esa cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando Diciséis de Agosto de 1948

(Cuenta Corriente) Ag.21-22276-v.ag.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

MODIFICACION DEL ARTICULO 19 DE LA ORDENANZA DE TRANSITO

Maldonado, Junio 11 de 1948.

Señor Presidente de la Junta Departamental, don Carlos Arcelus Bosch. — Presente. Señor Presidente: Considerando que la velocidad máxima de 25 kilómetros por hora que se exige a los vehículos que circulen en las ciudaddes, villas, pueblos y núcleos poblados, establecido en el artículo 19 de la Ordenanza de Tránsito en vigencia causa múltiples inconvenientes, comprobado en la práctica por la disposición técnica que tienen los vehículos automotores modernos, es propósito de esta Intendencia modificar el referido artículo. Al efecto tengo el agrado de dirigirme a la Junta de su digna presidencia proponiendo la modificación referida y estableciendo fijar la velocidad máxima de 40 kilómetros por hora. Sin otro particular me es grato saludar a usted con la mayor consideración. — Roque A. Masetti, Intendente — Américo P Bazzano, Secretario.

Maldonado, 4 de Agosto de 1948.

La Junta Departamental en sesión de hoy, Resuelve: Apruébase la modificación solicitada y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — A. Alonso Lussich, Vicepresidente. — T. I. Cassella, Secretario.

Maldonado, 12 de Agosto de 1948.

Visto: cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en dos periódicos del Departamento, "Diario Oficial", pase a Contaduría para confección de hojas sueltas y archívese, con previo conocimiento de Censo y Estadística — Roque A. Masetti Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.23-22287-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

Habiendo resuelto la Intendencia Municipal de Maldonado proceder a la repavimentación de varias calles en Punta del Este, primera sección del Departamento, décima sección Policial, se llama y emplaza a los efectos referidos a los propietarios de inmuebles en esa localidad con frente a las manzanas, 1, 2, 3, 4, 10, 9, 8, 7, 11, 12, 13, 14, 20, 19, 18, 17, 16, 25, 26, 22, 23, 24, 27, 28, 82, 29, 30, 31, 32, 33, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 66, 46, 47, 48, 53, 52, 54, 55, 58, 57, 59, 60, 61, 65, 66, 67, 70, 69, 68, 65.a, 66.a, 70.a, 69.a, 73, 74, 76, 77, 80, 81, 5, 6, 15, 21, 37; por el término de treinta días, a partir del día 30 de Julio del corriente año. vencido el plazo estipulado la Intendencia Municipal procederá a la repavimentación de las calles afectadas por cuenta de sus propietarios. Todo lo que se relaciona con estos antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en expediente 16481 948 en la Secretaría de la Intendencia Municipal. — Maldonado Julio 30 de 1948. — El Secretario

(Cuenta Corriente) Ag.5-22079-v.set.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza a los sucesores de INOCENCIA CUADRO DE BICA para que se sirvan concurrir a la Dirección de Obras Municipales dentro del plazo de noventa días a partir de la fecha, a los efectos de la resolución número 2206 de la Intendencia, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1948. — Raúl St Goyenola, Director Interino de Obras.

$18.00 Ag.16 9226-v.set.20.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 26 de 1948

5.a Sección

LIBORIO ROSARIO LAMANNA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado I. de Flores 1286, y ROSA VITERBA PINTOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada I. de Flores 1286.

LUIS ALBERTO BOTTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Libertad 1166, y EMMA SUSANA TELLECHEA 22 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1166.

8.a Sección

LUIS VICENTE BENINCASA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1938, y DELIA ARCHENTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 1312.

ROMUALDO SERIS, 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Asunción 1323, y IROPEYA MARTINEZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1878 bis.

11.a Sección

FRANCISCO MONTES, 22 años, soltero, hojalatero oriental, domiciliado Novara 3517, y MARIA JULIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tesinos 3331.

SILVERIO JUSTO MONTEAGUDO, 29 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado K11, y AMINA BELIA ROSS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado K11.

12.a Sección

LUIS IGNACIO SANTOS 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado E. Martínez 1622, y MARIA IRENE VAZQUEZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada E. Martínez 1622.

14.a Sección

MARIO LAURENTINO MASTROPAOLO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 2510, y DELIA BACCARO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3092, Apto. 1.

PEDRO CARLOS YEMINI CONTI, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2796 y ELSA NOEMI MAGGIORI CAZZOLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2796.

WALTER PEREZ, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Sgo. de Labandera 823, y OLGA PILAR MOSTAZO, 19 años, soltera, oriental domiciliada Sgo. de Labandera 816.

ALBINO OJEDA, 30 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Vilardebó 1323, y MIRTA REPETTO, 26 años, soltera oriental, domiciliada Zapicán 2492.

RENE LUIS DODAT, 35 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Guadalupe 1408, y MARIA ELENA PARODI COLOMBO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1408.

15.a Sección

BERNARDO JUAN AGUERRE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1787, y NELLY RENEE SORDELLI COSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1787.

MAURICIO ROMANOFF, 21 años, soltero, bancario, argentino, domiciliado Edo. Acevedo 1019 y ELIDA LEDA HUELMO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1019.

ALBERTO MARTINEZ PACHECO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1422, e IDA ESTHER ABRAHAM BURJEL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1426.

HERIBERTO MARIA CABRERA, 37 años soltero, labrador, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1435 y ROSA HERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental domiciliada Joaquín Requena 1435.

AMBROSIO ROBERTO TOGNONI, 42 años soltero, abogado, argentino, domiciliado Dr. Pablo De María 1378, y MARIA TERESA BRUZZONE ORLANDO 40 años, soltera, argentina domiciliada Dr. Pablo De María 1378.

HURT ISRAEL STEINWEG, 27 años, soltero, electrotécnico, alemán, y EVA ROSENBERG, 22 años, soltera, holandesa.

17.a Sección

ALFONSO OLIVERA, 35 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Dgo. Arena 8 y SARA COMESAÑA 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 5053.

ALEJANDRO CONRADO RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pamplona 2845, y LAURA MARIA FABRA, 30 años soltera, modista, oriental, domiciliada Pamplona 2845.

23.a Sección

FEDERICO ABBONDANZA, 58 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2795, y MARGARITA EPIFANIA POGGI, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2795.

ANIBAL JOSE MOLL, 28 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Avda. Italia 3087, y SARA RODRIGUEZ LAMAISON, 27 años soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3085.

JULIO LAZARO PALACIO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2665, y OFELIA GABRIELA VOGELSANG ROSSI, 28 años soltera empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2665.

ARISTIDES NUÑEZ CAETANO 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Abacú 25, e ISABEL GONZALEZ GUTIERREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Abacú 25.

JUAN JOSE PASTORINI ABOAL, 22 años soltero, empleado, oriental domiciliado Acevedo Díaz 1673, y LEYLA MARIA CONTINI MEDINA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1773.

$2 00 P|p.-5149-v.ag.28

Montevideo, Agosto 24 de 1948

2a Sección

ALFREDO ALEXANDRE, 52 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Pérez Castellano 1463, y RAMONA CARDOZO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1463.

LORENZO S. ROMAN, 29 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Cerrito 465 y EDELMA ACEIGNE, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cerrito 465.

DOCTO FRANCO GUINARD, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 169, y OLGA AMALIA PEREZ CARDUS, 25 años, soltera oriental, domiciliada 25 de Mayo 169.

ANTONIO BARREIRO 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cerrito 109, y CARMEN B. SANTA CURZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 109.

4.a Sección

ORLANDO MARTINEZ BRACCO, 42 años divorciado, comerciante, oriental, domiciliado San José 893, y RENEE CARMEN DIAZ, 31 años, viuda, profesora de música, oriental, domiciliada San José 893.

6.a Sección

CARLOS ALBERTO BONILLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1188, y GLADYS ADELINA PEREIRA 22 años, soltera, oriental domiciliada Galicia 1188.

7.a Sección

FRANCISCO ALFONSO COLLAZO, 50 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Uruguay 1741, y AURELIA WEISS, 42 años, divorciada, húngara, domiciliada Uruguay 1741.

BERNARDO CESAR NUÑEZ 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1647, y MELA MARGARITA MORALES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1647.

10.a Sección

ROLF BARFELD, 20 años, soltero, mecánico, brasileño domiciliado F. Cardozo 2257, y OTTILIA MARTHA HARKSEN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Cardozo 2323.

AGUSTIN ANTONIO URZO, 40 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2322, y FLORENTINA AIDA ANTONIA CHIRICHELLO, 35 años, divorciada oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2322.

14.a Sección

GREGORIO LUIS MANSO SOTO, 45 años, soltero, funcionario público, argentino, domiciliado Vilardebó 936 y MERCEDES RODRIGUEZ 35 años, soltera, española domiciliada Vilardebó 936.

EMILIO BROGGINI, 26 años, soltero tapicero, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3180, y ESTHER MENDEZ 24 años soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavidez 3180.

18.a Sección

CARLOS MAXIMILIANO LUZ LAPUENTE 28 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado C. de B. Blanca 2560, y NELIDA TARO BOMIO, 24 años, soltera, oriental domiciliada C. de Bahía Blanca 2560.

JOSE PEDRO GATTO DE SOUZA, 27 años soltero abogado, oriental, domiciliado Ellauri 716, y MABEL REYES OTERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 659.

21.a Sección

RICARDO GANZINELLI, 45 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Avda. Sayago 1372 y MARGARITA DUERA. 39 años, soltera oriental, domiciliada Avda. Sayago 1356.

LUIS MATIAS MENDIZABAL, 45 años, divorciado empleado oriental, domiciliado Avda. al Peñarol 4577, y MARIA INES HERNANDEZ, 31 años, soltera oriental, domiciliada Avda al Peñarol 4577.

JUAN LUIS APOTHELOZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1166, y IRMA YOLANDA GNOCCHI, 25 años, soltera oriental domiciliada Marconi 1166.

HAYG KRIKORIAN 43 años, divorciado, empleado, armenio, domiciliado Mazangano 639 y BLANCA LILIA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4294.

22.a Sección

FRANCISCO ILDEFONSO ALMEIDA 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Meléndez 4294, y ZULMA ISABEL CASTRO, 22 años soltera, oriental, domiciliada Hum 3380.

LUIS ALBERTO TROCCOLI 26 años soltero empleado, oriental, domiciliado Pesaro 3069 y IRMA SANCHEZ VERA, 26 años

soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Pesaro 3069.

LUIS AZAMBUYA, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado F. Labandeira 3506, y IRLANDA MARGARITA GILIPERTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3637.

24.a Sección

JOSE LORETO RODRIGUEZ BLANCO, 28 años, soltero, comercio, cubano, domiciliado Miguel Grau 3923, y ANGELA CUSTODIA SANTUZA GNAZZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Grau 3923.

ALFREDO RUBEN SCARRONE BENZO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3312, y ADA SINICCO, 28 años, soltera, italiana domiciliada Miguel Barreiro 3312.

OSCAR GOLDIE ARENAS, 42 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Echevarriarza 3269, y ELSA ELENA ZUM FELDE, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Echevarrriarza 3369.

BELTRAN INBERT AMORIN, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Gral. Prim 3115, y GLICERIA ADRIANA MEZZETTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3091, Apto. 2.

JULIO WALTER SOUTO, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Mac Eachen 1485, y GLAGYS DIVER TOSCANI, 23 años, soltera, oriental domiciliada Mac Eachen 1485.

CARLOS JULIO PRIETO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3282, y ARACELY RAMIREZ, 22 años, soltera, oriental domiciliada Pedro F. Berro 1362.

$2.00 P|p.v.ag.27.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña EMA ABAL SERANTES para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ag.26-9639-v.set.6.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dos de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RAMIREZ (MARTIN), notificación". (L.o 12, F.o 36), se cita, llama y emplaza a don Martín Ramírez, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, a efecto de notificarle la resolución Municipal que se transcribe: Testimonio: El que subscribe, Oficial Mayor de la Secretaría del Interior certifica que con fecha 6 de Marzo de 1946 la Intendencia Municipal de Montevideo en acuerdo con la Secretaría del Interior, dictó la resolución cuyo texto se transcribe: "Montevideo, Marzo 6 de 1946. — Res: 26 Carpeta 251|945. — Visto este expedientillo que se relaciona con las faltas de asistencia en que incurrió el Peón de 1ra., de la Dirección de Limpieza y Usinas don Martín Ramírez: Resultando que la aludida dependencia informa que el señor Ramírez falta a sus tareas, sin aviso ni causa justificada desde el 12 de Diciembre de 1945: Atento, a que el citado obrero ha incurrido en falta disciplinaria de omisión, prevista en el artículo 25 de la Reglamentación de Asistencias y licencias de fecha 30 de Junio de 1942. La Intendencia Municipal de Montevideo; Resuelve: 1.o) Establecer que el peón de 1ra., de la Dirección de Limpieza y Usinas señor Martín Ramírez ha incurrido en falta de omisión pasible de destitución. 2.o) Dar vista de estas actuaciones al peón de 1ra., señor Martín Ramírez por el término de seis (6) días. 3.o) Vuelva a la Dirección de Limpieza y Usinas para que notifique al interesado y además efectos". — Juan Roberto Seitone, Oficial Mayor. — Montevideo, nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ag.12-22131-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con MANHOURT (PEDRO) y otra). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12 Fo. 36", se cita, llama y emplaza a don Pedro Manhourt y Filomena C Nicoletti o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 76 896, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 11|948. — D. González Ferreira, Act. Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.11-22142-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Zufriateguy (Antonio) y otro con GASPARINI (JOSE LUIS) y otro Lo 10, Fo. 609. Infracción aduanera se cita llama y emplaza a don Eladio Jacinto Callejas o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17|948. — Donato González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.9-22128-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CELLA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo 41), se cita, llama y emplaza a don Pedro Cella o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 57.829, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársenes defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Junio 30 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.10-22143-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente "Municipio de Montevideo con KSINGLK (CONSTANTE) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 36), se cita, llama y emplaza a don Constante Ksinglk o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 45.318, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — D. González Ferrreia, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.10-22144-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cuatro de Junio del corriente año, dictado en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ARREDONDO (JOSE H.) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 214), se cita, llama y emplaza a don José H. Arredondo o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 109.962, ubicado en la calle Veraguas entre avenida Lezica y Gutemberg, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Donato González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.10-22145-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roebrto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PRANIA (JOSE B.) y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12, Fo. 35), se cita, llama y emplaza a don José B. Prania y Marta Alvarez Rivas o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 76 283, ubicado en la calle Juan Acosta entre G. de Zúñiga y B. Méndez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.10-22146-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga, de fecha nueve de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con REBAGLIATTI o REBEGLIATTI (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo 40), se cita, llama y emplaza a don Antonio Rebagliatti o Rebegliatti o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 52.790, ubicado en la calle Maná entre camino Castro y R. Cáceres para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.10-22147-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BARREIRA o BARREIRO (SANTIAGO) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo 32), se cita llama y emplaza a don Santiago Barrera o Barreiro o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 98.591, ubicado en camino Corrales entre Claramunt y Lasala, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — D. González Ferrreia, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.10-22150-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente "Municipio de Montevideo con BARREIRA o BARRERA (ISABELINO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11, Fo. 764), se cita llama y emplaza a don Isabelino Barreira o Barrera o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 65.985, ubicado en la calle Comercio entre Asamblea y Ramos para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — D. González Ferrreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.10-22149-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha cuatro de Junio del corrriente año, dictada en el expediente caatulado: "Municipio de Montevideo con GONZALEZ (JOSE), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 34) se cita, llama y emplaza a don José L. González o sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 45.758, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar

el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Donato González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22133-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha nueve de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VOLPE (ALEJANDRO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 40), se cita, llama y emplaza a don Alejandro Volpe o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 52.013, ubicado en la calle A. Díaz entre D. de los Abruzos y J. Lavalle, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-22148-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta y uno de Mayo del corriente año, dictada en el expediente "Municipio de Montevideo con BALERIO o BALIRIO (ANTONIO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 34), se cita, llama y emplaza a don Antonio Balerio o Balirio y a don Alejandro Seechiari o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 36.464, ubicado en la calle Calera de las Huérfanas entre Laureles y Carlos María Ramírez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Junio 15 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-22151-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 165.164, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12. F.o 31), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 165.164 ubicado en la calle Oficial número 2 entre Laguna Merím y Oficial número 1, o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22134-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BALERIO o BALIRIO (ANTONIO) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12. F.o 33), de fecha veinticuatro de Mayo del corriente año se cita, llama y emplaza a don Balerio o Balirio (Antonio), y a don Alejandro Seechiari, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 36.465, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22135-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 65 900, cobro ejecutivo dd pesos". L.o 11, F.o 769), se cita llama y emplaza a doña Lucía Ferrullo de Prieto, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 65.900, ubicado en la calle Rubens entre Candelaria y Atlántico, para que comparezcan a estar a derecho en dichos sautos, que se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22136-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 152.939. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. fo. 35" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 152.939, ubicado en la calle Ganaderos entre J. Lavalle y D. de los Abruzos, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 10|948. — D González Ferreira, Act. Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22137-v.st.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 52.050. Cobro E. de pesos. Lo. 12. fo. 41" se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Estos autos se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires 594. — Montevideo, Junio 30|948. — D. González Ferreira Act. Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22138-v.st.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciséis de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 140.183 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 20. se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 140.183, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 30|948. — D. González Ferreira. Act. Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag 9-22139-v.st.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SINTES (JUAN), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 437), se cita, llama y emplaza a don Juan Sintes, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 81308 situado en la calle Kock entre Ramón Márquez y Cno. Burgues para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, de mandato del señor Juez de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22088-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente "Municipio de Montevideo, con ARIGON (PERFECTO), Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, fo. 777", se cita, llama y emplaza a don Perfecto Arigón o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 86.156, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 10|948. — D. González Ferreira, Act Adjunto
(Cuenta Corriente) Ag.9-22140-v.st.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SOLANES de PEPE (TERESA). Cobro ejecutivo de pesos Lo 12. fo. 33" se cita, llama y emplaza a doña Teresa Solanes de Pepe, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 52.724, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 11 de Junio|948. — D González Ferreira, Act. Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.9-22141-v.st.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con HERNANDEZ (RAFAEL) y otros cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12. F.o 32), se cita, llama y emplaza a don Manuel y Javier Hernández y a don Alfredo Canosa o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 76 491, ubicado en la calle Juan Acosta entre Santa Ana y León Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22082-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VALLEYRA o VALLEGRA (PABLO) Suc. de y otro, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12. F.o 35), se cita, llama y emplaza a don Julio Valleyra o Vallegra y a los integrantes de la sucesión Pablo Valleyra o Vallegra a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 170798 ubicado en la calle Graneros entre León Pérez y Santiago Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello y de mandato del señor Juez de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Ag.5-22085-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiuno de Mayo del corriente año, dictada en el ex-

pediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VER TIELMAN o VON THIELMANN (G.), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12 F.o 35), se cita, llama y emplaza a don Ver Tielman o Von Thielmann G., o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 37.776 ubicado en la calle Calera de las Huérfanas entre Berinduague y E. Romero, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ag.5-22084-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto F. Zubillaga, de fecha veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con POMBO (VENUS MARTHA), cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1'. Fo. 550" se cita, llama y emplaza a doña Venus Martha Pombo o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 63.888 ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Divina Comedia y Cooper, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Junio de 1948. — D. González Ferreira. — Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl 27-21924-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 141732, cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11 F.o 776) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141732, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 141732 ubicado en la calle Susviela entre Molinos de Raffo y Mazangano, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl 23-21950-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 115218, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 773), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 115218 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 115218 ubicado en la calle Mazangano entre Susviela y Pena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan antes este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corrriente) Jl.23-21912-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 79991, cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 775) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 79991 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 79.991, ubicado en la calle Gibert entre C. Cantera y calle número 1, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21913-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 86157, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11 F.o 771), se cita, llama y emplaza al Propietario del inmueble empadronado con el número 86157, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 86157, ubicado en la calle Marne entre Andrés Lamas y Quesada para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21914-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo, contra REVELLO (ROSA), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11 F.o 766" se cita, llama y emplaza a doña Rosa Revello o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 52985 ubicado en la calle doctor Pena entre Cáceres y camino Castro, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21916-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 95195, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 770), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 95195 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 95195 ubicado en la calle Ganaderos entre General Olavarría y Mazangano, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21915-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra SAVIO DE CHIESA (ESMERALDA), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 767), se cita, llama y emplaza a doña Esmeralda Savio de Chiesa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 66156, ubicado en la calle Dalmiro Costa entre Cierre y Resistencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21917-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra CARASALE (AMERICO) cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 764) se cita, llama y emplaza a don Américo Carasale, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 51553, ubicado en la calle Domingo Torres entre Duque de los Abruzos y Juan Lavalle, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21918-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra SAGARTERRIA (PEDRO NELSON) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 32), se cita, llama y emplaza a don Pedro Nelson Sagaterría doña Delia o Laura Martorell, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 53091, ubicado en la calle José Llupes entre Itapé y Fernando Torres, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Junio 1 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21919-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Robedto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 141733, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 772), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141733 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 141733 ubicado en la calle Susviela entre Molinos de Raffo y Mazangano para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jl.23-21920-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 168594 cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 774) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 168594, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 168594, ubicado en la calle Veracierto entre 6 de Abril y Asamblea, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación,

— Montevideo Mayo 29 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21921-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con NAYA (FRANCISCO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo. 767". se cita, llama y emplaza a Francisco Naya, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 140.716 ubicado en la calle Candehourat entre Argerich e I. García, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21922-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con FIGARI DE LAZARO (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 769". se cita, llama y emplaza a don Juan Figari de Lázaro, o a sus sucesores a título particular o universal, o cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 173.265, ubicado en la calle Comercio esquina Marco Aurelio para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar de al fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21925-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con HERNANDEZ (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 33". se cita, llama y emplaza a Juan Hernández o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 65.512 ubicado en la calle Itú entre Pitágoras y Flamarión para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Junio de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21923-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GRENO (ROSA FELICIA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 769". se cita, llama y emplaza a doña Rosa Felicia Greno e Isabel Vaccaro o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 52.698, ubicado en la calle Escalada entre Camino Castro y Ramón Cáceres, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21926-v.ag.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con LIENDO (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 768". se cita, llama y emplaza a don José Liendo o a sus sucesores a título particular o universal empadronado con el N.o 115.219 ubicado en la calle Mazangano entre Susviela y Pena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.23-21927-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PUGLIESI (DOMINGO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 776. se cita, llama y emplaza al señor Domingo Pugliesi o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 106406 ubicado en la calle A. Zubillaga entre Ameghino y Yáñez Pinzón para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, veintinueve de Mayo de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.23-21928-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Lewy de Matheu (TERESA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 767". se cita, llama y emplaza a doña Teresa Lewy de Matheu, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 122060 ubicado en la calle camino Reyes entre avenida Costanera y Comandiyú, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan atne este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.23-21929-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con HIRSCH (ADOLFO) Cobro ejecutivo de pesos Lo. 11. Fo. 769" se cita llama y emplaza a don Adolfo Hirsch, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 65906 ubicado en la calle Rubens entre Candelaria y Atlántico para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.23-21930-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con QUINTEROS (MANUEL) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 770". se cita llama y emplaza a don Manuel Quinteros, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 158163 ubicado en la calle Asamblea entre A. Velazco y 9 de Junio para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación, — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.23-21931-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JERCKINS DE BELVIS (ELENA). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11, Fo. 765", se cita, llama y emplaza a Elena Jerckins de Belvis, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 126096 ubicado en la calle avenida Centenario entre Armonía y Asilo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.23-21932-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 142684. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 11. Fo. 768", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 142684, ubicado en la calle rambla costanera del Miguelete entre Oficial y avenida Millán, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.23-21934-v.ag.27.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con FLORENTINO DE LOY MORES o DE LOY MORES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 716), se emplaza a don Florentino de Loy Mores o De Loy Mores, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble padrón N.o 52.788 ubicado en la calle Mana entre camino Castro y Cáceres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 7 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.23-22288-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ISAAC VURSTEIN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 702), se emplaza a Isaac Vurstein, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 103.884, situado en la calle Circunvalación de la Plaza de la avenida de 25 metros entre Oficial N.o 5 y Oficial N.o 6: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.23-22289-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARTIN PALEN o PALON o PALOU. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 738), se emplaza a Martín Palen o Palon o Palou a sus sucesores

título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 45876, situado en la calle Galileo entre L. Lasagna y D. Basso: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.23-22291-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 52349. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 720), se emplaza a CAMILO VAZQUEZ, CYHO TUMINA SILAMES, JUAN CARLOS PAGANINI ROSSI, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 59349, situado en la calle Germinal entre Tuyuyú y Priano: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliacin. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.23-22290-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANTONIA RUBILAR. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 898), se emplaza a doña Antonia Rubilar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 103.777, situado en la avenida de 25 metros entre camino del Andaluz y Circunvalación de la plaza: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.23-22292-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARTIN PALEN o PALON o PALOU. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 745), se emplaza a Martín Palen o Palon o Palou, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble, empadronado con el N.o 45.875, situado en la calle Galileo entre L. Lasagna y D. Basso: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.23-22293-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 141.731. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 695), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141.731 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Susviela entre Molinos de Raffo y Mazangano: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.23-22294-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Juan Pio Alves con GOMES, COSTA Y Cía. Ltda. y otros" Por imputación de infracción aduanera. (Lo. 11 Fo. 694), se emplaza a la firma Gómes, Costa y Cía. Ltda., y a los señores Juan Avila Costa y Atanasildo Rivero, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Gestión Fiscal) Ag.8-22059-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con DAMIANA LAGARRETA DE DANSILIO y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (11|452), se emplaza a los señores Alcira Arispe Pereyra y Alfredo Arispe Pereyra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.642, ubicado en la calle Santa Ana entre Burgues y O. de Zárate: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.11-22173-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con ANTONIA RUBILAR. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11 Fo. 703), se emplaza a doña Antonia Rubilar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 103.943, ubicado en la calle Avda. de 25 mts. entre Cno. del Andaluz y Circunvalación de la Plaza: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tratativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ag.21-22279-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SERAFINA UTRICO DE PASILIO y otros. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 8 Fo. 802,) se emplaza a los señores: Teresa Utrico de Urrutia, Mercedes Utrico de Martínez Carmelo Utrico y Antonio Carmelo Utrico, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 26.637 ubicado en la calle Ayacucho entre Las Heras y Navarra: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.11-22178-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, con MARTHA E. ALVARIZA RIVAS o MARTHA L. ALVARIZA RIVAS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 560). se emplaza a Martha E. Alvariza Rivas o Martha L. Alvariza Rivas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.284, situado en la calle Juan Acosta entre García de Zúñiga y B. Méndez: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.30-22024-v.st.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco. Ramón Rodríguez y otros con OLIMPIO MENDOUÇA y otros. Por imputación de Infracción Aduanera" (L.o 8, F.o 734) se emplaza a los señores Pedro y Néstor Correa, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — C. Büsch Buero Actuario.
(Gestión Fiscal) Jl.30-22026-v.st.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contenciosos Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 93 487 m|a. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7, F.o 122) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 93.487 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Estanislao Vega entre San Martín y J. Arteaga; A), para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.30-22021-v.st.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PEDRO NELSON SAGARTERRIA o SAGASTERRIA. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 559), se emplaza a don Pedro Nelson Sagarterria o Sagasterria, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 53.092, situado en la calle José Llupes entre Itapé y Fernando Torres: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corrriente) Jl.30-22022-v.st.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con HERMAN ETCHEVERRY. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, Fo. 559), se emplaza a don Hermán Etcheverry, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42.819, situado en el Cno. Lucio Rodríguez entre Cno. Paso La Bovada y Cno. de las Tropas al Cerro: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseels defensor de oficio: B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.27-21941-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con RAMON SCOLA. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 11. Fo. 582) se emplaza a don Ramón Scola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.393, situado en la calle Basilio Araújo entre R. Hortiguera y Sgo. Sierra: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 28 - 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21933-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUVENTINO MARTINEZ. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11, Fo. 572) se emplaza a don Juventino Martínez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.622 situado en la calle Francisco Alvarez entre Albéniz y Plaza: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1948 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl. 27-21946-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CARMELO D' TOMES o TOMEO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 583), se emplaza a don Carmelo Tomes o Tomeo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 47.394 situado en la calle Enrique George entre Avda. Peñarol y Pasteur; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. Montevideo, Junio 7 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21935-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ANTONIO UCHA o UCHE. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 585). se emplaza a don Antonio Ucha o Uche, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 132.012. situado en la calle Arangüa entre Gustavo Becquer y Pastor: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 7 de 1948. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21936-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con JUAN BUDOCQ o BADOCQ. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 11. Fo. 573). se emplaza a don Juan Budocq o Badocq a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37.791. situado en la calle Leonardo Olivera entre M. Berinduague y E. Romero: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario
(Cuenta Corriente) Jl.23-21937-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con EMILIA CASTRO Y RAMOS. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11. Fo. 571) se emplaza a Emilia Castro y Ramos a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74.580 ubicado en la calle Ignacio Oribe entre 20 de Febrero y fin de hormigón: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21938-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados· "Municipio de Montevideo con Sucesión de PEDRO DURAN o DURÁN. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11 Fo. 588). se emplaza a don Pedro Duran o Durán a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 132 208. situado en la Avda. Italia entre Ramallo y Santander A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 5 de 1948. — C Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21939-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SALVADOR DE PAULA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 11. Fo. 561), se emplaza a don Salvador de Paula, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N o 48.586. situado en el camino Edison entre Las Palmas y José María Navajas. A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Junio 5 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21940-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión: ELENA GREGORIA MARFETAN y NICOLAS MARFETAN. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos (Lo 11. Fo. 583). se emplaza a los integrantes de la Suc. Nicolás y Elena G. Marfetán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.002 situado en la calle Norberto Ortiz entre Nueva Trova y Méndez: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948 — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23 21944-v ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ARTURO KLINGER Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11 Fo 572) se emplaza a Arturo Klinger a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48.693 ubicado en la calle Cno Edison entre Teófilo Díaz y Nueva Era; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. 9 de Junio de 1948 — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23 21942-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PEDRO MONTTI Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 11. Fo 575) se emplaza a Pedro Montti a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74.614 situado en la calle Ignacio Oribe entre Coronel Lasala y fin de hormigón: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Junio 9 de 1948. — C Büsch Buero Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21943-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión ELENA GREGORIA MARFETAN y NICOLAS MARFETAN N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 11 Fo. 585), se emplaza a los integrantes de la Suc Nicolás y Elena G. Marfetán a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77 003. situado en la calle Norberto Ortiz entre Nueva Troya y Méndez: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21945-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA A. C. de GOLDARACENA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11 Fo 587) se emplaza a la señora María A. C. de Goldaracena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 57 939. situado en la calle Carlos M. Ramírez entre Camino Cibils y Cierre: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948 — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21947-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión: ELENA GREGORIA MARFETAN y NICOLAS MARFETAN. N o 3 Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo. 586). se emplaza a los integrantes de la sucesión de Nicolás y Elena G. Marfetán a sus sucesores a título particular y universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77 005 situado en la calle Norberto Ortiz entre Nueva Troya y Méndez: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl.23-21949-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BARILARI o BASILARI Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 573) se emplaza a Francisco Barilari o Basilari a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48 560, ubicado en la calle Cno. Edison entre Cno Lecocq y Las Palmas: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Junio 9 de 1948. — C Büsch Buero Actuario.
(Cuenta Corriente) Jl 23-21948 v ag 27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CAMILO o FRANCISCO HERNANDEZ, de doña BERNARDA HERNANDEZ y de doña ELEONOR RAMONA HERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1946. — Nicanor dos Santos. Actuario.
$6.00 Ag 26 9666-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA GARRO DE MENDILAHARZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 18 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$6 00 Ag 26 9638-v.set.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO o DOROTE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 23 de Agosto de 1948. — Nicanor dos Santos. Actuario.
$6.00 Ag 26-9665-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO FARESSE o ALBERTO RUBIN FARESSE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an-

te este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.23-9524-v.set.3.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FLORIANO o FLORIANO RUFINO BENTANCUR CABRERA y de ASCENSION BENTANCUR SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.23-3492-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULMA JUANA CORTEGOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario
$4.00 Ag.23-9494-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL ELGUE PATRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.23-9493-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.23-9500-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO IRIGOIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.23-9501-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AVELINA VALDEZ DE JIMENEZ DE ARECHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.23-9497-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA PUENTES DE ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag 23-9498-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR BARALLOBRE o BARALLOBRES o VARALLOBES DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.23-9499-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DANIEL PASCUAL PIERRI solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Pierre" debe decir "Pierri". — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.23-9496-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JEANNE SAULNIER DE DESSEIGNE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en ofrma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario
$18.00 Ag.21-9473-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA MENDOZA GARIBAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 29 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario
$4.00 Ag.31-9452-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL O MANUEL ESTEBAN RIVEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$ 6.00 Ag.21-9454-v.st.2

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la suchesió nde doña JUANA TORRES DE GIUSTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de, treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Motnevideo, Junio 16 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario
$ 6.00 Ag.21-9455-v.st.2

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SERAFIN GAMERO solicita la rectificación de su apellido y de su padre en su partida de nacimiento pues donde figura como "Gambara" debe decir "Gamero" que es el verdadero — Montevideo Agosto 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Ag.20-9400-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que "LAURA CUCURELLA" solicita la rectificación de su nombre en su partida de nacimiento, pues donde figura como Francisca debe decir Laura, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Ag.20-9401-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Gustavo Alberto Fernández con ADELA MENDEZ Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Adela Méndez, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.20-9381-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AMANDA POSE DE JUNCAL solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella el apellido de su padre figura como "Pozzi" debe decir "Pose", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $ 6.30 Ag.19-9364-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAMON GONZALEZ solicita la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hija Alcira Iris, pues donde en ellas figura la esposa y madre, respectivamente, como "María Esther Martínez" debe decir "María Esther Rodríguez". Además, en la partida de matrimonio, donde figura la esposa como "hija de Martín Martínez" debe ser suprimido. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag.17-9241-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANTONIO PEHAR solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis; donde en ella figura su apellido y el de su padre como "Vehar" debe decir "Pehar", que es el verdadero. — Montevideo Agosto 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Ag.18-9293-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "ANASTASIO BEIROA. Segunda copia", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a don Bernardino Ayala, a los linderos o causahabientes y a todos cuantos tengan derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de venta y división que autorizó el escribano Manuel C. Domínguez, en Marzo 21 de 1911 por la cual Anastasio Beiroa y León Vives adquirieron de Bernardino Ayala el bien que se describe, en mayor área, adjudicándosele por la misma exclusivamente a Anastasio Biroa la propiedad de la fracción designada con la letra "B" en el plano de subdivisión del agrimensor Federico Delgado subscripto en Febrero de 1911. El solar de terreno está ubicado en la 12.a sección Judicial de Montevideo, tiene una superficie de 124 metros 68 decímetros, deslindados así: 5 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Junta Económico - Administrativa (antes llamada Sitio Grande); 22 metros 265 milímetros por el Este lindando con el solar letra "A" de León Vives; 19 metros 63 centímetros en el Oeste confinando con el solar 4 del plano del agrimensor Javier Alvarez, de Julio 4 de 1902, y 6 metros 50 centímetros en el Suroeste lindando con Luis Pot. Padrón número 83 360. La primera copia de la escritura la expidió el escribano Manuel C. Domínguez, en Mayo 27 de 1911 — Montevideo, Julio 30 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$66.00 Ag.17-9237-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RIERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario
$4.00 Ag.17-9230-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANDRES BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 11 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$4.00 Ag.17-9232-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en autos "Carlos Guidobono con YOLANDA ELIA Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Yolanda Elia de Guidobono para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.17-9235-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA FARIÑA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 13 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario
$4.00 Ag.17-9233-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de don SOTELO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.

$4.00 Ag.18-9234-v.ag.28.

Rectificación de sexo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ARIS NOEL IPARRAGUIRRE solicita la rectificación de su sexo pues en su partida de nacimiento figura como del sexo "femenino" debiendo decir "masculino" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Ag 17 9263-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que WALTER GERLA FARRAZ solicita la rectificación de su apellido materno y de su madre, en su partida de nacimiento, pues donde figura como "Farias" debe decir "Farras", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 13 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4 20 Ag 17 9264-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos: "DAVID PEREZ segunda copias", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita, por la cual don David Pérez, siendo de estado soltero, compró a don Braulio Miguel Cardona, el día 12 de Marzo de 1923, en el Pueblo de Cardona y autorizada por el escribano Dionisio Trujillo (hijo) la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de La Paz (Departamento de Colonia) con el número 24 al folio 9 los solares de terreno número 12 y 13 de la manzana letra "A" del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Raúl Seuanez y Olivera de Marzo de 1911 compuestos en conjunto, por estar unidos de una superficie de 3 554 metros 55 decímetros cuadrados, deslindados así:

50 metros de frente al Sur, al Camino Nacional; 48 metros 80 centímetros al Este, lindando con solar 14; 66 metros 98 centímetros al Noreste lindando con Doroteo Juan Cardona; y 93 metros 30 centímetros al Oeste, confinando con el solar 11. Dichos terrenos cuando se escrituró se encontraban empadronados con el número 5431 en mayor área correspondiéndole en la actualidad el número 354 y está situado en la manzana número 108 de la Planta Urbana del Pueblo Florencio Sánchez trece sección judicial del Departamento de Colonia. — Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$66 00 Ag.14-9158-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil d primer turno se hace saber que ARON DAVID URWICZ y RAQUEL DZIENCIOL, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hijo Simón Urwicz Dzienciol, pues donde en ellas figura el nombre y apellido del esposo y padre respectivamente como "David Gurwich" debe decir "Arón David Urwicz". Además en la de nacimiento mencionada, donde figura el apellido de la madre como "Dzensol" debe decir "Dzienciol". — Montevideo Agosto 10 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.16-9060-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "ARTURO ENRIQUE ESTHER y OMAR BORRAT VIERA y otros, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos sdentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a doña Nelly o Nelli o Nelly A Pearson de Mac Clure o Mac Clury; doña Nelly A. Pearson, sus antecesores, causahabientes sucesores a cualquier título y en general contra toda o cualquier otra persona que tenga o pretenda derechos sobre los bienes que se describen, quedando igualmente emplazados para el cumplimiento del requisito constitucional de la conciliación.

Descripción de los bienes: Dos fracciones contiguas de terreno y sus mejoras, ubicadas en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronadas en conjunto con el número 27.304, y según plano del agrimensor Ulises Márquez Martorell de Diciembre de 1947, registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 18 831 en 26 de Enero de 1948 se componen en conjunto de un área total de: 665 metros 12 decímetros, y separadamente según mismo plano, se describen así:

Fracción número uno: Area total 310 metros 08 decímetros, deslindados así: 20 metros 50 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Manuel Alonso; 14 metros 85 centímetros al Noroeste, confinando con parte del padrón 129 028; 21 metros 20 centímetros al Noreste, lindando con parte del padrón 27.303; y 14 metros 91 centímetros al Sureste, lindando con la fracción número 2 que se describe: y

Fracción número dos: Area total 355 metros 04 decímetros deslindados así: 20 metros 53 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Manuel Alonso, y por formar esquina con la calle 4 de Julio tiene una ochava de 5 metros de frente al Sur Suroeste sobre las indicadas calles, 11 metros 47 centímetros que son también de frente al Sureste sobre, la calle 4 de Julio; 24 metros 26 centímetros al Noreste, lindando con parte del bien padrón 27.303; y 14 metros 91 centímetros al Noroeste, lindando con la fracción número 1, descripta. — Montevideo, Agosto 4 de 1948 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$90.00 Ag.9-8805-v.set.16.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos "Dolores Lussich de Navarro y ALFREDO NAVARRO. Disolución de la Sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dolores Lussich de Navarro y Alfredo Navarro, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Ag.10-8837-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE BRUNOLDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 194 8 — Nicanor dos Santos Actuario.

$4.00 Ag 10-8888-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LEPORACE BENVENUTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.

$12 00 Ag 10 8883-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña EMILIA PINTO MADRID DE MORENO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.6-8696-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en autos: "Zoilo Angel Olivera con DALMIRA DEMETRIA GOMEZ, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dalmira Demetria Gómez, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18 00 Ag 6 8694-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO H o AURELIO HERMENEGILDO FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.28-8224-v.set.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ROQUE PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.00 Ag.26-9646-v.set.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN FREDERICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 A.g26-9650-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LLAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgdo — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.26-9608-v.set.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO NATALIO VILLAGRAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montvideo Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.26-9609-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ANTONIO CORPAS con MARIA DOTTA y las de nacimiento de los hijos de éstos, Carlos Alberto Eugenio Mario y Antonio, en las que el contrayente y padre, respectivamente, aparece como "Corpa" debiendo decir Corpas A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$9.00 Ag.24-9587-v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ANGEL BRUZZONE con FLORENCIA LOPEZ y las de nacimiento de los hijos de éstos, Angel Máximo, Electra Loreto y Ariel Alfredo, en las que los nombres de los contrayentes y padres respectivamente, aparecen como "Angel Horacio" y "Eloísa" debiendo decir Angel y Florencia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$8.40 Ag.24-9588-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARDONA DE DE MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 Ag.24-9586-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ESMORIS DE MONTANS o MANUELA ESMORIS GARCIA DE MONTANS MARTELO citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.24-9581-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN BOCHAR RUSSELL o ADAN PEDRO BOCZAR RUSEL, RUSSELL o RUZSEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$6.00 Ag.24-9582-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MONTAGU MAURICIO BONNOR o JORGE MAURICIO BONNOR o GEORGE MONTAGU MAURICE BONNOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Ag.23-9557-v.set.27.

Disolución y liquidación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado: "Domingo Román Grau contra CORINA LUISA ACOSTA DE GRAU. Disolución y liquidación de bienes". Lo. 43 fo 617, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Domingo Román Grau y Corina Luisa Acosta, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 5021943 de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$24 00 Ag.23-9507-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó TIMOTEO BUSQUIAZO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual aparece Buzquiaso debiendo decir Busquiazo, que es como corrresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Juan Calos Altieri, Actuario Adjunto

$ 9.00 Ag.21-9488-v.st.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ROBERTO DENTONE LABORDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. Juanángel L. Gianola. Actuario

$ 4.00 Ag.21-9489-v.st.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1948 — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Ag.21-9490-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$ 4.00 Ag.21-9440-v.st.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR DONATO ABBAMONTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.20-9382-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARCAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.20-9383-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE BONINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 16 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.20-9384-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLOR o MARIA FLORA o FLORA GABIAN VIDAL DE CARBAJALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 16 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Ag.20-9385-v.set 24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita, llama y emplaza a la señora ANA NELLY BIANCHI por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposo don Carlos Manuel Jauregui libro 43 folio 670 que radica en este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo Agosto 5 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$24.00 Ag.20-9386-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO LEIS CAMAÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Ag.19-9368-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VILLANUEVA LEMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario

$4.00 Ag.19-9352-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DELLACASA o PEDRO CARLOS DELLACASA BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.189313-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado IRINEA BRIGIDA DE LOS SANTOS, solicitando rectificar su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo masculino y con el nombre de Irineo Brigido, debiendo decir: del sexo femenino y con el nombre de Irinea Brígida, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil) $6.30 Ag.16-9210-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA IRIGOYEN DE CORTELEZZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1948 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.16-9195-v.ag 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 10 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.16-9198-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO DUPUY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4 00 Ag.16 9199-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO GIRALT IDUARTE o IDUATE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 11 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6 00 Ag.16-9200 v ag 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SOUTO DE SUEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Ag 16-9186-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON DEL CORAZON DE JESUS GONZALEZ o JUAN RAMON GONZALEZ o RAMON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.16-9184-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON BINAGHI, en la que aparece el inscripto con el nombre y apellido "Servando Germán Binagui" debiendo decir Ramón Binaghi, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Ag.12-9009-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado SIMON PIWEN solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Aida Galun y las de nacimiento de sus hijas Berta y Rosa Piwen en las cuales aparece por error el apellido del contrayente y padre como Piven, debiendo decir; Piwen, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 6 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Ag.11 8923-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CASH STIRLING DE ROSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Ag.11-8951-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado LEON KORONA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con Antonia Caplán, en la que aparece el apellido del contrayente como Corona, debiendo decir: Korona; y donde dice: hijo de Jacobo Corona y de Rosa Khon, debiendo decir: hijo de Jacobo Korona y de Rosa Estraich. La de nacimiento de su hijo Jacobo, en la que aparece el apellido paterno como Corona, debiendo decir: Korona, y donde dice: que es nieto por línea paterna de Jacobo Corona y de Rosa Khon debiendo decir: que es nieto por línea paterna de Jacobo Korona y de Rosa Estraich. Y la de nacimiento de su hijo Felipe, inscripto en la séptima sección judicial de la Capital Federal de la República Argentina, de modo que donde dice: a quien ví hijo legítimo de León Corona, de 29 años, polaco, hijo de Jacobo Corona y de Rosa Khon, debe decir: a quien ví hijo legítimo de León Korona, de 29 años, polaco, hijo de Jacobo Korona y de Rosa Estraich, por ser todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$27.00 Ag.14-8991-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado MARIA CELIA LOPEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Siul Mario López, en la cual aparece como nacido el día 12 de Mayo de 1937 siendo que la fecha exacta es el 2 de Marzo de 1935, por ser todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Agosto de 1948. — Juan Carlos Alfieri, Actuario Adjunto.
$8.40 Ag.10-8904-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "LOPEZ TEMPERAN, WASHINGTON: Información de vida y costumbres" se hace saber que el día nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, 9 de Agosto de 1948. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Wáshington López Temperán, domiciliado en la calle Charrúa N.o 2724 dice: Que teniendo el título de escribano, para ejercer la profesión debe acreditar honradez. Ofrece prestarla con los testigos Sebastián Zamora Saucedo, domiciliado en bulevar General Artigas N.o 2688 y Ergasto Monichon, domiciliado en Juan Lindolfo Cuestas N.o 1538, apartamiento 2.o, quienes declararán: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Si me conocen, desde cuándo y si soy persona honrada y de costumbres morales 3.o) Den razón. Solicito que en su oportunidad se apruebe la información y se extienda testimonio. — Wáshington López Temperán". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Agosto de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$16.00 Ag.26-9641-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ROSSI o MARCOS ROSSI CEPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.26-9645-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA ISIDORA LEVRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.26-9642-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCHELINO GARIBOTTO o MARCELLINI o MARCHELINO o MARCELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.26-9643-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PIÑATARES (MARIA ELENA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Elena Piñatares Perdomo en la siguiente forma: donde dice "Teodoro Piñatares" y "Norberta Pardo" debe decir "Teodoro María Piñatares" y "Nolberta Perdomo", respectivamente. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.30 Ag.24-9571-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOST TEGTMEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ag.24-9591-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROEL Y ROEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.23-9525-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA PIAGGIO o PIAGGIO LOPEZ DE SCASSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.23-9522-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA MARTINA AUZA o ANZA DE SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.19-9345-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGELINA ELENA MANTERO DE SWINDEN y DOMINGO MANTERO o MANTERO QUARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.16-9222-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DE MATEO o PEDRO DEMATTEIS o DEMATEO o DE MATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.16-9194-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "TORRES CABRAL (LAURA), rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Laura Torres Cabral en la siguiente forma: donde dice "Tomez" y "Tomes" debe decir "Torres". — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ag.11-8932-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CABARA (DALMIRA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de partidas de matrimonio de Dalmira Elodia Gómez con Juan Antonio Raffo y las de los nacimientos de Juan Antonio, María Nelly Mirta y María Elba Margarita Raffo y las de los nacimientos y legitimación de Esther Emilia y María Nelsa Raffo en la siguiente forma: donde dice "Dalmira Elodia Gómez" debe decir "Dalmira Cabara". — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.40 Ag.10-8874-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "URIARTE DE CAÑIZAS (DOLORES); CAÑIZAS URIARTE DE BASCOU (MARIA DOLORES) y CAÑIZAS URIARTE (MANUEL JOSE), expedición de segundas copias" se cita, llama y emplaza a Cristóbal Sanjines, Francisco Barucq, Rosell Antonio Donángelo Antonio Sabino Quintela, y Sara Quintela, o a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que por cualquier concepto, se consideren con derecho a oponerse, que por escrito de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete se presentaron ante este Juzgado, doña Dolores Uriarte de Cañizas, María Dolores Cañizas y Manuel José Cañizas Uriarte, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras:

1.o) La escritura de compra-venta otorgada por Cristóbal Sanjines y autorizada por el escribano Enrique Mallada y Vega, el día catorce de Julio de mil novecientos veinte, referente a dos fracciones de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen situadas en Sayago vigésima sección judicial de este Departamento, y empadronadas con los números cuarenta y siete mil setecientos quince y cuarenta y siete mil setecientos dieciséis, respectivamente, y que según título y plano trazado el treinta de Setiembre de mil novecientos diez, por el agrimensor Guillermo T. Rodríguez, están designados con los números seis y siete y que por ser contiguos forman en conjunto una superficie de setecientos veinte metros con ochenta decímetros que se deslindan en la siguiente forma: el solar número seis encierra una superficie de cuatrocientos nueve metros, sesenta y cinco decímetros distribuído en esta forma: diez metros de frente al Oeste, al Camino Colón cuarenta metros, ochenta y nueve centímetros al Norte con el solar cinco; diez metros al Este con terreno del F. C. C. del U.; y cuarenta y un metros cuatro centímetros al Sud con el solar número siete. El solar número siete comprende una superficie de trescientos once metros quince decímetros en estos límites; diez metros de frente al Oeste, al Camino Colón; treinta y un metros cuatro centímetros al Norte con el solar seis; diez metros en dirección al Este con el resto del mismo solar número siete, que adquirió el Estado para construir el ramal del F.C.C. de Sayago a la Tablada y treinta y un metros diecinueve centímetros en el extremo Sur, con el solar número ocho;

2.o) La escritura de cesión de derechos que autorizó el escribano Enrique Mallada y Vega, el día tres de Diciembre de mil novecientos veintiuno referente a las ocho doce avas partes de la fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada a inmediaciones del arroyo Miguelete, jurisdicción de este Departamento, y empadronada con el número ochenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis, compuesta de una superficie de tres hectáreas, siete áreas veintiocho centiáreas, treinta decímetros, sesenta y tres centímetros y sesenta y cuatro milímetros que se describen así: por el Norte frente al Camino Público, actualmente denominado Mendoza, al Este con predio de José Camacho; en línea al Sur con propiedades de Marcial Vignoles; y en el extremo Oeste sobre Camino Vecinal; y

3.o) La escritura de compra-venta otorgada por Rosell Antonio Donángelo, en nombre y representación de su esposa Sara Quintela y Antonio Sabino Quintela y autorizada por el escribano Pedro Gómez Muñoz el día veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintisiete, referente a una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene situada en Piedras Blancas, jurisdicción del Miguelete, en la décima primera sección judicial de esta Capital, que está señalada con el número uno en el plano levantado en Octubre de mil novecientos siete por el agrimensor Ubaldo Pittaluga y forma parte de los mensurados en

Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, por los agrimensores Marcos Barbot y Federico Delgado, empadronada con el número noventa mil seiscientos veintinueve y que encierra siete mil ochocientos cuarenta y tres metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados que se deslindan así: noventa y un metros, quince centímetros de frente al Norte sobre el Camino Vecinal Abrevadero; ciento cuarenta y tres metros al Sur, lindando con la fracción número dos, de Juan Moll; ochenta y cuatro metros al Oeste frente al Camino del Andaluz, por formar esquina y sesenta y siete metros en el fondo al Este lindando con Carlos Bernazza; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$198.00 Ag.9-8842-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL o EXEQUIEL ROJO o ROJO CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ag.7-8791-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO LAPORTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario adjunto.

$12.00 Ag.3-10715-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Cons Bermúdez Delfina contra BERMUDEZ CELESTINA, posesión notoria de estado civil y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Celestina Bermúdez y Clodomiro Bermúdez, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Ag.2-8441-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Barcia María con JORGENSEN ALEJANDRO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Alejandro Jorgensen, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Jl.31-8462-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LIZARRAGA ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 12.00 Jl.30-8346-v.set.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. CARLOS ENRIQUE URIOSTE, constituyendo domicilio en Rincón N.o 454, escritorio 315, ante usted se presenta y expone: Que deseando optar al título de procurador, viene a solicitar de usted se sirva citar a los testigos señores Jorge Surraco y Ricardo Silvera Lima a fin de que depongan sobre mi honradez y costumbres morales. — Carlos E. Urioste". — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Ag.26-9611-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUCAN EDNACH o RUCAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.26-9610-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE BORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), y, especialmente se emplaza a María Juliana Borró de Prous, herederos o causahabientes para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario. (Lo. 37, Fo. 66).

$24.00 Ag.26-9664-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MORATORIO DE LABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.24-9603v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesin de MARIA o MARIA DOLORES LOPEZ DE RABAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.24-9575-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR MARCOS HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.23-9504-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JACINTO VILLAMIL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.21-9453-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 Ag.21-9462-v.st.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.19-9340-v.ag.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de EMILIO ENERIETTO y de doña ROSA BELLINI y en las de nacimiento de Yolanda Marta y Noemí Emilia Enerietto, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Enerietti", debe decir: "Enerietto". — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $9.00 Ag.20-9434-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTRO o CASTRO COTELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Ag.17-9240-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA TOSSONOTO o TOSONOTTA o TOZZONOTTO o TOSANOTTA DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.19-9362-v.ag.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de BALTASAR FERNANDEZ, estableciéndose que donde, respectivamente, el extinto, los padres y el hijo del mismo aparecen con los nombres de "Angel", "Ladislao", "Paula" y "Ataliba" debe decir "Baltasar", "Estanislao", "Ramona" y "Atalíva" — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.17-9243-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO ESTEBAN BERACOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.17-9260-v.ag.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que antes este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de VICENTE MIGLIONICO y de MARTHA SARA DANDRAYA y las de nacimiento de María Leticia y Osvaldo Miglionico, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Miglonaco", debe decir: "Miglionico". — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.16-9183-v.set.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de JOSE ANTONIO y OLGA CORREALE, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de "Anunciación", debe decir, "María Nuncia". — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Ag.14-9106-v.set.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FERNANDO DELGADO y de GUILLERMA PIÑEIRUA y en la de nacimiento de sus hijos: Rosendo Francisco, María Angélica, Irma Delia y Fernando Lázaro Delgado Piñeirúa, donde respectivamente, la contrayente y la madre de los inscriptos aparece como "Rosa Piñeirua", debe decir: "Guillerma Piñeirúa"; B) En la de matrimonio de FERNANDO LAZARO DELGADO y de VALENTINA CAMEJO y en la de nacimiento de sus hijos: Nelson, Willy Fernando y Mirna Sonia Delgado Camejo, donde respectivamente la madre del contrayente y la abuela materna de los inscriptos aparece como: "Rosa Piñeirúa, debe decir: Guillerma Piñeirúa"; C) En la de matrimonio de ABRAHAM BOLOGNA y de GREGORIA

PIÑEIRUA y en la de nacimiento de Ignacio Angel Bologna, donde respectivamente la contrayente y la madre del inscripto aparece como: "Juana Piñeirua" debe decir: "Gregoria Piñeirua"; y D) En la de matrimonio de MIGUEL CABRERA y DIONISIA PIÑEIRUA y en la de nacimientos de sus hijos Miguel Valentín Orosmán Mario Matilde Elena, Domingo Guzmán, Elsa Eva, Ana Hilda Cabrera Piñeirua donde la contrayente y la madre de los inscriptos aparece como: "Matilde Piñeirua", debe decir: "Dionisia Piñeirua". — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario

$27.00 Ag.14-9037-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12 00 Ag.4 8582-v set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA o ANGELA ANTONIA JUANA CRISTINA SACCO OLIVERO y de CARMEN OLIVERO o CARMEN OLIVERO GILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.24-9592-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA ODODRIZ DE GALAIN o MARTINA ODORI DE GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos aste este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.24-9589-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesin de JUAN TOGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Ag.24-9590-v.set.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificacin de las siguientes partidas: 1.o Nacimientos de VIOLETA y NUBAR KUZUIAN, donde la madre de los inscriptos figura como Hayganuch Kuzuian y Haganuk H-klamian debe decir Haiganusk Goglian de Kuzuian 2.o Nacimiento de Roberto Kuzuian donde los padres figuran como Sarkis Kunzuian y Ayganuch Kunzuian debe decir Sarkis Kuzuian y Haiganush Goglian de Kuzuian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ag.23-9536-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PEREZ DE POLA o POLAK citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Ag.20-9431-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE RATTIGHIERI o RANTTIGHIERI o RATIGHIERI o RANTILLERI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Ag.19-9331 v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA FERREIRA, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Antonio debe decir Antonia y donde aparece como del sexo masculino debe decir que lo es del femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9 00 Ag.19-9333-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GILBERTO CASTIGLIONI estableciéndose que donde el inscripto figura con los nombres de Humberto José debe decir Gilberto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.14-9107-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Standard Oil Company S. A. Uruguaya contra la COMPAÑIA URUGUAYA DE AVIACION (T. A. C. I.) LTDA.) Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores don Roberto José Bergerón y doctor Alvaro Pacheco, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 24.00 Ag.13-9069-v.st.17

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JOSE PABLO PIGNI Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José Pablo Pigni en la que el apellido del inscripto aperece como Pini cuando debe decir Pigni. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Julio 26 de 1948. — C Walter Balleta Actuario.

$ 9.00 Ag.13 9070-v.ag.31

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "OSCAR A. PEREZ y otros, rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Oscar Atanasio Pérez en la que el nombre del inscripto aparece como Atanasio Agapito cuando debe decir Oscar Atanasio; de matrimonio de Oscar Atanasio Pérez con Tomasa Zulema Batalla en la que el nombre del contrayente aparece como Atanasio Agapito cuando debe decir Oscar Atanasio; de nacimiento de Oscar Wilson y Ovidio Weber Pérez Batalla en las que el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Zulema Tomasa cuando debe decir Tomasa Zulema, y partida de nacimiento de Eclida Francisca Pérez Batalla en la que el nombre del padre de la inscripta aparece como Atanasio Agapito cuando debe decir Oscar Atanasio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Ag.12-8981-v.ag.30.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VICENTE CONCEPCION, segunda copia de escritura" se hace saber al público que don Vicente Concepción ha solicitado segunda copia de la escritura de compra venta otorgada a favor de éste por doña María Serafina Tassano de Rodríguez en escritura que el 20 de Mayo de 1929 autorizó en la ciudad de Maldonado el escribano J Antonio Marta, referente al inmueble empadronado con el número 140 situado en la manzana 22 de la ciudad de Maldonado Departamento del mismo nombre, con una superficie actual de 578 metros veintiocho decímetros, dando frentes al Norte a la calle Florida y al Este a la calle Rincón A la vez, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Serafina Tassano de Rodríguez, sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se consideren con derecho en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, a fin de que comparezcan dentro del expresado término, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Ag.11-8943-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Inga Marta Knüell contra REINHARD GÖSSLING, divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Reinhard Gössling, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Ag.9 8824-v.set.13.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "NICOLAS S. PIPPO. Segunda copia de hijuela" se hace saber al público que don Nicolás S Pippo ha solicitado segunda copia de la hijuela expedida a favor de doña Carmen Salgado con fecha 12 de Junio de 1900 por el Escribano Actuario don Pedro Moreno en función de título y con motivo de la partición judicial de los bienes dejados por don Serafín Salgado, la cual se refiere al inmueble empadronado con el número 21411 situado en este Departamento, compuesto de una superficie de 459 metros 50 centímetros, con 18 metros 45 centímetros de frente a la calle Patria actualmente Acevedo Díaz número 1638. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Serafín Salgado señores Rodrigo, José y Carmen Salgado Gómez y Wáshington Bolívar, María Hilaria, Serafín Longino e Isabel Salgado Pose o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54 00 Jl.27-8188-v.ag.31.

Emplazamiento.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "MATTIAS CASTELLINI Auxiliatoria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Petrona Alcántara Alonso, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de divorcio a iniciarse bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6 30 Ag 17-7535-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "FRAIGOLA DE BRANCATI, NIEVES Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma la contrayente figura como nacida el "10 de Agosto de 1894" debe decir: "nacida el 15 de Noviembre de 1891" y en donde dice: "Fraygola" debe decir: "Fraigola" Montevideo Julio 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 8.40 Ag.21-9439-v.st.8

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, en autos: "FERREIRA DE ARAUJO BORGES DE BORCHES, ALDA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, de las de nacimiento de sus hijos: Ruben, Glaris Glyden Gladys y Mirtha, y de la de defunción de su esposo Máximo Borches por aparecer por error en las partidas de matrimonio y nacimientos, como "Alda Araújo" y en la de defunción como "Alda Ferrreyra Araújo", cuando debe decir en todas ellas: Alda Ferreira de Araújo. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $12.60 Ag.18-9295-v.set.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MANGINO REPA, HECTOR OSCAR y ANTONIA LIRIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, pues donde en ellas el apellido materno de los inscriptos aparece como "Repa" debe decir Reja. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.17-9232-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BULDORINI, FELIPE ALBERTO' auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida', se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Boldorini" debe decir: Buldorini. — Montevideo, Agosto 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Ag.14-9162-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA LANDA DORRONSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.11-8941-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO SORIA o SORIA BOLAFFI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.11-8946-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Finger, Paulina con LAJOS VAMOS, divorcio" se cita, llama y emplaza al demandado Lajos Vamos para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio y para cumplir el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio en los Estrados y designarle defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.9-8852-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA MAGDALENA GABERNET o GABERNET DE STENGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.7-8750-v.set.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CURT ALFREDO BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.7-8749-v.set.11

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos, "Martínez, Rolando Cruz contra EUGENIA FERNANDEZ divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Fernández para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos, y se llena el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.31-8410-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA BRION Y BONORO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil) comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.26-8159-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA DE FERRARI o de FERRARI o DE FERRARI de MARRI y de don JACINTO MARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Julio 28 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$ 18.00 Jl.30-8364-v.set.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BARTOLO DOGLIO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno Dolio en lugar de Doglio, y con el apellido materno Delfina en lugar de Delfino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Auxil.) $6.30 Ag.26-9640-v.set.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ANTONIO CILS GONZALEZ y MARIA ERMITA SAN ROMAN DE GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nelly Ermita por figurar en ella como nacida el 23 de Noviembre de 1936, en lugar del 24 del mismo mes y año. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ag.23-9520-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA JULIA CULATTO DE BORDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1948. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto

$6.00 Ag.23-9515-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MOISES FELD STRELEC Emancipación Lo. 33, Fo. 289", se hace saber al público que en el mismo, se ha presentado don Abraham Feld solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Moisés Feld Strelec, por figurar en ella como hijo de Alfredo Feld, en lugar de Abraham Feld. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 Ag.21-9472-v.st.8

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "Bernarda Francisca Muzio con LUIS M.a FABREGAT. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Bernarda Francisca Muzio y Luis María Fabregat, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo — Agosto 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$20.00 Ag.20-9430-v.set.13.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Sofía Acuña de Cattaneo con DANTE CATTANEO. Liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dante Cattaneo y Sofía Acuña de Cattaneo, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$20.00 Ag.20-9389-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER BASILIO GUTIERREZ GUTIERREZ o WALTER o WALTER BASILIO GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.20-9388-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERRZ BER YCHICOVSKY o YCHOVSKY o BER ARTURO o HERS o GERSZ ICKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1948. — C. Ponce de León A. y LARA, Actuario-Adunto.

$6.00 Ag.19-9332-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUCIANO NOCERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Rodolfo Valentín, por figurar en ella como hijo de Luciano Noceres en lugar de Luciano Nocera Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.18-9294-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NEMECIO LEMA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Elena López, por figurar en ella, el esposo, como Nemensio Lemas en lugar de Nemecio Lema, y la esposa con el apellido Varela en lugar de López. Además, solicita las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Noeme, María Mercedes, José, Evert, Oscar Osvaldo, Américo, Olga, Blanca Nelis y María Elena, por figurar en ellas el padre como Nemensio Lema o Lemas en lugar de Nemecio Lema, y la madre con el apellido Varela en lugar de López. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Ag.18-9296-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TORRE ó TORRES DE ALDARIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.17-9279-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RICARDO NOVO MARTINI o RICARDO NOVO MARTINI o RICARDO NOVO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario-Adjunto.

$6.00 Ag.16-9203-v.ag.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguríña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores MARCOS JUAN ALBERTO, JUAN MATIAS, MARIA TERESA, DELFINO MARIA AMALIA y JULIO PANNELLA solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos en la siguiente forma: 1.o En la de Marcos Juan Alberto, donde dice Panela debe decir Pannella; 2.o En la de Juan Matías, donde dice Panella debe decir Pannella; 3.o En la de María Amalia, donde dice Panella debe decir Pannella; 4.o En la de Delfino donde dice Panella debe decir Pannella; 5.o En la de María Teresa, donde dice Panella debe decir Pannella; y 6.o En la de Julio, donde dice Panella debe decir Pannella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

(Auxil.) $12.60 Ag.17-9242-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presetnado don RAFAEL VARELA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido Barela en lugar de Varela Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.13-9068-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LORENZO EDUARDO LOPEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Eduardo en lugar de Lorenzo Eduardo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 6 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ag.11-8942-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS GARCIA DE ANDOIN solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno García en lugar de García de Andoín Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$9.00 Ag.10-8898-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a VICTORIA CLEMENCE BUENAHORA a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los juicios que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado Ramón Justo Gamarra bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1948 — C Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$24.00 Ag.7-8776-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Angel de la Fuente se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Eugenio Luis Soria para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Hours (Martín Raúl) y Revello de Hours (Olga Margarita) contra SORIA (EUGENIO LUIS) pérdida de la Patria Potestad". (L.o 9, F.o 669). bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Rafael Renau. Actuario-Adjunto.

$18.00 Ag.5-8651-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor Juan José Vertiz dictada en autos "Rodríguez Enrique y Chaves de Rodríguez Carmen Eugenia contra LOPEZ ALBA ESTELA, pérdida de la Patria Potestad". (L.o 5 F.o 234) se cita, llama y emplaza a doña Alba Estela López para que comparezca a estar a derecho en dicho autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1948 — Héctor A. Viana, Escribano.

$18.00 Jl.26-8181-v.ag.30.

Pérdida de la patria potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Di Lorenzo Pedro y Vidal Celeste Aída contra MENDEZ ANGELICA LEONOR. Pérdida de la patria potestad. Lo. 5, Fo. 197" se cita, llama y emplaza a doña Angélica Leonor Méndez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofcio. — Montevideo, 21 de Julio de 1948 — Héctor A. Viana, Escribano.

$24.00 Jl.24-8141-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667 — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Alberto Brugnoni. Escribano.

$ 6.00 Ag.21-9438-v.st.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA RODRIGUEZ DE BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Juan J. Rousseau N.o 4215 — Montevideo, Junio 17 de 1948. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Ag.23-9495-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA MAIDANA citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Calle Juan V. Viacava 1733). — Cerro, Marzo 13 de 1948. — Armando Ibarlucea.

$ 4.00 Ag.21-9444-v.st.2

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON RODRIGUEZ y MARIA MICAELA IRAOLA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Juan V. Viacava 1733 Cerro). — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Armando Ibarlucea.

$6.00 Ag.20-9432-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — José Martinelli Gómez.

$4.00 Ag.24-9576-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — Juan José Schiaffino. Juez de Paz.

$4.00 Ag.26-9615-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA SANCHEZ DE BARRETO o BARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 13 de 1948. — Hugo Alves, Actuario.

$4.00 Ag.24-9594-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE ANTONIO ARIONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Julio 16 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.23-9552-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ALDAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.23-9531-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTOS o MANUEL S. HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.23-9532-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1948 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.23-9533-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don LEANDRO PERDOMO y doña DOLORES VERDE DE PERDOMO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Agosto 13 de 1948. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$6.00 Ag.17-9278-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ELIDA DELGADO DE CANAPA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Las Piedras, Junio 22 de 1948 — Ebelio Ubiría Juez de Paz

$ 6.00 Jl.21-7207-v.jl.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de RUPERTA DUARTE DE MORAN, a fin de que los que se consideren, por cualquier título, con derecho a los bienes de ella comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Villa de San Ramón, Julio 26 de 1948. — Florentino Beracochea.

$6.00 Ag.17-9274-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Lar-

go, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR o VICENTE SALVADOR ESTAVILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Ag.23-9526-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "ANTONIO COUSILLAS. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Antonio Cousillas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de establecer en donde dice Causillas, debe decir Cousillas por ser su verdadero apellido. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Melo, Agosto 11 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario
$ 9.00 Ag.21-9437-v.st.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FILINTRA DOMINGA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 2 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Ag.19-9350-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H Dubra, dictada en el expediente "MARIA MAGDALENA LARZABAL Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Alfonso Viera Braga Laura Viera de Pina Raúl David Viera Braga, Angélica Braga Teixeira y Noemía Vieira Braga para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Octubre 15 de 1947. — Jaime Roca Esteves. Actuario
$ 18.00 Ag.13-9089-v.st.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ DE ACUÑA, ISIDORA ACUÑA DE DUARTE, ELISA ACUÑA y ENRIQUE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 19 de 1948. — Nelson García Otero, Juez de Paz.
$6.00 Ag.24-9578-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ag.26-9667-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO o DONATO HEMOGENES IRURUETA IRURTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ag.26-9612-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BALDI DE DEBENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ag.26-9618-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ANASTACIO SOLAEGUI MACHADO, estableciéndose que donde aparece con el nombre y apellido de José Anastacio Solaere Machao, debe decir José Anastacio Solaegui Machado. — Colonia, Agosto 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Ag.26-9614-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO VALENZUELA, TOMASA GUERRERO DE VALENZUELA, VISITACION VALENZUELA y de IRENE LUCIA o IRENE VALENZUELA DE PILATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente se cita, llama y emplaza a la heredera Adelina Valenzuela, en su persona o quienes sus derechos representen a cualquier título, para que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el citado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Agosto 17 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$30.00 Ag.26-9606-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ISABELINO BARDIER y de ROSA TORRENT DE BARDIER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 5 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Ag.18-9314-v.ag.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "ACKERMANN JOSE ANDRES, incapacidad" se hace saber, que por resolución número 5061 de fecha 31 de Mayo del año actual se declaró en estado de incapacidad a don José Andrés Ackermann, designándose curador del mismo a don Francisco Berger, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria número 5485 de 10 de Junio en curso. Colonia, Julio 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Ag.16-9227-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, interino, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELENA SUGASTI, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso, los que se consideren con derechos a sus bienes. — Rosario, 12 de Agosto de 1948. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.
$ 6.00 Ag.21-9479-v.st.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Jeuz Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DANIEL CAPUCHO o DANIEL CAPUCCIO y TERESA CAPPUCCIO DE MATONTE o TERESA CAPUCCIO DE MATONTE o TERESA CAPUCHO DE MATONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 29 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Ag.26-9652-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durzano, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ESPERANZA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Agosto de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Ag.26-9653-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOMINGA FRANCO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Julio de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Ag.26-9654-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos: "María Alba González de Mezquita con FLORENTINO MEZQUITA. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Florentino Mezquita a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 4 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$24.00 Ag.26-9657-v.set.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos: "JUANA FRANCISCA GONZALEZ y VICENTE LEGUIZAMON rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Juana Francisca González y don Vicente Leguizamón, por sí y en representación de su hijo menor sujeto a la patria potestad, llamado Julio Rene Leguizamón solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hijo en el sentido que donde se establece el nombre de la esposa y madre respectivamente como: "Manuela González" debe decir: "Juana Francisca González" que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 4 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$15.00 Ag.26-9658-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA REGINA MENDEZ IMAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 29 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Ag.19-9324-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H Dubra dictada en autos: "FRANCISCO CORBO prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Caderosso, a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 25 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.
$72 00 Jn.4-6197-v.jn.30.
Jl.21 v.oct 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR INZUA BARRETO DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 18 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.26-9656-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "PETRONILA BARREIRO DE CACERES", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Julio 31 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.19-9323-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SANTANA DE FABRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Sarandí del Yí Agosto 12 de 1948. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
$6.00 Ag.17-9248-v.ag.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MONER RUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 12 de 1948. —
$6.00 Ag.26-9655-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DIONISIA SOUSES en la forma siguiente: Donde el apellido del compareciente se escribe Sose debe decir Souses; donde se nombra a la inscripta Dionisio, debe decir: María Dionisia; donde el sexo de la inscripta se expresa, masculino, debe decir femenino; donde se dice que la misma es hijo debe decir: es hija y donde se consigna el apellido del abuelo paterno de la inscripta como Sose, debe decir: Souses; por ser lo que corresponde. — Trinidad Junio 16 de 1948. — Antonio M. Quinteros. Actuario.
$15.00 Ag.21-9443-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión TAPIA. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza por el término de noventa días al propietario, propietarios, herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1027, ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 150 a nombre de sucesión Tapia, que linda: Al Norte, calle Gral Flores, al Sur, Juan Carlos Taberne; al Este, calle Batlle y Ordóñez y al Oeste Instrucción Pública a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Agosto 4 de 1948 — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.11-22171-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIANO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 6.00 Ag.21-9447-v.st.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA o FRANCISCA ISIDORA NOTE o NUTTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Junio de 1948. — Milton Galmés. Actuario.
$ 6.00 Ag.21-9448-v.st.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PETRONA POU MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida 4 de Agosto de 1948. — Milton Galmés. Actuario.
$ 4.00 Ag.21-9449-v.st.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARLI o CARLIS DE SCABIN o SCABINO o SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida 31 de Julio de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 6.00 Ag.21-9450-v.st.2

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "BONILLA PEDRO y otros.- Remate de bienes. Lo. 27 Fo. 13", en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 307 y 308 del Cód. de P. Civil, se cita y emplaza a Domingo, Elvira, Justa Ventura, Pedro Javier, Vicenta Verena, Pablo, Inés y Faustina Mercedes Medero Camejo para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Agosto 6 de 1948. — Milton Galmés. Actuario.
$ 8.00 Ag.21-9451-v.st.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Florida, en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos de Florida contra ADELAIDA PEREYRA DE CUÑARRO cobro de impuestos" se cita llama y emplaza a doña Adelaida Pereyra de Cuñarro sus sucesores y en general a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, en el inmueble empadronado con el número 945, antes 598 ubicado en la manzana número 66 de esta ciudad para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se llenará también el requisito de la conciliación. — Florida, Agosto 4 de 1948. — María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.10-22152-v.ag.27.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Florida en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos de Florida contra la Sucesión de FRANCISCA DEL ORRIO DE PERALTA cobro de impuestos" se cita, llama y emplaza a Rufina Peralta, Pedro Peralta, Isaac Palomeque, Dominga Peralta María Mercedes Lavandeira Peralta de Britos María Casimira Lavandeira Peralta y en general a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, en el inmueble empadronado con el número 1051 antes 675, ubicado en la manzana número 74 de esta ciudad, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se llenará también el requisito de la conciliación. — Florida, Agosto 4 de 1948. — María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.10-22153-v.ag.27.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Florida en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos de Florida contra RUFINA CABEZA DE PAGOLA cobro de impuestos" se cita, llama y emplaza a doña Rufina Cabeza de Pagola a sus sucesores y a todos los demás que se consideren con derechos, a cualquier título, en el inmueble empadronado con el número 1832, antes 1162 ubicado en la manzana número 125 de esta ciudad para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se llenará también el requisito de la conciliación. — Florida, Agosto 4 de 1948. — María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.10-22154-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA CONDE DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 7 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Ag.23-9516-v.set.3.

Prescripción treintenaria

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en el expediente caratulado "IGNACIO ESPERANZA BONIFACIO MONTORO y otros". Prescripción treintenaria" (L. 24 F. 150). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o concepto en el siguiente inmueble: Dos solares unidos de terreno, sus edificios y mejoras, situados en la manzana número veinticinco de la zona urbana del pueblo Solís, sección judicial de Lavalleja, empadronados actualmente con los números doscientos veinticinco, doscientos veintiséis y doscientos veintisiete, (antes padrón único número veintinueve), con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados el conjunto de los dos solares y con el siguiente deslinde: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en su frente al Este a la calle Eduardo Fabini, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; al Sur, a la calle Sarandí formando esquina con la anterior; costados paralelos, limitando al Norte con propiedad de Francisco Facheli y al Oeste con propiedad de María F. de Soria. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán la secuela del juicio, quedando citados para el previo juicio conciliatorio; y habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones. — Minas Junio 30 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.
$60 00 Jl.30-8355 Set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 7 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.23-9518-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO OLIVERA PIRIZ o CANDIDO TOMAS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 7 de 1948. — Jaime Roca Esteves Actuario.
$6.00 Ag.23-9517-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Lavalleja, encargado de la primera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ARIAS DE PIANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1948. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.
$6.00 Ag.23-9519-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISAAC SANCHEZ RODRIGUEZ y MARIA GOMEZ DE SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Agosto 14 de 1948. — Juan Serra Tur. Actuario
$ 6.00 Ag.21-9480-v.st.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO GABINO BARJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Agosto 10 de 1948. Juan Serra Tur. Actuario
$ 6.00 Ag.21-9476-v.st.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA CHIAPPARA DE PEREIRA o CARLOTA CHIAPPARRO DE PEREIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 18 de 1948. — Juan Serra Tur. Actuario
$ 6.00 Ag.21-9477-v.st.2

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de las sucesiones de LONGINA CABRERA DE ALVIRA, JOSE E. o JOSE EUSEBIO ALVIRA, y TOMAS D. o TOMAS GRISERIO ALVIRA, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran, dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 18 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$ 6.00 Ag.21-9478-v.st.2

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RODRIGUEZ DE DE ARMAS GUZMAN o CATALINA RODRIGUEZ DE GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.19-9374-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL FELICIANO PIRIZ o PRIMO FELICIANO FIDEL PIRIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.19-9375-v.ag.31.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "ARNOLDO AGNESE PARODI y FRANCISCO LLANO VALFRE. Prescripción treintenaria. (Lo. 6, Fo. 18)" se cita y emplaza especialmente a la Intendencia Municipal de Maldonado o a quien la represente, a los sucesores de Arturo Zabala, Matilde Pereira de Zabala y Blanca Gabina Zabala de Fernández; y a Arturo Alejandro, Alfredo Luciano, Elena, Matilde Clara, Nelia Loreto y Dora Gila Zabala; a Raúl Arturo Fernández Zabala, Olga Mántaras de Zabala, Blanca Seijas de Zabala, Antonio Odizzio Revilla, Julián Baladán, Juan Carlos Klappembach, Mario G Guerra, Fernando C. Fernández, Lucio Sanz y Sancho, Donato Chave Pedro y Julio Decaux, Adrián Martirena Abel E Aguilar, José María Estulain, Nicasio Igarzabal Estanislao Tassano, Gabriel Manuel, Virginia Tassano de Camacho, a sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que, por cualquier título, se consideren con algún derecho al inmueble que se describirá seguidamente, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación: Un inmueble empadronado con el N.o 461, ubicado en la manzana 81, de la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, consistente en dos solares de terreno con las construcciones, afirmado, vereda y demás mejoras, con una superficie, en conjunto, de mil setecientos noventa y cinco metros dieciocho decímetros, según plano del agrimensor Angel F. Martínez, de 6 de Octubre de 1914, inscripto en la Oficina respectiva, el 7 de Octubre del mismo año y que linda: Al Norte, en 49.05 ms. con Estanislao Tassano; al Sur, en 33.95 ms. frente a calle Cebollatí y en un martillo de 16 metros con Gabriel Manuel; al Este, en 43.10 ms. frente a la calle Sarandí; y al Oeste, en 22 ms. con Virginia Tassano de Camacho y en 21 ms. con Gabriel Manuel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 23 de 1948. — Juan Serra Tur. Actuario.

$96.00 Jl.23-8047-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE CUÑETTI y MILKA ORTIZ DE CUÑETTI, prescripción". (N.o 12, F.o 47), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los sucesores de Francisco Aguilar, Sofía Aguilar de Bustamante, Ramiro de las Carreras, Luis Delfino y Julio Cajiga, Jacinto Moreno, Sofía Bustamante Aguilar de Lorenzo, Leopoldina Bustamante Aguilar de las Carreras, Jorge Morrinson y Ruperto Fernández o a los sucesores de estos a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien que se dirá, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio: Un terreno ubicado en la ciudad de Maldonado, empadronado con el número 55, y que según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nouguè inscripto en la Oficina D. de Catastro de Maldonado con el número 155 el 14 de Junio de 1946, está compuesto de un área de 374 metros 60 decímetros, lindando: al Noroeste, en 17 metros 18 centímetros con Enrique Cuñetti, al Noreste, en 22 metros con los sucesores de Julio Cajiga; al Sureste 17 metros 15 centímetros con Fulgencio Gutiérrez y al Suroeste, en 21 metros 70 centímetros con Uberfil Larrosa. — Maldonado, Mayo 24 de 1948. — J. C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$54.00 Jl.28-8263-v set.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, de la segunda seción del Departametno de Maldonado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MARIA RODRIGUEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Agosto 11 de 1948. — Juan Ruiz Corta, Juez.

$ 6.00. Ag.21-9481-v.st.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MOLTEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 6 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario.

$4.00 Ag.19-9353-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO BIELMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 7 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.

$4.00 Ag.19-9354-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARTHAGNAN o ARTAGNAN DE BORDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 7 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario.

$4.00 Ag 19 9355-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 7 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.

$4.00 Ag.17-9267-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CARLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 6 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino

$4.00 Ag.17-9268-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINA o PAULA ROMERO DE FRANCESCH, JOSE o JOSE EUSTAQUIO FRANCESCH, AURISTELA ROURA DE FRANCESCH y FRANCISCO SATURNINO FRANCESCH o FRANCECH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 6 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.

$6.00 Ag.17-9269-v.ag28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PASTORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Agosto 7 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.

$4.00 Ag.17-9270-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 7 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach Actuario Interino.

$4 00 Ag 17-9266-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JOSEFA A. MIGUEROLE DE SARDO Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título de la sucesión Olachea y a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto sobre los inmuebles siguientes: 1.o) Un terreno ubicado en la manzana N.o 219, padrón 1522, con un área de 5351 metros cuadrados; lindando por el Norte, con doña María E. de Parada: por el Sur, con calle Tacuarembó; por el Este calle 19 de Abril; y por el Oeste, calle Montevideo 2.o) Un terreno situado en la manzana N.o 200, empadronado con el N.o 1380 con un área de 4066 metros cuadrados: lindando por el Norte con don Antonio Greco y el Estado; por el Sur, calle Tacuarembó; por el Este, calle Queguay; y por el Oeste, calle 19 de Abril; a fin de que comparezcan a estar a derecho en el mencionado juicio de prescripción y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. — Paysandú, Diciembre 11 de 1947. — Juan Oboleguy, Actuario.

$ 48.00 Ag.13-9072-v.st.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JOSE BIGLIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que se crean con derecho a ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir los mismos. — Paysandú, Agosto 6 de 1948. — Héctor López Fernández Actuario.

$4.00 Ag.17-9271-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FIRPO DE CERETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días. — Paysandú, Agosto 3 de 1948 — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$ 18.00 Ag.13-9078-v.st.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO o FABIAN LEOPOLDO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 3 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.26-9647-v.set.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa ,se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ERASMO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 26 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.26-9648-v.set.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GIRO, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 21 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ag.26-9649-v.set.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO SALVETTI o SALVETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 30 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ag.26-9650 v.set.6.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor Rubens Carro Ariosa, dictada en autos: "María Paulina Zoppi de Abrinis contra ALEJANDRO ABRINIS Separación de cuerpos y disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Julio de 1948 se decretó la separación judicial de bienes y liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de don Alejandro Abrinis y María Paulina Zoppi de Abrinis citándose a todos los que tuviern interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Julio 30 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$24.00 Ag.20-9426-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1792 a nombre de TERESA BARRET, y toda persona que se considere con derecho al referido inmueble ubicado en calle Dr. Zorrilla de San Martín N.o 1987 de esta ciudad lindando con los bienes raíces empadronados con los N.os 1793, 1790 y 1791 de propiedad de María E Suárez Acevedo de Bellagamba Leopoldo Alfredo Roverano y Juan María González respectivamente para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Julio 29 de 1948. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Ag.4-22073-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RINALDI o ALFREDO REINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto 17 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Ag.24-9595-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 17 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Ag.24-9596-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA SOUZA o GENOVEVA POMPILIO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 16 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Ag.23-9529-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ABRAMO o JOSE MARIA ANTONIO ABRAHAMO, CLARA DORNELLES o CLARA IGNACIA DORNELLAS y AMELIA ABRAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 10 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ag.19-9320-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ALBERTO DESIDERIO LOPEZ y otros, juicio prescriptivo". (L.o 34, F.o 791), con fecha 24 de Julio próximo pasado, se cita, llama y emplaza a don José de Mello Rego, Dionisio Gómez Porto, Severino de Mello, Alfredo Rosendo, Elisa y Malvina de Mello, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que pretendan derechos a la fracción de campo que a continuación se transcribe, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación:
"Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en la tercera sección judicial de Rivera, empadronada con el número quinientos cuarenta y ocho y que, según plano del agrimensor don Rosendo Díaz, de 22 de Febrero de 1919 que en copia del agrimensor don Antonio Rodríguez Leal de 5 de Noviembre de 1947 inscripta con fecha 12 del mismo mes y año con el número 271, está encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte y parte del Este, Juan S. Alonso y sucesión de Juan Pedro Suárez; al Oeste, Ramón Díaz, Juan Carlos Ripoll, y Carolina P. de Ripoll y al Sur, esta última: con una superficie total de quinientos ochenta y tres hectáreas nueve mil cuarenta y siete metros cuadrados". Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 5 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$60.00 Ag.19-9347-v.set.23.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — En autos: "LORENZO FERNANDEZ GOÑI y MARIA MAGDALENA GONZALEZ CASAÑAS DE FERNANDEZ GOÑI, disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 34, F.o 790), por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se emplaza a todas las personas interesadas en la sociedad conyugal que forman Lorenzo Fernández Goñi y María Magdalena González Casañas de Fernández Goñi, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho en los citados autos, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. Y a los fines dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 5 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$16.00 Ag.19-9348-v.set.11.

Juicio prescriptivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Jacinto Fernández contra TOMAS CASTILLON, ANTONIO CASTILLON sus sucesores y causahabientes, juicio prescriptivo". (L.o 34, F.o 757), con fecha 16 de Junio de 1948, se cita a don Tomás Castillón, Antonio Castillón sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, al bien que a continuación se transcribe, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: "La chacra señalada con el número 137, situada en la novena sección judicial de Rivera, compuesta de una superficie de nueve hectáreas, mil cuatrocientos un metros cuadrados, empadronada con el número 4992 y linda: al Noreste con sucesión Santuntun al Sureste con Francisco R Bás al Suroeste con Generoso Taboas y al Noroeste con José Rodrigo, todo calle por medio". Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Rivera Agosto 5 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$46.00 Ag.14-9150-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SALDANHA, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Rivera, 14 de Agosto de 1948. — José Pedro Gatto de Souza, Juez.
$4.00 Ag.20-9379-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de sucesión de JUAN USTRIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera, Agosto 11 de 1948. — José Pedro Gatto de Souza, Juez de Paz.
$4 00 Ag.16-9224-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de sucesión de DORALINA ROLIN o ROLIM citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días — Rivera Agosto 11 de 1948 — José Pedro Gatto de Souza, Juez de Paz.
$4.00 Ag 16 9223-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "URUGUAY BECA. Solicita segunda copia de escritura" se hace saber que don Uruguay Beca, ha solicitado segunda copia por extravío de la primera de la escritura de venta otorgada por doña Juana Rafaela Acosta a favor de don Baldomero Pereira, autorizada con fecha 27 de Abril de 1911, por el escribano Jaime Padrós y Darius, relativa a una fracción de campo ocupada por arenas en Valizas jurisdicción de este Departamento compuesta de 36 hectáreas 8940 metros encerrada dentro de los siguientes límites: Por el Noroeste con campo de Ceferino Vivas; por el Sudeste con la fracción N.o 2 que se adjudica a Angel Florencio Acosta cesionario de Matilde Acosta; por el Nordeste con el Océano Atlántico y por el Sudoeste camino por medio con fracción N.o 4 adjudicada a la sucesión Germán Braulio Acosta. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia a fin de que comparezcan dentro del expresado término, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Agosto 11 de 1948 — Próspero M. Rubert.
$54.00 Ag 20-9390-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "DIONISIO SANTOS, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de que en la misma existe el siguiente error: donde dice "nacido el 2 de Mayo de 1918" debe decir: nacido el 2 de Mayo de 1897 por ser lo verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Rocha, Noviembre 16 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$12.00 Ag.18-9316-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DULCELINA PEREZ, estableciendo que donde el nombre de la causante figura como "Damiana" debe decir "Dulcelina". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 2 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario
$9.00 Ag.18-9311 v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICTORIO ALDUNATE FERREIRA o JOSE V. ALDUNATE FERREIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Agosto 6 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Ag.18-9317-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL o EXEQUIEL JUAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Ag.18-9318 v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.18-9319-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de FERMIN EULALIO ANCHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ag.18-9320-v ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PRACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Ag.23-9554-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO VICTORIANO MUÑOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 30 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Ag.19-9369-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA RAMONA BARRENECHE DE CARVALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 10 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Ag.19-9356-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ENRIQUE MIRASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 10 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Ag.19-9357-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 11 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Ag.19-9358-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME TASSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Agosto 5 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

(Cuenta Corriente) Ag.14-22200-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, dictada en autos: "Norberto M. Gaudín y otra contra PELADERO SALTEÑO LIMITADA. Intimación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Eduardo Armstrong, para que por sí o por medio de apoderado en legal forma, comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos. — Salto, Agosto 2 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Ag.20-9396-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO EUGENIO DURAN, DAMAS ELVIRA DURAN DE PEREYRA o DAMASA ELVIRA DURAN y LADISLAO DURAN, emplazándose a lo sinteresados por el término de noventa días, y especialmetne a la estirpe de Bernabé Durán, a Elbia Pereyra o Pereira de Durán y a sus hijos Cecilio, Jacinto, Eugenio, Elbio, Ismael, Samuel María y Amanda Durán Pereyra o Pereira, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente. — San José, Junio 18 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$ 24.00 Ag.21-9485-v.st.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia de este Departametno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO CERDEÑA MOREIRA o SALUSTIANO CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$ 4.00 Ag.21-9484-v.st.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LARZABAL o JORGE LARZABAL TARDAGUILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1948. — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Ag.20-9407-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 16 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ag.18-4625-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SACCO o ANTONIO SACCO BOTAFOGO y de ANTONIO SACCO o ANTONIO SACCO PARADISO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 6 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ag.18-9302-v.ag 30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES BARRAGAN DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 3 de 1948. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz.

$ 6.00 Ag.21-9483-v.st.2

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Sa nJosé, se hace saber la apertura de la sucesiones de FELIX PEDRO GARCIA y de JOSEFA GONZALEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 2 de 1948. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz.

$ 6.00 Ag.21-9482-v.st.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, de la primera sección de San José en autos: "AGUEDA CRUZ VALLEJO DE CARRIZO y JUAN TOMAS CARRIZO, prescripción adquisitiva". (L.o 12, F.o 148, N.o 141), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número 1260, ubicada en la manzana 77 antes solar 8 de la manzana 13 del segundo cuartel de esta ciudad y que según plano del agrimensor Peter Alvez de Mayo del año en curso, inscripto con el número 133 en la Oficina Departamental de Catastro, el 14 del indicado mes, se compone de un área de mil quinientos once metros, setenta y cinco decímetros, que lindan: al Noroeste en 34 metros 20 con frente a calle Solís; al Noreste en dos líneas: la primera de 36 metros 40 con Pedro Suárez e Isabelino Barrios; y la otra 16 metros 90 con C. Marín y G. Saavedra; al Sureste en 18 metros 25 centímetros con C. Marín y en 15 metros 85 con sucesión J. Menéndez; y al Suroeste en 53 metros 40 con sucesión Juan Menéndez. Y especialmente: a Pedro Cruz Vallejo; Pedro Suárez; Isabelino Barrios; C. Marín; G. Saavedra e integrantes de la sucesión Juan Menéndez o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Junio 26 de 1948. — Ruben Stratta Márquez Juez de Paz.

$60.00 Ag.18-9301-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO URRUTY o URRUTI y de POLONIO SAGASTE o SAGASPE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 12 de 1948 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Ag.20-9398-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ELISA SILVEIRA o ADELA ELISA SILVEIRA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 4 de 1948. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$6.00 Ag.18-9284-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soraino, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDRO ALVAREZ y AURORA THIEVENS DE ALVAREZ o AURORA THIEVENT DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Mercedes, Julio 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Ag.18-9285-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO ENRIQUE PEDRO HUGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 6 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.18 9286-v.ag.30.

REMATES JUDICIALES

HUGO MUSACCHIO BERTONI

2 REMATES JUDICIALES

1) Terreno casi sobre Bulevar Artigas.

2) Chacra sobre el camino Mendoza.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de PETRONA CANTERA DE IBARRA" se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo, a las horas que se determinan y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes: 1.o) A las 15 y 30 horas, sobre la base de $ 600.00: Un solar de terreno situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 179 936, señalado con el N.o 1 de la fracción letra A, en el plano levantado por el ingeniero Cayetano Carcavallo en Julio de 1911, compuesto dicho solar de una superficie de 160 ms. 11 dms. 84 cms., y se describe así: 12 ms. de frente al Nordeste a la calle Gral. Flores, hoy calle Anacleto Dufort y Alvarez entre el bulevar General Artigas y la calle Gil; 11 ms 47 cms al Sudeste, lindero con propiedad que fué de Magdaleno J. Ibarra; 10 ms. 90 cms. al Sudoeste, confinantes con la viuda de Eusebio Rodríguez; y 17 ms. 80 cms al Nordeste, por donde limita con el solar N.o 2 del mismo plano y 2.o) A las 17 horas sobre la base de $ 8.666.67: Una fracción de terre-

no con las poblaciones, cercos, alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene ,situada en el paraje del Miguelete, arroyo Mendoza; 17.a sección judicial de Montevideo padrón N.o 92458, compuesta según títulos de una superficie de 9 hectáreas 9289 metros 20 dms., de la que deducida el área que toman los caminos que la rodean, dicha fracción se compone de una superficie de 8 hectáreas 8031 metros, según plano del agrimensor Javier Alvarez del 7 de Noviembre de 1917, y de acuerdo con el mismo, se describe así: 74 ms 50 cms. de frente al Oeste al camino Pedro de Mendoza; 1.280 metros al Norte, de frente a camino vecinal por medio con propiedades de Juan Tosso y de la sucesión de Lorenzo Tosso; por el Este, en línea ondulada, el arroyo Mendoza; y 1.313 metros 50 cms. al Sur, confinantes con propiedades del General Carmelo Ventura y del doctor Isabelino Bosch. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración y demás pertinentes a la operación, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los bienes descriptos se venden libres de todo gravamen, con pavimento y medianerías pagas, a excepción de las que corresponden al solar descripto en primer término, que no están totalmente pagadas, deuda cuyo importe se indicará concretamente por el martillero en el acto del remate; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados — Montevideo, 18 de Agosto de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Más informes y prospectos: Cerrito 521. Teléfono: 8 37 72

$62.00 Ag.21-9486-v.set.8.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en autos "Municipio de Montevideo con TAQUE (JUAN PURIFICACION), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 167), se hace saber al público que el día 23 de Setiembre del corriente año a las 17 horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 36.121, situado en la línea Sur de la calle Fernández entre Inclusa y Mármol, por intermedio del martillero Alberto Macció, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, al mejor postor, al contado y por un precio que exceda a la suma de $ 368.94 equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere, el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. 3.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ag.26-22320-v.set.11.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con VALERIO LORENZO, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 10, F.o 199) de fecha 14 de Abril del corriente año, se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a la hora 15 y 30, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 65.307, situado sobre la línea Noreste de la calle Itú, entre camino Carrasco y Flammarión, por intermedio del martillero Alberto Macció, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado al mejor postor, al contado y por un precio que exceda a la suma de pesos 1.200.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación:

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador el pago de as medianerías si las hubiere el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escrituración de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. 3.o) Que el expediente se encuetra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ag.26-22319-v.set.11.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EVA OLGA OTONDO DE DE LA QUINTANA, N.o 2 cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 3, Fo. 88), se hace saber al público que el día 30 de Setiembre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero don Alberto Doldán Amarelli asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.005.34, o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien:

Una fracción de terreno de forma triangular, situada en el "barrio Bella Italia", once sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 88343, compuesta de una superficie de 752 m2., 27 decímetros que se deslinda así: 54 metros 93 centímetros de frente Oeste sobre la calle Rafael; 41 metros 97 centímetros al Sureste, a la calle Cavour (hoy Cicerón); 37 metros 38 centímetros al Noreste, a la calle Venecia.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados. 4.o) Que el bien descripto se halla gravado también por las cuentas de pavimento números 68562 y 31945, cuyo importe se cubrirá con el excedente de esta ejecución (si lo hubiere) o hasta donde alcanzare; debiendo entenderse que el saldo, en este caso, será de cargo del comprador. 5.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — René Etchandi, Actuario.

(Cuenta Corrriente) Ag.26-22318-v.set.11.

ANTONIO CAMPOS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra LUIS LUNERI cobro ejecutivo de pesos". (L.o 8, F.o 95), se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Antonio Campos, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 3.600 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en la décima sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 65.078 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Diciembre de 1946, por una superficie de 1.200 metros cuadrados que se deslinda así: al Sureste, de frente a la calle Almirón 20 metros; al Noreste 60 metros limitando con el inmueble padrón número 65.011; al Noroeste 20 metros limitando con el bien empadronado con el número 65.079 y al Suroeste 60 metros de frente a la calle Itú.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria; B) el pago de la cuenta de pavimento número 73.259, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos). 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — René Etchandi, Actuario.

(Cuenta Corriente) Ag.26-22317-v.set.11.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CARLOS FERNANDEZ LUIS. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9, F.o 695), se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 400.00, o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 9.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 114.704 y compuesta según plano del ingeniero Miguel Petit García de Zúñiga de Agosto de mil novecientos veinticuatro en el que está señalada con la letra F y compuesta de una superficie de 420 mts.2 que se deslindan así: al Sur 14 mts. de frente a la calle Acahay; al Oeste 30 mts. también de frente por formar esquina a la calle Yegros; al Norte, 14 mts. lindando con el solar N.o 27 del plano del agrimensor Félix Logaldo de Julio de 1924 y por el Este, 30 mts limitando con el solar G.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. P. C. 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria. B) El pago de las cuentas de pavimento números 59.417 y 59.418, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución. C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados del Registro de Embargos, etc. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Renée Etchandi.

(Cuenta corriente) Ag.21-22282-v.set.3.

ESTANISALO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con DARIO SARACHAGA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 5, Fo. 251), N.o 6, se hace saber al público que el día 1.o de Octubre del año en curso a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 000.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el N.o 90.931, señalada con el N.o 90 de la fracción "F" en el plano practicado en Marzo de 1907 por el Ing. A. Marroche y compuesta de una superficie de 7.564 mts.2 que, según el mismo plano de deslinda así: 48 mts de frente al Sur, sobre el Camino Departamental al Paso del Andaluz; distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 167 metros de la esquina formada con la calle España; 48 mts. al Norte, lindando con la fracción N.o 84 y 85; 158 mts. al Este, lindando con la fracción N.o 91; y 158 mts. al Oeste lindando con la fracción N.o 89.

Se previe: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del art. 919 del C. de P. C.; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3 o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva; los gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario certificados, etc. 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta Corriente) Ag.16-22224-v.st.2

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUEL ALLENDE. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 7 F.o 713), se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre del año en curso a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 846.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 74.650 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo, de Junio de 1947, de una superficie de 281 mts.2 23 dms. que se deslindan así: al Noroeste, de frente a la calle Sainz Rosas 12 ms. 50; al Oeste, de frente al camino Corrales 18 ms. 90; al Sureste limitando con el bien empadronado con el N.o 164.859 19 ms 77 y al Noreste, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 74.651, 17 ms. 43.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C. 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria. B) El pago de la cuenta de pavimento 35 797, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución. C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Reg. G. de Inhibiciones (Sec. Embargos) y el pago total de la cuenta número 96.140 de pavimento que grava el bien. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716 — Montevideo Agosto 3 de 1948. — Renée Etchandi.

(Cuenta corriente) Ag.21-22281-v.set.8.

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE PUUBLICO

EDICTO — Por disposición de Iseñor Juez Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictada en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con DARIO SARACHAGA N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 3 Fo. 18), se hace saber al público que el día primero de Octubre del año en curso a las 15 y 30 horas, y en las puertas del Juzgado, por el martillero Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 640 00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la undécima sección judicial de Montevideo, empadronada con el número noventa mil novecientos, señalada con el número sesenta y ocho de la fracción letra "E" en el plano practicado en Marzo de mil novecientos siete por el ingeniero A. Marroche compuesta de una superficie de dos mil cuatrocientos metros cuadrados que según el citado plano se deslinda así: treinta metros de frente al Sur al camino Departamental "Al Paso del Andaluz", distando su punto medio —según certificado de empadronamiento— cuarenta y siete metros de la esquina formada con la calle España; treinta metros en la línea del fondo al Norte, limitando con el solar número setenta; ochenta metros en la línea del Este, limitando con la fracción número sesenta y nueve; e igual medida en la línea del Oeste, lindando con el número sesenta y siete.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del art 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716 — Montevideo Julio 26 de 1948. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Ag.16-22222-v.set.2.

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE PUUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con DARIO SARACHAGA, N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9, Fo. 154) se hace saber al público que el día primero de Octubre del año en curso a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.729.48 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 90.845, señalada con el N.o 16 de la fracción letra "B" en el plano practicado en Marzo de 1907 por el Ing. A. Marroche y compuesta de una superficie de 3705 mts.2 60 dm., que según el citado plano se deslinda así: 36 mts. 40 cms. de frente al Este al Camino Departamental Al Paso del Andaluz; 107 mts. 20 cms. en la línea Norte que son también de frente a la calle Italia; 32 mts en la línea del Oeste, limitando con el solar N.o 12 y 124 mts. 40 cms en la línea del Sur, lindando con el N.o 15.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del art. 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del rematador impuesto universitario certificados, etc. 4.o Los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo. 29 de Junio de 1948. — C Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.16-22225-v.set.2.

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE PUUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con DARIO SARACHAGA, N.o 4. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 3, Fo. 20) se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 1.516.80, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, ubicada en la undécima sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 90.932, señalada con el N.o 89 de la fracción "F" en el plano practicado por el ingeniero A. Marroche en marzo de 1907 y compuesta por una superficie de 7.584 metros cuadrados que, según el mismo plano, se deslinda así: 48 metros de frente al Sur al Camino Departamental Al Paso del Andaluz, distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento, 119 mts. de la esquina formada con la calle España; igual medida al fondo, lindando con las fracciones 83 y 84; 158 mts. en la línea del Este, limitando con la fracción 90; e igual medida en la línea del Oeste lindando con las fracciones 82, 79, 78 y 77. Todas de la citada fracción "F".

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del art 919 del C. de P. Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) el pago de los cercos y medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716 — Montevideo 28 de Junio de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) Ag.16-22223-v.st.2.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y y de lo Contencioso Administrativo, de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MODESTO ROSALES. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6 F.o 123), se hace saber al público, que el día veintinueve de Setiembre del año en curso, a las quince y treinta horas, y en las puertas del Juzgado, por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 688.34, o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 72.225 y compuesta, según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo, de Mayo de 1947, por una superficie de 295 mts.2 15 dms. que se deslinda así: al Noroeste, de frente a la calle Balbín y Vallejo 8 mts. 59; al Noreste, 34 metros 33, que por ser esquina son también de frente a la calle M. de Sala; al Sureste, 8 mts. 59, limitando con el inmueble padrón N.o 72.226 y al Suroeste lindando con el inmueble padrón N.o 72.224, 34 mts. 36.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C. 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria, B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos), el pago total de la cuenta N.o 40203 de pavimento que grava el mismo bien y el de la cuenta N.o 23414 de pavimento, motivo de esta ejecución. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Reneé Etchendi.

(Cuenta corriente) Ag.21-22283-v.set.8.

OSCAR ALBERTO TIRELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Matilde Elena Magariños Usher con sucesión de RAYMUNDO o RAIMUNDO RIOS DUARTE, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo, a la hora 16 y 30, y uno a continuación del otro, se procederá en los lugares de sus respectivas ubicaciones, por el martillero Oscar Alberto Tirelli, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o) Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la doce sección judicial de Montevideo, señalado con el número 10 de la manzana "F" del plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, registrado en la Dirección General de Catastro en el año 1936 con el número 253, compuesto de un área de 189 metros 56 decímetros cuadrados, deslindados: 11 metros 98 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Chuy números 3378|400, entre las de Margat y M Herrera y Espinosa 6 metros 65 centímetros al Este lindando con solar número 13; 20 metros 35 centímetros al Norte lindando con solares 11 y 12; y 21 metros 04 centímetros al Suroeste lindando con terrenos del Banco Territorial y el solar 11. Padrón número 159.874.

2.o) Un solar de terreno con cuantas mejoras contenga, ubicado en la misma sección y manzana que el anterior, señalado con el número 11 del mismo plano, compuesto de un área de 180 metros 05 decímetros cuadrados, con 6 metros 81 centímetros de frente al Norte sobre la calle Margat número ....; 14 metros 46 centímetros al Oeste sobre la calle Chuy, 5 metros al Noroeste en la ochava que forma la esquina de las calles mencionadas, 18 metros al Este lindando con solar 12, y 10 metros 35 centímetros al Sur lindando con el solar 10 descripto anteriormente. Padrón número 130.004.

3.o) Un solar de terreno con cuantas mejoras contenga, ubicado como los anteriores en la misma manzana y sección judicial, señalado con el número 17 del mismo plano, compuesto de 244 metros 52 decímetros, con 20 metros 23 cetímetros al Norte a calle Margat número ....; 8 metros 90 centímetros al Este con frente a calle Nelson, por formar esquina, y formando una ochava de 5 metros al Noreste; 13 metros 66 centímetros al Oeste lindando con solar 16; y 24 metros 57 centímetros al Sur limitando con terrenos del Banco Territorial. Padrón número 150.776.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán hacer oblación del 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales. 2.o) Que serán por cuenta de los compradores, los gastos de escrituras de compra-venta y certificados de los Registros; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo Agosto 7 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$60.00 Ag.19-9349-v.set.6.

FRANCISCO GARCIA MIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos caratulados: "Félix Lemonnier con ELISEO TRIGO Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 3 de Setiembre próximo a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Francisco García Miguez asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de lo siguiente: Las construcciones y mejoras existentes, y los derechos a la promesa de compraventa a plazos número 68|5, expedida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en Mayo 6 de 1930 a favor de don Eliseo Trigo y que se refiere a un solar de terreno empadronado con el número 147.258, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo señalado con el número 5 de la manzana "B" del plano del agrimensor Aladino J Amaro, de Marzo 6 de 1930, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 18 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 204 metros 42 decímetros, deslindados así: 12 metros de frente al Sureste a calle Comodoro Coé 19 metros 93 centímetros al Suroeste a calle Estivao, por formar esquina; 13 metros 32 centímetros al Noroeste lindando con T Le Breton, y 14 metros 14 centímetros al Noreste lindando con solar 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura certificados y cualquier deuda que por pavimento vereda, cordón, arrimos, colector, conexión e impuestos gravare la finca como asimismo la comisión legal del rematador; y 3.o) Que la promesa de compraventa escrituras etc. se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso — Montevideo Agosto 6 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.

$27 00 Ag.13-9067-v.ag.31.

R. SCANAVINO Y SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en los autos caratulados: "PAGANINI LUIS y HUMBERTO PAGANINI sucesiones, hoy cesación de condominio". (L.o 36. F.o 348), se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo venidero a las horas que se indicarán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero Ricardo Scanavino y ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, sobre la base de $ 7.76 (siete pesos setenta y seis centésimos) el metro cuadrado se sacarán a la venta al mejor postor sobre dicha base los siguientes bienes en remates separados, cuyos inmuebles y sus mejoras ubicados en la catorce sección judicial de Montevideo, empadronados con el número 10.677 según plano del agrimensor José S. Meier de Mayo de 1944 inscripto en la Dirección de Catastro con el número 11.403 el 11 de Diciembre de 1944 y aprobado el fraccionamiento en resolución municipal (expediente número 7 159 de 7 de Noviembre de 1944), se describen así: A) A la hora dieciséis: la fracción señalada con el número dos con una superficie de doscientos ochenta y dos metros ochenta y ocho decímetros que tienen: 10 metros 75 centímetros frente al Norte sobre la calle Entre Ríos; 28 metros 80 centímetros al Este con la fracción número 3; 8 metros 45 centímetros al Sur Sudeste confinando con el lote número 1 y 31 metros 05 centímetros al Oeste Sud oeste con el padrón número 10 678 B) A continuación, el lote señalado con el número 3 (tres) con una superficie de doscientos sesenta y un metros 29 decímetros que tienen: 10 metros 75 centímetros de frente al Norte sobre la calle Entre Ríos; 26 metros 12 centímetros al Este lindando con el bien padrón número 10.676; 8 metros 45 centímetros al Sud Sudeste con el solar número 1 y 28 metros 80 centímetros al Oeste con el solar número 2. C) A continuación: el lote señalado con el número uno, con una superficie de trescientos se tenta y cuatro metros 89 decímetros que tienen: 13 metros 8 centímetros de frente al Sur Sudeste sobre la calle Santa Fé; 25 metros 5 centímetros al Oeste Sudoeste con el bien padrón número 10 678; 16 metros 90 centímetros al Norte con las fracciones números 2 y 3 y 25 metros 25 centímetros al Este con el bien padrón número 10 676.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Que el bien se vende libre de hipotecas y gravámenes. 3) Que serán de cargo de los compradores el pago de los derechos y los gastos de certificados y demás inherentes de escrituración, como asimismo de la comisión del rematador 4) Que el mejor postor de cada lote, tendrá opción para quedarse por el mismo precio con él o los lotes que aún estuvieran sin rematar 5.o) Que los títulos y demás antecedentes, en que se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

$66.00 Ag.18-9001-v.set.4.

FERNANDO LIGRONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno Dr. José Pedro Achard, dictada en los autos "ANZOATEGUI ROSA MARIA VICTORIA incapacidad". (L.o 36, F.o 113), se hace saber que el día 9 de Setiembre próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Fernando Ligrone y ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se sacará a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de veinticinco pesos ($ 25.00) el metro cuadrado el siguiente bien: solar de terreno y sus mejoras ubicado en la quince sección judicial de Montevideo, padrón número 16383, que según plano del agrimensor Hugo Dall'Orto inscripto en la Dirección de Catastro con el número 16027 tiene una superficie de 330 metros 84 decímetros que tienen: 10 metros 32 centímetros frente al Este sobre la calle Yaro entre las de San Salvador y Gonzalo Ramírez; igual medida al fondo al Oeste con el padrón número 101.392; 32 metros 21 centímetros al Norte con propiedades padrones números 16377, y 16382 y 32 metros 21 centímetros al Sur con propiedades padrones números 16387 y 16384.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que el inmueble tiene el colector pagado, debiéndose el pavimento cuyo pago será de cargo del comprador con sus accesiones. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuario (calle 25 de Mayo 523 cuarto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 29 de 1948 — Juan Antonio Tróccoli Actuario-Adjunto

$33 00 Ag.20-9344 v.set.7.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

El 15 y 16 de Setiembre. En sus ubicaciones. Hora 16. Colón 1289|91. Base: $ 4.400.00. Hora 17: En la Unión, Asilo 3732 Base: $ 4 000.00. Hora 16 Constitución y Pagola esquina. Base: $ 7.500.00. Hora 16 y 45: Pagola 2073 y 75 Base: $ 7.500.00 Pueden visitarse de 16 a 17 horas. Buena locomoción.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados: "MOLES BASILIO, intestado pieza relativa a venta de bienes inmuebles". (L.o 36 F.o 195) se hace saber al público, que en las fechas y horas que se dirán y sobre las bases a establecerse por intermedio del martillero Alejandro A. Goenaga y ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederán a sacar a la venta en remate público los siguientes bienes; en los lugares de sus respectivas ubicaciones:

A) Día 15 de Setiembre próximo venidero a la hora 16 base: $ 4.400.00 (cuatro mil cuatrocientos pesos). Solar con edificios y mejoras ubicado en la tercera sección judicial de Montevideo empadronado con el número 3745 con una superficie según títulos de 70 metros 73 decímetros y según plano del agrimensor José Pedro Astigarraga inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 877 el 11 de Noviembre de 1935 de una superficie de 64 metros 0526 centímetros que tienen: 5 metros 47 centímetros frente al Este sobre la calle Colón (puertas números 1289|91) entre las de Buenos Aires y Reconquista; 5 metros 46 centímetros al Oeste lindando con el padrón número 3748; 11 metros 79 centímetros al Norte linda con los padrones números 3746 y 3747 y 11 metros 74 centímetros al Sur con el padrón número 3744

B) Día 15 de Setiembre próximo venidero a la hora 17. Base: cuatro mil pesos ($ 4.000 00): Solar con edificios y mejoras ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 67657 teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle Asilo (puerta número 3732) entre las de Industria y Gobernador Viana; por 49 metros 606 milímetros de fondo lindando por el Este con Tomás Basañez, por el Oeste con Manuel Patiño y por el fondo al Sur por donde tiene 12 metros 885 milímetros linda con Juan Pijuán.

C) Día 16 de Setiembre próximo venidero a las 16 horas. Base: siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00): terreno con edificios y mejoras ubicado en el Barrio La Comercial, 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 18727 con una superficie de 110 metros que tienen: 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Constitución (puerta número 2056); por 11 metros al Sur que por formar esquina dan frente sobre la calle Gral. Pagola (puerta número 1851); por el Norte con Juan Balbi y por el Este con el resto del mismo solar.

D) Día 16 de Setiembre próximo venidero a la hora 16 y 45. Base: siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00); terreno con edificios y mejoras ubicado en el barrio La Comercial, 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 19593 con una superficie de 390 metros 93 decímetros 32 centímetros que tienen: 8 metros 76 centímetros de frente al Sur sobre la calle Gral. Pagola (puertas números 2073|75) entre Cufré y Juan Paullier; igual extensión al Norte con los solares números 6 y 7; 44 metros 65 centímetros al Este lindando con propiedad de Arturo Arricar y 44 metros 62 centímetros al Oeste confinando con el solar número 11.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada remate depositará el diez por ciento de su oferta en dinero efectivo, en el acto de serle aceptada la misma a los efectos legales 2.o) Los bienes se venden libres de gravámenes, con sus pavimentos, colectores conexión medianeras cordón y vereda pagados. 3.o) La comisión legal del martillero será de cargo de los compradores. 4 o) Los antecedentes en que se decretan los remates se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523. cuarto piso) a disposición de los interesados, y los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay acreedor hipotecario respectivamente en las carnetas Urbanas Serie 31 números 354 355, 357 y 356. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto. — Pavimentos, saneamientos, veredas obras sanitarias y medianeras, todo pagado. Seña 10 olo. Informes: Sarandí 430, segundo piso. Teléfono: 9 06 76.

$90.00 Ag 20-9229-v.set.7.

CARLOS BELLINI
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados: "Riesbeck Carolina Dorotea contra ALBERTO C. COMPAGNION, Reconocimiento de firma". (Lo. 37, Fo 19), se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo venidero a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle 25 de Mayo 523) por intermedio del martillero Carlos Bellini y ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, sobre la base de seis mil pesos ($ 6.000 00) se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente bien: Fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el N.o 3419 (antes N.o 167) y N.o 4278, y en la actualidad con el N.o 3762 señalada con la letra "L" en el plano de subdivisión del agrimensor Ildefonso Esteves del 15 de Mayo de 1944 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 248 el 19 del mismo mes según el cual tiene una superficie de doscientos ocho hectáreas (208) y 8 618 metros que se deslindan así: Al Nord-noreste en una línea de 2.007 metros confina con la fracción letra "K"; al Este en 982 metros 7 centímetros camino por medio con propiedad de Ernst Hnos. y con propiedad de los señores Ibañez y Greising Hnos.; al Sur en una línea de 1.983 metros camino por medio con propiedad de la señora Graña de Techera y E. Silva Graña; al Oeste en una línea de 1.117 metros con la fracción letra "H" del citado plano. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales 2) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal al martillero 3) Que el expediente en que se decreta este remate se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 4.o piso, a disposición de los interesados, y los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, actual acreedor hipotecario. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto

$75.00 Ag.17-9188-v.set.15.

RAUL C. MANTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, Dr. Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Walter de Camilli contra ANDRES VARJU NAGY y otra, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl Manta con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: un solar con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 7925 compuesto de una superficie de 118 metros 74 decímetros según título, que se deslindan así: 11 metros 59 milímetros de frente al Este, a la calle Olimar número 1441 entre las de Colonia y Mercedes, distando su punto medio 16 metros 2 centímetros de la esquina formada con la última calle nombrada, según certificado de empadronamiento; 10 metros 737 milímetros al Sur lindando con parte de la propiedad empadronada con el número 7926; 11 metros 59 milímetros al Oeste lindando con parte de la propiedad empadronada con el número 7923; y 10 metros 737 milímetros al Norte, lindando con la propiedad empadronada con el número 7924.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículos 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario certificados de los Registros, contribuciones inmobiliarias que se adeuden y comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador, salvo el caso de que el adquirente fuese el acreedor hipotecario. 3.o) Que el saldo del préstamo hipotecario adeudado al Banco Hipotecario del Uruguay al 17 de Junio de 1948 es de $ 7 370 83 adeudándose dos cuotas de pesos 135 81 cada una 4.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hip. Urb. N.o 1334) Serie "B" 45 a disposición de los interesados. 5.o) Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1948 — C Walter Balleta, Actuario.

$45.00 Ag.10-8879-v.ag.31.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL
Máquinas para fábrica de tejidos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en los autos: Banco de la República contra CARRO ADDIEGO y Cía. Ltda., Ejecución de prenda industrial El miércoles 1.o de Setiembre a las 15 horas (3 p.m.) en el local calle Juan D. Jackson número 860. Remataremos al mejor postor: Telares, urdidores, motores eléctricos máquinas, transmisión etc., y demás en exhibición. Más informes Piedras 318.

$6.00 Ag 20 9414-v.set.1.o

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Solar de terreno en la calle Avelino Miranda casi B. Artigas. Remataré el día 10 de Setiembre a la hora 16, según el siguiente,

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Bekeffy, Olga contra BENITO PEREIRA GARCIA, ejecución de hipoteca". (L.o 34 F.o 431). se hace público que el día 10 de Setiembre entrante, a la hora dieciséis, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Corradi, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.620, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, padrón número 87.458, situado en la 23.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, y que según plano del Ingeniero Civil y agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Marzo de 1939 tiene una superficie de ochenta y un metros, incluyendo en ella la parte "non edificandi", y se deslinda así: once metros, noventa y tres centímetros, al Nordeste, de frente a calle Avelino Miranda trece metros, setenta y cinco centímetros, al Oeste, con propiedad Municipal, tres metros veintiocho centímetros, al Sudoeste, con terreno que fué de don B nito Pereira García, y diez metros sesenta y cinco centímetros, al Sudeste, con más terreno que era de propiedad del nombrado Benito Pereira García.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 Ag.23-9553-v.set.9.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 26 de Mayo del año en curso, en los autos caratulados: "PRIMITIVA PINTOS DE CALERO. Sucesión", se hace saber al público en general, que, el día 16 de Setiembre del año actual, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del señor martillero don Juan Serga Rodríguez, con presencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, del inmueble que se pasará a determinar seguidamente, con la base de los dos tercios del avalúo del mismo, que lo es de dos mil novecientos cuarenta y dos pesos, a razón de ciento veintidós pesos la hectárea ($ 122.00), y que es el siguiente: Los lotes números 2 y 3 del inmueble ubicado en la primera sección de este Departamento, empadronado con el N.o 7045, en mayor área, con un área global de nueve hectáreas 8974 metros, que lindan: al Norte, con Segunda Perdomo; al Sur, con Policarpo Calero; al Este, con los lotes números 4 y 5 del mismo bien, de Martín y de la sucesión de Inocencio Calero, y al Oeste, con el lote número 1 de Francisca Calero de Rodríguez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma, al serle ésta aceptada, 2.o) Que los planos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones Agosto 10 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$33.00 Ag.19-9327-v.set.6.

EUSEBIO SUAREZ
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposicin del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "José G González con CARMEN ABRAMO DE PEREIRA SOARES. Ejecución de hipoteca" (Lo 7. Fo. 126). se hace saber que el día once (11) del próximo mes de Setiembre a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado se procederá, por el martillero don Eusebio Suárez en presencia del señor Alguacil ad-hoc y escribano designados, a la venta, en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la calle N.o 2 inmediaciones de esta ciudad, empadronado con el N.o 2734, señalado con el N.o 57 de la manzana letra "F" del plano del agrimensor Demetrio Cima, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el 30 de Noviembre de 1933, con el N.o 1915 compuesto de un área de 381 mts. 24 dms. que linda: De frente al Sur, con calle N.o 2; al Norte, con el solar N.o 59; al Este con el N.o 56 y al Oeste, con el solar N.o 58 todos del mismo plano Se previene: A) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cargo del comprador; B) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los títulos, agregados a estos autos, se hallan a disposición de los interesados, en esta oficina — Las Piedras Agosto 9 de 1948. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$33.00 Ag.12-8795-v.ag.30.

MAURO EFRAIN CORONEL
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos: "JOSE MARIA DEL CAMPO GAMIO. Venia", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre de 1948 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de ciento veintiún pesos con noventa y siete centésimos la hectárea, por el martillero Mauro Efraín Coronel, asistido de los señores Actuario y Alguacil, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 11.a sección de este Departamento, empadronada con el N.o 1153, con una superficie de 75 hectáreas 6949 centiáreas, 81 decímetros, propiedad de Longina Elina Gamio, y dentro de los siguientes límites generales: Norte, el arroyo Conventos dividiendo de la sucesión de Santiago Mestres por el Este, el mismo arroyo dividiendo con Florentino Pereira; por el Sur, el mismo arroyo con Agustín López Torres y Francisco Serralta y una línea recta con el mismo señor Serralta y por el Oeste con Brígida Argüello de Díaz, pues se trata de un bien en común y proindiviso con la señora María Antonia Gamio de del Campo .Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Melo, Agosto 17 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$27.00 Ag.21-9441-v.set.8.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos: "NICOLAS T. RIBEYRO, venta judicial de un bien" se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Juan Pedro Funes, asistido del subscripto a la subasta de una fracción de terreno y cuantas mejoras contiene, ubicada en "El Cerro" sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4571, compuesta según plano del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto el 23 de Diciembre de 1946 en la Oficina D. de Catastro de Colonia, de 20 hectáreas 4274 metros, siendo sus linderos generales: al Noreste en dos rectas, con campo de las señoritas Leiva: al Sudoeste con las mismas señoritas Leiva; al Sudeste en cuatro rectas con camino de 17 metros y al Noroeste con el arroyo "Las Vacas" hasta la "cañada de arroyo" que cierra el perímetro. Base: $ 28.000.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 11 de 1948. — Alfredo de Mello Actuario.

$30.00 Ag.19-9366-v set.6.

ANTONIO MILANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: Sucesión de "DOROTEO ALVAREZ y otra" venta judicial de bienes: y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el 20 de Setiembre próximo a las 14 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la décima sección de Colonia se procederá por el martillero don Antonio Milano, asistido del subscripto, a la venta en público subasta de los siguientes bienes, ubicados en esta sección:

Lote 1: Un solar de terrreno con edificio y demás mejoras ubicado en la manzana número 9, antes 8 de la villa de Nueva Helvecia empadronado con el número 94, compuesto según plano número 240 del agrimensor Ulises Márquez Martorell de 8 de Abril de 1943 de una superficie de 502 metros 97 decímetros (según títulos 512 metros 72 decímetros); lindando al Sudoeste en 10 metros 4 centímetros con la calle 25 de Agosto; al Nordeste con María E. de Fugster; al Sudeste con Angel Viera y al Nordeste con José Widmer y otros. Base $ 2.000.00).

Lote 2: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje conocido por Colonia Quevedo de esta sección, empadronada con el número 4.855 que, según plano número 400 del agrimensor Alberto Davyt 8 de Noviembre de 1944 encierra una superficie de 8 hectáreas 4.934 metros 1.505 centímetros (según títulos 8 hectáreas 8.386 metros 05 decímetros), lindando al Nordeste con Roque Fuentes; al Este con camino vecinal; al Sudoeste con Elías Perdomo y al Nordoeste con Carlos Schusselin. Base $ 100.00 la hectárea.

Lote 3: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada también en el paraje Colonia Quevedo de esta sección empadronada con el número 767; señalada con el número 2 en el mencionado plano del agrimensor Davyt encerrando una superficie de 35 hectáreas 3.388 metros 9.000 centímetros (según títulos integrado por dos lotes de 15 hectáreas 9 694 metros 45 decímetros y de 19 hectáreas 369 metros 4.550 centímetros) lindando al Nordeste con la sucesión Cecilia y Santiago Ackermann con servidumbre

de seis metros de por medio; al Sudeste con Juan Schanon y con fracción número 4 del mismo plano; al Sudoeste con Roque Fuentes y otros y por el Nordoeste con camino vecinal. (Base: $ 100.00 la hectárea).

Lote 4: Dos fracciones de campo con los edificios y mejoras ubicados en el mismo paraje y sección que las anteriores, empadronadas con los números 765 y 766 designados en el citado plano del agrimensor Davyt con los números 3 y 4: encerrando la primera una superficie de 46 hectáreas 6.137 metros 7.379 centímetros (según título 45 hectáreas 2391 metros 24 decímetros) lindando al Nordeste con la fracción 3 a describir; y al Sudeste, Sudoeste y Nordoeste con caminos vecinales; y la segunda con una superficie de 22 hectáreas 6.986 metros 0 676 centímetros (según títulos 22 hectáreas 6.195 metros 62 decímetros y linda al Nordeste con Juan Schannon, servidumbre y bien empadronado con el número 758; al Sudeste con camino vecinal; al Sudoeste con la fracción tres ya deslindada y por el Nordeste con camino vecinal. (Base: $ 100.00 la hectárea).

Lote 5: Tres fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en el mismo paraje y sección, empadronadas con el número 758 señaladas en el citado plano del agrimensor Davyt con las letras A. B. y C. encerrando en conjunto una superficie de 40 hectáreas 6.089 metros (según títulos 37 hectáreas 4.642 metros 85 decímetros fracciones contiguas): lindan al Nordeste con arroyo Cufré; al Sudeste con Juan Karlen al Sudoeste con el mismo y fracción 4 y por el Oeste con Santiago Ackermann y otro. (Base: pesos 100 00 la hectárea).

Lote 6: Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en el mismo paraje y sección que las anteriores empadronadas con los números 5 182 783 señaladas con los números 3 y 4: compuestas según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita de 1924, la fracción padrón número 5 182 de una superficie de 7 hectáreas 6.728 metros 65 decímetros que linda al Norte con camino vecinal; al Este con fracción 4 a deslindar; al Sur, con sucesión Viera y al Oeste con fracción dos del mismo plano y; la fracción padrón número 783 de una superficie de 23 hectáreas 0.171 metros 16 decímetros y linda al Norte calle por medio con Alberto Ackermann: al Este calle por medio con arroyo Santa María: al Sur con sucesión de Viera y al Oeste con fracción 3 ya descripta. (Base: $ 100.00 la hectárea).

Lote 7: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en esta sección empadronada con el número 5 181 y compuesta de una superficie, según plano del agrimensor Aurelio Lacaze de 1914 de 30 hectáreas 8 508 metros 05 decímetros y linda al Norte con Juan Hernández: al Sur con Timoteo Hernández; al Este con Carmelo Viera y al Oeste con fracciones números 6, 7, 8 y 9 del mismo plano. (Base $ 100.00 la hectárea).

Se procederá igualmente al remate de un automóvil Doble Faeton marca Chevrolet. (Base: $ 400.00)

Se previene: 1.o) Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; y 2.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Pedro Yzacelaya, Juez de Paz.

$117.00 Ag.18-9312-v.set.4.

MEDARDO A. SOSORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos: "ROMULO GAONA, por sus menores hijos Venta judicial de bienes" se hace saber que el día 3 de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Medardo A Sosora asistido del subscripto, a la subasta de una fracción de terreno con la casa de material galpones y demás mejoras anexas ubicada en la planta urbana de esta ciudad empadronada con el N.o 731, compuesta según títulos de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle José P Varela por 42 metros 95 centímetros de fondo y frente al Norte sobre la calle General Flores lindando al Este con Juan B Banchero y al Sud con Agustín Beraza Base $ 2 500 00 Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos legales B) Que los gastos de escrituración certificados y comisión de remate serán de cargo del comprador y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Carmelo Agosto 7 de 1948 — Alfredo de Mello, Actuario.

$25.20 Ag.13 9084 v.ag 31.

RICARDO NUÑEZ

Juzgado de Paz de la tercera sección de Maldonado

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber que el día cuatro de Setiembre próximo, a las trece treinta horas, en el Local Feria de la firma Núñez y Núñez, de esta sección y por el martillero don Ricardo Núñez, se procederá a la venta en remate público, de una máquina segadora Massey Harrys 1927.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de ciento cuarenta pesos, hecha en autos 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta aceptada. 3.o) Que la venta ha sido dispuesta en los autos: "María Alonso de Soca, con TORIBIO DUFOUR Cobro ejecutivo de pesos" 4.o) La comisión del rematador está a cargo del comprador — Pan de Azúcar Agosto 2 de 1948. — Federico A Mullin Nocetti.

$12.00 Ag.19-9376-v.ag.31.

RICARDO VILLAR

Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "TOMAS MARIA ALVAREZ Sucesión testamentaria" se hace saber al público que el día 4 de Setiembre próximo venidero a las 10 horas en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral L Gómez 955 (altos), por intermedio del rematador designado don Ricardo Villar asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate al moneda del campo sucesorio, con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicado en Queguay 11.a sección judicial de este Departamento empadronado en su totalidad con el N.o 977, por lotes de acuerdo con el fraccionamiento en cuatro fracciones practicado por el Agr don Rafael Thevenet, inscripto el plano respectivo el 1.o de Abril último en la Oficina D de Catastro con el N.o 40, al mejor postor y con la base cada fracción, de las dos terceras partes de su tasación que a continuación se mencionan y cuyas fracciones tienen las superficies y linderos que se expresarán: Fracción N.o 1: Compuesta de una superficie de 200 Has 2.900 ms lindando en 2 416 ms. al Sur, con Vicente Elhordoy al Oeste, en 662 ms con Sucesión Alberto Elhordoy; al Norte 1 942 ms 50 cms con la fracción N.o 2, y por el Este, en 1 467 ms. con la Ruta N o 3 de la carretera a Montevideo Tasada en $ 54 078 30 Fracción N o 2: Compuesta de una superficie de 214 Has 1.000 ms. con poblaciones y molino y que linda En 1 942 ms 50 cms., al Sur, con la fracción 1: al Oeste, en 1 178 ms. 40 cms con Sucesión Alberto Elhordoy: al Norte, en 1 793 ms 50 cms con la fracción N o 3 y al Este en 1 239 ms con la Ruta N.o 3 de la carretera a Montevideo Tasada en $ 57.888 00 Fracción N o 3: Con un galpón y que tiene una superficie de 189 Has 2 978 ms lindando al Sur en 1.793 ms 50 cms con la fracción N.o 2; al Oeste en 1.060 ms con Sucesión Alberto Elhordoy: al Norte en 542 ms 60 cms., con camino vecinal y en 1 019 ms con la fracción N.o 4; y al Este, en 1 372 ms 30 cms. con la Ruta N o 3 de la carretera a Montevideo Tasada en $ 45 431 47 Fracción N.o 4: Tiene una superficie de 48 Has 4.736 ms, lindando por el Sur en 1.019 ms con la fracción N o 3 al Oeste en 451 ms con la misma fracción N.o 3: al Norte en 1.183 ms. 50 cms con camino vecinal y al Este, en 671 ms. 60 cms., con la Ruta N.o 3 de la carretera a Montevideo Tasada en $ 14 542 08 Se hace constar: A) Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, comisión del rematador, impuestos universitario y rural y demás que demande la escritura, así como el creado por el artículo 6.o de la ley de 21 de Octubre de 1946, reglamentada el 30 de Diciembre del mismo año y certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos); C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en el acto de la misma el 10 o|o; D) Que el inmueble a venderse se halla arrendado a don Eliseo Donato Sánchez, por el precio de pesos 5.906 47, por contrato subscripto el 26 de Abril de 1944, vencido el 1 o de Abril próximo pasado habiéndose acordado el desalojo con plazo a vencer el 30 de Abril próximo venidero según expediente caratulado: "Sucesión Tomás M. Alvarez con Donato Eliseo Sánchez Desalojo por vencimiento de contrato Exp formado por separado en autos: "Tomás María Alvarez Sucesión" Libro 18 Fo 488 en trámite ante este Juzgado y a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 5 de 1948 — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.

$75.00 Ag 13 9075-v ag.31.

ANTONIO RUBIO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo dictada en los autos "Cabrera Carmelo L. con PRIMITIVA ISASA. Disolución y liquidación de la sociedad de bienes" se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero designado don Antonio Rubio, asistido del subscripto Juez de Paz y testigos a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes ubicados en la planta urbana de esta ciudad de Paysandú: 1) Una manzana de terreno señalada con el número 566 padrón número 3092 que, según plano del agrimensor Cecilio Copello de Mayo de 1896 tiene una superficie de 7.599 ms.2 40 dms.2 y linda: al Norte, en 88 metros, con calle Ayacucho; al Sur en 87 ms. 80 con calle Bolívar; al Este en 86 ms con calle Progreso (hoy Manuel A Ledesma), y la misma medida al Oeste, con calle Paz; 2) Otra manzana de terreno señalada con el número 467, padrón número 2999 que según el citado plano, del agrimensor Cecilio Copello, tiene una superficie de 7.929 ms. 20 dms., y linda: al Norte en 92 ms. 40, con calle Ayacucho: al Sur, en 92 ms., con calle Bolívar; al Este en 86 ms., con calle Cnel. Pinilla y al Oeste, en la misma medida con calle Progreso (hoy Manuel A. Ledesma); 3) Otra manzana de terreno señalada con el número 452 padrón número 2936 que, según título y plano del agrimensor Carlos V. Delort, de Marzo de 1874, tiene una superficie de 4 991 ms 2 35 dms., y según plano del agrimensor Héctor M. Laborde, de Marzo de 1928, una superficie de 4 691 ms. 5 dms y linda: al Norte en 91 ms., con calle Bolívar; al Sur en igual medida, vía del Ferrocarril Midland por medio, con calle Wáshington: al Este en 52 ms. con calle Perú y al Oeste, en 51 ms. 09 con calle Cnel Pinilla; 4) Una fracción de terreno parte de la manzana 468, padrón número 3001 que, según título y plano del agrimensor Copello ya citado tiene una superficie de 3 079 ms 54 dms. y según plano del agrimensor Héctor M. Laborde, de Marzo de 1928 una superficie de 2 863 ms. 9368 y linda: al Norte, en 56 ms. 57 con calle Bolívar; al Sur, en 58 ms. 45 vía del Ferrocarril Midland por medio con calle Wáshington; al Este en 50 ms. 95, con la calle Cnel Pinilla y al Oeste 50 ms. 40, con propiedad de la Empresa del Ferrocarril Midland; 5) Una fracción de terreno entre las manzanas 566 y 467 compuesta de una superficie de 1 250 ms. 20 deslindada así: al Norte y Sur, en 14 ms limita con la continuación de la calle Progreso; al Este y Oeste, en 89 metros 30 confinantes con las aludidas manzanas 566 y 467 predio éste que fué parte de la calle Progreso e incluído en los padrones números 3001 y 3092. Las fracciones relacionadas se venderán en conjunto con la base de las dos terceras partes de la tasación o sean $ 36 000 00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran en depósito en la Oficina Actuaria del Juzgado L de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo calle 25 de Mayo número 523 (piso sexto) donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, Agosto 7 de 1948. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$78.00 Ag 17-9273 v.set.3.

GUILLERMO ELEUTERIO ARIZTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa dictada en los autos caratulados: "Velico V. Sarandeff contra MITA PECOFF MINCHEVA DE SARANDEFF, venta de bien común en remate público". (L.o 17 F.o 429) se hace saber al público que el día siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho a las quince horas en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Guillermo Eleuterio Arizti con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de $ 10.000 00 del siguiente bien

Una fracción de campo empadronada con el número 1554 ubicada en la primera sección de Río Negro, la que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de fecha Agosto 1934 y Junio 1936 tiene un área de

11 hectáreas 1695 metros y limita: al Norte calle número 2. Al Oeste calle número 1 al Este fracción 17, y al Sudeste la compañía vendedora. Se hace constar que en el bien descripto hay mejoras pertenecientes al doctor Roberto Zefferino, las que fueron avaluadas por los peritos en la suma de $ 1.455.00 por lo que aquel cuya oferta sea aceptada deberá abonar además del precio ofrecido, por el inmueble, la cantidad de $ 1.455.00, que corresponden al doctor Roberto Zefferino por el concepto mencionado de mejoras costeadas de su peculio.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados, calle 18 de Julio 1224. — Fray Bentos, Agosto 11 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$48.00 Ag.20-9425-v.set.7.

ALBERTO MACHADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "GERARDO FERNANDEZ, incapacidad". (Lo. 7.o, N.o 36, Fo. 265), se hace saber: Que el día 13 de Setiembre entrante y en las puertas de este Juzgado, de las 14 a las 14 y 15, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alberto Machado, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno de chacra, ubicada en el paraje denominado "Arroyo Martín Zoroa", séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada actualmente con el número 629, compuesta de una superficie de diez hectáreas tres mil setecientos sesenta y seis metros sesenta y seis decímetros, que se deslindan: al Norte, Gabina Prudente y Estefanía Prudente de Vallero; al Este, Cledonio Prudente; al Sur, Juan Alejo Prudente y Arroyo Martín Zoroa; y al Oeste, Antonio Arrarte. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; C) Que el inmueble está arrendado por dos años a partir del 1 o de Octubre de 1946, con opción a una prórroga de dos años más siguientes y consecutivos, a don Juan Angel Lamanna; D) Que los gastos de mensura serán de cuenta del comprador; E) Que igualmente serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y certificados, los que serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse la referida escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate; y F) Que los títulos relativos al inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 13 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$42.00 Ag.23-9512-v.set.9.

ENZO MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en autos: "POMPILIO JOSE SILVEIRA, sucesión, venta de muebles y útiles", se hace saber que el 5 de Setiembre de 1948 a las 14 horas en la finca número 133 de la calle Larrañaga de esta ciudad se procederá, por el martillero Enzo Mario Supparo asistido del Alguacil y el Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los muebles y útiles pertenecientes a esta sucesión depositados en la casa antes mencionada, que se detallan en el inventario judicial que obra de fojas 98 a 105 del sucesorio respectivo que radica en este Juzgado. El comprador deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el total de la misma. — Salto, Agosto 10 de 1948 .— Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Ag.19-9359-v.ag.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "DELFINA ROMERO DE DE VALOIS y otros. Venia y venta de inmuebles", se hace saber que el día 9 de Setiembre próximo, a la hora 16, en las puertas del Juzgado, por intermedio del Alguacil, asistido del Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana D de la primera sección judicial de esta ciudad, padrón 7443, con una superficie de 571 metros 6825 cms.2 y se deslinda así: 14.60 de frente al Norte a la calle Andrés Latorre; 42.90 al Este lindando con Octavio R. Sañudo; 13.325 al Sur lindando también con Octavio R. Sañudo y 42.95 al Oeste lindando con la sucesión Iturburo. 2.o) Otra fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana 97 de la primera sección judicial de esta ciudad, padrón 7107, con una superficie de 671 mts. 43 dms.2, y se deslinda así: 17.12 de frente al Sur a la calle Andrés Latorre; 38.60 al Oeste lindando con los solares N.os 9, 10 y 11; 39.70 al Este lindando con Adelina Chiazzaro, y al Norte linda con Dugal Mac-Ilriach, y 3.o) Otra fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana 34 del barrio Claverie primera sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 15, padrón 5980, con una superficie de 474 mts. 30 dms. y se deslinda así: 9.30 de frente al Norte a la calle Oficial denominada hoy Mataojo; 41.00 al Sur linda con el lote número 5; al Este el lote 14 y al Oeste, el lote 16.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, B) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador, y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto 12 de Agosto de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$42.00 Ag.19-9360-v.set.6.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente "Sucesión de MANUEL COLOLO - BERRO", se hace saber: Que el día 29 del corriente mes a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubín asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación de los inmuebles que a continuación se deslindarán: Siete fracciones de terreno con las mejoras en ellas existentes situadas en la manzana N.o 8 del "Barrio Artigas" de esta ciudad empadronadas con el N.o 196 señaladas en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz en Junio de 1912, del N.o 196 al N.o 202 inclusive que por estar contiguas forman un solo lote cuya área superficial es de 9.191 ms 18 cms.2 teniendo 129 mts 20 cms. de frente al Este a la calle 18 de Julio; 70 mts. 36 cms. al Norte lindando con el solar N.o 203 del mismo plano, hoy de José Turnani; 135 mts. 66 cms. al Oeste con la sucesión Rivarola y al Sur según título con la sucesión Sanguinetti. Este bien ha sido avaluado en $1.250 00. Otro lote de terreno y sus mejoras empadronado en mayor área, con el N.o 2037 y compuesto de 23 mts. 90 cms. de frente al Norte a la calle Río Branco; por 31 ms 60 cms. de fondo, que por ser esquina son de frente al Este a la calle Tomás Gomensoro; y al Sur, con el lote que a continuación se deslindará, y al Oeste, sucesión Elduayen y Luis Mouriño. Otro lote contiguo al mismo inmueble empadronado con el N.o 2037 y compuesto de 5 mts. de frente al Este a la calle Tomás Gomensoro: por 23 mts. 90 cms. de fondo lindando al Sur con Vital Amarillo; al Oeste con, la sucesión Mouriño; y al Norte con el lote vendido al señor Berro Este bien ha sido avaluado en $ 500 00.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. Que los gastos de escritura, certificados etc., serán de cargo del comprador o compradores. Y que a los efectos de la diligencia ha sido habilitado el feriado — Mercedes, Agosto 5 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$51.00 Ag.11-8962-v.ag.28.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "FRANCISCO y VALOIS BANDERA, integrantes de la firma "Bandera Hermanos", declaración de quiebra", se hace saber que el día 11 de Setiembre próximo a las 14 horas, en el local de la calle 25 de Agosto número 160, el martillero don Federico Durdós, asistido del Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público de las mercaderías, muebles y útiles ocupados. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Ag.19-9365-v.set.6.

COMERCIALES

SOCIEDAD COLECTIVA

A los efectos legales se hace saber, que en escritura autorizada por el Escr. Benito Amoza el 1.o de Julio de 1948 se constituyó la Sociedad Colectiva integrada por los señores Amilcar R. Sellera, Carlos Grignetti y Angel M. Casás Solla, con un capital de $ 60.000.00 integrado por partes iguales Girará bajo la razón social de A. R. Sellera y Cía. en los ramos de Importación. Exportación. Industrias Metalúrgicas y Representaciones. Este contrato fué inscripto el 3 de Julio de 1948 en el Registro Público de Comercio. Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno con el N.o 5 al Fo 32 y sig. del tomo 2 del Registro de Contratos.

$ 10.00 Ag 14-9171-v.ag.26

LA UNION S. A. FABRICA DE CARROCERIAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de esta Sociedad, el día 8 de Setiembre de 1948 a las 18 y 15 horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1948. 2.o) Informe de la Comisión Fiscal. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de dos accionitsas presentes para firmar el acta de la asamblea. 5.o) Nombramiento de la Comisión Fiscal para el ejercicio 1948-1949. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, avenida 8 de Octubre N.o 2440 hasta el día 3 de Setiembre a las 17 horas. De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, la asamblea quedará constituída a los 30 minutos de la hora convocada, cualquiera sea el número de los accionistas presentes. — Montevideo, 23 de Agosto de 1948. — El Secretario.

$14.00 Ag.24-9616-v.ag.30.

AUTOMOTORA URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda citación

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Automotora Uruguaya, S. A., para concurrir a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día viernes 10 de Setiembre de 1948 a la hora 17 en su sede social, calle Paraguay 1272, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación del artículo 38 de los estatutos sociales; 2.o Facultar al Directorio para adoptar ciertas medidas de interés social; 3.o Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas o a quienes legalmente los representen que para formar parte de la asamblea y de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 30 deberán presentarse en las oficinas sociales con sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, contra entrega de los cuales obtendrán su inscripción en el Registro de accionistas y la boleta de acceso al local de la reunión. Esta inscripción se hará hasta la antevíspera de la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Francisco Ferrer Lluil, Presidente. — Joaquín Suárez Blixen, Secretario.

$12.80 Ag.24-9602-v.set.2.

"CINOCA", S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 23 del corriente mes podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 19.o ejercicio, en nuestras oficinas, calle Martín García 1232, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Agosto de 1948. — El Secretario.

$3.20 Ag.24-9605-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Antonio Bouzas, la mitad proindivisa que nos corresponde en la panadería Social, avenida 8 de Octubre número 4669, quien tomó posesión de la misma el 1.o de Julio próximo pasado. Acreedores presentarse plazo legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — ALFONSO LOZANO. — CELIA SANDE DE LOZANO. — Antonio Bouzas.

$6.80 Ag.26-9631-v.set.14.

CAJA POPULAR DE ROCHA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el martes 31 de Agosto a las 21 horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 93 con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la Memoria y Balance presentado por el Directorio y proyecto de distribución de utilidades. 2.o Elección de Directorio (cinco Titulares y cinco Suplentes). Síndico y Síndico Suplente. 3.o Determinación del mandato de los Directores electos.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones o el documento que justifique el depósito en otro Banco antes del día 28 de Agosto a las 11 horas. — Gustavo F. Uriarte. Presidente. — Santiago Pradere, Secretario.

$ 9.60 Ag.21-9491-v.ag.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Juvencio Marcelino López el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas ubicado en esta ciudad, calle Manuel Acuña N.o 3201 Los acreedores presentarán sus créditos en el escritorio Melgarejo, Rincón 430, escritorio 4 Todo según ley de 26 de Setiembre de 1904 — MARIA ROSA ROMERO DE PORRO

$6.40 Ag.12-8998-v.ag.31.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Luis Alberto Velázquez, el almacén de comestibles frutas verduras y bebidas fermentadas "El Triunfo" que tenemos instalado en el camino Cuchilla Grande N.o 5282. Acreedores presentarse dentro del término legal: Sarandí 430, escritorio 18, escribana María Martís Zapirain — 7 de Julio de 1948. — MARIANO RAMIRO OCHOA. — ELVIRA OCHOA DE OCHOA. — Luis Alberto Velázquez

$9.60 Ag.11-8959-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a "José Leuzzi Limitada" la fundición de bronce y aluminio ubicada en Coronel Pereda 1416. Acreedores en la misma — Montevideo Agosto 9 de 1948 — LUIS CAPPI.

$3 20 Ag.11 8956-v.ag.30.

FIMA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a efectuarse el día 8 de Setiembre próximo a las 14 y 30 horas en la sede avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balances del ejercicio vencido. Elección de autoridades. — El Secretario.

$5.60 Ag.21-9442-v.ag.30.

RELAX LIMITADA

De acuerdo al decreto-ley de Abril 26 de 1933, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Edmundo Thévenet en esta ciudad el día 31 de Julio pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 27 al Fo. 144 vto. del Tomo 6.o del Registro de Contratos, los señores Miguel Angel Portela Barrabino, Guillermo Raymundo Ares Gayol Bartolomé Julio Clar Creus y Ramón Pedro Péres Pérez, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las siguientes bases: Objeto: Explotación de un negocio en el ramo de fabricación y venta de colchones pull man y en general tapicería decoración interiores, etc. Domicilio: En esta ciudad. Denominación: "RELAX LIMITADA". Razón social: "Clar Portela y Compañía Limitada". Administración: Será ejercida en forma conjunta por los señores Miguel Angel Portela Barrabino y Bartolomé Julio Clar Creus con amplias facultades Capital: Diez mil pesos, aportados así: tres mil pesos cada uno de los señores Miguel Angel Portela, Guillermo Ares Gayol y Bartolomé Clar; y el señor Ramón Péres mil pesos. Dicho aporte se efectuó en el acto de otorgarse la escritura. Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente sin limitación alguna por períodos iguales. Ganancias y pérdidas: Se dividirán anualmente por partes iguales. Asambleas: Serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez por año y tendrán por objeto examinar la gestión de los administradores, aprobar inventarios y balances, la cuenta de ganancias y pérdidas, etc. Las segundas se efectuarán cuando lo soliciten dos socios por lo menos o cualquiera de los administradores En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los asociados, la Sociedad continuará con sus herederos o representantes.

$22.00 Ag.21-9475-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender a la Sociedad "Fuentes y Cía., Sociedad Anónima", la casa de comercio que en el ramo de ferretería bazar y electricidad, tenemos instalada en la avenida Larrañaga número 4101 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los acreedores, para que con los justificativos de sus créditos, se presenten en dicho comercio, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — LORENZO LUNA y Cía.

$13.60 Ag.23-9506-v.set.11.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1948, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de 4 titulares y 9 suplentes de Directorio. 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 4 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — El Directorio.

$24.00 Ag.23-9502-v.set.9.

COMPAÑIA SALUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
1.a Convocatoria

De conformidad con los artículos 8.o, 18, 20 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 8 de Setiembre de 1948, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio Comercial. 2.o) Elección para integrar el Directorio, de seis accionistas como titulares y seis como suplentes, para ocupar dichos cargos, en virtud de cesar igual número de titulares y suplentes, por expiración del plazo. (Artículo 8.o, inciso A) Los Directores pueden ser reelectos. 3.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán tener presente lo que disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de Julio 16 de 1943. — El Secretario.

Decreto de Julio 16 de 1943. — Número 1056|941.

Artículo 2.o. Dispone que las acciones o certificados de instituciones de crédito serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía, para serles devueltas después de haberse celebrado la misma.

Artículo 20. De los estatutos: El Registro de accionistas para su presentación en la asamblea, será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con 10 días de anticipación y se cerrará a las 11 a.m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deben presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones.

Artículo 21. De los estatutos: La lista de votación para la elección de miembros del Directorio, será presentada para su registro en la Secretaría o local de la Compañía, con tres días de anticipación por lo menos, a la celebración de la asamblea. La votación se hará por listas y resultarán electos los candidatos que integren la lista más votada

$38.40 Ag.23-9556-v.set.6.

AGRO-PECUARIA "SURCOS" LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley 8992 se hace saber: Que por escritura autorizada el 24 de Junio de 1948 por el escribano Juan Luis Vidal en la ciudad de Carmelo, Departamento de Colonia, los señores: 1) Don DOMINGO SABALSAGARAY ARRONGA y su esposa doña ALBIDA BIANCHI; 2) Don RODOLFO SABALSAGARAY SIERRA; y 3) Don RICARDO R. SABALSAGARAY SIERRA, han constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación agropecuaria en su mayor amplitud, realizando todas las actividades agrícolas, ganaderas y cuantas se relacionen con la plantación y laboreo de la tierra, invernadas, pastoreos etc. Denominación: "Agro-pecuaria Surcos Limitada": Domicilio: Ciudad de Carmelo, calle 19 de Abril número 514. Duración: Cinco años con prórroga de pleno derecho por dos años más. Capital: $ 400.000.00 aportado: Don Domingo Sabalsagaray Arronga y su esposa doña Albida Bianchi, $ 320.000; Don Rodolfo Sabalsagaray Sierra: $ 40.000.00; Don Ricardo R. Sabalsagaray Sierra: pesos 40.000.00, el que queda totalmente integrado. Administración: Don Domingo Sabalsagaray Arronga; suplentes: Doña Albida Bianchi de Sabalsagaray y don Rodolfo Sabalsagaray Sierra, conjuntamente. El contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Colonia con fecha 24 de Julio próximo pasado, bajo el número 27 del folio 240 al 246 del libro respectivo. — Carmelo, Agosto 15 de 1948.

$18 00 Ag.19-9326-v.ag.31.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas paa la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 31 de Agosto a las 15 horas en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú, esquina Plaza Gomensoro, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 1948. 2.o) Elección de Directorio. 3 o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que desen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina del Hotel, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales y lo establecido en las disposiciones vigentes. — El Directorio.

$12.00 Ag.19-9361-v.ag.31.

RESCISION PARCIAL DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento del comercio en general y del público en particular, que el señor ISAAC CURIEL SEGURA, por convenio celebrado el 29 de Julio de 1948, ha dejado de pertenecer a la firma "MARGOUNATO HERMANOS", con domicilio en Rincón N.o 581 de esta Capital. — V. Rodríguez Godoy Escribano.

$9.60 Ag.13-9062-v set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Constela, el Almacén y Bebidas alcohólicas sito en la calle José Freire 199, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Br. Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — JULIAN ARIGON, GEORGINA ESTEVEZ DE ARIGON, José Constela

$ 6.40 Ag.13-9057-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas B. y S. (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, he prometido vender a los señores Antonio Pablo y Julio José Rey la provisión sita en Camino Ariel N.o 5202 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Agosto de 1948 — DOMINGO CAMAÑO.

$6.40 Ag.20-9406-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ELODIO FERNANDEZ CRESPO y RAUL M. NOLI han prometido enajenar a los señores Esteban Comini Mario Cordara Methol, Horacio F. Galain Juan Luis Gurascier, doctor Alfredo O. Inciarte y Gerardo Zás, las cuotas sociales que les corresponde en la sociedad "Luis E. Craviotto y Cía Ltda." Los acreedores deben presentarse en la escribanía Pérez del Castillo, Julio Herrera y Obes 1240 Montevideo, 3 de Agosto de 1948.

$16.00 Ag.10-8826-v.set.2.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar:

JOSE MIRAS: Domicilio Sancho Panza N.o 3043, de esta Capital, solar N.o nueve (9) del plano levantado por los agrimensores Manuel Rodríguez Mujica y Aladino J. Amaro, en Octubre de 1925 e inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de Diciembre de 1925, ubicado con frente a la calle Sancho Panza, 17.a sección judicial de este Departamento y empadronado con el N.o 132926.

$18.00 Ag.12-8999-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente rematador Romeo Nosiglia y he prometido vender al señor Gregorio Trosman la sucursal panadería y anexos calle Dante 1917 de esta Capital, a los efectos legales ley 26|9|904. — Acreedores: La Paz 1977. — PEDRO BONORA.

$6.40 Ag.11 8925-v.ag.30.

VENTA DE COMERCIO

Prometimos vender a Claudio A. Larrrosa el comecio de venta de pan en la calle Palmar N.o 2135 gira a nombre de MANUEL VARELA ANDRADE. Se hacen estas publicaciones a efectos ley 26 Setiembre 1904. Los interesados deberán concurrir al escribano Eugenio Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — Firmado: MANUEL VARELA.

$9 60 Ag.12-8994-v.ag.31

MODALANA LTDA.

A los efectos del decreto-ley de 26 de 1933, se hace saber la formación de la siguiente Sociedad: Fecha 13 de Julio de 1948 Escribano: Omar Costantini. Socios y aportes: RAFAEL LORENTE, 41 cuotas; WIKTOR FRITZ (FEDERICO) COHN BLAU, 20 cuotas y HEINZ EHRLICH, 19 cuotas, totalmente integradas. Capital: pesos 80.000.00 dividido en 80 cuotas de pesos 1.000.00 cada una. Delegado del socio Rafael Lorente: Dr. Nilo Berchesi con las mismas atribuciones que el socio. Carácter, denominación y firma: Limitada. "Modalana Ltda." Duración: 10 años con prórroga automática por 5 años más. Domicilio: Montevideo, actual calle Paysandú número 791. Objeto: Todo lo afín a la industria textil, así como la fabricación industrialización y comercialización de todo lo referente a tejidos. Administración superior: A cargo de un Directorio formado por todos los socios. Administrador-Gerente: Wiktor Fritz (Federico) Cohn Blau. Firma social: Señor Cohn, por sí sólo como regla general, excepto para operaciones con inmuebles, mandatos a otorgarse, firmas de pagarés, conformes y vales a favor de terceros, operaciones de créditos bancarios, hipotecarios y prendarios, que se requiere además de su firma la del señor Lorente o la de su delegado doctor Berchesi. Ejercicio social: 1.o de Julio al 30 de Junio siguiente. Balances: 30 de Junio de cada año. Distribución de utilidades: 5 o|o fondo de reserva; 10 o|o se acredita al Gerente, el resto entre los socios en proporción a sus cuotas, las pérdidas entre los mismos de acuerdo con éstas. Impedimento del Gerente: La asamblea de socios designará un sustituto provisorio. Fallecimiento: Continúa la Sociedad. Disolución: En los casos previstos por la ley o cuando lo resuelvan los socios por unanimidad. Cesión de cuotas. Los señores Cohn y Ehrlich consienten a la cesión de cuotas que pueda hacer el señor Lorente. Liquidación: Se hará por los 3 socios, llevará la firma el señor Lorente o su delegado con la de uno de los otros socios. Asambleas de socios: Se reunirán en los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año, las resoluciones se tomarán por mayoría de cuotas sociales. Inscripción. El contrato se inscribió en Registro Público de Comercio el 2 de Agosto de 1948 con el número 155 del Folio 403 al 407 tomo 1. Juzgado Letrado Primera Instancia de segundo turno, y en Registro General de Poderes con número 691 libro 228.

$32.00 Ag.20-9427-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Delmiro Ventura el comercio que en el ramo de carnicería está situado en esta ciudad, calle Domingo Aramburú N.o 2199 esquina Acevedo Díaz N.o 2351. Acreedores presentarse escribanía Schiavone Rincón N.o 512, apartamiento 4. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Agosto de 1948. — MANUEL LAGO.

$6.40 Ag.12-8982-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometo vender provisión y lechería sita en Sancho Panza 3221. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rómulo Domínguez. — MARIA CATALINA BERMUDEZ DOTTA.

$3.40 Ag.17 9246-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha proyectado la disolución de la sociedad "SCHETTINI y MARCHISSIO", que gira en esta ciudad, en la calle Armonía número 3180, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Santiago Antonio Schettini. Los acreedores deben presentarse al estudio del escribano Ernesto María Ribas, calle 25 de Mayo 669. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Pedro T. Marchissio. — Santiago A. Schettini.

$10.20 Ag.17-9245-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene. — Se hace constar que el señor Isidor Zimermann transfiere todos sus derechos de la promesa de compraventa de la casa de comercio en el ramo de fiambrería sito en Agraciada 1264 que en lo sucesivo girará bajo la razón social de FELIPE ZIMERMANN y Cía. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Felipe. Zimermann. — Isidor Zimermann.

$10 20 Ag.17-9238-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Hernando María González Torino las maquinarias y marcas de fábrica de nuestro establecimiento en el ramo de fábrica de camperas de cuero instalada en la calle Florida 1265. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores deben presentarse en horas hábiles en el local de la fábrica. — DOCOW y Cía.

$10.20 Ag.17-9259-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene en la disolución social que giraba bajo la firma de "HERNANDEZ HNOS." integrada por los señores Walter y Oscar Hernández en el ramo de gomería sita Martín García 1576. A su vez Walter Hernández constituye sociedad colectiva con el señor Julio Hernández la que girará bajo la razón social de "Hernández Hnos". El que se considere con derechos presentarse en el comercio referido. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Oscar Hernández. — Walter Hernández. — Julio Hernández.

$ 12.80 Ag.14-914[illegible]-v.set.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efetcos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha prometido vender al señor Teófilo Fernández, el comercio que en el ramo de tienda y anexos, gira a nombre de RAYMUNDO BLANCO, situado en la calle 18 de Julio esquina Claudio Williman de esta ciudad quedando el pasivo a cargo del señor Blanco y debiendo los interesados presentar los justificativos en la escribanía de don Sotano Amilivia, calle 25 de Mayo 595 — Minas, Agosto 1.o de 1948. — RAYMUNDO BLANCO. — Teófilo Fernández.

$13.60 Ag.13-9079-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Clausuré las actividades del negocio de "Reparación radios y accesorios eléctricos", que giró desde 18 de Julio N.o 2104 bajo la razón de "POSE Y GAINZA". Acreedores presentarse en 18 de Julio 1777. Ley 26 de Setiembre de 1904 — ROBERTO RIOS.

$6 40 Ag 13-9090 v.set 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que don Eugenio Kohn, ha dejado de formar parte de la firma "WALLERSTEIN Y COMPAÑIA", que en el ramo de curtiembre y sus anexos bajo la denominación "Curtiembre el Aguila" sita en el Barrio Industrial calles Avenida Larriera esquina Manuel D. Rodríguez, gira en la ciudad de San José. Haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio los socios señores Francisco y Nicolás Wallerstein. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — San José Agosto 3 de 1948. — Francisco Wallerstein. — Nicolás Wallerstein. — Eugenio Kohn.

$ 16 00 Ag 9-8810-v.st.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Ramón Capelán nuestra carnicería calle Yaro mil. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO URGAL MISA. — NORA ECHEVARRIA.

$8.20 Ag.18-9311-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto vender el comercio denominado "Confitera París" que gira en esta plaza en el ramo de confitería y anexos bajo la razón social "VDA. DE BORGHETTI E HIJOS", a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación debiendo los acreedores de la firma presentar los justificativos de sus créditos en el Estudio del Esc. F. Raúl Goncalves calle Artigas 921. — Salto, Agosto de 1948. — Viuda de Borghetti e Hijos.

$ 10.20 Ag.16-9173-v.st.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a María Magdalena Olivera salón de lotería, perfumería, juguetería, artículos deporte y fantasías sito en Simón Bolívar 1140 (bis). Acreedores (ley 26 Setiembre 1904) en el mismo comercio. FELIX CARLOS ZANIELLO. GENOVEVA CABRAL DE ZANIELLO. Conforme: María Magdalena Olivera.

$ 6.80 Ag 16-9179-v.st.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Antonio García, el almacén y lechería F. Sanguinetti 2499. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904. se notifica acreedores. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — FEDERICO GOMEZ. ROSA M. DE GOMEZ. — Antonio García.

$ 6.80 Ag.16-9205-v.st.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado sin efecto la sociedad José Pisco Liñares con el señor JOSE FIEIRA CABEZA por la compra del comercio del señor Antonio Ferreiro situado en la calle Dante 2099, quedando solamente el señor José Pisco Liñares. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — José Fieira Cabeza. — José Pisco Liñares y Antonio Ferreiro.

$ 10.20 Ag.16-9206-v.st.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a los señores Luis Castillo Rus y Carlos W. Aranda el taller mecánico de automóviles San Martín 2485 de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores — Montevideo Agosto 11 1948. — ENRIQUE C. DESANTOS. — Luis Castillo Rus. — Carlos W. Aranda.

$ 6.80 Ag.16-92[illegible]-v.st 4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 del C. de Comercio, se hace saber que por escritura que hoy autorizó el Esc. J. F. Jaso Anchorena, el señor LUIS ELEUTERIO CHAPPE CORREA vendió su cuota en la Sociedad "Sapriza, Chappe y Cía.", a los demás integrantes de la firma señores W. G. Ponce de León, H. M. Sapriza Carrau, A. Rainusso, C. A. Rainusso y Herman Gründel h. tomando éstos a su cargo el activo y pasivo social y continuando la firma bajo la razón social "Sapriza, Gründel y Compañía". Presentarse en el local social: Fraternidad 3910. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — Sapriza, Gründel y Cía.

$ 17.00 Ag.16-9211-v.st.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender al señor Víctor Fernández, el almacén y bar de la calle José Catalá 2665. Acreedores ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — NEMESIO MARTINEZ. — ROSARIO GONZALEZ DE MARTINEZ.

$ 6.80 Ag.16-9225-v.st.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía Cerrito 685. prometí vender al señor Celestino Rodríguez el almacén y bar. Bulevar España 2151. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 8 de 1948. — ORLANDO R. MORA.

$ 6.80 Ag.16-9221-v.st.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señorita DELIA SARA SUEIRO, ha prometido vender al señor Raoiz Esnal y éste ha prometido comprar, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tiene instalada la señorita Sueiro en la calle Jacquard 175 de esta ciudad. Los acreedores y demás interesados podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Carlos H. Miranda, aYaguarón 1594, todos los días menos sábs de 10.30 a 11 30, dentro del plazo legal.

$13 60 Ag.6-9187-v.set.4.

TRANSMAR
COMERCIO Y TRANSPORTES MARITIMOS, SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de Transmar convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual a realizarse el 6 de Setiembre de 1948 a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, calle Cerrito 415, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación por la Presidencia de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, el balance general y demás estados, así como el informe de la Comisión Fiscal correspondientes al primer ejercicio (artículo 33 inciso A) de los estatutos); 3.o Determinación del número de Directores de la empresa (artículo 56 de los estatutos); 4.o Integración del Directorio (artículos 33 inciso B) y 56 de los estatutos); 5.o Ratificación de los actos constitutivos de la Sociedad; 6.o Designación de Comisión Fiscal (Inciso B) del artículo 3.o de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo que establecen el decreto del Poder Ejecutivo, de Diciembre 18 de 1947, y el artículo 36 de los estatutos de la empresa, deben registrar o depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con cinco días de anticipación, como mínimo, a la celebración de la asamblea o, en su defecto, presentar certificado de depósito bancario. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — El Directorio.

$18.00 Ag.24-9601-v.ag.30.

CAMPO LOGIN S. A. ALIMENTACION EQUILIBRADA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda convocatoria

De acuerdo al artículo 18, inciso A) de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Campo Login S. A." para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 8 de Setiembre de 1948, en el local social, calle Buenos Aires 519, a la hora 18 y 30, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar el proyecto de absorción de la Sociedad por parte de Industrias y Pesquerías Riomar S. A. 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. De acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales, para poder tomar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, calle Buenos Aires 519, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones o los documentos que las justifiquen. Se recuerda a los señores accionistas que tratándose de la segunda convocatoria para la asamblea general extraordinaria en virtud del artículo 22 de los estatutos sociales, la misma quedará constituída con el número de accionistas que concurran cualquiera sea el capital que re presenten y facultada para tomar resoluciones por simple mayoría de votos. — Montevideo, 21 de Agosto de 1948. — El Directorio.

$18.00 Ag.24-9620-v.ag.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Luis A. Borretti el 31 de Julio de 1948 inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 3 al folio 9 y siguientes del tomo 8 del Registro de Contratos se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada y entre otras cláusulas establece: A) Socios: JOSE MARIA CARLES TOLRA, ANTONIO LOPEZ LLAUSAS, JORGE LOPEZ LLOVET y REINHART FEDERICO JUAN VOLTER; B) Denominación: "Librería Internacional, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; C) Domicilio: En Montevideo, actualmente calle Uruguay 1331; D) Objeto: Librería, ediciones, papelería, imprenta y anexos; E) Capital: $ 30.000; F) Plazo: 10 años; G) Administración y uso de la firma: José María Carlés Tolrá y Jorge López Llovet, indistintamente. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Luis A. Borretti, Escribano.

$12.00 Ag.18-9309-v.ag.30.

REFRIGERACION COATES S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto a las 17.30 horas en la sede social, avenida 18 de Julio 1317, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio. 3.o) Declaración del dividendo. 4.o) Elección del Síndico.

$4.20 Ag.21-9461-v.ag.30.

LINN Y Cía. SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo N.o 28 de los estatutos, el Directorio de Linn y Cía. S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del mes de Setiembre de 1948, a la hora 11, en el local social de la Sociedad, calle Galicia N.o 1041, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio Julio 1947-Junio 1948. 3.o Elección de Directorio, 5 titulares y 3 suplentes, para el período 1948-1951. 4.o Elección de Síndico titular y suplente, para el período 1948-1951, y 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad con cinco días de anticipación como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 31 de los estatutos. — H. Stanley Bowles, Secretario.

$16.00 Ag.21-9530-v.ag.27.

S. A. I. D. A. T.
SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de S. A. I. D. A. T., en su sesión del 16 de Agosto corriente, y de acuerdo con lo dispuesto por la asamblea de fecha 10 de Noviembre de 1947, ha resuelto emitir $ 330 000.00 en acciones, llamando a los señores accionistas a subscribir hasta el 30 o|o de las acciones que posean antes del 31 del corriente, debiendo ser integradas en la primera quincena de Setiembre próximo. En la adjudicación se prescindirá de toda fracción que no alcance al valor de una acción.

Además se comunica a los señores accionistas que su Directorio resolvió que, a partir del 1.o de Setiembre próximo, se proceda al pago de un dividendo provisorio, el que podrá hacerse efectivo en las oficinas de la Sociedad, calle Paraguay 1328. — Montevideo, Agosto 20 de 1948.

$7.20 Ag.24-9559-v.ag.27.

BANCO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle 25 de Mayo número 423, para considerar el orden del día siguiente:

1.o) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos. 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del sexto ejercicio económico y del informe del Síndico (artículo 17 de los estatutos, inciso 1.o). 3.o) Nombramiento de Síndico y su suplente para el ejercicio 1948|49. Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 17, inciso 3.o). 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una Institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada, correspondiente (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — El Directorio.

$14.40 Ag.18-9321-v.ag.27.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día viernes 27 de Agosto, a las 11 horas, en el local social calle Dr. Enrique Pouey 2330, para considerar lo siguiente:

A) Modificación de los artículos 4.o, 7o, 9.o y 16 de los estatutos. B) Designación de un accionista para que, conjuntamente con el Presidente firme el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas en la Sociedad tres días antes, a más tardar, del fijado para la reunión. (Artículo 17). Para resolver los puntos motivo de la convocatoria se necesitará la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital integrado (Artículo 17). — Montevideo Agosto 4 de 1948. — El Directorio.

$20.40 Ag.8-8783-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Nelson Raúl Risso el día 3 del cte. y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que don HORACIO MATIAS VIGNOLA ALARIO se separará de la Sociedad Comercial que gira en esta plaza bajo la razón de "Sucesores de Saverio Vignola", con sede en la calle Rocha 2259, quedando el Activo y Pasivo de la misma a cargo de los socios Vicente Antonio y Oscar Saverio Vignola Alario, José Jorge Viera Ivaldi e Isabelino Vignola Fierro. Todos los que se consideren acreedores del socio saliente, por cualquier concepto, deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía Risso, calle Sarandí 444 (3er. Piso Escritorio 27), dentro del término legal. — Montevideo, Agosto de 1948. — Horacio Vignola. — Vicente A. Vignola. — Oscar Vignola. — José J. Viera. — Isabelino Vignola.

$ 20 40 Ag.9-8815-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26|9|904, comunico al público en general que prometí aportar a la sociedad que se formará con los señores Asdróbal Sánchez y Alberto Fernández, mi comercio en el ramo de importación sito en Juan Paullier 1366. — Acreedores presentarse en este domicilio. — ALBINO RODRIGUEZ, (Sucesor de Pedro A. Andrés).

$ 10 20 Ag.9-8808-v.ag.28

ARENERA Ing. SANTIAGO A. CALCAGNO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Agosto de 1948 a las 16 horas en su sede de la rambla Sud América N.o 3095 esquina San Ramón de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con tres días de anticipación, o los certificados correspondientes expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$18.00 Ag.11-8933-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender al señor Carmelo Cortela, la carnicería de la calle Villavicencio N.o 303 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1948. — LUIS FELIX DELFINO. — AMELIA RUGO DE DELFINO. — ESTEBAN VACCARO. — MARIA ANGELICA SANCHEZ DE VACCARO.

$ 6.80 Ag.9-8854-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social NATHAN y MILES teníamos constituída con domicilio en la calle Ciudadela 1422 de esta ciudad, quedando el señor José Nathan a cargo del activo y pasivo de la casa comercial referida debiendo presentarse los acreedores en el mismo comercio, en el domicilio antes expresado. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — José Nathan Cúneo y Moisés Miles o Luis Miles.

$10.20 Ag.9-8867-v.ag.28.

PABLO FERRANDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Agosto de 1948, a las 17 y 30 horas en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria y demostración de la cuenta "Ganancias y pérdidas" presentados por el Directorio e informe del Síndico. 2.o) Fijar los honorarios del Directorio y Síndico y el plazo para el pago del dividendo. 3.o) Elección de Directores y suplentes, Síndico y suplente, para el próximo ejercicio. 4.o) Fijar el sueldo de los Directores señores Pablo Bonavía Ferrando y Pablo Ferrando (hijo). 5.o) Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente. — El Directorio.

$12.00 Ag.23-9523-v.ag.28.

TRANSPORTES UNIDOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 30 de Agosto de 1948 a las 20 y 30 horas, en el local de la Sociedad, bulevar Artigas y Sarandí, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Elección de dos Directores suplentes; 3.o Designación de la Comisión Escrutadora. — Paysandú, Agosto 14 de 1948.

$8.00 Ag.17-9272-v.ag.28.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA, S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Agosto de 1948 en el local de la Compañía, calle Ciudadela 1414, a la hora 15 y 30, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948; 2.o Consideración de la cuenta fondos de reservas; 3.o Asignaciones para los miembros del Directorio; 4.o Renovación de un miembro del Directorio, de acuerdo al artículo 21 de los estatutos; 5.o Designación del Síndico y suplente para el nuevo ejercicio y asignación del mismo.

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos los señores accionistas podrán registrar sus acciones en la Secretaría hasta el día 27 de Agosto. — La Secretaría.

$12.00 Ag.17-9277-v.ag.28.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

El Directorio ha resuelto, de conformidad con el artículo 8.o de los estatutos, realizar una ampliación de capital a la par, por hasta el 20 o|o de las acciones poseídas por cada accionista, de acuerdo con el artículo 15. El registro de subscripción estará abierto en la Gerencia de la Sociedad, Avenida San Martín N.o 4049, desde el 16 de Agosto hasta el 15 de Setiembre de 1948 de las 14 a las 16 horas. La integración se hará en las mismas oficinas y durante el mismo horario en el plazo hasta el 30 de Setiembre de 1948. Los plazos serán improrrogables. Los accionistas que no se hayan subscripto oportunamente perderán su derecho de integración y los que se hayan subscripto y no hayan integrado dentro del término, también perderán su derecho de integración. Por informes, formularios y requisitos, concurrir a las oficinas de la Sociedad. — Montevideo Agosto 16 de 1948. — La Gerencia.

$12.00 Ag.17-9300-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LUIS SCHLAFMITZ, establecido en Grecia 3514, vende mercaderías, muebles y útiles e instalaciones de Tintorería a David Bank. Interviene "Escribanía Fon-Amor y Fernández" Cerrito 592, donde los acreedores notificarán sus créditos.

$ 4.00 Ag.9-8807-v.st.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Vicente Parisi en la ciudad de Montevideo, el 15 de Julio de 1948, se disolvió totalmente la sociedad COMPAÑIA LASCANENSE DE TRANSPORTES constituída en la Villa de Lascano 3.a sección judicial de Rocha, y autorizada por el escribano Cipriano Graña el 30 de Noviembre de 1945, integrada por Alcides Latorre y Luis Granga. Acreedores e interesados, presentarse domicilio de Alcides Latorre Fernández en Villa Lascano, Rocha, o en calle Carmelo 1480 de la ciudad de Montevideo. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Alcides Latorre Fernández. — Luis Granga.

$16.00 Ag.6-8707-v.ag.30.

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Sucesión Felipe Guani. Comprador: JUAN ROMAN, solar número 10, padrón 131956, boleto número 7175, de fecha 11 de Julio de 1928.

Comprador: IVAN BOLKOVAC, solar número 11, padrón 131957, boleto número 7176 de fecha 8 de Junio de 1928. — Montevideo, Agosto 12 de 1948.

$12.00 Ag.16-9178-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: Se ha proyectado una sociedad entre RAFAEL SCAVONE establecido con panadería en Obligado 1174 y señores JOSE MARIA BLANCO y AURELIO FREIRE. Explotación de la misma. Acreedores: Escribana Devoto, avenida San Martín 2333.

$6.40 Ag.21-9445-v.set.9.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Wolf Grosskopf nuestra carnicería Larrañaga 3946. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — DAVID LOPEZ. — MARIA NELIDA IZQUIERDO.

$3.20 Ag.21-9487-v.|set.9.

AVISO AL COMERCIO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que la firma CASTRO RODRIGUEZ Y Cía. prometió en venta a la firma "Molgo Sociedad Comercial Molina Goyena", la casa de comercio denominada Joyería Star, con sede en la calle Convención número 1377. Los acreedores deben presentarse con el justificativo de sus créditos en Sarandí 539, primer piso (Escribanía Rial). — Montevideo, 14 de Agosto de 1948. — Por CASTRO RODRIGUEZ Y Cía.: Juan M. Castro (hijo). — Oscar Nápoli. — Por "Molgo Sociedad Comercial: Molina y Goyena". — Amalio P. Molina. — Héctor R. Goyena.

$12.80 Ag.21-9459-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a León Holzman Provelier la carnicería sita en Montevideo, calle Tacuarembó 1401 esquina Guayabo, emplazo a los acreedores para que se presenten. — Mont. Julio 23 de 1948. — ISRAEL LYJTENSTEIN. — BERTA WARSCHER. — (Escribanía Abel G. Domínguez. Tacuarembó 1406).

$ 6.40 Ag.14-9158-v.st 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio, que he prometido vender a don Juan María Clara el comercio que en el ramo de panadería tengo en el pueblo de Cufré Departamento de Colonia, con la denominación "Panadería El Sol". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que fija la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la Escribanía de don Ricardo González Arce, en Nueva Helvecia. — Cufré Departamento de Colonia Agosto 13 de 1948. — MELITON ROMUALDO PINO — Juan María Clara.

$12.80 Ag.20-9408-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Nichan Yizmeyian, el almacén, bar y cancha de bochas, en la calle Dr. C. María Pena 4394, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Br. Artigas 3678, según ley 26|9|904. — Montevideo, Agosto 8 de 1948. — MANUEL PARDO TASENDE. — LUISA W. DE PARDO. — Nichan Yizmeyian.

$6.40 Ag.13-9058-v.set.1.o.

INDUSTRIAS COLUMBUS LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado subscripto en esta ciudad el día 5 de Febrero del corriente año, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 13 de Agosto próximo pasado, con el N.o 190 al Fo. 437 vto. del Lo. N.o 2 de "Contratos Sociales", el señor LUIS ALBERTO MENKER cedió a los señores Heriberto y Kurt Lewy la cuota social que le correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Industrias Columbus Limitada", no habiéndose efectuado ninguna otra modificación en el contrato social.

$8.00 Ag.21-9474-v.set.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SUREÑA LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Humberto E. Cheirasco el 31 de Julio de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio de 2.o turno el 16 de Agosto de 1948, con el N.o 45, al folio 195 vto. del Tomo 5.o, los señores Walter Mato Baldassari y Enrique Eugenio Elizalde Amor, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuya razón social es "SUREÑA LIMITADA". Objeto: Intercambio comercial entre el país y el extranjero, dedicándose a la importación, exportación, compraventa y representación de toda clase de mercaderías y cualquier actividad comercial afín. Capital: $ 5.000.00 aportado totalmente y por partes iguales. Administración y uso de la firma social: A cargo de cualquiera de los socios indistintamente Plazo: 5 años a contar de la fecha de la escritura, prorrogable automáticamente por períodos bienales, salvo opción de un socio hecha por escrito con anticipación de 60 días al vencimiento respectivo. Domicilio: Montevideo.

$12.00 Ag.21-9446-v.set.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EL TALAR" SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace público que por escritura que el 15 de Junio de 1948 autorizó la escribano señorita Dora Blanco, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 29 de Junio de 1948, con el número 158 al folio 368 y siguientes del libro número 2 del Registro de Contratos Sociales, entre los señores Ramiro Segade, doctor Julio César Cerdeiras Alonso y don Julio Folle Belgrano, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "El Talar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo las bases principales las siguientes: A) Razón social: La razón social será la de "El Talar", Sociedad Limitada; B) Objeto: El objeto social será fomentar, financiar, participar y explotar directamente o por cuenta de terceros toda clase de actividades urbanas y rurales, comerciales, agrícolas y ganaderas y sus derivados y conexas sin excepción alguna; C) Domicilio y plazo: Su domicilio estará establecido en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en otro punto y el plazo de duración será de diez años; D) Capital: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos dividido en cuotas de mil pesos cada una, aportado por partes iguales entre los tres socios, esto es, 50 cuotas de $ 1.000.00 cada uno ($ 50.000.00), de las cuales se integraron en el acto de la constitución el cincuenta por ciento de las mismas ($ 25.000.00) por cada socio; E) Administración: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de los tres socios y el uso de la firma estará indistintamente a cargo de dos de ellos; F) Balances: Anualmente, el 31 de Diciembre se hará un balance. Las utilidades se distribuirán: 5 o|o para fondo de reserva hasta alcanzar el 10 o|o del capital y el resto por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los socios; G) Cesión de cuotas: En caso de que algún socio desee ceder cuotas tendrán preferencia sus consocios; H) Fallecimiento: En caso de fallecimiento los herederos del fallecido, haciéndose representar por una persona, continuarán en la Sociedad. — Montevideo, Agosto 20 de 1948.

$28.00 Ag.24-9572-v.set.4.

COMPAÑIA DE PINCELES, SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Felipe Alberto Casao, el 26 de Julio de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 17 de Agosto de 1948, con el número 5 al folio 18 vuelto del tomo 8.o, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socios: Charles Loinger, Herbert Treitel y Luis A. Temesio. Objeto: Fabricación, importación, exportación y compra de pinceles, cepillos, brochas y todo lo que se relacione con las industrias de la cerda y la madera para su venta por mayor y menor. Domicilio: Gonzalo Ramírez 1630 (Montevideo). Denominación: "Compañía de Pinceles, Sociedad Limitada". Plazo de duración: Cinco años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años, siempre que alguno de los socios no notifique su intención de retirarse con seis meses de antelación. Capital social totalmente integrado: $ 18.700.00, aportado así: Charles Loinger, $ 9.350.00; Luis A. Temesio y Herbert Treitel, $ 4.675.00 cada uno. Administración: Ch Loinger, conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 18 de 1948.

$16.00 Ag.24-9560-v.set.4.

INDUSTRIA SERICA Y LANERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse, en el local de la calle 25 de Mayo 459, el día 3 de Setiembre próximo, a la hora 19 para considerar el orden del día siguiente: 1) Considerar la memoria y balance general del primer ejercicio económico finalizado, el 30 de Junio próximo pasado. 2) Ratificación de los nombramientos de cargos de Directorio recaídos en los señores Yahia Zeinal y Rómulo E Petrolini. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, calle Sarandí 546, sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — El Directorio.

$12.00 Ag.23-9503-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904 hago saber he prometido vender a Gustavo Pedro Bianchi las existencias en mercaderías y muebles y útiles de mi casa de comercio ramos almacén ferretería, tienda y bebidas alcohólicas venta de repuestos automóviles y surtidor nafta gira en "Colonia Sarandí", once sección judicial Departamento Colonia. Activo y pasivo en obligaciones a mi cargo. Acreedores presentarse comercio expresado — JUAN ENRIQUE LONG.

$9.60 Ag.20-9395-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se pone en conocimiento que los sucesores de don BENJAMIN KLAPPENBACH han prometido en venta al señor Santiago Gilardoni, la empresa de servicios fúnebres que a nombre de causante giraba en esta plaza. Los acreedores deben presentar ssus créditos en la Escribanía Besozzi Colón 286 de esta ciudad, dentro de 30 días. — Mercedes, Julio 31 de 1948

$12.00 Ag.20-9397-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador y rematador H Fabbio Preziosi (Alzáibar 1336) prometimos vender a Modesto Santiago Bouzas y Juan Palmeiro del Río comercio en el ramo de almacén y bar sito en calle Sarandí N.o 249. Plazo· Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo Agosto 17 de 1948. — MANUEL y RAMON MATO.

$6.40 Ag.20-9377-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Aviso que he vendido al señor Serafín Mosiño mi comercio de fiambrería y productos de granja sito en la Avenida 8 de Octubre 3948. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentar sus respectivos créditos en la Oficina del rematador Ubal Díaz, calle 25 de Mayo 512 escritorio número 4. — JOSE PORTNOI.

$6.40 Ag.20-9378-v.set.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Resolvimos disolver la sociedad "ARANOVITZ y FRIEDMANN" fábrica de artículos de cuero en general, con sede en San José 935 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Luis Friedmann. Acreedores presentarse San José 935 — Montevideo, Agosto 9 de 1948 — JAKOB ARANOVITZ

$8.00 Ag.12-9006-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido en venta a Patrocindo Magariños el comercio que en ramos general de hotel en esta plaza bajo la razón social de HUGO VARELA, conocido por HOTEL CENTRAL activo a cargo del comprador y pasivo a cargo del vendedor — Tacuarembó, Agosto 5 de 1948. —Patrocindo Magariños. — HUGO VARELA

$12.00 Ag.12-8980-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que "ELECTRICISTAS UNIDOS SOCIEDAD EN COMANDITA" enajenará a "Electrotécnicos y Metalúrgicos Unidos S A." su activo y pasivo social, por transformación de la primera firma en la Sociedad Anónima citada. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Pérez del Castillo Julio Herrera y Obes 1240. Montevideo. — 3 de Agosto de 1948.

$12.00 Ag 10-8825-v.set.2.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos legales hacemos saber: que por escritura autorizada por el escribano José R. Anciros el 4 de Agosto de 1948, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 169 F.o 441 al F.o 443 del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" con fecha 8 de Agosto de 1948, los esposos: PEDRO ODDONE ZUÑISO y CLARA SILVEIRA, cedieron a los señores: Domingo Rómulo Lorenzo, Eliseo Marzol Johnson y Miguel Angel Bengochea, la cuota social que les correspondía en "E. G. A." ("Establecimientos Ganadero Agrícolas Limitada". Sociedad de Responsabilidad Limitada), que gira en el ramo de Sociedad Agropecuaria con sede en esta ciudad calle Sarandí N.o 491 quedando el capital social que asciende a $ 62 000 00 integrado, por partes iguales por los tres nombrados socios, señores Lorenzo, Marzol Johnson y Bengochea. — Montevideo Agosto 12 de 1948. — Domingo Rómulo Lorenzo. — Eliseo Marzol Johnson. — Miguel Angel Bengochea

$14.00 Ag.20-9399-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Elbio Sartori el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Orinoco 4975. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — JOSE FURTIA PUIGNAU. — ROSA PAUTRE DE FURTIA.

$6.80 Ag.24-9561-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Roberto Mazal el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Constituyente 1899 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — DELFINO V. CASAS. — MARIA ESTRELLA VIDAL DE CASAS.

$6.80 Ag.24-9562-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Homero Pérez Acosta el almacén de comestibles, verduras, leche y bebidas alcohólicas establecido en Siria 5781. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — MANUEL ALVAREZ. PILAR BRAÑA DE ALVAREZ.

$6.80 Ag.24-9563-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Manuel Caamaño Leis el bar, almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas establecido en Cerro Largo 1601. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ.

$6.80 Ag 24-9561-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Mauricio Loustaunau el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en General Flores 4749. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1948. — ANTONIO LAVEZZO PENZADO — BLANCA AMALIA ALONSO DE LAVEZZO.

$6.80 Ag.24-9565-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a Luis Alberto Reggio Hnos. el café almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Larrañaga 2751, Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — ADOLFO FERNANDEZ MALVAREZ

$6.80 Ag 24-9566-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Carlos Abel Iglesias y Luis Alberto Schinca la ferretería, bazar y artículos de electricidad establecida en Agraciada 4097 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — JUAN ENRIQUE SAGLIA CAZZOLA.

$6.80 Ag.24-9567-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Manuel Deambrosio el bar y bebidas alcohólicas establecido en San Martín 4249. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Agosto 17 de 1948. — MANUEL GARCIA LAMELA. — AURIA DOMINGUEZ DE GARCIA.

$10.20 Ag.24-9568-v.set.13.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "LAMAS Hnos.", establecida con fábrica de pastas en Ejido 1368, desligándose de la misma Pedro Lamas Rodríguez y Soledad Señarís de Lamas y constituyéndose una nueva entre Manuel Lamas y José Cabezas Calvelo, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior A los efectos pertinentes se hace la presente publicacinn. — Montevideo, Agosto 3 de 1948.

$10.20 Ag.24-9569-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Alfredo Martínez el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas y verduras establecido en General Prim 3349. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1948. — GENARO FERNANDEZ RACINES. — ISABEL VESGA DE FERNANDEZ. — RUBEN FERNANDEZ VESGA. — RITA FERNANDEZ DE FERNANDEZ.

$10.20 Ag.24-9570-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de la oficina González, Magallanes 1514, hemos prometido vender a la señora María Luisa Tropiano de Lorenzi el bar y billares calle Ruperto Pérez Martínez 651. Acreedores al comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1948. — ROSAURO OLIVERO. — HECTOR ASEIGNE.

$6.80 Ag.24-9598-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Resolvimos disolver la sociedad "FRIEDMAN y KOZMA", con hotel en Piriápolis, denominado "Palace Hotel" haciéndose cargo del activo y pasivo don Isaac Kozma. A efectos ley Setiembre 1904, acreedores presentarse escribanía D'Angelo 25 de Mayo 369, de 15 a 17 — Sara Friedman. — Isaac Kozma.

$6.80 Ag.24-9597-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se disolverá la sociedad "COLACE y PORTA", propietaria del café bar y anexos "Caballero", con asiento en la avenida General Flores 2492, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Enrique Ruben Porta, por lo que los acreedores e interesados deberán presentar dentro del plazo de treinta días los justificativos de sus créditos en la calle Juan Carlos Gómez número 1428. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — José Colace. — Enrique Ruben Porta

$10.20 Ag.24-9604-v.set.18.

VENTA

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a "ZANONI y Cía." el comercio que en el ramo de ferretería y anexos tenemos instalado en la avenida Agraciada número 4035. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Julio C. Pouy, Colonia número 1718. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — JUAN C. YACHINI. — ANTONIA CORLATTI DE YACHINI.

$10.20 Ag.24-9544-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan Scheggiati el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la localidad de Costa del Sauce, Departamento de Canelones, quien lo traslada a 8 de Octubre 4506 (Capital). Acreedores presentarse en el citado comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — CLAUDIO M. CUBA. — CELIA J. DE CUBA

$6.80 Ag.23-9521-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

BENITO BRANDI vende baar y almacén de comestibles camino Dr Carlos Ma. de Pena 5462|66 El baar al señor Francisco Ubaldo Brandi y el almacén a la señorita María Aurlia Brandi. Acreedores en el mismo. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Benito Brandi.

$6.80 Ag 23-9514-v set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta al señor José Marcus la provisión y almacén que está ubicado en la calle San Martín 3189. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico escribanía pública Sandleri Deboto, San Fructuoso 1523 — AJZINK ZUNSTERN. — José Marcus

$6.80 Ag.23-9535-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora Nelly T. de Prigue y a la señorita Mirta E Insiburo, mi comercio de mercería, sito en la avenida 18 de Julio N.o 1936 denominado Rose Marie. Ley 26|9|904. Acreedores presentar créditos en la misma. — AMELIA LAURIA DE LABAR.

$6.80 Ag.23-9551-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por vencimiento del contrato de Sociedad y liquidación de la misma la firma social "O'NEIL y BONO", cita a todos sus acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos. Esta convocatoria se hace para que los acreedores concurran a la casa de la calle Dr. Emilio Penza número 828, en la ciudad de Durazno. — Durazno, Agosto 11 de 1948.

$12.00 Ag.19-9325-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene. Jacobo Wilezynski compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Dulcinea 2952. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1948. — SEBASTIAN CANTISANI. Jacobo Wilezynski.

$6.40 Ag.19-9351-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficina Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén comestibles y bar, sito en la localidad de Higueritas, primera sección judicial Departamento Lavalleja a José Manuel y Ramón Mato, quienes lo trasladan a Larrañaga número 2450, Capital. (Ley 26 Setiembre 1904). — LETIS ARNOL BENTOS.

$6.40 Ag.19-9346-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Ruben Tashjian nuestra zapatería en Agraciada 4008 Acreedores deben presentarse al escribano Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — ALFREDO EUGENIO ROCCA y MARIA FERRIOLI DE ROCCA.

$6.80 Ag.19-9236-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores José Pérez y José López, el café, bar y restaurant, de la calle Buenos Aires número 679 de esta ciudad. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — MANUEL BOADO. — VENECIA GIACOIA DE BOADO. — FLORENTINO NOYA. — JOSEFA VARELA DE NOYA.

$9.60 Ag.19-9372-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lema y Grille avisan (ley 26 Setiembre 1904), que resolvieron disolver la Sociedad establecida en la calle Paysandú número 849 ramo, café y bar, retirándose el socio señor Emilio Lema Facal y constituyendo nueva Sociedad los señores Francisco Grille Landeira y Manuel Antelo Estévez. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Intervienen Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 — Montevideo, Agosto 15 de 1948. — EMILIO LEMA FACAL. — MANUELA GONZALEZ DE LEMA. — Francisco Grille Landeira. — Manuel Antelo Estévez.

$12.80 Ag.19-9373-v.set.7.

"COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el Viernes 3 de Setiembre próximo, en el local social avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete horas y treinta minutos para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado presentados por el Directorio. 3.o) Distribución de utilidades y constitución de fondo de reserva. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Jorge Moratorio. Secretario.

$14.00 Ag.18-9303-v.set.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre 1904 hago saber que he transferido a los señores Gonçalves y Machado el comercio que en el ramo de venta de aves y huevos tengo establecido en la calle Rocha 2321. Acreedores en el mismo comercio. — OCTAVIO GONÇALVES.

$6.80 Ag.26-9663-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a don Italo Pérez Agesta, el comercio que en el ramo de bar y billares, tengo establecido en la calle Dr. Berrutti esquina Sarandí, e la Villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos entro del término legal, en el comercio que el promitente comprador tiene establecido en la calle Progreso de la citada Villa. — Paso de los Toros, Julio 31 de 1948 — JUAN FILIPPINI. — Italo Pérez Agesta.

$ 20.00 Ag.3-8554-v.ag.27

CAMARA DE COMERCIO BRITANICA EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

La asamblea general anual de los socios de la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay, tendrá lugar el viernes 27 de Agosto de 1948 a las 18 y 30 horas, en el Club Inglés, 25 de Mayo 506, 2.o piso, para tratar la siguiente orden del día: 1. Presentación de la memoria y balance del ejercicio anterior. 2. Elección de miembros del Consejo. 3. Elección de dos contadores para la fiscalización de cuentas del nuevo ejercicio. 4. Fijación de la cuota de entrada y de las subscripciones a cobrarse durante el nuevo ejercicio, así como la forma de pago de las mismas. 5. Tratar cualquier otro asunto que haya sido materia de una solicitud especial. 6. Discutir los asuntos de la Cámara y recibir comunicaciones de los socios sobre cualquier materia relacionada con la gestión de la Cámara.

$12.00 Ag.16-9244-v.ag.27.

NUMA PESQUERA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la Sociedad que se celebrará el día 30 de Agosto a las 18 y 30 horas en la calle Treinta y Tres 1512, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Quórum. 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico. 3.o) Designación de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas el depósito de sus acciones o certificados de custodia, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. (Artículo 28 estatutos). — El Directorio.

$12.00 Ag.16-9202-v.ag.27.

JUAN PONS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 27 de Agosto a las 10.30 horas en el local social, calle Vilardebó 1152, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual; 2.o) Informe de la Sindicatura; 3.o) Remuneración del Directorio y del Síndico; 4.o) Distribución utilidades; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito correspondiente, con tres días de anticipación. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas poder según lo dispuesto en el artículo número 22 de los estatutos. — Montevideo Agosto 7 de 1948.

$12.00 Ag.16-9177-v.ag.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía Cerrito 685, resolvimos disolver la sociedad "MANUEL GARCIA ALBA Y CIA.", Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Simón Bolívar 1334, desligándose de la misma el señor Enrique García García y haciéndose cargo del Activo y Pasivo el señor Manuel García Alba. — Montevideo Agosto 5 de 1948. — Enrique García García. — Manuel García Alba.

$ 10.20 Ag.9-8855-v.ag.28

SUCESORES IGNACIO VARELA, S. A.
(SUIGVASA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, el Directorio de SUIGVASA convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 del mes corriente a la hora 9 en el local de la Sociedad, calle Arenal Grande 2082.

$2.40 Ag.24-9600-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Ramón Fernández, transfirió a Manuel Tasende los derechos que le pertenecían a la Panadería Villa del Cerro, calle Grecia número 3300 y Manuel Tasende transfirió la mitad proindivisa de los que a él pertenecían al mismo comercio a Vicente Regueira y Ambrosio Cabezas. Los interesados y acreedores presentarse escribanía Antelo, Sarandí 430, escritorio 18. — RAMON FERNANDEZ — MANUEL TASENDE. — Vicente Regueira. — Ambrosio Cabezas.

$10.20 Ag.26-9632-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Cassiano Machado e hijo el comercio en los ramos de almacén, bar y despacho de bebidas sito en la calle Rocha 2301. Acreedores de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre 1904 en el mismo comercio. — OCTAVIO GONÇALVES. — Cassiano Machado.

$6.80 Ag.26-9662-v.set.14.

FIBRAVEGETAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Setiembre próximo a las 18 horas en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 958 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para integrar la mesa. 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o) Consideración de la memoria, balance general, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948. 4.o) Elección de Directores, titulares y suplentes. 5.o) Elección de Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, calle Cerro Largo 958, antes de las 18 horas del día 6 de Setiembre. — El Directorio.

$12.00 Ag.26-9644-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido en venta a Yamandú Rodríguez el comercio que en ramo de Hotel giraba en esta plaza bajo al razón social Patrocindo Magariños, activo a cargo del comprador, y el pasivo a cargo del vendedor. — Tambores Agosto 2 de 1948. — PATROCINDO MAGARIÑOS. — Yamandú Rodríguez.

$ 12.00 Ag.9-8858-v.st.1.o

SOCIEDAD LIMITADA

Por contrato privado, inscripto en el Registro Público de Comercio sexto turno, de 22 Julio último, quedó constituída entre ROGER LEGRAND y MANUEL BRAVO Fabricación y venta de vermífugos, sarnífugos, fortificantes, y maquinarias. Sociedad Francesa de Alimentos Compuestos (S. F. A. C.) Ltda Domicilio: Pablo Podestá 1316. 5 años prorrogables. Capital: pesos 10.000.00. $ 3.000, de maquinarias, pesos 2.000 una marca Fortical, y $ 5.000 en efectivo. Administra Roger Legrand con amplias facultades. Inventario anual. Aportes iguales. — Roger Legrand. Manuel Bravo. Inscripción contrato número 17, folio 93 tomo 6 Registro Contratos.

$8.00 Ag.18 9310-v.ag 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"PAZOS, CRIZ Y CIA.", Taller de Reparación de automóviles, baterías y anexos, establecido en Piedras 530, disuelve totalmente la sociedad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio José Augusto Guillermo Pazos. Los acreedores presentarán sus justificativos en Magariños Cervantes 1386 de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$ 8.00 Ag.9-8806-v.st.1.o

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Estatutos de "Atma Uruguaya". Sociedad Anónima Industrial y Comercial"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace esta publicación:

Testimonio. — Estatutos sociales

Artículo primero. Bajo el nombre de "Atma Uruguaya. Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constitúyese una Sociedad que tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República y|o en el extranjero.

Artículo segundo. La Sociedad durará noventa y nueve años, que se contarán desde la fecha de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio.

Artículo tercero. La Sociedad tiene por objeto todas las actividades industriales y comerciales relativas a los siguientes rubros: A) Artículos de electricidad, radio, electromecánica y maquinarias en general; B) Productos y materiales plásticos y sus aplicaciones; y C) Artículos para construcción. Para el cumplimiento de dichos fines y de cualquier otro que se relaciones directa o indirectamente con las actividades referidas, la Sociedad podrá fabricar, comprar, vender, exportar, importar, ejercer representaciones y llevar a cabo cualquier negociación o acto jurídico que fuese necesario.

Artículo cuarto. La Sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: A) Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales; B) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales; C) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etc.; sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios sean de carácter comercial, agrario o industrial; D) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos públicos y privados y con cualquier otra institución creada o a crearse; E) Concertar convenios con empresas ya constituídas o a establecerse, cualesquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, en comandita simple o por acciones y de cualquier otro tipo que se cree en el futuro, pudiendo participar como socia comanditaria e industrial; F) Concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, adquirir o liquidar el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografarias o con garantías reales sea con los Bancos o entidades privadas, sociales o individuales, pudiendo al efecto realizar sin limitación cualesquiera clase de negocios o empresas lícitas relacionadas con el objeto social; G) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; H) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enumeración sólo enunciativa.

Artículo quinto. El capital social autorizado se fija en la suma de un millón de pesos, de los cuales quinientos mil, por lo menos, se emitirán en dos series: A y B, de dos mil quinientas acciones cada una, que se denominarán "acciones ordinarias fundadoras". La subscripción e integración del capital accionario deberá hacerse de modo y manera que las referidas series A y B totalicen iguales cifras con iguales derechos. Los tenedores de acciones de cada serie tendrán preferencia para subscribir cualesquiera emisión de la respectiva serie, en proporción al número de acciones de que sea poseedor cada accionista. Las acciones serán emitidas al portador y sus títulos representativos que comprenderán los que establezca el Directorio, llevarán la firma del Presidente y de otro miembro del Directorio representante de distinta serie. El Directorio queda plenamente autorizado para decidir con el voto unánime de sus componentes la emisión de nuevas acciones, ordinarias y|o preferidas, en las épocas que considere oportuno, de acuerdo a las conveniencias de la Sociedad, fijando las condiciones reglamentarias de la emisión. Cada acción ordinaria fundadora tendrá derecho a cinco votos. Las demás acciones que pudieran emitirse, sea cual fuere su denominación, tendrán derecho de uno a cinco votos, según así se disponga, al practicarse la respectiva emisión.

Artículo sexto. La Sociedad podrá proceder a la emisión de debentures por resolución de la asamblea general y de obligaciones simples por acto del Directorio, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia a la fecha de la emisión.

Artículo séptimo. La asamblea podrá, en cualquier momento, decidir la capitalización de las reservas facultativas, emitiendo por su importe acciones liberadas, las que, en tal caso, deberán ser entregadas gratuitamente a los tenedores de acciones a prorrata de las poseídas o aplicando su valor a la integracción de acciones subscriptas pero no totalmente pagadas, con la sola limitación de que esta asignación deberá concederse a todas las acciones en proporción al capital integrado.

Artículo octavo. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de hasta diez miembros, según lo resuelva la asamblea de accionistas en ocasión de la integración del cuerpo. Se integrará por mitades con representantes de las series A y B, elegidos separadamente por cada una de dichas series, de acuerdo a la reglamentación del artículo décimoprimero. La Presidencia del Directorio será ejercida en forma rotativa y anual por el Directorio elegido en primer término por cada una de las dos series, correspondiente al primer ejercicio de la serie A. Serán válidos todos los actos y documentos firmados por el Presidente, debiendo siempre su firma ser refrendada por un Director de la serie distinta de la que aquél pertenezca y|o por el Administrador General, que el Directorio designará anualmente por unanimidad de votos. Conjuntamente con los titulares las asambleas mediante el mismo régimen establecido para ellos, elegirá un número igual de suplentes que reemplazarán al respectivo titular en caso de fallecimiento, ausencia o renuncia. Si la asamblea lo considerase pertinente designará, por mayoría de votos de ambas categorías, un suplente más, cuya función será la de integrar el Directorio a requerimiento de, por lo menos, dos Directores, cuando sea necesario desempatar en determinado asunto que debe tratar el mismo y en el cual, por existir igualdad de votos, no pueda recaer resolución. El mandato de los Directores, que podrán ser reelectos indefinidamente, durará cuatro años según lo determinare, en cada caso, las asambleas de accionistas por mayoría de votos de ambas series A y B en oportunidad de proceder a su elección.

Artículo noveno. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, debiendo en todos los casos adoptar las resoluciones respectivas por mayoría de votos presentes. Cada Director podrá hacerse representar por otro Director, no pudiendo ninguno de ellos disponer de más de dos votos.

Artículo décimo. Los deberes y atribuciones del Directorio son: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente, todo sin perjuicio de los mandatos que se otorguen y mediante los cuales, si así se dispusiere, podrá ejercerse tal representación por una o más personas o no miembros del Directorio. En caso de que se designase por el Directorio uno o más Vicepresidentes, éstos, por su orden, reemplazarán al Presidente en los supuestos de ausencia, fallecimiento o incapacidad, debiendo siempre su firma ser refrendada conforme a lo expresado en el artículo octavo; B) Administrar los negocios de la Sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrán realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles e inmuebles; hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario; adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escritura pública y al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles; adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales; establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos y demás instituciones oficiales y particulares; cancelar hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto; proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos; otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro actual del negocio; celebrar contratos de fletamento, transporte y acarreo; subscribir o endosar cartas de porte o conocimiento; celebrar contratos de seguro como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas; adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales; celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago; aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras; prorrogar jurisdicciones otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocación de los mismos; representar a la Sociedad en juicio o fuera de él ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo y|o contencioso - administrativo y ante cualesquiera dependencias de los gobiernos nacional y municipal y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, reparticiones autónomas o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere necesario o conveniente para los fines de la Sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; E) Delegar las funciones de la parte objetiva del Directorio en administrador general, gerentes o jefes de sección, conviniendo con los mismos las remuneraciones respectivas; D) Convocar las asambleas generales ordinarias o extraordinarias; E) Proponer a la asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; F) Proceder a la emisión de obligaciones y debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de estos estatutos, fijando las condiciones de precio, intereses, amortización y garantías que estime convenientes; G) Establecer las condiciones, características y prerrogativas de las acciones preferidas a emitirse, estando facultado para convenir con los tenedores o tomadores de las mismas las condiciones de las emisiones, rescate y conversión; H) Designar a miembros del Directorio para desempeñar otras funciones dentro de la Sociedad; I) Solicitar a la Bolsa de Comercio la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la Sociedad como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la Sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; J) Crear los cargos que juzgue necesarios, fijando las remuneraciones adecuadas; K) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente; L) Presentar anualmente a la asamblea los documentos requeridos por el artículo 421 del Código de Comercio; Ll) Dictar los reglamentos de organización interna de la Sociedad; M) Resolver las peticiones que autoriza el artículo pertinente del Código de Comercio; N) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo cuarto de los estatutos; Ñ) Decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista y en consecuencia autorizar cualquier operación o acto, aun cuando no estuvieran especificados en los estatutos; O) Usar el nombre de la Compañía, como marca comercial para designación de sus productos siempre que la resolución cuente con el voto unánime de los miembros.

Artículo décimoprimero. Las asambleas de accionistas, serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias son las que deberán realizarse anualmente dentro de los ciento veinte días de clausurado el ejercicio económico de la Sociedad a efectos de: A) Considerar el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio en que éste resume el resultado de su gestión e informe del Síndico si lo hubiere; B) Proceder a la designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio de acuerdo a lo establecido en el artículo octavo; C) Proceder a la designación de Síndico, si lo considerare conveniente y|o necesario, cuyo madato será por un año; D) Conside-

rar cualquier otro asunto que el Directorio incluya en el orden del día. Las extraordinarias tendrá lugar todas las veces que lo decida el Directorio y|o cuando lo soliciten socios que representen, por lo menos, el 20 o|o del capital social, en uno y otro caso con expresa determinación de los asuntos que deberán considerarse que serán los únicos sobre los cuales la asamblea pueda pronunciarse válidamente. Ambas asambleas serán convocadas por avisos publicados durante treinta días en el "Diario Oficial" con especificación de los asuntos a tratarse. En primera convocatoria se reunirán con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas, si no hubiera quórum serán citadas nuevamente con las mismas formalidades de publicidad, pudiendo adoptar resoluciones por simple mayoría de presentes, sea cual fuere el capital concurrente y los asuntos sometidos a la consideración de los accionistas. La elección de los Directores titulares y suplentes se llevará a cabo mediante votación que separadamente practicarán los accionistas de las series "A" y "B" a fin de designar los respectivos miembros que a cada una de ellas corresponda. No obstante, para los casos previstos en la ley del 19 de Junio de 1909, para que exista resolución válida, será indispensable y preciso que las resoluciones cuenten con el voto afirmativo de las mayorías absolutas de cada serie. El mismo régimen de las dobles mayorías absolutas se aplicarán en todos aquellos casos en que la mayoría de votos de cualquier serie establezca que determinado asunto afecta fundamentalmente el interés social. La convocatoria a segunda asamblea, podrá hacerse simultáneamente con el llamado a primera, siempre que la segunda reunión haya de realizarse no menos de una hora después de aquella a que no concurrió el número de accionistas para hacerla funcionar válidamente. Al iniciarse el acto el Presidente designará dos accionistas uno por la serie A y otro por la B quienes deberán: A) Verificar la asistencia de accionistas de su respectiva serie y el voto que corresponda a cada uno de ellos; y B) Firmar, con el Presidente, el acta de la asamblea. No habrá diferencia en los votos de las acciones de las series A y B fuera del caso de integración del Directorio y de la revocación de los respectivos mandatos.

Artículo décimotercero. Los accionistas para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, o exhibir con la misma anterioridad, un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco radicado dentro o fuera del país.

Artículo décimocuarto. El Presidente del Directorio o en ausencia de éste, el Director o accionista que se elija por mayoría del capital, presente, presidirá las asambleas, con voz y voto y procederá en su caso a la designación de escrutadores.

Artículo décimoquinto. El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año, pero el Directorio podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo debiendo comunicarse la resolución respectiva a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas.

Artículo décimosexto. Al cierre de cada ejercicio social, se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia y serán sometidos por el Directorio, conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la Sociedad, el Síndico si lo hubiere, quien formulará un informe sobre los mismos antes de ser presentados a la asamblea general para su consideración.

Artículo décimoséptimo. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, luego de efectuadas las amortizaciones que corresponda, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: A) Dos por ciento para el fondo de reserva hasta que ésta alcance el límite del diez por ciento del capital subscripto. B) Los dividendos que se hayan estipulado y que deban abonarse a las acciones preferidas, si las hubiere. C) Al cuatro por ciento como honorarios para el Presidente y dos por ciento para cada uno de los Directores titulares y Síndico si lo hubiere, honorarios los cuales corresponden a los nombrados por su desempeño en dicho cargo estatutario. D) El remanente se someterá para su distribución a la asamblea general, la que determinará si corresponde practicar reservas facultativas y las sumas a repartirse en calidad de dividendos al capital accionario.

Artículo décimooctavo. Los dividendos acordados, salvo resolución expresa de la asamblea o disposición contraria en las condiciones de emisión de acciones preferidas, se harán efectivos a los accionistas a prorrata del capital integrado en las épocas que el Directorio considere conveniente. Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas prescribirán a exclusivo beneficio de la Sociedad.

Artículo décimonoveno. En cualquier caso de liquidación de la Sociedad, ésta se verificará por intermedio de una Comisión Liquidadora, designada por la asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará además la duración de su mandato y su retribución. La liquidación deberá practicarse con intervención del Síndico si lo hubiere. En caso que no se llegase a designar la Comisión Liquidadora o bien que ésta no pudiere constituirse, la liquidación será practicada por el último Directorio.

Artículo vigésimo. El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la Sociedad, como así también los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuirá en la siguiente forma y orden de prelación: A) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas a prorrata de su capital integrado; B) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas, de los dividendos estipulados y que se encontrasen impagos a la fecha en que se hubiese decidido la liquidación; C) El saldo corresponderá a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrata de su capital integrado. El derecho conferido por este artículo a las acciones preferidas, podrá ser limitado o suprimido totalmente mediante regímenes distintos que puedan establecerse en las condiciones de emisión.

Disposiciones transitorias

Artículo vigésimoprimero. El primer Directorio que constará de cuatro miembros titulares y cuatro suplentes respectivos, ejercerá sus funciones hasta el 31 de Mayo de 1952, pero podrá integrarse hasta diez miembros por decisión unánime de sus componentes en cualquier momento de su mandato.

Artículo vigésimosegundo. Los miembros titulares que integrarán el primer Directorio serán los siguientes: señor Francisco Masjuán, señor Leonardo Martín, contador Alberto Rodríguez López, y señor Américo Benítez Muiño y los respectivos miembros suplentes señores Jorge O. Galindo, señor Roberto Masjuán, señor León Blum y señor Valentín Aber.

Artículo vigésimotercero. Facúltase al doctor Raúl Jude para cumplir con todos los actos administrativos y judiciales inherentes a la tramitación, aprobación y registración de los presentes estatutos como asimismo para aceptar cualesquiera modificaciones que fueran exigidas por los Poderes Públicos y que él estimare conveniente. En Montevideo a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en el estudio del doctor Raúl Jude, los abajo firmados resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcribieron anteriormente. — León Blum. — F. Masjuán. — A. Benítez. — Valentín Aber. — L. F. Martín. — J. Rodríguez López.

Montevideo, a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Juan C. Viapiana, escribano y testigos que se expresarán, comparece el doctor Raúl Jude, uruguayo, casado, mayor de edad, de mi conocimiento y dice: Primero: Que solicita del subscripto escribano que agregue a su Registro de Protocolizaciones los precedentes estatutos relativos a la Sociedad Atma Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Segundo: Que oportunamente le expida testimonio. Yo el autorizante hago constar que: A) En su testimonio y previa lectura en la que el compareciente se ratifica así lo otorga y firma con los testigos Mario Paleo y Carlos Benejon idóneos, mayores de edad y de esta vecindad. — R. Jude. — Mario Paleo. — Carlos Benejan. — Juan C. Viapiana.

Protocolización N.o 7. En Montevideo, a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, de acuerdo al pedido formulado en el acta que antecede, procedo a agregarle a este Registro conjuntamente con los estatutos que ella alude, todo de fojas veinte a veintisiete. Esta protocolización sigue inmediatamente a la agregada el cuatro de Marzo consistente en una protesta efectuada al señor Pedro Kammer, y luce de fojas diecisiete a diecinueve. Hay un signo. — Juan C. Viapiana.

Es copia fiel y exacta de la protocolización número siete, que luce agregada a mi Registro de Protocolizaciones, de fojas veinte a veintisiete. En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

Copia. Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres, Raúl Jude, con domicilio en la casa de la calle Mercedes N.o 1226, al señor Ministro expreso: Que según resulta de lo estatuído en el artículo 23 de los estatutos de "Atma Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya copia acompaño, se me confiere facultad para llevar a término todas las gestiones conducentes a la habilitación legal de dicha Sociedad. En ejercicio de esa facultad comparezco ante el señor Ministro solicitando que, cumplidas las disposiciones de estilo, se sirva: 1.o Aprobar los estatutos de "Atma Uruguaya, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; y 2.o Conceder a esa Sociedad la personería jurídica correspondiente. Quiera el señor Ministro así resolverlo. 1.er Otrosí digo: Que acompaño las copias correspondientes; 2.o Otrosí digo: Pido que, oportunamente, se me entreguen los documentos que correspondan para su inscripción en el Registro Público de Comercio, quedando facultado el señor Federico Capurro para retirarlos. — (Fdo.): Raúl Jude.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Atma Uruguaya, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 5.o Se determina solamente la manera de formar una parte del capital. Sin embargo, el artículo 408 del Código de Comercio preceptúa que debe fijarse en el estatuto la manera de formar el capital social y las condiciones de la emisión de acciones. Además, en la parte final, se establece que "Las demás acciones que pudieran emitirse, sea cual fuere su denominación, tendrán derecho de uno a cinco votos, según se disponga al practicarse la respectiva emisión". A ello se opone el artículo 420 del Código de Comercio, que dice: "Los estatutos designarán la forma en que hayan de votar los socios". Artículo 7.o Se entenderá que la capitalización de reservas se hará dentro del límite del capital autorizado por el Poder Ejecutivo. Artículo 11, D) Sería conveniente establecer un plazo dentro del cual el Directorio deberá convocar a asamblea extraordinaria, por solicitud expresa de los accionistas. Artículo 18. Se considera que el plazo para la prescripción de los dividendos no puede ser inferior a cuatro años (artículo 1019 del Código de Comercio). Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Batlle Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Vista al interesado, debiéndose manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres: Raúl Jude, por "Atma Uruguaya, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en el expediente sobre aprobación de estatutos, al señor Ministro, evacuando la vista conferida, expreso: Que paso a considerar las observaciones de la Inspección General de Hacienda, refiriéndome, de modo particular, a los artículos objetados: Artículo 5.o Estimo que la primera parte de la observación queda perfectamente contemplada con solo suprimir la expresión "por lo menos con lo que se señala claramente que las acciones fundadoras se fijan en quinientos mil pesos y las que ulteriormente se emitan hasta el millón de pesos, serán preferidas u ordinarias, pero en ningún caso, fundadoras. Disiento, además, con el distinguido funcionario dictaminante, en cuanto a que la redacción de este artículo no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 420 del Código Civil en la parte que la disposición indica que "Los estatutos designarán la forma en que hayan de votar los socios". Sería incurrir en exceso de literalismo afirmar que la designación que reclama la ley no ha sido hecha cuando se expresa que fuera de las acciones fundadoras todas las demás que "pudieran emitirse, sea cual fuera su denominación, tendrán derecho de uno a cinco votos, según así se disponga al practicarse la respectiva emisión". ¿Puede negarse que de este texto, claro e inequívoco, hay determinación expresa de la forma en que han de votar los socios? Lo que podrá decirse es que lo que se ignora, desde ya, es el número de votos, que podrá atribuírsele a las acciones de referencia, pero no siendo esa una exigencia concreta de la ley, la reclamación que hiciera el intérprete en tal sentido, constituiría una invasión de los fueros parlamentarios. Si el legislador hubiera pretendido esa estrictez no hubiera empleado una fórmula general que permite todas las posibles modalidades de la organización del sufragio,

sino que hubiera determinado, concisamente, que los estatutos designarán el valor del sufragio de cada acción. El rechazo del criterio casuístico y su inclinación por la flexibilidad de las soluciones determina la falta de asiento legal de la impugnación deducida y, por consecuencia, la afirmación de que la redacción del texto original conjugue la adecuada manera con la disposición implicada. Si del plano de los razonamientos abstractos pasamos a la aplicación concreta del artículo mencionado encontraremos que la jurisprudencia administrativo - judicial abona tal exégesis, como así podrá comprobarse, indicando las decenas de estatutos en que se ratifica la tesis sobre la que asienta la fórmula propuesta. Lo que la ley quiere es que exista claridad respecto de la situación en que se encuentra cada accionista en cuanto atañe al ejercicio de los derechos de tal. Ese principio cardinal está rigurosamente contemplado en el presente caso, ya que al subscribir la acción no fundadora el interesado sabrá perfectamente a qué atenerse acerca de aquellas materias. Creo que no hay razón para modificar esta parte del artículo. Artículo 7.o Se acepta la observación, quedando redactado el artículo en la siguiente forma: "Artículo 7.o La asamblea podrá, en cualquier momento, decidir la capitalización de las reservas facultativas dentro del límite del capital autorizado por el Poder Ejecutivo, emitiendo por su importe acciones liberadas, las que, en tal caso, deberán ser entregadas gratuitamente a los tenedores de acciones a prorrata de las poseídas o aplicando su valor a la integración de acciones subscriptas, pero no totalmente pagadas, con la sola limitación de que esta asignación deberá concederse a todas las acciones en proporción al capital integrado". Artículo 11. Se acepta la observación. Por consecuencia de ella se incluirá un inciso final que dirá así: "La convocatoria de las asambleas extraordinarias se hará dentro del plazo de sesenta días de la presentación de la solicitud de los accionistas". Artículo 18 (inciso final). Se acepta la observación, quedando redactada en la siguiente forma: "Los dividendos no percibidos dentro de los cuatro años, contados desde el día que fueron puestos a disposición de los accionistas prescribirán a exclusivo beneficio de la Sociedad". Por lo expuesto, sírvase el señor Ministro proveer de conformidad a lo que resulta de la vista que me fué conferida. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — (Firmado): R. Jude.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 5 de 1948. — A sus antecedentes y vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — De acuerdo a la nueva redacción dada a los artículos que habían merecido observación de esta Inspección General, pase como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda a la primera parte del artículo 5.o y a los artículos 7.o, 11 y 18, han sido contempladas por los peticionantes con las modificaciones propuestas en el precedente escrito. Con respecto a la relativa parte final del artículo 5.o considera el Fiscal, compartiendo la opinión de los interesados que la cláusula observada cumple satisfactoriamente la exigencia del artículo 420 del Código de Comercio, pues esta disposición se refiere indudablemente a las normas generales sobre la forma en que han de votar los socios, sin exigir una reglamentación detallista que queda librada a los órganos de la Sociedad. En consecuencia, considera el Fiscal que, con las modificaciones introducidas en el escrito precedente, en el entendido de que las actividades enunciadas en la parte final del artículo 3.o serán aquellas relacionadas directamente con el objeto social y con la salvedad de que la Sociedad no podrá emitir "debentures" (artículo 6.o), mantiene el Fiscal al respecto la opinión expuesta en dictámenes de 6 de Agosto de 1931 estatutos de "The Texas Uruguay Company, S. A." y número 683|44, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell, S. A.", puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Atma Uruguaya, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Reitera el Fiscal, con respecto a la inclusión de la palabra "uruguaya" en la denominación de la Sociedad lo expresado en dictamen número 890|44, de 11 de Octubre de 1944, estatutos de la "Swan, Culbertson y Fritz (Uruguay), S. A." — Montevideo, Junio 23 de 1948. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — Vista a los interesados. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres: Raúl Jude, por "Atma Uruguaya, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en el expediente sobre aprobación de estatutos, evacuando la vista conferida, al señor Ministro expreso: Artículo 3.o El señor Fiscal interpreta exactamente el sentido de la parte final de este artículo, por lo que presto conformidad al alcance de su acotación. Artículo 6.o El mismo distinguido magistrado indica que la Sociedad no podrá emitir debentures. Ignoro el fundamento del dictamen de su referencia, por lo que no sé en qué medida puede ser legítima la prohibición de efectuar un acto que el propio artículo determina de modo expreso que aquél podrá cumplirse "de conformidad a las disposiciones legales en vigencia en la fecha de su emisión". Estimo que la indicada referencia constituye la mejor salvaguardia de cualquier interés o derecho dignos de tutela. Y aunque la inclusión de esa posible operación no ha sido puesta como elemento indispensable para el previsto funcionamiento normal de la Sociedad, no ve el compareciente por qué ha de renunciarse al eventual ejercicio de la facultad de emitir debentures si las leyes no prohiben hacerlo. Con respecto de la renuncia a exigir indemnizaciones, en los casos que enuncia el señor Fiscal, debe entenderse que el calificado funcionario se refiere a las situaciones generales sin perjuicio de las discriminaciones particulares que puedan corresponder. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — (Fdo.): R. Jude.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 22 de 1948. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Atma Uruguaya, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es la explotación de la industria y el comercio de artículos de electricidad, radio, electromecánica y maquinarias en general, productos y materiales plásticos y artículos para construcción; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en un millón de pesos ($ 1:000.000.00); 3.o Atendiendo sugerencias de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados modificaron los artículos 5.o, 7.o, 11 y 18, como se establece a fojas 8 y 8 vuelta de estas actuaciones; 4.o Además, aclararon el alcance del artículo 3.o, coincidente con el criterio expuesto por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, respecto a que las actividades enunciadas en la parte final del mismo son aquellas relacionadas directamente con el objeto social y, con relación al artículo 6.o, puntualizaron que la emisión de "debentures" podrá realizarse "de conformidad con las disposiciones legales en vigencia en la fecha de su emisión". Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno el Presidente de la República, resuelve Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Atma Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial" con las modificaciones y aclaraciones mencionadas en los resultandos 3.o y 4.o y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o), debiendo los interesados dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.o inciso C) del decreto de 18 de Diciembre de 1947 y al artículo 2.o inciso D) del mismo en lo que respecta a las modificaciones efectuadas de acuerdo con estas actuaciones. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese, publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: "Raúl Jude, por "Atma Uruguaya, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituyendo domicilio en la casa de la calle Mercedes número 1226, al señor Juez expreso: 1.o Que, como resulta del testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de "Atma Uruguaya, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" otorgándole la personería jurídica; 2.o Que por el artículo 23 de esos estatutos he sido facultado para realizar todas las diligencias necesarias a la regularización legal de la Sociedad, que permitan el funcionamiento de la misma. Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio, comparezco ante el señor Juez solicitando: 1.o Que se digne disponer lo pertinente para la inscripción y publicación que determina el referido precepto; y 2.o Que, cumplidos dichos requisitos legales, se haga devolución de los recaudos presentados, los que serán entregados al señor Federico Capurro. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.): R. Jude

7785 — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Mallo.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista número 3190. E.: Agosto 5 1948. S.: Agosto 5 1948 — Señor Juez: Puede usted decretar la inscripción de la precedente documentación en el Registro Público de Comercio. — Montevideo, Agosto 5 de 1948. — Juan Carlos Imhof.

8040. — Montevideo Agosto 7 de 1948. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Juan Carlos Altieri.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 39 del folio 314 vuelto al folio 331 vuelto del libro 27 de Estatutos Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. — Conste — Gianola.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$527.00 — 9409.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Inmobiliaria Edificios y Tierras" (C. I. E. T., S. A.)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Compañía Inmobiliaria Edificios y Tierras" (C. I. E. T., S. A.) solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución de la "Compañía Inmobiliaria Edificios y Tierras, Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo Capital de la República Oriental del Uruguay, hoy, veinte de Mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho, en el local de la calle Juan Paullier número mil seiscientos nueve, de esta ciudad, se reunieron las siguientes personas: don Ercole Forno italiano, viudo en únicas nupcias de doña Genna Bozzo, domiciliado en la calle 26 de Marzo número novecientos ochenta; doña Adela Forno Bozzo, italiana, soltera, con igual domicilio; don Luis Carlos Chiappe, uruguayo, casado en únicas nupcias con doña Zulma Burel domiciliado en la calle Juan Paullier número mil seiscientos nueve; don Juan José Chiappe, uruguayo, casado en únicas nupcias con doña María Esther Montes, con igual domicilio; don Bartolomé Faridone, italiano, soltero domiciliado en la calle Juncal número mil trescientos setenta y dos, y don Francisco Drago, italiano, casado en únicas nupcias con doña María Olga Durán, domiciliado en la calle Cerrito número quinientos veinte, y después de la deliberación correspondiente reafirmaron su propósito de constituir la "Compañía Inmobiliaria Edificios y Tierras, Sociedad Anónima, aprobando a continuación y por unanimidad los estatutos que han de regirla, que son los que se insertan de inmediato:

"Compañía Inmobiliaria Edificios y Tierras, Sociedad Anónima" (C. I. E. T., S. A.)

CAPITULO I

Constitución, denominación, domicilio, objeto y duración

Constitución y denominación

Artículo primero. Bajo la denominación "Compañía Inmobiliaria Edificios y Tierras,

Sociedad Anónima", de la que C. I. E. T. S. A. será la sigla, se constituye una Sociedad con el carácter de Anónima, la que será regida por los presentes estatutos, el Código de Comercio y las leyes o disposiciones complementarias del mismo.

Domicilio y sucursales

Artículo segundo. La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y|o del extranjero.

Objeto

Artículo tercero. La Sociedad tendrá por objeto A) La compra, venta, permuta y arrendamiento de edificios, terrenos y tierras en todo el territorio de la República, de acuerdo con las leyes que estén en vigencia. B) La construcción de edificios, por administración, para la venta y|o arrendamientos por unidades, según la legislación vigente o la que se dicte en el futuro y le sea aplicable. C) La administración de edificios, terrenos y tierras por cuenta propia, de terceros o en participación. D) La importación, exportación, industrialización, negociación, compra, venta y permuta de toda clase de productos, sean nacionales o extranjeros. E) La participación en toda clase de empresas industriales, comerciales, civiles o financieras, asociándose con ellas, tomándolas en arrendamiento o adquiriendo su activo y haciéndose cargo del pasivo o sólo lo primero, o de lo contrario, la realización de aquellas actividades y con la salvedad que no podrán constituirse holdings ni truts de ninguna naturaleza. F) Hacer uso del crédito contrayendo obligaciones, constituyendo hipotecas, prendas y toda clase de derechos reales sobre los bienes que le pertenezcan, darlos en pago, venderlos, arrendarlos o darlos en usufructo. G) En general la realización tanto por cuenta propia como de terceros, de todos aquellos actos, contratos, operaciones civiles, comerciales, industriales o financieros relacionados con sus fines sociales.

Duración

Artículo cuarto. La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años, contados desde el día siguiente a la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo ampliarse dicho plazo por resolución expresa de la asamblea general de accionistas, aprobada por el Poder Ejecutivo y registrada en la forma que determinen las leyes o disposiciones vigentes.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas, capital social

Artículo quinto. El capital social será de un millón de pesos moneda nacional uruguaya, representado por una primera serie de diez mil acciones del tipo ordinarias de un valor nominal de cien pesos cada una, pudiendo aumentarse en cualquier tiempo hasta tres millones de pesos moneda nacional uruguaya, total o parcialmente, de acuerdo con las necesidades de la Sociedad, por resolución unánime del Directorio y con la previa aprobación del Poder Ejecutivo. El aumento estará representado por un millón de pesos en acciones del tipo ordinarias y por un millón de pesos en acciones del tipo preferidas en series subsiguientes, siendo el dividendo anual de las acciones de este último tipo, cuando haya utilidades, el de hasta el porcentaje que se fije en el contrato de emisión y que no podrá exceder al del ocho por ciento. Las nuevas series serán emitidas en la oportunidad cantidad y tipo de acción, ordinarias y|o preferidas que establezca el Directorio al dedicir el contrato de emisión.

Acciones y títulos

Artículo sexto. Las acciones serán al portador y de un valor nominal de cien pesos moneda nacional y llevarán la firma del Presidente y Secretario de la Sociedad o de quienes los sustituyan, el nombre de la Compañía, la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autoriza su constitución, la fecha y el número de la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y el número de orden sucesivo. Podrán expedirse títulos al portador representativos de una o más acciones y se entregarán a los accionistas, una vez que su valor se halle totalmente integrado. Integración de las acciones.

Artículo séptimo. El Directorio tendrá las más amplias facultades para todo lo relativo a la suscripción e integración de acciones, condiciones, de mora y caducidad en caso de incumplimiento, quedando las cuotas abonadas a beneficio de la Sociedad, sin necesidad de intervención judicial ni otra diligencia. No obstante para la subscripción de las series ulteriores tendrán prioridad los tenedores de acciones dentro de cada tipo, ordinarias o preferidas, a prorrata de su capital, con excepción de los casos previstos en el artículo diecinueve inciso H). En el caso de que algún accionista no hiciere uso de su derecho de preferencia dentro del término que al efecto se fije, dichas acciones serán ofrecidas por el Directorio como lo juzgue más conveniente. Los dividendos se pagarán en proporción a los importes integrados y a la fecha de la inscripción.

Certificados provisorios

Artículo octavo. Mientras las acciones no estén totalmente integradas e impresas se expedirán certificados provisorios de carácter nominativos, que se extraerán de libretas talonarias con numeración correlativa y llevarán la firma del Presidente y Secretario de la Sociedad o de quienes los sustituyan. La cesión de dichos certificados deberá ser autorizada por el Directorio de la Sociedad. En todos los casos los cedentes quedarán obligados solidariamente con los cesionarios al pago del saldo adeudado para la integración total de las acciones.

Indivisibilidad y representación de las acciones

Artículo noveno. Las acciones, títulos representativos de las mismas y certificados provisorios son indivisibles. Los copropietarios, co-herederos o derecho habientes de un accionista, deberán designar un apoderado común, para que los represente en todas sus relaciones con la Sociedad.

Artículo décimo. La subscripción o posesión de acciones, implica la adhesión sin reservas a los estatutos sociales y el sometimiento absoluto a las resoluciones del Directorio y de las asambleas de accionistas.

CAPITULO III

Directorio, funciones y composición

Artículo undécimo. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres o por cinco miembros, según lo resuelva la asamblea de accionistas y serán nombrados por mayorías de votos en la misma. En idéntica forma será elegido igual número de suplentes que tendrán el carácter de respectivos

Artículo duodécimo. Con excepción del primer Directorio, los Directores, titulares y suplentes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos sin limitación. Continuarán además, en el ejercicio de sus funciones aún pasado el término de su mandato, mientras la asamblea no designe a los reemplazantes y éstos no tomen posesión del cargo.

Artículo décimotercero. Los miembros del Directorio podrán ocupar cargos administrativos rentados, con los sueldos, habilitaciones, o gratificaciones que el mismo les asigne por resolución especial para cada uno en la que no tendrá voto el miembro cuya remuneración haya de fijarse, lo cual deberá ponerse, en la primera asamblea que se realice, en conocimiento expreso de los accionistas. En el caso de que la mayoría del Directorio esté formada por miembros que desempeñen cargos administrativos rentados, las asignaciones antes citadas deberán ser fijadas por la asamblea de accionistas.

Distribución de cargos, sesiones y quórum

Artículo décimocuarto. El Directorio designará de su seno un Presidente y un Secretario y sus Vices respectivos, quedando el quinto como vocal si estuviese constituído por cinco miembros; si sólo fuera por tres, se elegirá Presidente y Secretario, quedando el tercero como vocal, que ejercerá el cargo de Vicepresidente o Vicesecretario y en caso de ausencia del titular y del Vice, se realizará una designación provisoria para este caso solamente.

Artículo décimoquinto. El Directorio podrá sesionar con la presencia de tres de sus miembros, si estuviera constituído por número de cinco y con la de dos, si sus miembros fueran solamente tres y en ambos casos sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos.

Artículo décimosexto. El Directorio deberá reunirse todas las veces que el interés de la Sociedad lo requiera y necesariamente dos veces, como mínimo, por mes. También lo hará en las oportunidades que sea convocado por escrito por su Presidente o por dos de sus miembros. Las resoluciones que se adopten en sesión serán asentadas en un libro de actas rubricado que firmarán todos los miembros asistentes, debiendo asimismo, hacerse constar las manifestaciones que solicite cualquier miembro del Directorio.

Cesación de las funciones de los Directores

Artículo décimoséptimo. Para los casos de renuncia, fallecimiento o incapacidad de los miembros del Directorio, éste convocará de inmediato al suplente o suplentes respectivos que deberán reemplazarlos con carácter permanente, percibiendo éstos, desde ese momento, la remuneración de los titulares a quienes sustituyan. En los demás casos los suplentes, reemplazarán automáticamente, a los titulares respectivos por ausencia o inasistencia, recibiendo aquéllos la remuneración correspondiente a los titulares, proporcionalmente a las sesiones a que hayan concurrido. Cuando la ausencia del titular sea transitoria y originada por misión encomendada para fines sociales, este Director percibirá igualmente la remuneración que le correspondería como si actuara en el Directorio. Si el titular reemplazado ocupara alguno de los cargos a que se refiere el artículo catorce, el suplente convocado no ocupará necesariamente este cargo, debiendo el Directorio ejercer la facultad que le acuerda el citado artículo pudiendo recaer la designación en el nuevo Director, o en otro cualquiera de los miembros.

Artículo décimooctavo. En los casos que no exista suplente respectivo para el cargo vacante en forma definitiva o que el convocado no pueda o no quiera aceptar la designación, el Directorio elegirá y convocará a otro suplente de los que figuran como respectivos de otros titulares.

Facultades del Directorio

Artículo décimonoveno. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los bienes y negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la Sociedad, salvo los que estén expresamente reservados por estos estatutos a la asamblea general de accionistas. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos estatutos y las legales y administrativas que correspondan. B) Organizar la administración de la Sociedad nombrando, suspendiendo o destituyendo al personal de la Compañía, determinando sus atribuciones y cometidos, fijar sus remuneraciones, acordar, modificar o anular las habilitaciones, gratificaciones o sueldos en la forma que lo considere conveniente. C) Adquirir toda clase de inmuebles, muebles, establecimientos comerciales o industriales, créditos, títulos, acciones, obligaciones y derechos por compras, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro modo o título y venderlos, arrendarlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, depositarlos, hipotecarlos o prendarlos y en cualquier forma enajenarlos y gravarlos; dar y tomar en préstamo con garantía de cualquier naturaleza o sin ella; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otros documentos civil o comercial a la orden o al portador, realizar operaciones financieras con cualquier Banco o Institución nacional o extranjera, pública o privada, con garantías o sin ellas, solicitar préstamos en vales o en cualquier otra forma, con o sin afectación, abrir cuentas corrientes en iguales condiciones con o sin provisión de fondos, y girar sobre ellas o en descubierto; emitir obligaciones, debentures, simples sin garantía o con ella cuando exista autorización legal, estableciendo las condiciones a que se sujetarán la emisión o integración de las mismas; adquirir y registrar marcas, patentes y privilegios y cederlos o enajenarlos; efectuar seguros, ceder las pólizas y aceptar cesiones de ellas. D) Construir edificios por administración para la venta y|o arrendamiento por unidades, según la legislación vigente o la que se dicte en el futuro y le sea aplicable. E) Demandar, contestar reconvenir, y desistir de las demandas y reconvenciones, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente todas las sumas de dinero cantidades, cosas derechos y demás prestaciones que se adeudaran a la Sociedad; transar, conciliar, comprometer en árbitros, poner y absolver posiciones, renunciar los recursos legales y a las prescripciones adquiridas, establar el extraordinario de nulidad notoria; realizar protestos, protesta, pruebas e informaciones; hacer cesión de bienes, solicitar quitas o esperas y acordar estas últimas, hacer remisión de deudas y novaciones y pedir liquidaciones y concordatos de la Sociedad o de sus deudores y quiebras y concursos de estos últimos. F) Constituir, aceptar, modificar y extinguir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real sobre los bienes muebles o inmuebles aceptar y hacer consignaciones, aceptar y ejercer representaciones, aceptar donaciones, aceptar, tam-

bién y hacer daciones en pago, obligar a la Sociedad en las locaciones de cosas o de obras o servicios. G) Resolver sobre emisión de acciones y forma de subscripción e integración en efectivo o en otros valores. H) Fundar sociedades comerciales e industriales en la República o en el extranjero e igualmente adquirir otras ya existentes o participar en las mismas, en las condiciones que estime convenientes, realizando a ese respecto todos los actos y convenciones que interesen al objeto social, con las más amplias facultades, pudiendo en estos casos, así como en la adquisición de inmuebles, abonar su importe en efectivo y|o en acciones de la Sociedad. I) Designar para el ejercicio de las funciones de administración u otras a uno o más de sus miembros, si lo juzgara conveniente, fijándoles las remuneraciones que devengaren dichos trabajos con sujeción a lo dispuesto en el artículo trece de estos estatutos, aceptar y conferir poderes generales y especiales, revocarlos y sustituirlos o limitarlos cuando lo considere oportuno, ya sea para administrar, contratar o para actuar ante cualquier autoridad judicial o administrativa de la República o del extranjero, o ante cualquier otro poder o entidad o para cualquier gestión comercial, industrial o financiera de la Sociedad, pudiendo otorgar los poderes con las más amplias facultades, incluso las previstas por el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil. J) Disponer la realización de inventarios y balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes, redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier naturaleza, así como su incorporación al capital. Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas y redactar el orden del día de las mismas. K) Hacer toda clase de operaciones de fletamento, portuarias y aduaneras relacionadas con importación, exportación, reembarco, transbordo, tránsito y todo lo que con las referidas operaciones tengan relación directa o indirecta para cumplir los fines de la Compañía. L) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar, en caso de duda, las cláusulas del mismo con la aprobación del Síndico. M) Resolver, autorizar o realizar con las más amplias facultades, cualquier otro acto de dirección, gestión, administración, representación o disposición que estime oportuno para cumplir mejor el objeto de la Sociedad, aunque excedan del plazo de su mandato, puesto que las atribuciones expresadas en los incisos anteriores de este artículo son, simplemente, enunciativas y no limitativas.

CAPITULO IV

Presidente y Vice, Secretario y Vice y Síndico

Presidente y Vice

Artículo vigésimo. Son atribuciones y deberes del Presidente o de quien haga sus veces: A) Ejercer asistido del Secretario la representación legal de la Sociedad. B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y resoluciones de la asamblea general y del Directorio. C) Presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas generales ordinaria y extraordinarias, dirigir las discusiones y decidir las votaciones, en los casos de empate de estas últimas, con el doble voto que se le acuerda por estos estatutos. D) Otorgar y firmar conjuntamente con el Secretario las acciones y certificados provisorios que se emitan, así como todos los contratos y demás documentos que se relacionen con la Sociedad, salvo aquéllos que su ejecución se hubiere delegado expresamente a otros mandatarios. E) Resolver cualquier caso urgente, dando cuenta al Directorio en la más próxima sesión a realizarse.

Artículo vigésimoprimero. El Vicepresidente reemplazará al Presidente con las mismas facultades en los casos de impedimento o ausencia.

Secretario y Vice

Artículo vigésimosegundo. Corresponde al Secretario o a quien haga sus veces: A) Cumplir las resoluciones del Directorio, teniendo a su cargo la custodia de los libros de actas del Directorio y de las asambleas y de cualquier otro documento que se le confíe. B) Redactar las actas de las reuniones del Directorio y de las asambleas y la memoria anual y en general todos los documentos que le encomiende el Directorio. Las actas deberán ser extendidas por orden numérico en sus respectivos libros, debidamente rubricados. C) Firmar con el Presidente en todos los casos establecidos por estos estatutos.

Artículo vigésimotercero. El Vicesecretario, reemplazará al Secretaro, con las mismas facultades, en los casos de ausencia o impedimento.

Síndico

Artículo vigésimocuarto. Queda delegado el contralor de la Sociedad en un Síndico elegido por la asamblea de accionistas, la que al mismo tiempo nombrará al suplente para reemplazar al titular, en caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia, licencia y de cualquier otro impedimento. No obstante ello, la primer Sindicatura se compondrá de un titular y dos suplentes. Con excepción de la primera Sindicatura, el Síndico y sus suplennetes serán elegidos por un año y podrán ser reelectos indefinidamente. Continuará, además, en sus funciones, aún pasado el término de su mandato mientras la asamblea de accionistas no designe al reemplazante y éste tome posesión de su cargo. Para ser Síndico o suplente de Síndico no es necesario ser accionista.

Artículo vigésimoquinto. La remuneración de los servicios del Síndico, será fijada por la asamblea general de accionistas, al proceder a su nombramiento en cada período y ella no podrá ser inferior al uno y medio por ciento de las utilidades líquidas a distribuir.

Artículo vigésimosexto. Tendrá amplias facultades de fiscalización y deberá examinar la contabilidad y documentación correspondiente, en consecuencia deberá: A) Fiscalizar la administración de la Compañía, pudiendo verificar el estado de la caja y la existencia de títulos y valores de toda especie. B) Producir el informe sobre el balance, la memoria y la cuenta de pérdidas y ganancias a presentarse por el Directorio a la asamblea general de accionistas, debiendo ponerlo en tiempo a la disposición de aquél a los fines pertinentes C) Convocar a la asamblea general de accionistas cuando omitiera hacerlo el Directorio. D) Realizar los demás cometidos que le conciernen por estos estatutos, velando por el cumplimiento de los mismos y de las resoluciones de la asamblea general.

CAPITULO V

Las asambleas

Artículo vigésimoséptimo. La asamblea general ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los ciento veinte días posteriores al vencimiento de cada ejercicio y en el local, día y hora que fije el Directorio. La asamblea considerará la memoria del Directorio, aprobará u observará el balance general y estado de pérdidas y ganancias que presente el Directorio, considerará el informe del Síndico, resolverá sobre el proyecto de distribución de utilidades y procederá a la elección de los miembros del Directorio y a la del Síndico y a la de los suplentes respectivos, siempre que corresponda. Tratará además los otros asuntos que figuran en la convocatoria.

Artículo vigésimooctavo. El Directorio fijará la orden del día de las asambleas ordinarias y no podrán ser puestos en discusión otros asuntos que los determinados en la misma o los que hayan sido propuestos con anterioridad a la publicación de la convocatoria por accionistas que representen, por lo menos, el veinticinco por ciento del capital ordinario integrado. Esos asuntos quedarán incorporados en la orden del día. Las convocatorias se harán durante dos días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera a elección del Directorio, debiendo aparecer la primera publicación con anticipación de diez días, por lo menos, a la fecha fijada para la realización de la asamblea.

Artículo vigésimonoveno. Para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad o en una institución bancaria que designe el Directorio, sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la realización de la misma

Artículo trigésimo. El derecho de asistencia a las asambleas puede ejercerlo todo accionista con derecho a voto, personalmente o representado por otra persona, mediante carta-poder dirigida al Presidente, y siempre con el recibo a que se refiere el artículo anterior. En ningún caso esta representación podrá ser conferida a un Director, Administrador, Síndico o empleado de la Sociedad.

Artículo trigésimoprimero. Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo crea necesario o lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el treinta por ciento del capital ordinario y|o preferido en el caso único previsto en el artículo treinta y dos in fine, expresando y fundamentando el objeto y carácter urgente de su pedido. Los firmantes de la solicitud deberán justificar su calidad de accionistas y el monto de sus acciones a los efectos de cumplir la exigencia del inciso anterior. No podrán discutirse en ella asuntos ajenos a los establecidos en la convocatoria. Dicha asamblea se convocará en el plazo de treinta días a partir de la fecha de presentación de la respectiva solicitud, publicándose los avisos en la forma dispuesta por el artículo veintiocho.

Artículo trigésimosegundo. Las asambleas quedarán constituídas y habilitadas para resolver con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital ordinario y preferido en el caso especial de que los accionistas de esta última calidad puedan concurrir a la petición de convocatoria y ejercer el derecho de voto, según se reglamenta en la parte final de este artículo. No lográndose el quórum establecido, pasada una hora de la fijada para su realización, la asamblea quedará habilitada para funcionar cualquiera sea el número de accionistas presentes, sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, computándose un voto por cada cien acciones ordinarias o preferidas con derecho a voto (respetándose el derecho de agrupación y unificación de los poseedores de menor número de acciones) todo con las limitaciones del artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. Los tenedores de acciones preferidas solamente podrán ejercitar el derecho de voto precedentemente indicado, en el caso que no cobren el cincuenta por ciento del dividendo establecido.

Artículo trigésimotercero. El Presidente del Directorio o en su ausencia un Vicepresidente o el Director que la asamblea designe, presidirá la asamblea con voz y voto. En caso de empate, tendrá además voto decisivo, quedando a su cargo el nombramiento de escrutadores, quienes conjuntamente con Presidente y Secretario firmarán el acta de la asamblea que se llevará en un libro rubricado.

Artículo trigésimocuarto. Los miembros del Directorio tendrán voz y voto en las cuestiones que trataran. Las votaciones serán por aclamación, nominales o secretas cuando el Presidente lo estime conveniente.

Artículo trigésimoquinto. Después de abierta la sesión, el retiro de accionistas no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando y resolver con los presentes. Si no fuera posible terminar en un solo día, las resoluciones de los asuntos que fueran objeto de la convocatoria, la asamblea podrá aplazar para el día siguiente hábil la continuación del acto, el que se llevará a efecto con el número de accionistas que concurrieren.

CAPITULO VI

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo trigésimosexto. El ejercicio económico de la Sociedad abarcará el período comprendido entre el primero de Julio y el treinta de Junio de cada año. El primer ejercicio será desde la fecha de constitución definitiva de la Sociedad, hasta el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Artículo trigésimoséptimo. Anualmente, al treinta de Junio, se practicará un inventario - balance general.

Artículo trigésimooctavo. Se considerarán utilidades líquidas las que resultaren del balance general, después de cubiertos los gastos generales y demás erogaciones, reservas especiales y las sumas destinadas a las amortizaciones y castigo a determinados rubros del activo y las habilitaciones, gratificaciones o remuneraciones que el Directorio hubiere acordado al personal de la Compañía.

Artículo trigésimonoveno. Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: A) Un dos por ciento para cada miembro del Directorio, a excepción del Presidente quien llevará un tres por ciento. B) El porcentaje destinado por la asamblea de accionistas al Síndico. C) Un cinco por ciento para fondo de reserva, hasta cubrir el veinticinco por ciento del capital integrado Cubierto este veinticinco por ciento, la asamblea general resolverá en cada caso, a propuesta del Directorio, si este fondo de reserva debe ser ampliado, fijándose en cada balance general, el porcentaje a aplicarse a este obeto. D) El resto de las utilidades se repartirá entre los accionistas como sigue: Primero, hasta concurrencia del tanto por ciento fijado al capital integrado en acciones preferidas de acuerdo a los respectivos contratos de emisión. Segundo, el saldo si lo hubiera, será prorrateado entre el capital integrado en acciones ordinarias. El Directorio podrá acordar dividendos provisorios de acuerdo con la ley, siempre que haya utilidades comprobadas y con autorización del Síndico.

Artículo cuadragésimo. Los dividendos no cobrados prescribirán a favor de la Sociedad, a los cuatro años de su exigibilidad. Los dividendos no devengarán intereses.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos y liquidación de la Sociedad

Artículo cuadragésimoprimero. Para introducir cualquier reforma en los presentes estatutos, será necesario el voto favorable de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital ordinario.

Artículo cuadragésimosegundo. La Sociedad se liquidará: Primero, por expiración del término de su duración, sino fuera prorrogado. Segundo. En los casos previstos en el artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio y en el artículo dos de la ley de dos de Junio de mil ochocientos noventa y tres. Tercero. Cuando así lo resuelva en asamblea general un número de accionistas que represente las tres cuartas partes del capital ordinario integrado. En este caso la liquidación podrá tener por objeto la conclusión del negocio, su venta, su fusión con otra Sociedad u otro contrato lícito.

Artículo cuadragésimotercero. En los casos de liquidación de la Sociedad previstos en los numerales uno y dos del artículo anterior, la que deberá hacerse con la intervención del Síndico, por una Comisión designada por la asamblea y en las condiciones y plazos que ésta determine, el producido neto, después de cubierto el pasivo y abonados los gastos y emolumentos de la liquidación, será aplicado, distribuido y pagado en el siguiente orden de estricta prioridad: A) El capital integrado, si lo hay de las acciones preferidas en circulación, según los derechos, condiciones y preferencia estipulada al emitirse. B) El capital integrado de las acciones ordinarias a prorrata entre sus valores nominales integrados si no alcanzare para hacerlo totalmente. C) Los dividendos devengados e impagos correspondientes a las acciones preferidas. D) El dividendo o utilidad final correspondiente a las acciones ordinarias. El Directorio podrá ser liquidador.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo cuadragésimocuarto. El primer Directorio de la Sociedad estará compuesto de tres miembros, para cuyos cargos se designan a las siguientes personas: don Ercole Forno, Presidente; don Luis Carlos Chiappe, Secretario, y don Bartolomé Faridone, Vocal, todos como titulares y, como suplentes respectivos, doña Adela Forno Bozzo, con Juan José Chiappe y don Francisco Drago.

Artículo cadragésimoquinto. Desígnase Síndico titular al contador don Jesús Rodríguez Villamil y como Síndicos suplentes para actuar en el orden con que se nombran, al arquitecto don Roberto Arbeleche y al señor don Carlos Cavassa. Fíjase en el uno y medio por ciento el porcentaje de remuneración del Síndico para el período que abarque su primer mandato.

Artículo cuadragésimosexto. El mandato del primer Directorio, titulares y suplentes y el Síndico titular y sus suplentes durará cinco ejercicios.

Artículo cuadragésimoséptimo. Se faculta a los señores don Ercole Forno y don Luis Carlos Chiappe para que gestionen ante los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, aceptando las modificaciones, supresiones y adiciones que sugieran las autoridades correspondientes y, al mismo tiempo, para que efectúen la inscripción en el Registro Público de Comercio, así como cuantas diligencias sean necesarias para el perfecto funcionamiento de la Sociedad.

Artículo cuadragésimooctavo. Se autoriza a los señores don Ercole Forno, don Luis Carlos Chiappe y don Bartolomé Faridone para que, hasta la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo, conjuntamente, por lo menos dos de los nombrados, representen y firmen por la Sociedad, con el aditamiento "en formación" todos sus documentos y compromisos necesarios y que estén comprendidos dentro del objeto y fines de la Compañía.

Y yo, escribano autorizante, hago constar que: A) Los constituyentes de esta Sociedad, señores don Ercole Forno, doña Angela Forno Bozzo, don Luis Carlos Chiappe, don Bartolomé Faridone, don Juan José Chiappe y don Francisco Drago, son mayores de edad y personas de mi conocimiento; B) Realizaron el acto de constitución social en mi presencia con el otorgamiento, por unanimidad, del texto íntegro de la presente acta; C) Me solicitaron la incorporación de este instrumento a mi Registro de Protocolizaciones y también la expedición del testimonio correspondiente del mismo; D) Pí lectura a dichas personas del contenido completo de este instrumento, que ellos ratificaron ampliamente firmando su conformidad, conjuntamente conmigo y con los señores don José María Córdoba y Cristóbal Delmas, testigos hábiles, asistentes al acto, de que certifico. — Ercole Forno. — Adela Forno. — Luis C. Chiappe. — Juan J. Chiappe. — B. Faridone. — F. Drago. — J. M. Córdoba. — Cristóbal Delmas. — Orlando Firpo, Escribano.

Número 2. — Protocolización. — En la ciudad de Montevideo, a los veinte días de Mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho, en cumplimiento del pedido contenido en el acta que antecede, relativa a la constitución de la "Compañía Inmobiliaria Edificios y Tierras, Sociedad Anónima" procedo a la incorporación a mi Registro de Protocolizaciones de este año del documento aludido, conjuntamente con sus sellados repuestos, utilizando al efecto los folios tres a deicisiete. Esta protocolización sigue inmediatamente a la de seis de Abril del corrriente año, incoporada a este Registro bajo el número uno y de folios uno a dos, inclusive. — Oslando Firpo, Escribano.

Concuerda lo testimoniado fielmente con el instrumento total y original de su tenor, que obra en mi Registro de Protocolizaciones de este año y que corre de folios tres a diecisiete, inclusive. Y para la "Compañía Inmobiliaria Edificios y Tierras, Sociedad Anónima", expido el presente testimonio, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día primero de Junio del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Orlando Firpo, Escribano, Contador Perito - Mercantil. (— Hay un signo). — Orlando Firpo, Escribano.

Copia. — Montevideo, Junio 1.o de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Ercole Forno y Luis C. Chiappe, constituyendo domicilio en la calle Juan Paullier número mil seiscientos nueve, de esta ciudad, ante el señor Ministro nos presentamos y exponemos: Que según lo acreditamos con el testimonio adjunto del acta de constitución y estatutos, acaba de formarse la Sociedad Anónima "Compañía Inmobiliaria Edificios y Tierras, Sociedad Anónima" (C. I. E. T. S. A.). Por consiguiente, de conformidad con lo que establecen los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio y 21 del Código Civil, venimos a solicitar que, previos los trámites de estilo, sean aprobados dichos estatutos, concediéndose a la nueva entidad la personería jurídica correspondiente, expidiéndose los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Los subscriptos, por el artículo cuadragesimoséptimo de las disposiciones transitorias de los referidos estatutos, han sido facultados especialmente para realizar la presente gestión, así como para aceptar cualquier sugestión o modificación que los organismos públicos competentes crean indispensable introducir. En espera de una favorable resolución, saludamos a usted muy atentamente. — (Fdo.): Ercole Forno. — Luis C. Chiappe.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — No mereciendo observación alguna por parte de esta Inspección General, pase, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Compañía Inmobiliaria Edificios y Tierras, Sociedad Anónima" (C. I. E. T. S. A.), de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo, en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas, que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 12 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, y se expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artíiulo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada en la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 9 de 1948. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Compañía Inmobiliaria Edificios y Tierras" (C. I. E. T. S. A.), a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es la compra, venta, permuta y arrendamiento de edificios, terrenos y tierras, construcciones, importación, exportación, industrialización y negociación de toda clase de productos nacionales o extranjeros, realizar toda clase de operaciones comerciales y financieras que se relacionen directamente con los fines enunciados; 2.o El capital social se fija en un millón de pesos ($ 1:000.000.00), pudiendo aumentarse hasta tres millones ($ 3:000.000.00) por resolución unánime del Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Inmobiliaria Edificios y Tierras" (C. I. E. T. S. A.) y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230), debiendo cumplirse con el artículo 2.o, inciso C) del decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.**

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — Señor Juez: Ercole Forno y Luis C. Chiappe, constituyendo domicilio en la calle Juan Paullier número 1609, de esta ciudad, al señor Juez decimos: Que, como lo comprueba el testimonio que al efecto acompañamos, el Poder Ejecutivo por decreto de fecha Julio 9 del corriente año, aprobó los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Inmobiliaria Edificios y Tierras" (C. I. E. T. S. A.), acordándole la personería jurídica. Que por el artículo cuadragesimoséptimo de los estatutos se nos concede la autorización necesaria para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Haciendo uso de esa facultad y cumpliendo con lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio, solicitamos del señor Juez se sirva disponer la inscripción de dichos estatutos en el mencionado Registro, así como su publicación en los diarios y la devolución de los testimonios y documentos que se acompañan, así como también ordenar rubricar los libros que en su oportunidad se presenten. Saludamos al señor Juez muy atentamente. — Luis C. Chiappe. — Ercole Forno.

8105. — Montevideo, Julio 27 de 1948. — Vista al Ministerio Público. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo, a veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Luis Antonio Lamas.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 3628 — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado por el compareciente de fojas 18. — Montevideo, Agosto 2 de 1948. — Francisco Pagano.

8576. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada. Comuníquese al Registro de Comercio y hágase la publicación correspondiente. Previa tasación y pago de costas, devuélvanse los recaudos y archívese. — Pigurina

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vives, en Montevideo, a tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Montevideo, Agosto 6 de 1948. — Recibido hoy. Tomé razón al folio 787 del Libro 43 de Conocimientos. — Conste. — Gianola.

Montevideo, Agosto 11 de 1948. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 37 del folio 289 al 309 del

Libro 27 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Gianola.

A sus efectos se hace esta publicación en Montevideo, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$575.00 — 2410.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 548
Tercer llamado

Llámase a licitación para la adquisición de diez mil kilos de cobre puro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veinticinco de Octubre de 1948 a la hora quince. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Ag.27-22328-v.ag.30.

COMISION DEL AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de carpintería de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; (Sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Setiembre de 1948, en el local de la Comisión.

(Cuenta Corriente) Ag.27-22334-v.set.7.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 26|48
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de válvulas de recepción y trasmisión, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Octubre de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta Corriente) Ag.27-22339-v.set.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

30 de Agosto de 1948. Hora 16 y 45. Licitación N.o 220. Barrraca. Hora 17. Licitación N.o 217. Caja de hierro para Hospital de Clínicas (segundo llamado).

13 de Setiembre de 1948. Hora 17 y 30. Licitación N.o 218. Impresos y artículos de librería. Hora 18. Licitación N.o 186. Café crudo, Cif (segundo llamado).

20 de Setiembre de 1948. Hora 14 y 15. Licitación N.o 219. Cerco de alambre de malla para Asilo Luis P. del Campo.

4 de Octubre de 1948. Hora 14. Licitación N.o 221. Centrifuga para el Lavadero de la Col. Dr. B. Etchepare.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892, tercer piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1948.

(Cuenta Corriente) Ag.27-2233-v.ag.31.

FRIGORIFICO NACIONAL
PRORROGA DE APERTURA DE LICITACION

Se comunica que la licitación Ref. Exp. 374|X|48 (65 unidades evaporadoras y difusoras de frío), cuya apertura estaba fijada para el 27 del corriente, ha sido prorrogada hasta el día 29 de Setiembre próximo a las 16 horas.

Existiendo una ampliación de información en el pliego respectivo ésta puede ser requerida en la Sección Adquisiciones, calle Solís número 1464. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.27-22333-v.ag.30.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
ANULACION DE UN SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Se comunica a los interesados que ha quedado sin efecto el segundo llamado a licitación para la adquisición del moblaje metálico destinado a la Oficina Central de la Institución. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.27-22337-v.ag.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 2912|48
Ladrillos de vidrio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 26 de Octubre próximo, a las 16 horas, para proveerse de ladrillos de vidrio de 0.15 x 0.15, 0.20 x 0.20 o 0.30 x 0.30 mt., para cubrir una superficie de 450 mts2., en el Palacio de la Luz, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta Corriente) Ag.27-22330-v.set.1.o

U. T. E.
LICITACION N.o 2.913|48
Máquinas de escribir y calcular

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación para el 24 de Setiembre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 11 máquinas de escribir de 80, 90, 130 y 180 espacios y 1 máquina de calcular, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta Corriente) Ag.27-22331-v.set.1.o

U. T. E.
LICITACION N.o 2.911|48
Conductor doble de cobre

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 25 de Octubre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 30.000 metros de conductor doble de cobre, trenzado, con aislación de material termoplástico, cloruro de polivinilo, acetato de vinilo o similares, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 24 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta Corriente) Ag.27-22332-v.set.7.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.529. Suministro y colocación de 4.000 m2. aproximadamente de material de tratamiento acústico-absorbente. Apertura: Setiembre 13 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.530. Suministro y colocación de aproximadamente 200 metros lineales de caminero de linóleo. Apertura: Setiembre 14 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.531. Compra de muebles y artículos varios para dormitorios de personal obrero. Apertura: Setiembre 10 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.532. Compra de artículos de higiene y limpieza (papel higiénico, gamuzas y jabón para piso). Apertura: Setiembre 15 de 1948, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417.

(Cuenta Corriente) Ag.27-22335-v.set.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO Garrra, ciudadano legal, en representación de la firma "Oyama", S. A., de Montevideo, con domicilio en la calle Cuñapirú número 1276, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un programa a realizarse en salas de espectáculos, estudios de radio o al aire libre y denominado "Oyama de etiqueta", del cual se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina las memorias explicativas a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.27-9706-v.set.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MARTINEZ BLANCO y Cía. Industriales con domicilio a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una frase de propaganda consistente en la siguiente locución: "El Caramelo que endulza la vida", de lo cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares, en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Ag.27-9734-v.set.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54563. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Nouvelles Fabriques Le Phare, S. A., de la Chaux de Fonds (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "Le PHARE", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.27-9719-v.set.7.

ACTA N.o 54568. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca "AMIDOPYRIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.27-9720-v.set.7.

ACTA N.o 54535. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Con esta fecha Mandracho y Forli, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Ag.25-9708-v.set.7.

ACTA N.o 54547. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Con esta fecha el señor Carlos Ghezzi, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Ag.27-9709-v.set.7.

ACTA N.o 54546. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Con esta fecha el señor Carlos Ghezzi, de Montevideo, solicita registrar la marca

ACERO SUECO
N.G.O.

para distinguir artículos de la clase 17 (menos hojas de afeitar para navajas y máquinas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.27-9710-v.set 7.

ACTA N.o 54603. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Con esta fecha Roque F. Villa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AUXILIUM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.27-9694-v.set.7.

ACTA N.o 54572. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Licores Vinos, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



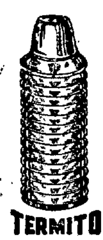
para distinguir artículos de la clase 2 (excepto soda y bebidas sin alcohol). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Ag.27-9678-v.set.7.

ACTA N.o 54593. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles H. Pugh Limited, de Small Heat, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ATCO", para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.27-9682 v.set.7.

ACTA N.o 54573. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco S. Valli, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ag.27-9679-v.set.7.

ACTA N.o 54590. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Humberto C. Palazzi y Hermanas, de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca "COLASAN", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.27-9680-v.set.7.

ACTA N.o 54592. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith, Kline y French Laboratories, de la ciudad de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ESKALOSE", para distinguir artículos de la clase 9 (un laxante). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.27-9681-v.set.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 951 — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Con esta fecha los señores Esteban Bertin y Guido A. Dellepiane, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación en general de hilos retorcidos para coser en todos los títulos obtenibles para uso doméstico e industrial, así como para su preparación y presentación en todas las formas comerciales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$16.00 Ag.27-9711-v.set.18.

ACTA N.o 7335. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — Con esta fecha el señor Angel Mangiarotti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo modelo de boquilla para calentadores a kerosene tipo "Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.27-9746-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
2.o llamado a licitación

Saneamiento del Pueblo "Tala" (Departamento de Canelones) construcción de un depósito de distribución de agua potable, de 300 metros cúbicos de capacidad.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un depósito de distribución de agua potable, de 300 metros cúbicos de capacidad, para el Pueblo "Tala" (Departamento de Canelones), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, y demás piezas del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de $ 10.00.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Director, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Agosto 19 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta Corriente) Ag.27-22329-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

De acuerdo con resolución de la fecha, llámase a propuesta de los interesados por segunda vez y por el término de diez días para el arreglo de calles en Piriápolis, debiendo estos dar precios por los siguientes trabajos: 1.o) Metro lineal de cordón de granito a colocar de 0.12 ms. de espesor, 0.40 ms. de profundidad mínima y 0.80 ms. de largo. 2.o) Metro cúbico de tierra a extraer. 3.o) Metro cúbico de piedra a extraer. 4.o) Metro cúbico de piedra dura a extraer. 5.o) Metro cúbico de terraplén. 6.o) Metro cuadrado de caja a rellenar con el balasto producido por el levantamiento de las calles actuales a mejorar, cilindrado y recebado. 7.o) El balasto se pondrá por camiones al costado de las cajas. Los interesados deberán presentar los recaudos que justifiquen estar al día con la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos.

Las propuestas en papel sellado y timbres correspondientes procediendo a la apertura de propuestas el día 31 del corriente mes a las 15 y 30 horas, propuestas que serán abiertas en presencia de los interesados, en la Intendencia Municipal, Sección Secretaría. — Maldonado, Agosto 21 de 1948. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta Corriente) Ag.27-22336-v.set.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 27 de Agosto de 1948

7.a Sección

ANTONIO AMARELLE, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cebollatí 1583, y MARIA MELANIA MEDERO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1183.

ROGELIO SILVA, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Veracierto 1821, y BLANCA ESTHER BALDA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1729.

9.a Sección

CARLOS GARANDAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matto Grosso 5787, y MARIA BRENDA BENAVIDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Acahay 5832.

10.a Sección

ALFONSO MENDEZ, 31 años, divorciado, jornalero, español, domiciliado L. Forteza 2510, y MARTINIANA SCASSO DA SILVA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2510.

ROBERTO LADISLAO BRITO PUYO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rivera 4231 y MARIA JUANA SENSALE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Anca 1697.

DAMASO HONORATO FERREYRA, 58 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Industria 2710, y ECENA BERNARDINA CURBELO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Munar 2598.

JUAN SCHELOTTO, 41 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Comercio 1877, y LAURA NARIO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1877.

SARAVIA MARIA CIPRIANO FERNANDEZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carrasco 4070, y SILVERIA EVANGELINA PRESA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carrasco 4070.

11.a Sección

ANGEL BIANCO, 35 años soltero, comisionista, oriental, domiciliado Justo Maeso 4232, y MARIA LUISA CARBALLO, 34 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Justo Maeso 4232.

RAUL HOMERO PORCAL, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ferrara 3690, y CELIA BORGES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3690.

HERMAN LERNER, 25 años, soltero, fotógrafo, rumano, domiciliado Barros Arana 5579, y MAGDALENA ROSNER, 17 años, soltera, rumana, domiciliada Barros Arana 5579.

GUILLERMO AGUERRE, 43 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oficial 2.a 4756, y MARIA HERMINIA PALACIOS, 42 años soltera, telegrafista, oriental, domiciliada Oficial 2.a 4756.

JULIO ANTONIO ORRICO, 30 años soltero, tejedor, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3225, y ELSA IRIS VARELA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pirineo 165.

PEDRO ANTONIO CAMPAGNA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Puntas de Soto 5243, y FAUSTA ESPERANZA BATISTA, 23 años soltera, oriental, domiciliada Módena 3687.

13.a Sección

RAFAEL ESTIGARRIBIA LAURIANO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 2296, y MARIA DELIA CORREA CACERES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2247.

JULIO MARIA FERREIRA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suiza 1941, y TOMASA DELIDA VELAZCO, 19 años, soltera oriental, domiciliada Río de Janeiro 3336.

HEBER TRUJILLO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Sanfuentes 3397, y MARIA ANGELICA ALFONSO METHOL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Methol 3998.

15.a Sección

WALDEMAR EDMUNDO ROSA, 32 años, soltero, oriental, domiciliado Arenal Grande 1819, y ALSACIA FERNANDEZ VILLA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1819.

JUAN CANERO VELAZQUEZ, 49 años, soltero, constructor, español, domiciliado J. D. Jackson 1234, y BLANCA OLEA NEVENS, 32 años, soltera, chilena domiciliada J. D. Jackson 1234.

OMAR REZZANO LEIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1732, y CHARLOTTE MARIE ADELA RUCKERT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 1214.

19.a Sección

LEON MISCHEL, 41 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Lima 1763, y FRYDERYKA REDNER, 38 años, soltera, polaca, Lima 1763.

OSVALDO ROSSI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2056, y NORA SANTANDREU, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2056.

OMAR ORESTE DOGLIOTTI, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Justicia 2074, e ISIDRA LUCIA LEAL PIAGGIO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1974.

20.a Sección

NELSON CASSARINO CORREA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. Costa 164 y TERESA RAQUEL VASSALLO MARIÑO, 23 años soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4010.

CARLOS COLOMBO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez 4628, y MARIA AMELIA BRANDON, 32 años soltera, oriental, domiciliada A. Zibilaga 278.

NICOMEDES E. FERNANDEZ, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Copiapó 171, y CARMEN SIERRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 933.

OSCAR CUEVAS, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Valdenegro 4105, y VIOLETA RENEE CUEVAS 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bayona 1520.

RUBEN WALTER FIGUEREDO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado I. Muerta 4120, y ANAIR I. DE SOUZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 3889.

TABARE VIDAL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 1395, y SEBASTIANA BARRETO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 185.

JULIAN REYNALDO CESPEDES, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Conciliación 4181, y JOSEFA QUINTOS, 30 años, viuda, oriental, domiciliada Conciliación 4181.

HOSMAR GERIN CLUZET, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bogotá 4144, y ELSA CURBELO ARROSPIDE, 25 años soltera, oriental, domiciliada M. Díaz y García 11.

24.a Sección

GASPAR GALDINO DE SOUZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1478, y DINORAH LEITES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1478.

FELIPE NAZARIO AMARAL LUZARDO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco de Medina 1504, y GREGORIA MIRABALLES DENIS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 338.

MIGUEL RANCEL, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1654, y MARIA ESTHER PAJARO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3541.

ELVIRO LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3061, y ESMERALDA MARIA ANGELA RAFFO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3061.

NICOLAS SANTAMARIA, 30 años soltero, comercio, español, domiciliado Marco Bruto 1340, y ESTHER SABAH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1387.

$2.00 P|p.v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que "EDELWEIS RIZZUTI, solicita la rectificación de su apellido y del de su padre, en su partida de nacimiento pues donde figura como "Rizzuto" debe decir "Rizzuti" que es el verdadero. — Montevideo Agosto 16 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $4.20 Ag.27-9738-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO o JUAN GUISANDE o GUIZANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.27-9739-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD CEDRES DE ROMANO y de MARIA JULIA ROMANO DE PRIORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.27-9707-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAZARO MAURICIO SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.27-9675-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS CALVETE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.27-9676-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS o TOMAS RAMON SOLLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1948 — Nicanor Dos Santos Actuario.

$6.00 Ag.27-9674-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE SCARDAMAGLIA, y CELESTINA FLORES, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Dominga, pues donde en ella figura el apellido del padre y abuelo paterno como "Escardamaya" y el nombre de la madre como "María" debe decir respectivamente "Scardamaglia" y "Celestina" que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Ag.27-9677-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFINA LAPROVITERA CETRARO, en la que el apellido paterno aparece como "Laprovitela" debiendo decir Laprovitera Marsiglia y el apellido materno aparece como "Cetraro" debiendo decir Cetraro Gazzaneo; apareciendo como nieta por línea paterna de "José Laprovitela" debiendo decir José Laprovitera y en la que la abuela materna aparece con el apellido "Gazzanelo" debiendo decir Gazzaneo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$8.40 Ag.27-9712-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE DELLA RAGIONE y CARMEN DELLA RAGIONE, solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas figuran nuestros apellidos, de nuestro padre y abuelo paterno como "Dellaragione" debe decir "Della Ragione" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Ag.27-9683-v.set.13.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado: "Floro Icart Alvariza contra LUDIVINA JAMAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 43, folio 624", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Floro Icart Alvariza y Ludivina Jamar, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 502|943 de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.27-9745-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA o JOSEFA MARTINA ALCHU DE ETCHEBERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 21 de 1948. — Carlos María Triañón, Actuario.

$6.00 Ag.27-9696-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA TAJAN y LUIS TAJAN o TAJAU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 21 de 1948. — Carlos María Triañón, Actuario.

$6.00 Ag.27-9697-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ZOLTAN JAKOB y de OLGA ALICIA BENIA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Zolt Jakeb" debe decir: "Zoltan Jakob". — Montevideo Agosto 11 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.27-9723-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ESTANISLAO CHMIELOWIEC, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "María Konieczna", "María Konieczna", y "María Kospieczna" y "Francisco Skowrorck", debe decir: "Rosalía Konieczna" y "Estanislao Chmielowiec. — Montevideo Agosto 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario

(Auxil) $6.30 Ag.27 9685-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA RAVERA DE FERRARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.27-9733-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LARROSA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 21 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.27-2693-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.27-9743-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DALCHIELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.27-9744-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RAYMUNDO LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 20 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 Ag.27-9713-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA CEDRES DE MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.27-9690-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ DE PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.27-9692-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "RODRIGUEZ SOSA JUAN TRINIDAD, prescripción adquisitiva', (L.o 12, F.o 149) se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de campo, situadas en Cagancha, segunda sección judicial de San José, que se deslindan así:

Una empadronada con el número 2164, la que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Setiembre de 1945 inscripta con el número 209 en la Oficina Departamental de Catastro, se compone de una hectárea, 1558 metros y linda: al Noreste en 100 metros 20 decímetros con la carretera de San José a Montevideo; al Suroeste en igual extensión con Eugenio Bentancor, al Noroeste en 116.60 metros con la fracción que se describirá y al Sureste en 114.30 metros servidumbre de paso de 8 metros en medio con Nicolás Bentancor; y la otra, empadronada con el número zásy que según plano del mismo agrimensor, inscripto con el número 71 en la citada Oficina, el 31 de Marzo de 1948, se com-

pone de dos fracciones: una de forma triangular de cinco mil novecientos setenta y cinco metros de superficie, que lindan: al Noroeste en 239 metros con el antiguo camino nacional a Montevideo por Canelones, al Suroeste en 256,80 metros con la carretera San José-Montevideo y al Noroeste con el arroyo Cagancha; y la otra fracción tiene una superficie de 3 hectáreas, 5728 metros 65 decímetros y linda: al Noreste en dos líneas de 395 y 48.30 metros con la carretera Montevideo-San José; al Sureste en 116,60 metros con la fracción primero descripta; al Suroeste en 443,80 metros con Domingo Bentancor y al Noroeste con el arroyo Cagancha.

Y especialmente a Manuel Bauzán, Manuel Rodríguez, Pedro Bentancor, Domingo Bentancor, Nicolás Bentancor, Eugenio Bentancor, Susana Bonilla, Casildo Giribaldi, Roque Zunino, Leoncio Giribaldi, Nicasia Arriada, José Francisco Bauzán, Ramona Bauzán, Josefa Bauzán, Miguel Mangó, José Pedro Menéndez, Anacleto Rodríguez o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Julio 28 de 1948. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz.

$90.00 Ag.27-9686-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA DE VERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Agosto 20 de 1948. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Ag.27-9691-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BATTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 18 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Ag.27-9668-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO CLUSELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 18 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Ag.27-9669-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ANDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 18 de 1948. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$4.00 Ag.27-9670-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de CEFERINA MARTINEZ DE VERA y de GREGORIO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 19 de 1948. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$6.00 Ag.27-9667-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GERMAN FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 16 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.27-9716-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 16 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.27-9717-v.set.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado PEDRO JUAN CACCIA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma, su apellido y el de sus padres como "Cacho" en lugar de "Caccia" que es el que corresponde. — Paysandú, Agosto 6 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario-Interino.

$9.00 Ag.27-9718-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 19 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ag.27-9714-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA ALTUNA DE IBARBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 19 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ag.27-9715-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — En autos: "SALVADOR LONGONE y CIRILA CORPORALES DE LONGONE, disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 35, F.o 16), por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se emplaza a todas las personas interesadas en la sociedad conyugal que forman Salvador Longone y Cirila Corporales, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a estar a derecho en estos autos. Y a los fines dispuestos por la ley se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 18 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Ag.27-9722-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.27-9687-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "NICOMEDES BARRIOS DE LAIRIHOY, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido: Donde dice "un niño" debe decir "una niña"; y donde dice "hijo legítimo", debe decir "hija legítima". — Tacuarembó, Agosto 18 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Ag.27-9688-v.set.13.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "GREGORIO FEVAL MARTINEZ, rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Gregorio Feval Martínez, solicitando su rehabilitación comercial, atento a lo prevenido en el artículo 1778 del Código de Comercio. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Ag.27-9741-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MASSINI ORIOL SAEZ o MASSINI SAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.27-9740-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CANTALICIO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.27-9673-v.set.7.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos: "La sucesión de EDUARDO MAC DONALD y otra. Venta judicial de un bien", se hace saber que el día 16 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto, a la subasta de una fracción de terreno y sus mejoras anexas, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 1364, compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Colonia, por 85 metros, 90 centímetros de fondo y frente al Norte sobre la calle Isidoro Rodríguez, colindando al Este, con la calle Libertad y al Sud con Juan G. Salorio y la sucesión de Pedro Cantón. Base: $ 4.500.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta a los efectos legales. B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión de remate. C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 19 de 1948. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$25.20 Ag.27-9672-v.set.16.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA

Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Banco de la República contra VICTORINO SOARES o SOAREZ PEREIRA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 15 de Setiembre próximo, a la hora 16 y en la puerta del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la tercera sección judicial de Salto, padrón 5641, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor José P. Mezza, inscripto en la Oficina de Obras Municipales de Salto, el 6 de Marzo de 1930, según el cual el referido inmueble consta de una superficie de 22 hectáreas, 8.834 metros, 2.021 centímetros, que se deslindan así: Noreste, camino por medio con Ricardo A. Williams y sucesión Celina Williams; Noroeste, fracción siete; Suroeste, fracción tres; y Sureste, fracción cinco: Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 ojo del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 20 de Agosto de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 Ag.27-9763-v.set.13.

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Octacilio Azevedo como tutor del menor LUIS EDUARDO AZEVEDO. Venia", se hace saber que el día 20 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de

este Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del autorizante, procederá a la venta, en subasta pública, de los derechos que le pertenecen al menor Luis Eduardo Azevedo, sobre los inmuebles que a continuación se describen: A) Una fracción de terreno de chacra con sus mejoras, situada en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesta según plano de mensura del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de Abril 24 de 1948, de catorce hectáreas quinientos ochenta y seis metros, señalada con el N.o 1 de dicho plano, y B) Otra fracción de terreno de chacra lindera con la anterior, situada en el mismo paraje y sección, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, compuesta según el referido plano de mensura, de siete hectáreas siete mil ochocientos veinte metros, señalada con el N.o 2 de dicho plano. Dichas fracciones de campo están empadronadas con el N.o 4165. La cuota-parte que le corresponde al menor Luis Eduardo Azevedo en las referidas fracciones de campo, está constituída por las dos sextas partes del área de cada una de dichas fracciones, o sea: cuatro hectáreas, seis mil ochocientos sesenta y dos metro (4 H. 6862 m.), en la fracción señalada con el N.o 1 y dos hectáreas, cinco mil novecientos cuarenta metros (2 H. 5940 m.), en la fracción señalada con el N.o 2 del referido plano del agrimensor Esteves. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor y por precio que alcance a la suma de ciento cuarenta y cinco pesos con diez centésimos la hectárea, por la fracción señalada con el N.o 1 y a la cantidad de trescientos setenta y dos pesos con sesenta y cinco centésimos la hectárea, por la fracción individualizada con el N.o 2, lo que hace un precio global para las dos cuotas-partes de mil seiscientos cuarenta y seis pesos con sesenta y un centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. Y D) Que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$51.00 Ag.27-9689-v.set.13.

ESTANCIAS PARDO SANTAYANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar a las 16 horas del día 30 del corriente en el domicilio social, Convención 1454 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1948; 2.o Distribución de utilidades: 3.o Retribución a Directores y Síndico: 4.o Designación de tres Directores, Síndico y suplente.

De acuerdo con el artículo 21 los accionistas deberán registrar y depositar las acciones hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$6.00 Ag.23-9584-v.ag.27.

TEJEDURIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA MAROÑAS T.U.S.A.M.
Camino Maldonado 5058 — Montevideo
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Montevideo, 23 de Agosto de 1948.

Por disposición del Directorio tomada en su sesión de hoy y de acuerdo con lo determinado por el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la quinta asamblea general ordinaria de accionistas, que se celebrará el 2 de Setiembre del corriente año a las 11 y 30 horas en el local del camino Maldonado 5058, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de resultados y distribución de beneficios, correspondiente al quinto ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1948. (Artículo 38). 2.o) Lectura del informe de la Sindicatura. (Artículo 28). 3.o) Renovación parcial del Directorio. Designación de dos miembros titulares y dos suplentes para integrar el mismo (Art. 19) 4.o) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea. (Artículo 37).

Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deben cumplir con lo que dispone el artículo 31 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario, hasta tres días antes del señalado para la realización de la mima. — Julio D. Etcheverry, Vicepresidente. — Antonio J. Chiarino, Secretario.

$16.50 Ag.27-9735-v.ag.30.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 25 de los estatutos, se convoca a los señores socios del Montevideo Cricket Club, para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 31 de Agosto de 1948 a las 18.30 horas en el Club Inglés para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea general ordinaria del 5 de Setiembre de 1947. 2.o Lectura de la memoria de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio terminado el año 1947|48. 3.o Lectura del informe de la Comisión Fiscal. 4.o Elección de miembros titulares para integrar la Comisión Directiva y de Capitanes, de acuerdo con los artículos 28 y 29 de los estatutos. 5.o Elección de miembros y suplentes para la Comisión Fiscal. 6.o Fijación de las cuotas de ingreso y de socios vitalicios y de subscripción anual, de acuerdo con el artículo 25, inciso E). 7.o Asuntos generales. — El Secretario Honorario.

$7.20 Ag.27-9732-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma FELIX AUGUSTO KNUEBUHLER, denominada FUDEMYA, con su sede en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1730, en lo sucesivo girará bajo la razón social de KNUEBUHLER, MORAWSKY Y SELINGER. — Félix Knuebuhler.

$6.80 Ag.27-9737-v.set.15.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos a que hubiere lugar, hago saber que he clausurado el negocio que en ramos de provisión y anexos, tenía establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 232, conocido por "PROVISION TACUAREMBO" He fijado mi nuevo domicilio en la calle Gral. Rivera N.o 145, donde podrán comparecer a cobrar mis acreedores. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1948. — JUAN E. CHIESA.

$18.00 Ag.27-9742-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Sarkis Kupelian, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería modelo gira en esta plaza en la calle Paysandú N.o 944 bis. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de César de Ferrari, calle Juncal 1425. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — ANDRES COLACE.

$6.80 Ag.27-9721-v.set.15.

VENTA

Prometí vender al señor Mario Espinosa mi comercio de frutas y verduras, sito en la calle Ejido 1429. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos a Ejido 1431 bis. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — NELIDA PANIZZA PARODI.

$3.40 Ag.27-9695-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he vendido a Juan Rogelio y Angel María Ayala Erburu, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía instalado en la calle Lavalleja esquina Roosevelt de esta ciudad, haciéndome cargo del pasivo. Los acreedores deben presentarse al referido comercio dentro del término legal a hacer efectivo sus créditos. — Mercedes, 17 de Agosto de 1948. — LUCIANO COMUNALE COZZI.

$12.60 Ag.27-9671-v.set.15.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

S. A. Sindicato Agrícola "Ideal"
Carmelo

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1944

Debe—

Mercaderías y mobiliario	$	13.495.51
Propiedad	"	7.916 06
Maíz	"	59.02
Caja y Bancos	"	11.741.85
Gastos generales	"	7 381.94
Saldos deudores	"	75.425 03
	$	121.019.41

Haber—

Acciones integradas	$	34.800.00
Trigo, lino, avena y alpiste	"	594.81
Saldos acreedores	"	85.624.60
	$	121.019 41

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60 — 8921.

S. A. Sindicato Agrícola "Ideal"
Carmelo

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1944

Debe—

Mercaderías y mobiliario	$	25.576.27
Propiedad	"	9.175.62
Alpiste, trigo y maíz	"	3.659.59
Caja y Bancos	"	3.481.43
Gastos generales	"	2.499.07
Saldos deudores	"	58.037.48
	$	102.429.46

Haber—

Acciones integradas	$	34.100.00
Avena y lino	"	289.22
Sados acreedores	"	68.040.24
	$	102.429.46

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 8920.

S. A. Sindicato Agrícola "Ideal"
Carmelo

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1944

Debe—

Mercaderías y mobiliario	$	31.328.46
Propiedad	"	9.115.62
Alpiste, lino y trigo	"	297.65
Caja y Bancos	"	5.639.67
Gastos generales	"	4.881.78
Saldos deudores	"	62.063.70
	$	113.326.88

Haber—

Acciones integradas	$	34.100.00
Maíz y avena	"	553.27
Saldos acreedores	"	78.673.61
	$	113.326.88

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60 — 8919.

S. A. Sindicato Agrícola "Ideal"
Carmelo

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1945

Debe—

Mercaderías y mobiliario	$	21.891.52
Propiedad	"	9.055.62
Trigo, lino, alpiste y avena	"	1.045.81
Caja y Bancos	"	3 307.94
Gastos generales	"	7.688.85
Gastos sobre cereales	"	1.624.31
Saldos deudores	"	112.376.94
	$	156.990.99

Haber—

Acciones integradas	$	34.100.00
Maíz	"	387.98
Saldos acreedores	"	122 503.01
	$	156 990.99

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60 — 8918.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes concedidas el 7 de julio de 1948

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

53.036, Sapac. Corp., Complemento folliculina, 19.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

51.031, Lostorto Ind. Com., Matrices y herramienta, 4.000.
17.011, Echarri Hnos., Caños de hierro, 3.978.
19.019, Luis Marmo Piano, Herramientas compl., 750.
23.014, Standard Oil Co., Diesel oil, 1.500.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10.075, Arturo Proto, Seguro yerba mate, 43.
40.546, Leg. de Colombia, Cristal tallado para mesa, 446.
13.068, Ferr. Fratelli S. A., Compl. limas martillos, 9.
22.054, M. Guelfi y Cía., Seg. gatos hidráulicos, 6.
14.055, Sala Iriarte Bof. Seg. Planchuelas hierro, 23.
14.065, Fco. Vilaró, Seg. piez. mad. pino tea, 52.
16.042, Suárez y Duchini, Seg. gatos hidráulicos, y crist., 17.
54.157, Cottón Hnos., Seg. hilados de algodón, 77.
21.043, J. Jiménez Cabrera, Muestras espec. farmacéuticos, 109.
16.034, Passeggi y Co., Partes ejes para camiones, 261.
60.000, I. Vidal Mousques, Toca discos, 69.
16.019, Yankillevich, Seg. merc. para autos, 36.
16.042, Suárez y Duchini, Seg. Faros pilotos, 18.
22.054, M. Guelfi y Cía., Seg. reps. p. refrigerad., 1.
21.041, Fco. Irastorza, Muestras espec. farmac., 110.
21.041, Fco. Irastorza, Muestras esp. farmaceut., 125.
22.054, M. Guelfi y Cía., Seg. reductores de volt., 9.
16.016, Ford Motor Co., Formularios impresos, 215.
56.023, Cía. Urug. Cemento, Catálogos industriales, 150.
20.154, Alax S. A., Material de propaganda, 600.
22.006, A. Buzio Soc. Com., Seg. arts. enchapados, 2.
11.188, Marcial Toupet, Seg. tejidos de lana, 26.
20.090, Kulla y Cía., Compl. papel de filtro, 19.
11.070, Garino y Cía., Seg. tej. de algodón, 27.
20.261, Cía. Imp. Exportad., Oro fino en granallas, 117.
16.075, José Gatti, Seg. caño de cobre, 26.
12.012, Gessner Erlanger, Seguro loza, 13.
11.061, C. Dighiero e H., Seguro canaba, 23.
11.003, Tufic Acle, Seguro tej. de rayón, 26.
40.019, Cía. Uruguaya Navegación, Cargador de baterías, 128.
60.000, Frisia S. R. L., Terneros de pedigrée, 6.750.
10.090, Pesquera S. A., Seguro ginebra, 35.
54.010, Fanamé S. A., Seg. hilado seda natural, 44.
20.011, Grafex S. A., Seg. compl. máquinas coser, 63.
11.113, Melamed Capuano, Compl. tej. de algodón, 37.
16.042, Suárez y Duchini, Seg. reps. p. vehículos, 18.
10.035, Roberto Gastaldi, Seguro Sardinas, 38.

Solicitudes despachadas el 9 de julio de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

20.296, Juan J. Moncaut, Tejidos de algodón, 2.400.
20.296, Juan J. Moncaut, Tejidos de rayón, 1.560.
51.076, Próspero Royo, Lingotes de cobre, 10.259.
21.086, Abbott. Lab. S. R. L., Penicilina, 7.195.
19.008, Suc. L. Casaretto, Desgranadoras y molino, 2.000.
22.054, M. Guelfi y Cía., Tractores agrícolas, 44.124.
51.077, Rodr. Siccardi Co., Flejes de acero, 2.606.
19.008, Suc. L. Casaretto, Rastrojeros y accesorios, 8.356.
50.045, Cía. Primus S. A., Compl. caños redondos, 71.
13.006, Cassarino Hnos., Piedras de esmeril com., 1.249.
51.016, Cir. S. A., Caños de cobre, 920.
20.047, General Electric S. A., Compl. calderas aire ac., 131.
19.030, Sa. Sa. Van Berkel, Compl. motores eléctricos, 48.
25.031, H. Torrendell S. A., Acces. de cobre y caños, 1.923.
20.114, I. Imbriaco y Cía., Caños de cobre, 15.006.
13.007, Candal y Facal, Caños de cobre, 1.214.
58.012, FUNSA, Alambre de acero, 5.235.
53.003, Cía. Bao S. A., Compl. resina, 2.908.
21.027, Chimex S. A., Compl. ácido oxálico, 115.
21.142, Fajardo Ltda., Compl. ácido acético gl., 200.
50.008, Barrera Hnos., Compl. papel celofán, 1.
56.048, Cía. de Pinturas, Acetato de butilo, 311.
19.034, Int. Business Mac., Gastos papel manila, 1.149.
20.296, Juan J. Moncaut, Tejidos de algodón, 2.800.
20.296, Juan J. Moncaut, Tejidos de rayón, 1.680.
54.040, M. Martínez Reina, Cinta de algodón, 737.
54.040, M. Martínez Reina, Engranajes p. máq. textiles, 1.093.
51.076, Próspero Royo, Hierro en lingotes, 4.515.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

40.006, Conaprole, Semitín, 83.802.
43.076, Armando Berreta, Cabezas ganado vacuno, 149.626.
21.145, Enrique Meier, Tubos vidrio neutro, 9.400.
54.040, M. Martínez Reina, Compl. fibra de algodón, 866.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

60.000, R. Kalbraier, Muebles y efectos personales, 1.000.
60.000, Bromberg y Cía., Catálogos y folletos, 10.
17.062, Philco Urug. S. A., Seg. máqs. lavadoras, 142.
40.540, Emb. de Estados Unidos, Efectos personales, 12.
60.000, A. Rupeniean, Discos para gramófonos, 7.
20.018, Cándido Bruzzone, Album de fotografías, 10.
16.029, A. Manzione S. A., Reps. para equipo pintura, 25.
60.000, Hannelore Mayer, Rollos de película, 11.
50.122, Fleischmann Urug., Cilindros de vidrio, 70.
58.012, Funsa, Máqs. coloc. arandelas, 30.
26.016, Mayón Lda., Frascos y etiquetas, 2.
26.040, Univ. Pictures, Noticiarios de cine, 50.
60.000, D. R. Bordaberry, Cueros ovinos, 50.
60.000, Vicente Plata, Saco de algodón, 12.
40.546, Cond. de Grecia, Cigarrillos, 60.
16.016, Ford Motor Co., Formularios impresos, 9.
60.000, Julio Blacher, Vestidos para niñas.
16.016, Ford Motor Co., Material impreso, 6.
20.002, Aquiles Arioni, Muestrario ropa inter., 24.
14.017, Crespi Hnos. S. A., Grifería cromada, 8.
16.000, Avelino Acevedo, Material de propaganda, 40.
60.000, Riomar S. A., Muestras conservas, 83.
11.054, Juan C. Costa, Seguro tejido de tul, 3.
60.000, O. Fernández, Muestrario de ferretería, 15.
11.187, Salomón Tenzer, Material de propaganda, 18.
11.187, Salomón Tenzer, Material de propaganda, 18.
11.187, Salomón Tenzer, Material de propaganda, 37.
11.187, Salomón Tenzer, Material de propaganda, 21.

Solicitudes despachadas el 10 de julio de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

60.00, Corp. Int. Comerc., Camionetas rurales, 10.000.
19.016, E. Martino S. A., Compl. trituradoras, 57.